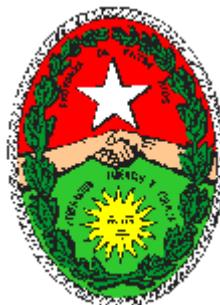


**PROVINCIA DE ENTRE RÍOS****DIARIO DE SESIONES****CÁMARA DE DIPUTADOS****146º PERÍODO LEGISLATIVO****13 de agosto de 2025****REUNIÓN Nro. 17 – 12<sup>a</sup>. ORDINARIA**

**PRESIDENCIA:** –SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO RENÉ HEIN  
–SEÑORA DIPUTADA GABRIELA MABEL LENA

**SECRETARÍA:** JULIA ALEJANDRA GARIONI ORSUZA

**PROSECRETARÍA:** LUCAS MATÍAS ULLÚA

**Diputados/as presentes**

ARANDA, Lénico Orlando	MORENO, Silvia del Carmen
ARROZOGARAY, Lorena Maricel	PÉREZ, Susana Alejandra Martina
ÁVILA, Silvia Mariel	RASTELLI, Rubén Rafael
BAHILLO, Juan José	ROGEL, Fabián Dulio
BENTOS, Mariana Gisela	ROMERO, María Elena
CALLEROS ARRECOUS, Julia Esther	ROSSI, Juan Manuel
CASTRILLÓN, Sergio Daniel	SALINAS, Gladys Liliana
CRESTO, Enrique Tomás	SARUBI, Bruno
DAMASCO, Carlos Alberto	SEYLER, Yari Demian
DECCÓ, Silvina Soledad	STRATTA, María Laura
FLEITAS, Roque Orlando	STREITENBERGER, Carolina Susana
GALLAY, Silvio Martín	TABORDA, María Noelia
GODEIN, Mauro Alejandro	TODONI, Débora Betina
HEIN, Gustavo René	VÁZQUEZ, Érica Vilma
KRAMER, José María	ZOFF, Andrea Soledad
LANER, Carola Elisa	<u>Diputado ausente con aviso</u>
LENA, Gabriela Mabel	MAIER, Jorge Fernando
LÓPEZ, Alcides Marcelo	

**SUMARIO**

- 1.- Asistencia
- 2.- Apertura
- 3.- Justificación de inasistencia
- 4.- Izamiento de las Banderas
- 5.- Acta
- 6.- Moción. Cuarto intermedio
- 7.- Reanudación de la sesión
- 8.- Asuntos Entrados
  - 8.1.- Comunicaciones oficiales
  - 8.2.- Dictámenes de comisión
    - 8.2.1.- Ley Nro. 10.243 –Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado–, Derogación. Ley Nro. 10.100 –bienes del Estado–. Modificación. Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos. Creación. (Expte. Nro. 27.154)
    - 8.2.2.- Inmueble ubicado en la localidad de Paraná. Donación. (Expte. Nro. 28.216). Moción de sobre tablas (11). Consideración (14). Aprobado (15)
    - 8.2.3.- Ley Nro. 10.853 –mancomunidad con participación del Gobierno provincial o entes descentralizados–. Modificación. (Expte. Nro. 28.374). Moción de sobre tablas (12). Consideración (16). Aprobado (17)
  - 8.3.- Proyectos del Poder Ejecutivo
    - 8.3.1.- Mensaje y proyecto de ley. Aprobar la demarcación del radio y los datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas Año 2022, en relación al territorio del futuro Municipio de Sauce Montrull, departamento Paraná. (Expte. Nro. 28.428)
    - 8.3.2.- Mensaje y proyecto de ley. Derogar la Ley Nro. 9.353 y su modificatoria Ley Nro. 10.809, y establecer el Régimen General de Compre Provincial. (Expte. Nro. 28.429)
    - 8.3.3.- Mensaje y proyecto de ley. Establecer un régimen general para las concesiones de obras, infraestructuras públicas y servicios públicos en la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.430)
    - 8.3.4.- Mensaje y proyecto de ley. Ratificar el Decreto Nro. 1.402/25 GOB por el que se suspende por 180 días a partir de la entrada en vigencia de la Ley Nro. 11.202, la aplicación del régimen de afiliación obligatoria de aquellas personas que, a dicha fecha, revistan la calidad de afiliados obligatorios o irrenunciables a mutuales, obras sociales o direcciones de servicios sociales de municipios o comunas preexistentes. (Expte. Nro. 28.431)
  - 8.4.- Proyectos en revisión
    - 8.4.1.- Proyecto de ley, venido en revisión. Autorizar al Superior Gobierno de Entre Ríos a aceptar la donación de un inmueble ubicado en la localidad de Concordia, con destino al funcionamiento de la Escuela Primaria Nro. 78. (Expte. Nro. 28.437)
    - 8.4.2.- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar a la ciudad de Rosario del Tala Cuna y Capital Provincial del Minibásquet. (Expte. Nro. 28.438)
    - 8.4.3.- Proyecto de ley, venido en revisión. Establecer la obligatoriedad de pago de parte de las entidades financiadoras de servicios de salud por las prestaciones que reciban sus beneficiarios, afiliados o empadronados. (Expte. Nro. 28.439)
    - 8.4.4.- Proyecto de ley, venido en revisión. Declarar monumento histórico y cultural de la Provincia de Entre Ríos al edificio de la Escuela Nina Nro. 20 Justo José de Urquiza, ubicado en la ciudad de Maciá, departamento Tala. (Expte. Nro. 28.440)
  - 8.5.- Proyectos de los señores diputados
    - 8.5.1.- Proyecto de ley. Diputado Fleitas. Reconocer oficialmente la Bandera de los 649 Héroes, creada por el señor Mario Raúl Bugliolo, en homenaje a los combatientes argentinos caídos en la Guerra de Malvinas. (Expte. Nro. 28.432)
    - 8.5.2.- Pedido de informes. Diputados Damasco, Seyler y diputada Arrozogaray. Sobre la participación en el evento de la Sociedad Rural Argentina realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, recursos públicos destinados, contratación de puesto, publicidad, inversión, entre otros. (Expte. Nro. 28.433)
    - 8.5.3.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo la expedición del Ejército Argentino que alcanzó la cima del monte Kun, en la cordillera del Himalaya. (Expte. Nro. 28.434). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)
    - 8.5.4.- Proyecto de declaración. Diputado Fleitas. Declarar de interés legislativo la inauguración del Museo El Cóndor, impulsado por el veterano de Guerra de Malvinas Miguel Ángel Franco, a

realizarse en la ciudad de San Benito, departamento Paraná. (Expte. Nro. 28.435). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.5.- Proyecto de declaración. Diputado Castrillón. Declarar de interés legislativo la Expo Rural 2025, en el marco de la 95º Expo Agrícola Ganadera, y la 47º Muestra Comercial e Industrial, organizada por la Sociedad Rural de La Paz, a realizarse en dicha ciudad. (Expte. Nro. 28.436). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.6.- Proyecto de resolución. Diputadas Zoff, Arrozogaray, Deccó, Stratta y diputado Seyler. Instar al Poder Ejecutivo que proceda a la reactivación y sostenimiento del Programa de Fomento al Consumo Billetera Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.441)

8.5.7.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la 4º edición del evento Reinventar, el ADN de las Pymes, organizado por la Federación Económica de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.442). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.8.- Proyecto de ley. Diputados Rogel, Godein, Rastelli, diputadas Lena, Pérez y Taborda. Modificar la Ley Nro. 10.056, en lo referente a la Tasa por Actuaciones Judiciales prevista en el Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Nro. 28.443)

8.5.9.- Proyecto de declaración. Diputadas Ávila, Deccó y diputado Aranda. Declarar de interés legislativo el libro El Destierro de Bärbel, autoría de Adrián Lorea. (Expte. Nro. 28.444). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.10.- Proyecto de ley. Diputados Sarubi, Gallay, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez y Streitenberger. Instituir el 28 de julio de cada año como el Día de Concientización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad. (Expte. Nro. 28.445)

8.5.11.- Proyecto de declaración. Diputadas Taborda, Lena, Pérez, Streitenberger, diputados Gallay, Godein, López y Rastelli. Declarar de interés legislativo el evento Pueblos y Sabores, organizado por Sowy Producciones, a realizarse en la ciudad de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 28.446). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.12.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el 14º aniversario de la fundación del Museo de Malvinas Zona Darwin de la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 28.447). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.13.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, López, Maier, Rastelli, Rossi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el Certamen Educativo de Administración Empresaria Formando Emprendedores, organizado por Omega Simulaciones, a realizarse en la ciudad de Colón. (Expte. Nro. 28.448). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.14.- Proyecto de declaración. Diputados Hein, Aranda, Gallay, López, Maier, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés la 4º edición del Foro Reinventar - el ADN de las Pymes, organizado por la Federación Económica de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.449). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.15.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés la Cena Anual de la Fundación Cuidados Paliativos, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.450). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.16.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Maier, Rastelli y Rossi. Declarar de interés el evento Entre Ríos, Entre Viñas edición 2025, organizado por la Asociación de Vitivinicultores de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.451). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.17.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés la Fiesta Departamental de los Estudiantes 2025, organizada por el Municipio de La Criolla, a realizarse en dicha ciudad del departamento Concordia. (Expte. Nro. 28.452). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.18.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Bentos, Lena, Laner, Pérez, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo el 25º aniversario del Club de Ciencias Libertad de la localidad de Cerrito,

departamento Paraná. (Expte. Nro. 28.453). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.19.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Bentos, Lena, Laner, Pérez, Taborda, diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo la tercera fecha de la 2º edición de la Liga Argentina de Natación Paralímpica, organizado por el Comité Paralímpico Argentino y la Secretaría de Deportes de Entre Ríos, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.454). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.20.- Proyecto de declaración. Diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo la capacitación Construyendo una Escuela Inclusiva, organizada por las señoritas María Soledad Pérez Leiva y María José Robles, a realizarse en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 28.455). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.21.- Proyecto de declaración. Diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Streitenberger, Taborda, diputados Gallay, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo las actividades con motivo del 135º aniversario de Villa Domínguez, departamento Villaguay. (Expte. Nro. 28.456). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.22.- Proyecto de declaración. Diputados López, Gallay, Godein, Rastelli, Rossi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo los 50 años de la Escuela de Educación Agrotécnica Nro. 24 Gral. San Martín, de la localidad de Colonia Yerúá, departamento Concordia. (Expte. Nro. 28.457). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.23.- Proyecto de declaración. Diputado Damasco y diputada Arrozogaray. Declarar de interés el 200º aniversario de la Declaratoria de la Independencia de la República Oriental del Uruguay, a realizarse en la ciudad de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 28.458). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.24.- Proyecto de declaración. Diputadas Arrozogaray, Ávila, Stratta, Moreno, Deccó, Zoff, diputados Bahillo, Damasco, Kramer y Seyler. Declarar de interés legislativo la 66º edición del Desfile de Carrozas Estudiantiles y la 23º Fiesta Nacional de Carrozas Estudiantiles, a realizarse en la ciudad de Gualeguaychú. (Expte. Nro. 28.459). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.25.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés legislativo la Jornada Hortícola 2025 El Futuro es Hoy, organizada por el Grupo Hortícola del Instituto Nacional de Tecnologías Agropecuarias Concordia y la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos, a realizarse en la localidad de Concordia. (Expte. Nro. 28.460). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.26.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés legislativo el 25º aniversario de la creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y los 20 años de la presencia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.461). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.27.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés deportivo el Torneo Fase 1 Cadetes - Concordia, organizado por la Federación Entrerriana de Handball, a realizarse en la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.462). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.28.- Proyecto de declaración. Diputado Cresto. Declarar de interés legislativo la visita de las veteranas de Guerra de Malvinas Liliana María Colino, Silvia Barrera y Mariana Florinda Soneira, a la Escuela Nro. 25 Gral. San Martín de la ciudad de Concordia. (Expte. Nro. 28.463). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.29.- Proyecto de declaración. Diputados Rossi, Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, diputadas Laner, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo el libro Historia del Turismo en Entre Ríos, autoría de Jorge Mario Medina y Magdalena Pandiani. (Expte. Nro. 28.464). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.30.- Proyecto de declaración. Diputados López, Aranda, Gallay, Godein, Rastelli, Rossi, diputadas Bentos, Laner, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo la 2º Jornada de Enología y Fruticultura Edición Frutales Alternativos para Concordia y la Región, organizada por la Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura del Instituto Técnico Superior de Concordia y la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos, a

realizarse en la localidad de La Criolla, departamento Concordia. (Expte. Nro. 28.465). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.31.- Proyecto de resolución. Diputados Rogel, Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, diputadas Lena y Streitenberger. Instar al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a que arbitre las medidas necesarias para la protección, restauración y puesta en valor del patrimonio arquitectónico y cultural del inmueble que fuera casa-habitación del doctor Francisco Beiró, ubicado en el barrio de Villa Devoto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Expte. Nro. 28.466)

8.5.32.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo la Fiesta del Carro Verde, a desarrollarse en la localidad de Aldea Salto, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.467). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.33.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo el 38º aniversario de la creación del Municipio de Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.468). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.34.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo la Fiesta del Agricultor, organizada por la Escuela Nro. 32 Mariano Moreno de la localidad de Isletas, a realizarse en dicha localidad del departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.469). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.35.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo el 33º Encuentro Diamante en Teatro, a realizarse en la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 28.470). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.36.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el 90º aniversario de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 Dr. Alfredo Materi, de la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 28.471). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.37.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo el 1º Encuentro Anual de Rodanteros, a realizarse en la localidad de Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.472). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.38.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Gallay, Godein, López, Rastelli, diputadas Bentos, Lena, Pérez, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés legislativo la 1º Fiesta del Vino y la Empanada, a realizarse en la localidad de Colonia Ensayo, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.473). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.39.- Proyecto de declaración. Diputados Godein, Aranda, Gallay, López, Rastelli, diputadas Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés la 2º edición del encuentro Literal, organizado por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Turismo y Cultura del Municipio de Colón, a realizarse en dicha localidad. (Expte. Nro. 28.474). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.40.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Laner, Lena, Pérez y Streitenberger. Declarar de interés legislativo el cine-debate a desarrollarse en el marco del 30º aniversario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Diamante, a realizarse en dicha ciudad. (Expte. Nro. 28.475). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.41.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Laner, Lena, Pérez y Streitenberger. Declarar de interés legislativo el 40º aniversario de la creación del Club Atlético Valle María, ubicado en la localidad de Aldea Valle María, departamento Diamante. (Expte. Nro. 28.476). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.42.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Laner, Lena, Pérez y Streitenberger. Declarar de interés legislativo la Maratón 90º Aniversario de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 Dr. Alfredo Materi, a realizarse en la ciudad de Diamante. (Expte. Nro. 28.477). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.43.- Proyecto de declaración. Diputada Zoff. Declarar de interés legislativo la conmemoración del 80º aniversario del Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos, a celebrarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.478). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.44.- Proyecto de declaración. Diputadas Lena, Laner, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Godein, López, Rastelli y Rossi. Declarar de interés legislativo la Fiesta del Estudiante de San Jaime de la Frontera, organizado por la Comisión Municipal de Cultura, a realizarse en la localidad San Jaime de la Frontera, departamento Federación. (Expte. Nro. 28.479). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.45.- Proyecto de declaración. Diputados Aranda, Godein, López, Rastelli, diputadas Lena, Pérez, Romero y Streitenberger. Declarar de interés legislativo la labor que desarrolla el Centro de Investigación Científica y de Transferencia Tecnológica a la Producción, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Gobierno de la Provincia de Entre Ríos - Universidad Autónoma de Entre Ríos, de la localidad de Diamante. (Expte. Nro. 28.480)

8.5.46.- Proyecto de declaración. Diputados Sarubi, Aranda, Godein, López, Rastelli, Rossi, diputadas Laner, Lena, Pérez, Romero, Streitenberger y Taborda. Declarar de interés el 32º Torneo de Pesca de la Mojarrá Miguel Forni, organizado por la Escuela de Educación Integral Nro. 14 María Montessori, a realizarse en la localidad de Santa Elena, departamento La Paz. (Expte. Nro. 28.481). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.47.- Proyecto de declaración. Diputados Seyler, Kramer, diputadas Zoff, Moreno, Ávila, Deccó, Stratta y Arrozogaray. Declarar de interés cultural y educativo la 1º edición de la Feria del Libro, organizada por el Municipio de Pronunciamiento, a realizarse en dicha localidad del departamento Uruguay. (Expte. Nro. 28.482). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.48.- Proyecto de declaración. Diputadas Laner, Pérez, Romero, Streitenberger, Taborda, diputados Aranda, Godein, López y Rastelli. Declarar de interés legislativo el II Congreso Pedagógico de la Ciudad de Concordia, organizado por la Subsecretaría de Educación y Cultura del Municipio con la colaboración de la Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, a realizarse en dicha localidad. (Expte. Nro. 28.483). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.49.- Proyecto de declaración. Diputada Stratta. Declarar de interés legislativo el libro Educación Sexual Integral, compilado y coordinado por Geraldina Pereyra. (Expte. Nro. 28.484). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.50.- Proyecto de declaración. Diputadas Romero, Bentos, Pérez, Streitenberger, Taborda, Vázquez, diputados Aranda, López y Sarubi. Declarar de interés legislativo la 80º Exposición Rural de San José de Feliciano y la 5º Exposición Regional de Braford, a realizarse en la ciudad de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 28.485). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.51.- Proyecto de declaración. Diputadas Romero, Bentos, Pérez, Streitenberger, Taborda, Vázquez, diputados Aranda, López y Sarubi. Declarar de interés los festejos por el 120º aniversario del Club Atlético Feliciano, a realizarse en la ciudad de San José de Feliciano. (Expte. Nro. 28.486). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.52.- Proyecto de declaración. Diputadas Streitenberger, Bentos, Pérez, Taborda, Vázquez, diputados Gallay, López, Rossi y Sarubi. Declarar de interés legislativo el Juego de las Estrellas, organizado por la Comisión de Básquet del Club Neuquén, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.487). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

8.5.53.- Proyecto de declaración. Diputadas Pérez, Bentos, Streitenberger, Taborda, Vázquez, diputados Aranda, Gallay, Rossi y Sarubi. Declarar de interés el evento de autos clásicos y antiguos sumado al 1º encuentro de camionetas F100, organizado por Villaguay Jeep - Autos Clásicos y Antiguos, a realizarse en la ciudad de Villaguay. (Expte. Nro. 28.488). Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

9.- Asuntos fuera de lista

9.1.- Proyecto de declaración. Diputada Todoni. Declarar de interés legislativo la conmemoración el Día del Turismo, a celebrarse el 27 de septiembre de cada año. (Expte. Nro. 28.489). Ingreso. Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

9.2.- Pedido de informes. Diputadas Ávila, Stratta, Moreno, Zoff, Arrozogaray y diputado Cresto. Sobre las noticias periodísticas relacionadas al cierre de escuelas rurales, veracidad de las

mismas, nombre de establecimientos escolares contemplados, reuniones con personal de distintos sectores, análisis económico, detalles del Plan de Reordenamiento Educativo, entre otros. (Expte. Nro. 28.490). Ingreso

9.3.- Proyecto de declaración. Diputado Bahillo. Declarar de interés el 9º Congreso Internacional de Extrusores y Biopymes, organizado por la Cámara de Extrusores y Biopymes de Entre Ríos y la Federación de Cámaras de Extrusores y Biopymes de Argentina, a realizarse en la ciudad de Paraná. (Expte. Nro. 28.491). Ingreso. Moción de sobre tablas (13). Consideración (18). Sancionado (19)

10.- Homenajes

- Al cardenal Estanislao Esteban Karlic
- A Moisés Lebensohn
- A la investigación científica
- 120º aniversario del Club Atlético Feliciano
- 125º aniversario de la Cooperativa Agrícola Lucenville Limitada
- Commemoración del Día Nacional de la Educación Especial
- Al general José de San Martín
- Al doctor Domingo Liotta
- A la expedición argentina al monte Kun

20.- Orden del Día Nro. 21. Decreto Nro. 4.319/2023 GOB. Ratificación. Establecimiento Les Amis ubicado en la localidad de Enrique Carbó, departamento Gualeguaychú. Declaración de área natural protegida - reserva de usos múltiples. (Expte. Nro. 28.275). Consideración. Aprobado (21)

22.- Orden del Día Nro. 22. Régimen de Consorcios Camineros. Creación. (Exptes. Nros. 27.070-25.904-24.890). Consideración. Aprobado (23)

24.- Moción. Cuarto intermedio

25.- Reanudación de la sesión

---

–En la ciudad de Paraná, a 13 días del mes de agosto de 2025, se reúnen las señoras y los señores diputados.

–A las 11.25, dice el:

1  
ASISTENCIA

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Buenos días, señoras diputadas, señores diputados y público presente.

De parte de la Presidencia y del Cuerpo legislativo le deseamos un muy feliz cumpleaños a la señora diputada Andrea Zoff. Que tenga un feliz día, señora diputada.

–Aplausos.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Invito a las señoras y señores diputados a tomar asiento en sus bancas para proceder a registrar la asistencia a través del Sistema Recinto Digital.

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Señoras y señores diputados, por favor, sírvanse presionar el botón “habilitar banca” dispuesto en sus pantallas táctiles para constatar el número de presentes.

–Las señoras diputadas y los señores diputados registran su asistencia.

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Informo, señor Presidente, que se encuentran presentes 33 señoras y señores diputados.

**2  
APERTURA**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Con la presencia de 33 señoras y señores diputados, queda abierta la 12<sup>a</sup> sesión ordinaria del 146º Período Legislativo.

**3  
JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado López.

**SR. LÓPEZ** – Señor Presidente: para justificar la inasistencia del diputado Maier, que se encuentra ausente por razones personales.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Por Secretaría se toma nota, diputado.

**4  
IZAMIENTO DE LAS BANDERAS**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Invito a la señora diputada Vilma Vázquez a izar la Bandera Nacional y al señor diputado Lénico Aranda a izar la Bandera de Entre Ríos.

–Puestos de pie las señoras diputadas, los señores diputados y el público presente, se izan las Banderas. (Aplausos.)

**5  
ACTA**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Por Secretaría se dará lectura al acta de la 11<sup>a</sup> sesión ordinaria del 146º Período Legislativo, realizada el día 30 de julio del año en curso.

–Se aprueba una moción del señor diputado López en el sentido de omitir la lectura del acta y darla por aprobada.

**6  
MOCIÓN**  
Cuarto intermedio

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Lena.

**SRA. LENA** – Mociono, señor Presidente, un cuarto intermedio de diez minutos con todos los diputados en sus bancas para realizar el homenaje que se ha preparado en memoria del cardenal Estanislao Esteban Karlic.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobada. En consecuencia, pasamos a un breve cuarto intermedio.

–Son las 11.26.

–Ingresa al recinto el señor Arzobispo de Paraná, monseñor Raúl Martín.

7  
REANUDACIÓN DE LA SESIÓN

–A las 11.45, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se reanuda la sesión

8  
ASUNTOS ENTRADOS

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Por Prosecretaría se dará cuenta de los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra la diputada Lena.

**SRA. LENA** – Señor Presidente: conforme a lo acordado en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, mociono que se omita la lectura de los Asuntos Entrados, que las Comunicaciones oficiales queden a disposición de las señoritas diputadas y los señores diputados que requieran copia y que al resto de los asuntos se les dé el destino indicado en la nómina, con excepción de los siguientes, que solicito queden reservados en Secretaría: de los Dictámenes de comisión, expedientes números 28.216 y 28.374; de los proyectos presentados por los señores diputados, en los expedientes números 28.434 y 28.435, del diputado Fleitas; en el expediente 28.442, de la diputada Todoni; en el expediente 28.446, de la diputada Taborda; en los expedientes 28.447, 28.448 y 28.474, del diputado Godein; en el expediente 28.449, del diputado Hein; en los expedientes 28.450, 28.451, 28.452 y 28.483, de la diputada Laner; en los expedientes 28.453, 28.454 y 28.487, de la diputada Streitenberger; en los expedientes 28.455 y 28.456, de la diputada Bentos; en los expedientes 28.457 y 28.465, del diputado López; en el expediente 28.458, del diputado Damasco; en el expediente 28.464, del diputado Rossi; en los expedientes 28.467, 28.468, 28.469, 28.470, 28.471, 28.472, 28.473, 28.475, 28.476 y 28.477, del diputado Aranda; en el expediente 28.481, del diputado Sarubi; en los expedientes 28.485 y 28.486, de la diputada Romero; en el expediente 28.488, de la diputada Pérez, en el expediente 28.479, de mi autoría y el pedido de informes bajo de número de expediente 28.433 que cuenta con las firmas reglamentarias que se comunique al Poder Ejecutivo.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobada. Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a la moción aprobada.

Tiene la palabra la diputada Stratta.

**SRA. STRATTA** – Señor Presidente: solicito que sean reservados en Secretaría los siguientes proyectos de declaración: expediente 28.436, del diputado Castrillón; expediente 28.444, de la diputada Ávila; expediente 28.459, de la diputada Arrozogaray; los expedientes 28.460, 28.461, 28.462 y 28.463, del diputado Cresto; el expediente 28.478, de la diputada Zoff, el expediente 28.482, del diputado Seyler y el expediente 28.484, de mi autoría. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se va a votar la moción formulada por la diputada Stratta. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobada. Se procederá respecto a los Asuntos Entrados conforme a la moción aprobada.

–A continuación se insertan los Asuntos Entrados:

## 8.1 COMUNICACIONES OFICIALES

8.1.1.- El Consejo General de Educación se dirige en contestación al pedido de informes sobre el Decreto Nro. 436/2025 mediante el cual el Gobierno nacional elimina las jornadas educativas Educar en Igualdad: Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, conocimiento y accionar del Consejo General de Educación. (Expte. Adm. Nro. 1.871)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 28.351)

8.1.2.- El Ministerio de Gobierno y Trabajo se dirige en contestación al pedido de informes sobre la fauna autóctona y exótica de Entre Ríos, estudios poblacionales para establecer apertura de la temporada de caza menor, acciones de fiscalización previstas por la Ley Nro. 4.841 y modificatorias, criterios para el acceso a la información ambiental, entre otros. (Expte. Adm. Nro. 2.005)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 28.144)

8.1.3.- La Dirección Provincial de Vialidad se dirige en contestación al pedido de informes sobre la Ley Nro. 11.138, que declara el estado de emergencia pública, económica y financiera en materia de obras y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Entre Ríos, hasta el 31 de diciembre de 2024, ejecución, detalle de revisión, rescisión o renegociación de contratos de obras y servicios públicos, suspensión de los plazos de obras, cancelación de certificados de obras, suspensiones de ejecuciones de sentencias judiciales y traba de medidas cautelares preventivas y/o ejecutivas, entre otros. (Expte. Adm. Nro. 1.237)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 27.312)

8.1.4.- El Ministerio de Salud remite Decreto Nro. 1.402/25 GOB del 27/07/2025 por el que se suspende, por el plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley Nro. 11.202, la aplicación del régimen de afiliación obligatoria previsto en su Artículo 19º respecto de aquellas personas que, a dicha fecha, revistan la calidad de afiliados obligatorios o irrenunciables a mutuales, obras sociales o direcciones de servicios sociales de municipios o comunas preexistentes, ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos. (Expte. Adm. Nro. 1.916)

–A sus antecedentes (Expte. Nro. 28.431)

8.1.5.- El Poder Ejecutivo remite copia del mensaje y proyecto de ley por el que se lo autoriza a donar a favor de la Comuna La Clarita, departamento Colón, un vehículo marca Renault Trafic que pertenecía al Centro de Salud “Enfermera Dioliria Joannas”, el que será destinado al uso interno como utilitario, el cual fue remitido a la Cámara de Senadores para su tratamiento. (Expte. Adm. Nro. 1.873)

8.1.6.- El Poder Ejecutivo remite Decreto Nro. 1.846 del 30/07/2025 por el que se amplía el Presupuesto General de la Administración provincial, Ejercicio 2025, Ley Nro. 11.176, en la Jurisdicción 10: Gobernación, Unidad Ejecutora: Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones, por la suma total de \$2.115.000.000 (créditos presupuestarios vigentes verificados en la Subfuente 5.354 - Aporte Consejo Federal de Inversiones para la Promoción de la Producción, el Turismo Sustentable y Desarrollo de las Industrias Culturales). (Expte. Adm. Nro. 2.002)

8.1.7.- El Ministerio de Hacienda y Finanzas remite informe trimestral al 30/06/2025, realizado por la Unidad Operativa de Control del Agente Financiero, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 6º párrafo 2º de la Ley Nro. 9.645. (Expte. Adm. Nro. 2.062)

–En Secretaría a disposición de los señores diputados.

8.1.8.- La Cámara de Senadores comunica que en sesión del 05/08/2025 ha sancionado en definitiva el proyecto de ley por el que se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre

Ríos a aceptar la donación de un inmueble, propiedad del Municipio de La Paz, situado donde se asienta actualmente la Escuela Secundaria Nro. 9 Domingo Faustino Sarmiento, con afectación al Consejo General de Educación. (Expte. Adm. Nro. 2.071)

–Quedan enterados los señores diputados.

8.1.9.- La Presidencia de la Comisión de Legislación General comunica el archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, de los siguientes proyectos: Exptes. Nros.: 25.265, 25.205, 25.139, 25.123, 25.075, 25.054, 25.053, 25.015, 25.007, 24.958, 24.956, 24.951, 24.931, 24.906, 24.880, 24.835, 24.833, 24.829, 24.823, 24.610, 24.493, 24.490, 24.482, 24.471, 24.404, 24.389, 24.385, 24.358, 24.342, 24.330, 24.288, 24.182, 24.181, 24.180, 24.158, 24.126, 24.066, 24.054, 24.038, 24.024, 24.016, 24.011, 24.006, 24.001, 23.986, 23.971, 23.957, 23.930, 23.923, 23.912, 23.905, 23.902, 23.895, 23.864, 23.863, 23.846, 23.816, 23.778, 23.763, 23.731, 23.677, 23.666, 23.645, 23.640, 23.632, 23.594, 23.574, 23.510, 23.501, 23.500, 23.476, 23.469, 23.458, 23.457, 23.419, 23.389, 23.386, 23.383, 23.370, 23.369, 23.367, 23.366, 22.981, 22.733, 24.523, 24.372, 25.148, 25.128 y 24.893. (Expte. Adm. Nro. 1.937)

–Al Archivo.

8.1.10.- La Presidencia de la Comisión de Comunicaciones y Transporte comunica el archivo, de conformidad con lo establecido por la Ley Nro. 3.030 y su modificatoria Ley Nro. 4.335, de los siguientes proyectos: Exptes. Nros.: 25.212, 24.810, 24.778, 24.750, 25.172, 25.159, 24.834, 25.199, 25.160, 25.042, 25.033 y 24.717. (Expte. Adm. Nro. 2.112)

–Al Archivo.

## 8.2 DICTÁMENES DE COMISIÓN

### **De la de Legislación General:**

8.2.1.- Proyecto de ley, devuelto en revisión. Derogar la Ley Nro. 10.243 de creación de la Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado, modificar la Ley Nro. 10.100 de bienes del Estado y crear la Agencia Administradora de Bienes Inmuebles de la Provincia de Entre Ríos como organismo descentralizado en el ámbito de la Secretaría General de la Gobernación. (Expte. Nro. 27.154)

–Al Orden del Día de la próxima sesión.

### **De la de Legislación General:**

8.2.2.- Proyecto de ley. Autorizar al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos, un inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, con el cargo a ser afectado exclusivamente a fines académicos o de investigación científica de dicha universidad. (Expte. Nro. 28.216)

### **De las de Asuntos Municipales y Comunales y de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento:**

8.2.3.- Proyecto de ley. Modificar la Ley Nro. 10.853, en lo referente a la mancomunidad con participación del Gobierno provincial o sus entes descentralizados. (Expte. Nro. 28.374)

**8.3**  
**PROYECTOS DEL PODER EJECUTIVO**  
**8.3.1**  
**MENSAJE Y PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 28.428)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a ese Honorable Cuerpo, con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley mediante el cual se aprueba la demarcación del radio y los datos extraídos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas año 2022, en relación al territorio del futuro Municipio de Sauce Montrull, departamento Paraná, conforme a Expediente RU Nro. 3.014.935, Decreto "DTO-2025-1.206-E-GER-GOB" de fecha 5 de junio de 2025.

Los antecedentes del presente proyecto, se remontan a la nota presentada el 20 de marzo de 2024, por la señora. María Soledad Daneri, en su carácter de presidenta comunal de Sauce Montrull, en la cual interesa la recategorización de la comuna que preside para que se constituya como municipio, invocando lo dispuesto en el Artículo 230 de la Constitución provincial y el Artículo 2º de la Ley Nro. 10.027.

La iniciativa se encuentra fundamentada, principalmente, en la existencia de una población estable de aproximadamente 2.700 habitantes; la duplicación de la población en época estival, debido a la presencia de casas de descanso, complejos habitacionales turísticos y residentes temporales; y la necesidad de una mejor administración de los recursos y la prestación de servicios esenciales que actualmente resultan insuficientes.

En la tramitación del expediente, tomaron intervención la Dirección de Comunas y Juntas de Gobierno, Dirección de Catastro, Administradora Tributaria de Entre Ríos, Dirección de Estadísticas y Censos, Secretaría de Asuntos Políticos y Secretaría Legal y Técnica de la Provincia, órganos que fueron recopilando la información necesaria y opinando favorablemente en la prosecución de la gestión.

Es dable destacar que el Artículo 230 de la Constitución provincial establece que "Todo centro de población estable de más de mil quinientos habitantes dentro del ejido constituye un municipio, que será gobernado con arreglo a las disposiciones de esta Constitución", norma que consagra un criterio demográfico y territorial para el reconocimiento de una localidad como municipio, asegurando que aquellas comunidades que alcancen un umbral mínimo de población (1.500 habitantes) adquieran la categoría jurídica de municipio y, con ello, los derechos y obligaciones que derivan del régimen municipal en la provincia, garantizando su autonomía y el respeto al sistema de gobierno local.

La citada norma constitucional, debe interpretarse en conjunto con otras disposiciones constitucionales y legales que regulan el régimen municipal, razón por la que corresponde mencionar el Artículo 231 de la Constitución provincial, por el cual se otorga a los municipios autonomía institucional, política, administrativa, económica y financiera, lo que implica la capacidad de dictar su propia carta orgánica –en el caso que superen los diez mil habitantes– y el ejercicio de sus funciones con independencia de todo otro poder, lo que reviste al presente proyecto de una significativa importancia institucional, para la provincia y para la localidad.

Por otro lado, la Ley de Régimen Municipal Nro. 10.027 y modificatorias, ha regulado los requisitos administrativos y organizativos para la conformación de un municipio, estableciendo disposiciones sobre su delimitación territorial y funcionamiento. En su Artículo 5º, establece que "Todo centro de población estable que se forma fuera de los municipios actuales y que cumpla con las condiciones del Artículo 230 de la Constitución provincial y Artículo 2º de la presente ley, podrá comunicarlo al Poder Ejecutivo a los fines de constituirse en municipio. A tal objeto, por lo menos veinticinco (25) vecinos que abonen patente o tributo, radicados en el ejido, asumirán la representación y constituidos en comisión formularán la comunicación".

Claramente, la referencia a "centros de población" sin mayores precisiones, así como la exigencia de 25 vecinos que abonen patente o tributo, y la constitución en "comisión" para formular la comunicación, refiere a centros urbanos o poblacionales sin una organización institucional consolidada en la figura existente de comunas.

Es decir, que no existe previsión normativa en lo relacionado a la transformación de comunas a municipios, situación que no ha sido regulada expresamente por el legislador ni el

constituyente, por lo cual esta particular situación, demanda la realización de un ejercicio interpretativo del régimen vigente, a efectos de establecer su viabilidad jurídica.

Siguiendo esta interpretación constitucional, se ha constatado en el expediente administrativo que la Comuna de Sauce Montrull posee un territorio legalmente establecido mediante Decreto Nro. 3.398/85 MGJE, instrumento que la constituye desde su origen como junta de gobierno y determina los límites de su jurisdicción.

Asimismo, su área urbana fue debidamente delimitada por el Decreto Nro. 2.703/10 MGJE, conforme ilustró la Dirección de Catastro, habiéndose reconocido ese territorio como jurisdicción comunal, a través del Decreto Nro. 110/19 MGJ, mediante el cual se declaró comuna de primera categoría a la entonces Junta de Gobierno de Sauce Montrull, ad referéndum del Poder Legislativo, lo que fue aprobado mediante Ley Nro. 10.716.

De este modo, a efectos de establecer los requerimientos para la transformación en municipio, se pudo corroborar en sede administrativa que la comunicación cursada institucionalmente por la Presidente Comunal de Sauce Montrull, junto a los elementos recopilados en el expediente, satisfacen en forma más que suficiente las exigencias de los Artículos 2º, 5º y 6º de la Ley Nro. 10.027 y modificaciones y los recaudos exigidos por la Carta Magna provincial.

Así se pudo precisar, a partir del censo poblacional nacional realizado en el año 2022, la población radicada en el territorio (exigencia del Artículo 2º de la Ley 10.027). Por su parte, la representación institucional del Artículo 5º de la Ley 10.027, viene dada indudablemente por la representante de la comuna y, por último, la demarcación territorial exigida por el Artículo 6º de dicha ley, quedó delimitada por los Decretos Nro. 3.398/85 MGJE; Nro. 2.703/10 MGJE, Nro. 110/19 MGJ, y Ley Nro. 10.716.

Conforme a los antecedentes mencionados, el escenario jurídico y fáctico descripto, se concluye que la Comuna de Sauce Montrull reúne en forma más que suficiente los requisitos legales para su transformación en municipio; situación que motivó el dictado por este Poder Ejecutivo, del Decreto “DTO-2025-1.206-E-GER-GOB”, demarcando el radio y aprobando los datos extraídos del mencionado censo nacional, y que justifican –en esta oportunidad– el dictado de una ley por parte de esa Honorable Legislatura, que apruebe lo actuado, posibilitando de este modo la creación del Municipio de Sauce Montrull.

Por los motivos expuestos, remito a esa Legislatura el presente proyecto esperando contar con el acompañamiento de los señores legisladores.

FRIGERIO – TRONCOSO.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébese la demarcación del radio y los datos extraídos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas año 2022, en relación al futuro Municipio de Sauce Montrull, departamento Paraná, conforme a Expediente RU Nro. 3.014.935, Decreto “DTO-2025-1.206-E-GER-GOB” de fecha 5 de junio de 2025.

**ARTÍCULO 2º.-** La demarcación del radio realizado en relación al futuro Municipio de Sauce Montrull, quedará configurado con los siguientes límites y linderos:

Norte: Por arroyo Las Conchas desde vértice 1 hasta vértice 2 confluencia con arroyo Sauce Grande, por éste desde vértice 2 hasta vértice 3 intersección con línea divisoria, por éste mediante recta 3-4 al rumbo S. 71º 54' E. de 519,00 metros; 4-5 al rumbo N. 59º 06' E. de 467,00 metros, hasta intersección con arroyo Del Medio y por éste desde vértice 5 hasta vértice 6, lindando con la Escuela Enrique Berduc Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Este: Por línea divisoria mediante rectas: 6-7 al rumbo S. 5º 47' E. de 550,00 metros; 7-8 al rumbo S. 3º 10' E. de 1.400,00 metros; 8-9 al rumbo S. 77º 35' E. de 1.290,40 metros, lindando con Escuela Enrique Berduc Gobierno de la Provincia de Entre Ríos; 9-10 al rumbo S. 6º 22' E. de 113,80 metros; 10-11 al rumbo S. 19º 58' E. de 1.522,20 metros, hasta intersección con arroyo Espinillo, lindando con Yolanda Haydee Arcioni y por arroyo Espinillo desde vértice 11 hasta vértice 12.

Sur: Por antiguo camino general Paraná-Villaguay, mediante rectas: 12-13 al rumbo N. 50º 26' E. de 724,50 metros, lindando con Ángel Elías Pintos; 13-14 al rumbo N. 79º 59' E. de 1.998,00 metros, lindando con Ángel Elías Pintos y María Elisa Pintos viuda de Garberi, por antiguo camino general Paraná-Villaguay y línea divisoria mediante recta 14-15 al rumbo N. 44º 50' E.

de 2.040,00 metros, hasta intersección con arroyo Sauce Grande, lindando con María Elisa Pintos viuda de Garberi, Francisco A Bettoni, suc. Pedro Bettoni y Jorge E Parid, por arroyo Sauce Grande desde vértice 15 hasta vértice 16 intersección con antiguo camino general Paraná Villaguay, por éste mediante rectas: 16-17 al rumbo N. 76° 58' O. de 200,00 metros, 17-18 al rumbo S. 88° 10' O. de 550,00 metros; 18-19 al rumbo N. 56° 41' O. de 100,00 metros, hasta intersección con Ruta Nacional Nro. 18, desde vértice 20 con una distancia de 1.700,00 metros lindando con Aníbal Anichini y Eulalia Vieytes de Battaglia.

Oeste: Por calle pública mediante recta 20-1 al rumbo N. 22° 02' E de 8.300,00 metros, lindando con loteo Eulalia Battaglia e Hijos SRL, loteo Pignalberi, Juan A Perren, Adelina Satler de Escrofíne, Albino J Folonier, Dominga Todero, Pedro Todero, Alejandro Juan Bolzan y Otros, y Cándido Gerónimo Bregant.

**ARTÍCULO 3º.- De forma.**

Rogelio Frigerio – Manuel Troncoso.

–A la Comisión de Asuntos Municipales y Comunales.

**8.3.2**  
**MENSAJE Y PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 28.429)

A la Honorable Legislatura:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura, elevando a vuestra consideración el presente proyecto de ley, mediante el cual se adecúa a las necesidades contemporáneas, el Régimen de Compre Provincial, hasta este momento regido por la Ley Provincial Nro. 9.353 y su modificatoria Nro. 10.809.

Al respecto es pertinente señalar que, si bien el mismo fue modificado recientemente a través de la Ley Nro. 10.809, su aplicación práctica se halla limitada a determinados supuestos en los procedimientos de contratación de bienes y servicios y de contratación de obras públicas, limitando el potencial de desarrollo para las firmas y emprendedores locales.

Desde este punto de vista, se observa que los requerimientos y objetivos plasmados en dicha ley, por la complejidad que presenta o por su referencia a puntos muy específicos de la cadena productiva, no han podido ser óptimamente satisfechos en la reglamentación y en los procedimientos de contratación, observándose obstáculos reales que solo pueden subsanarse mediante el trámite legislativo.

El “Régimen de Compre Provincial para la Promoción de la Industria y el Desarrollo Productivo Local” que se eleva a esa Honorable Legislatura, representa un pilar fundamental en la estrategia de crecimiento económico y social para la Provincia de Entre Ríos, estableciendo un marco normativo previsible y que promueve un ecosistema empresarial local competitivo, innovador y sostenible.

Se pretende impulsar y fortalecer a las empresas y proveedores radicados en Entre Ríos otorgándoles una preferencia legítima o un puntaje diferencial en los procedimientos de contratación pública, garantizando que una mayor porción del gasto estatal se reinvierte en nuestra propia economía, generando un círculo virtuoso de crecimiento, con impacto real en la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo genuinos y calificados.

La iniciativa introduce a nuestra legislación, la contratación de bienes y servicios locales con estándares de calidad y sostenibilidad, integrando la perspectiva ambiental y de sustentabilidad en las compras públicas, como un parámetro que debe ser tenido en cuenta en la contratación, pero con bastante flexibilidad para garantizar su aplicación paulatina conforme a las necesidades y posibilidades de la provincia.

Asimismo, en el proyecto se establecen criterios claros y objetivos para la definición de “Empresa Compre del Estado Provincial”, garantizando la transparencia en los procedimientos de contratación, dejando debidamente plasmadas las condiciones para la aplicación de los beneficios y preferencias, los que siempre deberán estar debidamente compatibilizados con las posibilidades financieras y presupuestarias de la provincia.

Ingresando en particular al análisis del texto proyectado, podrá observarse que se establecen con precisión los beneficios del régimen, otorgando mayor puntaje cuando ello es

admitido en la modalidad de contratación, o bien, una preferencia a favor del proveedor local, cuando la modalidad no admite asignación de puntajes.

Asimismo, se introduce una nueva herramienta, que beneficia por un lado al proveedor local y, a su vez, permite lograr compras más eficientes y de bajo costo. La nueva figura denominada “Mejora de Oferta Local”, es un mecanismo que, bajo el principio de eficiencia económica, permite a las empresas locales equiparar ofertas y asegurar la adjudicación, optimizando el uso de los recursos públicos.

Por otro lado, se establece un modelo simplificado de certificación para acceder a los beneficios del régimen de promoción. La “Certificación Compre” prevista en el Artículo 5º del proyecto, simplifica los trámites para las empresas, al ser válida en todo procedimiento de contratación una vez obtenida, lo que agiliza y desburocratiza el proceso. Vale señalar que, bajo el régimen hoy vigente, las empresas deben presentar los mismos documentos en cada uno de los procedimientos en que participan, multiplicando innecesariamente la cantidad de documentos de los trámites y quedando subsistente la posibilidad de que, por omisiones o deficiencias del trámite, no se concreten los objetivos de la ley.

También debe ser destacado que el presente régimen, no desatiende el interés público superior comprometido en toda contratación y las responsabilidades propias de la gestión de recursos públicos. En este sentido, los beneficios del régimen siguen estando condicionados a que los bienes, servicios u obras ofrecidos sean de igual o superior calidad y a que el precio no supere el cinco por ciento (5%) con respecto a la mejor oferta. Estas condiciones aseguran que la preferencia a lo local no comprometa la calidad o la razonabilidad de los costos.

Por último, es importante señalar que el proyecto elevado a vuestra consideración atiende la complejidad y constante evolución que presentan las contrataciones contemporáneas, claramente vinculada a la evolución de la tecnología y su aplicación a los bienes, servicios y procedimientos. Desde este punto de vista, se brinda un marco normativo para la adaptación por parte del Poder Ejecutivo, a cuyo titular se faculta para definir segmentos especiales con puntajes diferenciados, permitiendo una adaptación estratégica del régimen a las necesidades y objetivos de planificación económica de la provincia.

Bajo esa idea rectora, también se incorpora la posibilidad de fijar beneficios adicionales para empresas que acrediten estándares de sostenibilidad ambiental, incentivando prácticas responsables.

En virtud de lo expuesto y considerando el impacto positivo que este régimen de compro provincial tendrá en la economía, el empleo y el desarrollo sostenible de nuestra provincia, solicito a esta Honorable Legislatura un pronto y favorable tratamiento al presente proyecto de ley, contando desde ya con el acompañamiento de los señores legisladores.

FRIGERIO – TRONCOSO.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

### Régimen de Compre Provincial para la Promoción de la Industria y el Desarrollo Productivo Local

**ARTÍCULO 1º.- Objeto.** La presente ley tiene por objeto establecer el Régimen General de Compre Provincial, destinado a promover un ecosistema empresarial local competitivo, innovador y sostenible, que fortalezca la actividad productiva, la generación de empleo, el desarrollo territorial y la innovación tecnológica en la provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2º.- Finalidad.** Son objetivos específicos de esta ley:

- a) Impulsar, proteger y fortalecer a las empresas y proveedores radicados en la provincia de Entre Ríos;
- b) Estimular la generación de empleo genuino y el desarrollo territorial equilibrado;
- c) Incentivar la innovación tecnológica y la transferencia de conocimiento;
- d) Promover cadenas de valor provinciales y regionales;
- e) Favorecer la formación de recursos humanos calificados;
- f) Estimular el consumo de bienes y servicios locales con estándares de calidad y sostenibilidad;
- g) Integrar la perspectiva ambiental y de sustentabilidad en las compras públicas.

**ARTÍCULO 3º.- Alcance. Exclusión.** Están alcanzados por esta ley la Administración Pública provincial centralizada y descentralizada, sus organismos autárquicos, entes, empresas y

sociedades con participación estatal, cualquiera sea su naturaleza jurídica, en las distintas contrataciones de bienes y/o servicios y de obras públicas que realicen.

Quedan excluidos del alcance de la presente ley, las contrataciones referentes a obras públicas viales.

**ARTÍCULO 4º.-** Definición de Empresa Compre del Estado provincial. A los fines de esta ley, se considerará empresa beneficiaria del Compre Provincial a aquellas que:

- a) Se encuentren legalmente constituida en la provincia de Entre Ríos, conforme su domicilio estatutario o real;
- b) Acredite una radicación efectiva no inferior a tres (3) años en el territorio provincial;
- c) Las Uniones Transitorias (UT) podrán acceder proporcionalmente a los beneficios del régimen cuando al menos el 51% del capital esté compuesto por empresas calificadas como entrerrianas. Las restantes empresas que conformen la UT, deberán tener una antigüedad mínima de cinco (5) años de existencia.
- d) Se encuentren inscriptas ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) y la administración municipal correspondiente, con certificación de libre deuda impositiva expedida por ATER, al momento de inscribirse en los registros y al disponerse la adjudicación.
- d) Se encuentren inscriptas y posean constancia de inscripción actualizada en el Registro Provincial de Proveedores y Contratistas y/o Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos.
- e) Acrediten el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la reglamentación.

**ARTÍCULO 5º.-** Certificación Compre. Vigencia y alcance. Las empresas acreditarán los requisitos previstos en el artículo anterior ante los respectivos registros. Cumplimentados los mismos, el registro interviniente expedirá la “Certificación Compre” a favor de la firma interesada, que tendrá vigencia durante el plazo que fije la reglamentación.

Obtenida la certificación, ésta será válida en todo procedimiento de contratación en que se presente la empresa, sin necesidad de acreditar nuevamente los requisitos aquí previstos.

Los pliegos de los distintos procedimientos de contratación, podrán prever exigencias adicionales para acceder a los beneficios de esta ley, que estén relacionados con la obra, bien o servicio a contratar y se orienten a alcanzar los objetivos de esta norma.

**ARTÍCULO 6º.-** Condiciones generales de acceso a los beneficios y preferencias. Los beneficios de esta ley, quedarán condicionados a:

- a) Que los bienes, servicios u obras ofrecidas por la empresa, sean de igual o superior calidad a los de sus competidores en condiciones sustancialmente equivalentes; y
- b) Que el precio ofrecido no supere el cinco por ciento (5%) con respecto a la mejor oferta en el caso de licitaciones o el cinco por ciento (5%) del precio de plaza en las contrataciones directas.

**ARTÍCULO 7º.-** Régimen de beneficios y preferencia. Cuando se acrediten las condiciones precedentes y los requisitos previstos en los Artículos 3º y 4º de la presente ley, se otorgará a la firma:

- a) En las contrataciones de obras públicas y en las de bienes o servicios cuyos pliegos hayan previsto sistema de puntajes, se otorgará como regla: un diez por ciento (10%) de puntaje adicional, calculado sobre el puntaje que el oferente haya obtenido en el rubro monto económico de la propuesta.
- b) En las contrataciones de bienes y servicios, sin sistema de puntajes: se otorgará preferencia a la empresa local.

El Poder Ejecutivo podrá modificar el puntaje adicional previsto en el Inciso “a” del presente, adecuándolos a las especificidades de cada contratación, el que siempre se calculará sobre el rubro monto económico de la propuesta.

Asimismo, podrá reglamentar segmentos especiales con carácter general en los que establecerá pautas iguales o distintas a las referidas precedentemente, precisando el puntaje o preferencia a favor de las empresas beneficiarias del presente régimen que acrediten los extremos requeridos. A tal efecto, establecerá puntajes diferenciados, atendiendo a los objetivos de planificación económica, la naturaleza de las contrataciones (bienes, servicios y obras públicas); el sector productivo involucrado; el incentivo a cadenas de valor estratégicos; la generación de empleo; objetivos de sostenibilidad o acuerdos de cooperación regional. Las preferencias deberán suscribirse a las estrategias de planificación y política económica del Estado provincial.

**ARTÍCULO 8º.-** Compre regional. El Poder Ejecutivo podrá extender este régimen a empresas radicadas en otras jurisdicciones, en el marco de acuerdos de integración regional, cooperación interprovincial o políticas de federalismo productivo, siempre que se aseguren condiciones equivalentes de desarrollo territorial y reciprocidad.

**ARTÍCULO 9º.-** Mejora de oferta local. Cuando en las contrataciones de bienes y servicios, luego de aplicados los beneficios de esta ley, ninguna empresa entrerriana se encuentre en condiciones de resultar adjudicataria, y exista al menos una oferta local cuyo precio no supere en un diez por ciento (10%) al de la oferta más baja, se convocará a ambas partes a presentar una mejora de oferta dentro del plazo de cinco (5) días hábiles administrativos, bajo el principio de eficiencia económica. Si la empresa local mejora su propuesta e iguala o supera las condiciones de la oferta más baja y se equipara en calidad, será adjudicataria.

**ARTÍCULO 10º.-** Beneficios adicionales. El Poder Ejecutivo podrá prever beneficios adicionales a favor de las empresas que, habiendo obtenido la Certificación Compre y cumpliendo los demás requisitos de la contratación, acrediten el cumplimiento de estándares de sostenibilidad ambiental certificados por organismos públicos o privados reconocidos. Estos requisitos y beneficios adicionales deberán ser explicitados en el pliego licitatorio.

**ARTÍCULO 11º.-** Incorporación obligatoria. Todos los órganos y entes comprendidos en el Artículo 3º de la presente ley, deberán incorporar en los pliegos de licitación o adquisición pública, las cláusulas de requisitos, preferencias y beneficios previstas en esta ley. La omisión será considerada irregularidad administrativa grave y deberá informarse al titular del Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 12º.-** Evaluación de impacto. La Unidad Central de Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección General del Registro de Contratistas y Variaciones de Costos de la Provincia, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, o los órganos que en el futuro los reemplacen en sus funciones, realizarán un informe anual sobre las inscripciones y actualizaciones formalizadas en el marco del presente régimen para acceder a la Certificación Compre, evaluando su impacto en las distintas contrataciones en que hayan intervenido y pudiendo efectuar propuestas de modificación a esta ley y su reglamentación.

**ARTÍCULO 13º.-** Gobiernos locales. Invítase a los municipios y comunas de la provincia a adherir al presente régimen.

**ARTÍCULO 14º.-** Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor a noventa (90) días desde su promulgación.

**ARTÍCULO 15º.-** Derogaciones. Deróganse las Leyes Provinciales Nro. 9.353, su modificatoria Nro. 10.809 y toda otra norma que se oponga a la presente ley.

**ARTÍCULO 16º.-** De forma.

Rogelio Frigerio – Manuel Troncoso.

–A las Comisiones de Legislación General y de Comercio, Industria y Producción.

**8.3.3**  
**MENSAJE Y PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 28.430)

A la Honorable Legislatura:

Me dirijo a esa Honorable Legislatura con el propósito de someter a su consideración el presente proyecto de ley con el que se pretende establecer un régimen general para las concesiones de obras, infraestructuras públicas y servicios públicos en la provincia de Entre Ríos.

La ausencia de una normativa específica y unificada en esta materia ha generado hasta nuestros días, cierta incertidumbre jurídica y limitaciones en la capacidad del Estado provincial para impulsar proyectos de infraestructura y servicios esenciales que demandan la participación del sector privado.

Nuestra Provincia cuenta con algunos antecedentes normativos, como la Ley Nro. 6.351, ratificada por Ley Nro. 7.495 en cuyo Artículo 10º, distingue los distintos tipos o modalidades para la ejecución de obras públicas, estableciéndose que estas podrán realizarse

mediante contrato de obra pública (Inciso “a”) o por concesión de obra pública (Inciso “b”). El inciso referente a las concesiones, no fue reglamentado en el Decreto Reglamentario de la Ley de Obras Públicas, Nro. 958/79 SOYSP y modificatorios.

Por otro lado, la Ley Nro. 8.291, que adhirió a la Ley Nacional Nro. 23.696 de reforma del Estado, previó en su Artículo 22º la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional Nro. 17.520 sobre concesiones.

Ahora bien, el Artículo 11º Inciso “g” de la Ley Nro. 8.291, circunscribió el espectro posible de concesiones a los fines de la ley en cuestión, al establecer en su redacción que “Para el cumplimiento de los objetivos y fines de esta ley el Poder Ejecutivo podrá:... g) Otorgar licencias, permisos, concesiones, para la explotación de servicios públicos o de interés público a que estuvieron afectados los activos, empresas o establecimientos **que se privatice**, en tanto los adquirentes reúnan las condiciones exigidas por los régimen legales respectivos y aseguren la eficiente prestación del servicio y o por el término que convenga para posibilitar la operación...”, (el destacado me pertenece).

Bajo este régimen legal, vale recordarlo, se dictó la Ley Nro. 8.915 por la que se declaró “sujeta a privatización, a través de la figura de concesión, las actividades actualmente a cargo de la Empresa Provincial de la Energía de Entre Ríos”.

Ahora bien, la redacción empleada en el Artículo 22º de la Ley Nro. 8.291 transcripto, inserto en la ley de adhesión a la reforma del Estado y la identificación de las concesiones como un medio para lograr los fines de dicha ley, mayormente destinada a las privatizaciones, permite afirmar que la adhesión no fue plasmada de modo suficiente, para extender sus alcances a otros supuestos en los que no se dispone la privatización de una obra o servicio.

A su vez, los distintos decretos que reglamentaron el Artículo 22º de la mencionada ley, lejos de aclarar la situación, la complejizaron. Así el Decreto Nro. 3.734/90 MGJOSP, efectuó una reglamentación bastante escueta del caso. Luego el Decreto Nro. 2.061/93 MEOSP, reemplazó al anterior, volcando sus esfuerzos en la reglamentación de la iniciativa privada.

Finalmente, el Decreto Nro. 664/96 SRECG, derogó expresamente a su predecesor – Decreto Nro. 2.061/93 MEOSP – y reglamentó exclusivamente la iniciativa privada, lo cual luego se replicó en el Decreto Nro. 2.776/18 MPIYS y, al día de hoy, en el Decreto Nro. 321/25 MPIYS.

Las falencias, dispersión e incertidumbre jurídica hoy existente, deben ser subsanadas y, para ese cometido, el proyecto de ley que se eleva a vuestra consideración, se erige como una herramienta fundamental, brindando un marco legal claro, transparente y moderno, destinado a regular de manera integral los procesos de concesión, garantizando la seguridad jurídica para todos los actores involucrados y promoviendo la inversión y el desarrollo en nuestra provincia.

Este proyecto de ley, en gran medida se nutre de herramientas jurídicas consolidadas como lo son la Ley Nacional Nro. 17.520 y sus modificatorias, y además se han considerado las Leyes Provinciales Nro. 11.204 y Nro. 14.295 de la hermana Provincia de Santa Fe. Asimismo, se han tenido en cuenta los decretos mencionados en el presente mensaje y un proyecto de ley, que fuera presentado en el año 2001 por el entonces senador, doctor Jorge Campos, que mereciera media sanción de esa Honorable Cámara en mayo de 2001 y fuera, finalmente, archivado en el año 2007.

El proyecto hoy remitido, aborda exhaustivamente todos los aspectos relevantes del régimen de concesiones. Su alcance abarca las concesiones de obras, infraestructuras y servicios públicos de la Provincia, designando al Poder Ejecutivo como autoridad concedente, o como autorizante en el caso de obras y servicios de los entes descentralizados y autárquicos.

El proyecto de ley, recoge la experiencia nacional, al ampliar el abanico de potenciales concesionarios, incluyendo a sociedades privadas, mixtas, empresas públicas, privadas y privadas con participación estatal, uniones transitorias y entes públicos; y comparte la inclusión de municipios y comunas para fomentar la cooperación intermunicipal, como lo hace la citada Ley Nro. 11.204.

A su vez, se establece la posibilidad de que la Provincia sea concesionaria, en relación a rutas nacionales que atraviesan el territorio provincial, o que sub concesione las mismas a favor de terceros, previendo para tal cometido, la celebración de convenios con el Gobierno nacional o sus entes autárquicos y descentralizados.

Por otro lado, se recepcionan las diversas modalidades de concesión existentes en nuestros días, incluyendo concesiones a plazo fijo o variable, totales o parciales, sobre obras

nuevas o existentes, con fines de ejecución, conservación, explotación, administración, reparación, ampliación y mantenimiento, contemplando la remuneración mediante tarifas, peajes u otras formas. Asimismo, se discriminan las concesiones a título oneroso, gratuitas o subvencionadas por el Estado, siempre con criterios de rentabilidad y justificación económica, buscando equilibrar el costo para el usuario con la viabilidad del proyecto.

Siguiendo nuestra manda constitucional, el procedimiento de selección para el otorgamiento de concesiones es la licitación pública, que garantiza transparencia y libre competencia. Además, se incorpora la figura de la iniciativa privada, recientemente reglamentada por este Poder Ejecutivo, la cual constituye un mecanismo esencial para promover la creatividad y la innovación del sector privado en la presentación de proyectos de interés público, sujetas a un riguroso proceso de evaluación y licitación posterior.

El proyecto también prevé la posibilidad de obtener financiamiento mediante la emisión de bonos o títulos, con garantía del Estado, sujeto a la debida autorización. Esta herramienta, existe hace tiempo en la legislación nacional de concesiones, pero resulta novedosa para nuestra provincia. Sin lugar a dudas, su potencial despliega un abanico de posibilidades para fortalecer proyectos que necesitan recursos, en aras a garantizar las obras y servicios públicos que necesitan los entrerrianos.

Por otra parte, se faculta al Poder Ejecutivo a establecer exenciones impositivas temporales sobre impuestos que graven la actividad objeto de la concesión, estrictamente relacionados con el objeto concesionado. Esta medida busca fomentar la inversión y mejorar la competitividad de los proyectos. Tal beneficio, debe ser analizado prudentemente en cada caso e incorporado en los pliegos de la licitación, de modo de garantizar la igualdad y concurrencia de todos los potenciales oferentes.

Es importante señalar que el proyecto remitido, realiza un detalle muy minucioso del contenido que deberá contener el contrato de concesión, teniendo en cuenta que, por la variedad de supuestos que pueden ser objeto de concesión, no es posible definir cada uno de ellos en una ley, lo que se demuestra al estudiar comparativamente las leyes de la Nación y otras provincias.

La aprobación de este proyecto de ley representa un paso trascendental y estratégico para el desarrollo de nuestra provincia. La carencia de normas o de un régimen general como el aquí previsto, genera incertidumbre y desconfianza en potenciales inversores.

Desde este punto de vista, el presente proyecto viene a llenar el vacío normativo existente en la provincia, instituyendo un marco legal sólido y predecible, con reglas claras para la celebración, ejecución y extinción de los contratos, lo que se traduce directamente en una mayor confianza para el sector privado, impulsando la atracción de inversiones necesarias para el desarrollo de obras y servicios públicos.

La aprobación de esta ley permitirá dar un impulso significativo a la modernización y expansión de la infraestructura y los servicios públicos, la ejecución de proyectos viales, de saneamiento, energéticos, y otros que son vitales para el progreso de la provincia y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

En síntesis, este proyecto de ley no solo viene a llenar un vacío legal en nuestra provincia, sino que establece un marco normativo moderno, transparente y flexible, indispensable para el fomento de la inversión, la eficiencia en la gestión de obras y servicios públicos, y en última instancia, el desarrollo económico y social de nuestra provincia.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores y a esta Honorable Legislatura la pronta aprobación del presente proyecto de ley.

FRIGERIO – TRONCOSO.

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

### Régimen General de Concesiones de la Provincia

**ARTÍCULO 1º.-** Régimen general. Las concesiones de obras, infraestructuras públicas y servicios públicos de la Provincia, sus entes descentralizados y autárquicos, se regirán por la presente ley.

**ARTÍCULO 2º.-** Autoridad concedente. El Poder Ejecutivo será la autoridad concedente en todas las concesiones comprendidas en la presente ley. Aquellas obras o servicios cuya ejecución, prestación o administración, corresponda a entes u organismos autárquicos o

descentralizados, serán otorgados por la máxima autoridad de los mismos, con previa autorización del Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 3º.- Concesionarios.** Las concesiones previstas en la presente ley, podrán ser otorgadas a favor de sociedades privadas, mixtas, empresas públicas, privadas o privadas con participación estatal, uniones transitorias y entes públicos. Podrán conferirse también a favor de municipios o municipios y comunas vinculados entre sí por mancomunidades u otra figura jurídica legalmente admitida.

**ARTÍCULO 4º.- Tipo y modalidades de las concesiones.** Las concesiones podrán ser a plazo fijo o variable, totales o parciales, sobre obras, infraestructuras y servicios, nuevos o existentes; y se otorgarán para la ejecución, conservación, explotación, administración, reparación, ampliación y mantenimiento de los mismos, mediante el cobro de tarifas, peajes u otras remuneraciones conforme los procedimientos que fija la presente ley.

Las concesiones podrán otorgarse también con la finalidad de obtención de fondos para la construcción o conservación de otras obras, que tengan vinculación física, técnica o de otra naturaleza con la concesionada, sin perjuicio de las inversiones previas que deba realizar el concesionario. Para ello se tendrá en cuenta la ecuación económico-financiera de cada emprendimiento.

En todos los casos, la concesión podrá ser:

- a) A título oneroso, imponiendo al concesionario una contribución determinada en dinero o una participación sobre sus beneficios a favor del Estado provincial u organismo concedente;
- b) Gratuita;
- c) Subvencionada por el Estado, con una entrega inicial durante la construcción o con entregas en el período de la explotación reintegrables o no al Estado. No se considerará subvencionada la concesión por el solo hecho de otorgarse sobre una obra ya existente.

Solo se podrá percibir peaje respecto de concesiones viales sobre las rutas provinciales; o nacionales si mediare previo acuerdo de concesión a favor de la Provincia, conforme se regula en la presente ley.

**ARTÍCULO 5º.- Concesiones y sub concesiones de rutas nacionales.** El Poder Ejecutivo podrá suscribir con el Gobierno nacional o sus entes autárquicos o descentralizados, los instrumentos necesarios que lo faculten a ejecutar las tareas tendientes al mantenimiento y/o realización de obras en rutas nacionales en jurisdicción de la provincia de Entre Ríos, por administración o a través de terceros contratistas o concesionarios y en los términos que dichos instrumentos especifiquen.

Asimismo, el Poder Ejecutivo podrá celebrar convenios con el Gobierno nacional o sus entes autárquicos o descentralizados, a fin de acordar la concesión, mantenimiento, operación, administración, explotación y/o cesión de uso de las rutas nacionales, existentes o que se crearen, ubicadas dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia, para ser administrada por ésta o a través de terceros contratistas o concesionarios, y en los términos que dichos instrumentos especifiquen.

**ARTÍCULO 6º.- Tarifa, peajes y/o remuneración. Infracción.** La tarifa, peaje y/o remuneración, compensará la ejecución, modificación, ampliación y/o los servicios de administración, reparación, conservación o mantenimiento de la obra existente y la ejecución, explotación y mantenimiento de la obra nueva.

En las concesiones viales, el conductor de un vehículo que evite el pago del peaje o contraprestación por tránsito será sancionado con multa de cien (100) unidades fijas hasta trescientas (300) unidades fijas. Cuando no se identifique al conductor infractor, será sancionado el propietario del vehículo. Los montos mínimos y máximos podrán ser actualizados por el Poder Ejecutivo cuando resulte necesario.

El producido de las multas por falta de pago de peaje o contraprestación por tránsito establecidas en el párrafo anterior, será distribuido entre la Provincia y el concesionario que detente la concesión vial de una ruta provincial perjudicada por esa falta de pago, conforme lo establezca la reglamentación y se precise en el pliego y contrato de concesión.

La Provincia podrá delegar la ejecución o cobro judicial de las multas labradas, en los entes concesionarios que detienen la concesión vial, rigiendo en este caso la distribución establecida en el párrafo precedente y conforme se establezca la reglamentación.

**ARTÍCULO 7º.- Pautas de selección de modalidad.** Para definir la modalidad de la concesión dentro de las alternativas fijadas en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo deberá considerar:

1) Que el nivel medio de las tarifas no podrá exceder al valor económico medio del servicio ofrecido.

2) La rentabilidad de la obra, teniendo en cuenta el tráfico presunto, el pago de la amortización de su costo, de los intereses, beneficio y de los gastos de conservación y de explotación.

Si al definir la modalidad de la concesión a otorgar se optase por la gratuita o subvencionada por el Estado, deberán precisarse las obligaciones de reinversión del concesionario o de participación del Estado en el caso de que los ingresos resulten superiores a los previstos.

**ARTÍCULO 8º.- Procedimiento de selección. Iniciativa privada.** Las concesiones de obras, infraestructuras públicas y servicios públicos se otorgarán mediante el procedimiento de licitación pública, excepto cuando se confieran a favor de entes públicos, o empresas en que el Estado provincial tenga participación mayoritaria, en cuyos casos podrá realizarse en forma directa.

El Poder Ejecutivo podrá convocar a la presentación de iniciativas privadas para la celebración de contratos de concesiones de obras, infraestructuras públicas y servicios públicos en sectores considerados de interés público, conforme a los criterios y procedimientos establecidos en las normas vigentes y las que en el futuro las reemplacen.

La licitación de la obra, infraestructura pública y servicio público objeto de la concesión se adjudicará a la oferta más conveniente conforme con las condiciones establecidas en la reglamentación y las bases de la licitación.

En todos los casos serán aplicables, en cuanto a la etapa de construcción, las normas legales establecidas para el contrato de obra pública en todo lo que sea pertinente.

**ARTÍCULO 9º.- Constitución de sociedades y entes con fin determinado.** El Poder Ejecutivo podrá crear sociedades anónimas públicas o mixtas con o sin mayoría estatal, de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes; entes públicos u otro tipo de persona jurídica para el cumplimiento de los fines previstos en la presente ley, haciendo el aporte de capital que considere necesario o creando los fondos especiales pertinentes.

Los entes públicos que el Poder Ejecutivo disponga crear de acuerdo a esta ley tendrán personería jurídica y plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y estar en juicio como actor y demandado, en cumplimiento de las finalidades que motivaron su creación. Podrán asimismo proyectar su presupuesto anual y reglamento interno de funcionamiento.

El cumplimiento de las condiciones de la concesión será fiscalizado por el Estado, que designará su representación o delegación en el ente concesionario, cualquiera sea su naturaleza, con las facultades que se fijen en el contrato de concesión.

Si la concesión previese que los entes o sociedades concesionarias pudieran o debieran obtener total o parcialmente los fondos necesarios para financiar las obras motivo de la concesión mediante el recurso del crédito, las cartas orgánicas de tales entes o sociedades deberán autorizarlos a emitir bonos o títulos y a contraer cualquier deuda u obligación, en moneda local o extranjera, vinculada con tales inversiones. Dichos bonos, títulos, obligaciones o deudas podrán gozar de la garantía del Estado, haciéndose constar esta circunstancia en los pliegos de la licitación.

El uso por los concesionarios de las facultades de emitir y colocar valores y contraer deudas con garantías del Estado referida precedentemente, quedará sujeto a autorización previa de las autoridades económicas competentes, al solo efecto de la determinación de la oportunidad y de las condiciones de las operaciones a realizar.

**ARTÍCULO 10º.- Exenciones.** El Poder Ejecutivo podrá establecer exenciones impositivas a favor de la concesionaria, por plazo determinado, que podrá extenderse como máximo desde la suscripción del contrato de concesión hasta la fecha de finalización de la misma. Las exenciones solo podrán versar sobre impuestos que graven la actividad objeto de la concesión y se circunscribirá exclusivamente a los ingresos y hechos imponibles relacionados estrictamente con el objeto de la concesión. La exención deberá constar en los pliegos que se aprueben para la licitación.

**ARTÍCULO 11º.- Contrato de concesión.** El contrato de concesión deberá definir:

1) Las condiciones generales y especiales de la concesión y los derechos y obligaciones inherentes a la misma;

2) Las condiciones de uso y ocupación del dominio del Estado con los bienes e instalaciones del concesionario cuando fuera pertinente;

3) La delimitación precisa de la zona que el concesionario está obligado a atender;

- 4) Las características y plan de obras e instalaciones a efectuarse, así como sus modificaciones y ampliaciones, los que deberán ajustarse en atención al incremento de la demanda en la zona;
- 5) El plazo para la iniciación; terminación de las obras e instalaciones y supuestos de extensión de los mismos;
- 6) Las garantías que debe prestar el concesionario según cada caso en particular;
- 7) Las causales de caducidad, revocación y rescisión;
- 8) Las condiciones para la adquisición de los bienes afectados a la concesión en caso de caducidad, revocación o falencia;
- 9) Las obligaciones y derechos del concesionario;
- 10) Las condiciones, derechos y obligaciones para la coordinación e interconexión de las obras viales cuando fuere pertinente;
- 11) La afectación de los bienes destinados a las actividades de la concesión y propiedad de los mismos;
- 12) Las formas de determinación del capital inicial, cuando correspondiere;
- 13) El sistema de justiprecio de los bienes afectados a la concesión, cuando fuera necesario para determinar las tarifas o peajes, la utilidad del concesionario, la adquisición de los referidos bienes por el Estado y para otros casos especiales;
- 14) El plazo de explotación de la concesión;
- 15) Las condiciones bajo las cuales al término de la concesión podrán transferirse al Estado provincial, los bienes e instalaciones, cuando fuere pertinente;
- 16) El derecho a constituir servidumbres necesarias a los fines de la concesión;
- 17) Los mecanismos para afrontar los gastos emergentes de las expropiaciones que sean necesarias para la ejecución de las obras;
- 18) Las atribuciones de inspección, fiscalización y demás inherentes al poder de policía del Estado provincial;
- 19) La potestad de la Provincia de ejercitar en las concesiones viales, todas las responsabilidades, deberes y facultades que le correspondan conforme a las leyes de tránsito nacionales y normativa local al respecto, en lo que no sea objeto de la concesión; y en las restantes concesiones, todo poder de policía o atribución que corresponda ejercitar en cumplimiento de sus responsabilidades y funciones.
- 20) La forma de distribución de las sumas recaudadas por multas por falta de pago de peaje, y la designación o autorización para su ejecución; conforme se prevea en la reglamentación.
- 21) El régimen para la constitución de los fondos de depreciación, renovación, ampliaciones y otros que sean necesarios;
- 22) Las bases tarifarias y procedimientos a seguir para la fijación del régimen de tarifas conforme a las modalidades de servicios prestados, consumos o peajes; la forma, modalidad y oportunidades de pago de la remuneración que podrá ser percibida, según los casos, de los usuarios, del Estado y/o de terceros, así como también, los procedimientos de revisión del precio del contrato con el fin de preservar su ecuación económico-financiera;
- 23) Los mecanismos de control de cumplimiento de las obligaciones asumidas y las sanciones por incumplimiento contractual, sus procedimientos de aplicación y formas de ejecución, y el destino de las sanciones de índole pecuniaria;
- 24) La indicación, si correspondiere, de utilizar recursos de créditos para financiar las obras, y las exenciones impositivas;
- 25) Los instrumentos que permitan adaptar las modalidades de ejecución a los avances tecnológicos y a las necesidades y exigencias de financiamiento que se produzcan a lo largo de su vigencia;
- 26) La facultad de la autoridad concedente para establecer unilateralmente variaciones al contrato sólo en lo referente a la ejecución del proyecto, y ello por hasta un límite máximo, en más o en menos, del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, compensando adecuadamente la alteración, preservando el equilibrio económico financiero original del contrato y las posibilidades y condiciones de financiamiento;
- 27) Las causales de extinción del contrato por cumplimiento del objeto, vencimiento del plazo, mutuo acuerdo, culpa de alguna de las partes, razones de interés público u otras causales con indicación del procedimiento a seguir, las compensaciones procedentes en los casos de extinción anticipada, sus alcances y método de determinación y pago;

28) La facultad de ceder el contrato, total o parcialmente, a favor de un tercero siempre que éste reúna similares requisitos que el cedente y haya transcurrido el plazo mínimo fijado en los términos contractuales, respecto del plazo original del contrato, o se haya alcanzado el mínimo de la inversión comprometida, lo que antes ocurra.

29) Toda otra condición que sea necesaria en cada caso en particular.

**ARTÍCULO 12º.- Renegociación y rescisión de mutuo acuerdo.** Las partes estarán facultadas para renegociar el contrato de concesión, cuando se genere una situación de distorsión económico-financiera, que altere de modo significativo el equilibrio de la economía contractual, fuera del riesgo normal, habitual o propio del negocio, por causas no imputables a ninguna de ellas y que se encuentren debidamente acreditadas. En tal supuesto, podrán renegociar el contrato con el fin de alcanzar su recomposición; o convenir su extinción de común acuerdo, conforme al plazo que será establecido en la reglamentación o en la documentación licitatoria. La reglamentación determinará el plazo desde la fecha de suscripción del convenio de extinción dentro del cual deberá realizarse la liquidación de créditos y débitos y, en su caso, el pago del crédito resultante a favor de alguna de las partes.

Los oferentes deberán consignar en sus propuestas la ecuación económico-financiera por medio de la explicitación del Valor Actual Neto (VAN) y/o la Tasa Interna de Retorno (TIR), conforme a los parámetros que deberán establecerse en la documentación licitatoria.

La documentación licitatoria y contractual establecerá los mecanismos de reclamo, acreditación y recomposición del equilibrio económico-financiero del contrato.

En aquellos supuestos de fuerza mayor o actuaciones de la administración que resulten determinantes de la ruptura sustancial de la economía del contrato de concesión, podrá prorrogarse el plazo de la concesión por hasta igual término al de su duración inicial.

**ARTÍCULO 13º.- Resolución contractual.** La resolución del contrato se producirá de pleno derecho por las siguientes causas:

- a) Liquidación o disolución del ente o sociedad;
- b) Grave deficiencia en el cumplimiento de la concesión y/o del objeto del contrato celebrado, debidamente fundamentada y que resulte del control que se practique;
- c) Cuando el concesionario incurriere en fraude, negligencia grave a contravenga las obligaciones o condiciones estipuladas en el contrato. En tal caso el concesionario deberá indemnizar a la Provincia por los daños y perjuicios ocasionados.

**ARTÍCULO 14º.- Rescisión del contrato.** Podrá rescindirse el contrato de concesión por las siguientes causas:

- a) Mutuo acuerdo entre la Provincia y el concesionario;
- b) Rescate de la obra por la Provincia. En este caso la Provincia indemnizará al concesionario el valor de los bienes afectados a la concesión, para cuya determinación se tendrá en cuenta el costo de origen de aquellos, menos las sumas que se hubiesen amortizado durante el lapso cumplido desde el otorgamiento de la concesión, y los excedentes de una ganancia razonable por el mismo lapso, que serán considerados también como reintegración del capital invertido.

**ARTÍCULO 15º.- Extinción. Facultades.** Producida la extinción del contrato por cualquier causal, el Poder Ejecutivo o concedente, podrá optar:

- a) Por hacerse cargo del cumplimiento del objeto de la concesión por administración;
- b) Por adjudicarla nuevamente, conforme el régimen establecido en esta ley.

**ARTÍCULO 16º.- Medios de resolución de conflictos.** Los contratos podrán prever mecanismos voluntarios de prevención y solución de controversias, conciliación y/o arbitraje, sin perjuicio de la jurisdicción provincial que será obligatoria e improrrogable.

Las discrepancias de carácter técnico o económico que se produzcan entre las partes durante la ejecución del contrato de concesión podrán ser sometidas voluntariamente a consideración de un panel técnico o tribunal arbitral.

En tales supuestos, los paneles técnicos estarán integrados por profesionales independientes e imparciales, en todos los casos de acreditada idoneidad y trayectoria en la materia. Estos órganos tendrán competencia para intervenir, componer y resolver las controversias de índole técnica, de interpretación del contrato y económica o patrimonial que pudieran suscitarse durante su ejecución o extinción, aplicando a tal fin criterios de celeridad y eficacia en la tramitación de los conflictos que resulten compatibles con los tiempos de ejecución de los contratos.

La decisión que adopte el panel o árbitro, al que ambas partes se hayan sometido voluntariamente, será obligatoria para las mismas.

**ARTÍCULO 17º.- Autoridad de aplicación.** Será autoridad de aplicación del régimen de concesiones previsto en la presente ley, el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios. En lo referente a la faz económica de la concesión, la autoridad de aplicación intervendrá conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas.

**ARTÍCULO 18º.- Normas subsidiarias.** Serán de aplicación supletoria o subsidiaria, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza jurídica y modalidades de la presente ley, las leyes provinciales de Obras Públicas, de Contabilidad Pública y sus respectivas reglamentaciones; o las normas que en un futuro las sustituyan.

**ARTÍCULO 19º.- Reglamentación.** El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley, dentro del plazo de noventa (90) días a partir de su promulgación.

**ARTÍCULO 20º.- De forma.**

Rogelio Frigerio – Manuel Troncoso.

–A la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento.

#### 8.3.4

#### MENSAJE Y PROYECTO DE LEY

(Expte. Nro. 28.431)

A la Honorable Legislatura:

Me dirijo a ese Honorable Cuerpo con el objeto de elevar el presente proyecto de ley, mediante el cual se propone la ratificación del Decreto Nro. 1.402/25 GOB de fecha 27 de junio de 2025, dictado ad referéndum de esta Honorable Legislatura.

El citado decreto dispuso suspender, por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley Nro. 11.202, la aplicación del régimen de afiliación obligatoria previsto en su Artículo 19º, respecto de aquellas personas que, a dicha fecha, revisten la calidad de afiliados obligatorios o irrenunciables a mutuales, obras sociales o direcciones de servicios sociales de municipalidades o comunas preexistentes.

La medida se adoptó con el objeto de preservar la continuidad en la cobertura prestacional de los grupos mencionados, evitando la interrupción de servicios que pudieran derivarse de la implementación inmediata del nuevo régimen de obra social dispuesto por la Ley Nro. 11.202. Asimismo, se busca garantizar una transición ordenada y progresiva, en un marco de razonabilidad administrativa e institucional.

Por otra parte, el proyecto de ley prevé expresamente que, vencido el plazo de suspensión, el Directorio de la Obra Social de Entre Ríos (OSER) podrá dictar las disposiciones necesarias para resolver la situación de los afiliados comprendidos, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 12º, Inciso b), de la Ley Nro. 11.202.

En razón de lo expuesto, es que solicito a las cámaras la aprobación del presente proyecto de ley.

FRIGERIO

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificase en todos sus términos el Decreto Nro. 1.402/25 GOB de fecha 27 de junio de 2025, dictado por el Poder Ejecutivo provincial ad referéndum de esta Honorable Legislatura, mediante el cual se suspende por el plazo de ciento ochenta (180) días contados a partir de la entrada en vigencia de la Ley Nro. 11.202, la aplicación del régimen de afiliación obligatoria previsto en su Artículo 19º respecto de aquellas personas que, a dicha fecha, revistan la calidad de afiliados obligatorios o irrenunciables a mutuales, obras sociales o direcciones de servicios sociales de municipalidades o comunas preexistentes.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese que, vencido el plazo establecido en el decreto ratificado, el Directorio de la Obra Social de Entre Ríos (OSER) podrá en el marco de las competencias atribuidas por el Artículo 12º, Inciso b), de la Ley Nro. 11.202, dictar las disposiciones que resulten necesarias para resolver la situación de los afiliados mencionados.

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.

Rogelio Frigerio

–A las Comisiones de Salud Pública y de Legislación General.

**8.4  
PROYECTOS EN REVISIÓN  
8.4.1  
PROYECTO DE LEY  
(Expte. Nro. 28.437)**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIÓN CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Autorizase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar la donación de un (1) inmueble propiedad de la Municipalidad de Concordia, que según Plano de Mensura Nro. 85.313, Partida Provincial Nro. 165.469, Partida Municipal Nro. 73.555, se ubica en el departamento Concordia, Municipio de Concordia, planta urbana, Grupo 11, Manzana Nro. 6.603, con domicilio parcelario en Las Calandrias S/N esquina calle Los Ruiseñores, de una superficie de dos mil trescientos noventa y cinco metro cuadrados con ochenta y tres decímetros cuadrados (2.395,83 m<sup>2</sup>), comprendido entre los siguientes límites y linderos:

Noreste: Recta 1-2 al rumbo S 34° 16' E de 49,96 metros, lindando con Municipalidad de Concordia (S/PI. Partida Provincial Nro. 165.469);

Sureste: Recta 2-3 al rumbo S 55° 50' O de 48,09 metros, lindando con calle Las Calandrias (de pavimento ancho 10,10 m);

Noreste: Recta 3-4 al rumbo N 33° 56' O de 49,97 metros, lindando con calle Los Ruiseñores (de pavimento -ancho = 15.00);

Suroeste: Recta 4-1 al rumbo N 55° 51' E de 47,81 metros, lindando con prolongación de calle Las Perdices (sin abrir -ancho = 9.60 m).

**ARTÍCULO 2º.**- El inmueble donado conforme lo dispuesto en el Artículo 1º será destinado para el funcionamiento de la Escuela Primaria Nro. 78 del departamento Concordia.

**ARTÍCULO 3º.**- Facultase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 4º.**- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 05 de agosto de 2025.

–A la Comisión de Legislación General.

**8.4.2  
PROYECTO DE LEY  
(Expte. Nro. 28.438)**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIÓN CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.**- Declárese a la ciudad de Rosario del Tala como “Cuna y Capital Provincial del Minibásquet”.

**ARTÍCULO 2º.**- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 05 de agosto de 2025.

–A la Comisión de Deportes.

**8.4.3  
PROYECTO DE LEY  
(Expte. Nro. 28.439)**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIÓN CON FUERZA DE LEY**

**Recupero de los Costos de Financiamiento Servicios de Salud**

**CAPÍTULO I**

**De los sujetos comprendidos**

**ARTÍCULO 1º.**- Establécese que las entidades financieradoras de servicios de salud, de adhesión obligatoria o voluntaria, de nivel nacional, provincial o municipal, están obligadas al pago de los servicios prestacionales de salud que reciban sus beneficiarios, afiliados o empadronados en cualquiera de los efectores que integran la red pública provincial de salud, y con las disposiciones contempladas en la presente ley y su reglamentación.

**ARTÍCULO 2º.**- Se entenderá como entidades financieradoras de servicios de salud a los fines de la presente ley a las obras sociales sindicales y sus federaciones, las estatales nacionales, provinciales y de organismos públicos; las empresas de medicina prepaga y agentes de seguros de salud, y cualquier entidad, como cooperativas, mutuales, asociaciones civiles y fundaciones cuyo objeto, total o parcial, consista en brindar o asegurar prestaciones de salud, o las que en el futuro se creen con idénticos fines, sea a través de efectores propios o de terceros vinculados o contratados a tal efecto.

**ARTÍCULO 3º.**- Las empresas aseguradoras de riesgos de trabajo o siniestros que motiven la atención, por las razones que sean, de sus asegurados; en cualquiera de los efectores que integran la red pública provincial de salud, están obligadas al pago de los servicios de salud prestados a los mismos en razón de la producción del riesgo asegurado, de conformidad a las disposiciones contempladas en las leyes nacionales de ART y de seguro, y la presente ley y su reglamentación.

**CAPÍTULO II**

**De la autoridad de aplicación**

**ARTÍCULO 4º.**- El Ministerio de Salud de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley, estableciendo bajo su órbita las dependencias encargadas de la implementación y ejecución administrativa y técnica del sistema de recuperación de costos y arbitrando los medios necesarios para el cobro de los servicios prestacionales de salud, brindados por los efectores, como así también los demás que surjan como consecuencia del cumplimiento de los convenios, respetando en todos los casos el sistema de distribución del arancelamiento provincial de salud que fije el Poder Ejecutivo.

**ARTÍCULO 5º.**- El Ministerio de Salud de la Provincia podrá celebrar convenios con las entidades financieradoras y de seguro de servicios de salud del sistema de seguridad social y con las empresas aseguradoras de riesgos de trabajo o siniestros.

**CAPÍTULO III**

**Del recupero de costos de financiamiento de servicios de salud**

**ARTÍCULO 6º.**- A los efectos de la presente ley, la mera constatación del paciente en el padrón de ANSES o en el que se determine conforme la reglamentación sin otro requerimiento, habilita al Ministerio de Salud por intermedio de sus establecimientos sanitarios a facturar y realizar las gestiones de cobro de la prestación realizada a las entidades financieradoras detalladas en los Artículos 1º, 2º y 3º de la presente ley.

**ARTÍCULO 7º.**- El recupero de costos de las prestaciones de salud se rige por los valores establecidos en el nomenclador que apruebe la autoridad de aplicación de la presente ley. Quedan comprendidos en el presente artículo las facturaciones del sector privado de salud realizadas a los efectores públicos provinciales originadas por derivaciones específicas u otras causales y según valores facturados. Los servicios prestacionales de salud no previstos en el nomenclador deben ser facturados según valores que al efecto determine la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 8º.**- En caso de incumplimiento por parte de las entidades financieradoras de servicios de salud en el pago de la facturación correspondiente, dentro de los términos previstos por la reglamentación, los montos adeudados serán actualizados a la fecha del efectivo pago con los intereses calculados según tasa de interés activa fijada por el Banco de la

Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días, desde que la deuda fue exigible.

**ARTÍCULO 9º.-** Los establecimientos públicos que integran la red de salud provincial están obligados a atender a todas las personas que lo requieran, sin excepción y a realizar las facturaciones y gestiones de cobro de las prestaciones referidas en el Artículo 1º de esta ley. Las sanciones por incumplimiento de esta obligación serán las previstas en el régimen disciplinario correspondiente al escalafón de revista del agente.

#### CAPÍTULO IV

##### De la certificación de deuda

**ARTÍCULO 10º.-** La certificación de la deuda por los servicios prestados y facturados por los efectores públicos provinciales reviste carácter de título ejecutivo, en los términos del Artículo 509º Inciso 7) del Código Procesal Civil y Comercial de Entre Ríos. El certificado de deuda será expedido por el director del establecimiento de salud provincial o el Ministro de Salud.

**ARTÍCULO 11º.-** Los efectores públicos provinciales de salud deben brindar la información y documental pertinente comprendida en el Artículo 10º, al Ministerio de Salud, para la correcta gestión del cobro de las prestaciones de salud efectuadas y, en su caso, posterior elevación a la Fiscalía de Estado de la provincia para su ejecución judicial.

**ARTÍCULO 12º.-** Las autoridades administrativas, policiales y judiciales que intervengan en accidentes de trabajo y/o accidentes de tránsito, deben comunicar a las autoridades de los efectores de la red pública provincial de salud, la identidad de los afectados que concurran a los mismos, a efectos de la cobertura por responsabilidad civil de los eventuales responsables directos o sus aseguradoras y ART; sin perjuicio que tales datos sean denunciados por la persona siniestrada o terceros.

**ARTÍCULO 13º.-** Créase la cuenta bancaria especial “Recupero de Costos de Servicios de Salud” en el ámbito del Ministerio de Salud, la que estará constituida por los recursos provenientes de la aplicación de la presente ley.

**ARTÍCULO 14º.-** La autoridad de aplicación, de acuerdo a la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, llevará adelante el procedimiento para la distribución de los fondos recaudados en el marco de la presente ley.

**ARTÍCULO 15º.-** El Ministerio de Salud, a través de sus efectores, podrá requerir extrajudicialmente el pago de todos los conceptos mencionados en esta ley. Las acciones judiciales estarán a cargo de la Fiscalía de Estado.

**ARTÍCULO 16º.-** Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 05 de agosto de 2025.

—A las Comisiones de Salud Pública y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

#### 8.4.4 PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 28.440)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Declárase monumento histórico y cultural de la Provincia de Entre Ríos al edificio de la Escuela Nina Nro. 20 “Justo José de Urquiza”, ubicado en calle Gualeguaychú Nro. 380 de la ciudad de Maciá, departamento Tala, provincia de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 2º.-** El Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, o el organismo que en el futuro lo reemplace, arbitrará los medios necesarios para incluir el citado bien inmueble en el programa de protección del patrimonio histórico y cultural.

**ARTÍCULO 3º.-** Establécese que el Poder Ejecutivo provincial, por intermedio del organismo competente, adoptará las medidas pertinentes para la promoción y difusión de su valor histórico y cultural.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

Sala de Sesiones, Paraná, 05 de agosto de 2025.

—A la Comisión de Cultura y Turismo.

**8.5  
PROYECTOS DE LOS SEÑORES DIPUTADOS**

8.5.1

**PROYECTO DE LEY**

(Expte. Nro. 28.432)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconócese oficialmente en el ámbito de la provincia de Entre Ríos a la 'Bandera de los 649 Héroes', creada por el ciudadano entrerriano Mario Raúl Bugliolo, como símbolo provincial de homenaje permanente a los combatientes argentinos caídos durante la Guerra de Malvinas.

**ARTÍCULO 2º.-** Dispónese su uso en todos los establecimientos educativos de la provincia de Entre Ríos, sean estos de nivel primario, secundario, terciario, educación de adultos o cualquier modalidad existente, tanto del ámbito público como privado.

**ARTÍCULO 3º.-** La Bandera de los 649 Héroes podrá ser utilizada en actos escolares, conmemoraciones patrias y demás actividades institucionales que impliquen la evocación de fechas históricas relacionadas con la soberanía nacional, la gesta de Malvinas o el homenaje a los veteranos y caídos en combate.

**ARTÍCULO 4º.-** Adoptase como anexo del presente proyecto, la descripción técnica y simbólica de la Bandera de los 649 Héroes, que pasa a formar parte integrante de la presente ley.

**ARTÍCULO 5º.-** El Consejo General de Educación será la autoridad de aplicación de la presente ley, debiendo coordinar con las instituciones educativas la difusión, uso y enseñanza del significado de la bandera en las condiciones aquí establecidas.

**ARTÍCULO 6º.-** Invitase a los municipios de la provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley, promoviendo el uso de la bandera conmemorativa en actos escolares y espacios institucionales de su jurisdicción. Esta invitación comprende a los establecimientos educativos públicos de nivel primario, secundario y de formación en oficios que dependan de los municipios o se encuentren bajo su ámbito de gestión.

**ARTÍCULO 7º.-** De forma.

FLEITAS

Anexo



Autor: Mario Raúl Bugliolo

Descripción Técnica y Simbolismo de la Bandera de los 649 Héroes

**Descripción Técnica**

Imagen rectangular en formato horizontal, basada en la bandera oficial de la República Argentina, compuesta por tres franjas horizontales de igual tamaño: dos franjas celestes en los extremos y una blanca central. Sobre la franja blanca, centrada tanto vertical como horizontalmente, se representa la silueta geográfica de las Islas Malvinas en un tono de verde

medio. Superpuesto a las islas, se encuentra el Sol de Mayo, emblema nacional de la bandera de ceremonia.

Sobre el Sol se ubica la inscripción numérica “649” en un tono de gris medio, el cual ocupa aproximadamente un 83,26% del ancho total de la bandera y representa un 37,79% de la altura total. Color gris claro equivalente a Pantone Cool Gray 1C, con un grado de transparencia de entre un 40% y 60%, permitiendo visualizar las Islas Malvinas y el Sol de Mayo. Se posiciona sobre el Sol de Mayo, centrado en la franja blanca, sin invadir las franjas celestes superior ni inferior.

En el margen central inferior de la franja blanca aparece la palabra “HÉROES”, en mayúsculas. Representa un 24,51% del ancho total y un 8,75% del alto total de la bandera.

En el ángulo superior izquierdo de la imagen, se añade una banda diagonal negra, desde el vértice superior izquierdo hacia la mitad del lateral superior, en señal de luto, que comprende un 5% de la bandera.

Especificaciones de color (según normativa oficial argentina y diseño):

- Celeste: Hex: #6CACCE / RGB: 108, 172, 228 / Pantone: 284
- Blanco: Hex: #FFFFFF / RGB: 255, 255, 255
- Verde de las Islas Malvinas: Hex: #415A33 / RGB: 65, 90, 51
- Amarillo oro del Sol de Mayo: Hex: #FFB81C / RGB: 255, 184, 28 / Pantone: 1235
- Contorno de Sol de Mayo: Hex: #7D4016 / RGB: 125, 64, 22 / Pantone: 725
- Número “649”: Hex: #D4D4D4 / RGB: 212, 212, 212
- Palabra “HÉROES”: Hex: #CCCCCC / RGB: 204, 204, 204
- Negro de la banda diagonal: Hex: #000000 / RGB: 0, 0, 0

#### El Sol de Mayo

El Sol de Mayo es un emblema nacional presente en la bandera oficial de ceremonia. Se ubica en el centro exacto de la franja blanca, superpuesto a la silueta de las Islas Malvinas.

- Forma: circular, con una cara humana (rostro antropomorfo) en el centro.
- Rayos: 32 en total, 16 flamígeros (ondulados) y 16 rectos, dispuestos alternadamente.
- Color: amarillo oro (Hex: #FFB81C / RGB: 255, 184, 28 / Pantone: 1235).
- Tamaño: el diámetro total equivale a 2/5 de la altura total de la bandera.
- Simbolismo: representa la libertad, la independencia y la vida.

#### Proporciones y medidas relativas:

- Relación de aspecto: 5:3 (ancho: alto)
- Franjas horizontales: cada una ocupa aproximadamente un 33,3% de la altura total.
- Islas Malvinas: centradas sobre la franja blanca, ocupan cerca del 40% del ancho y un 25% de la altura de la bandera.
- Sol de Mayo: superpuesto sobre las islas, con diámetro de 2/5 de la altura total.
- Número “649”: ubicado sobre el Sol, centrado horizontalmente, “649” en un tono de gris medio, el cual ocupa aproximadamente un 83,26% del ancho total de la bandera y representa un 37,79% de la altura total. Color gris claro equivalente a Pantone Cool Gray 1C, con un grado de transparencia de entre un 40% y 60%. Tipo de letra: Arial.
- Palabra “HÉROES”: situada en el margen inferior central, con tamaño menor al número “649”. Representa un 24,51% del ancho total y un 8,75% del alto total de la bandera. Tipo de letra: Arial.
- Cinta negra: dispuesta en diagonal en el ángulo superior izquierdo, con una anchura aproximada al 5% del ancho de la bandera.

#### Simbolismo

Sobre la insignia patria, se plasma la silueta de las Islas Malvinas, territorio argentino recuperado durante el conflicto bélico del año 1982, como símbolo de soberanía y memoria.

El número 649 hace referencia a los héroes caídos en combate, quienes ofrecieron su vida en cumplimiento del juramento de defender la Nación hasta la muerte. Esta cifra representa no solo una estadística, sino el testimonio eterno de sacrificio y entrega.

La palabra “HÉROES”, colocada al pie de la bandera, reafirma el reconocimiento colectivo hacia quienes dieron su vida por la Patria.

La cinta negra, incorporada en el ángulo superior izquierdo, simboliza el luto permanente y el homenaje imperecedero del pueblo argentino hacia quienes dieron su vida en defensa de la soberanía nacional.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto rendir homenaje permanente a los 649 argentinos que dieron su vida en defensa de la soberanía nacional durante la Guerra de Malvinas, a través del uso en los establecimientos educativos de la bandera que los representa.

Esta bandera, denominada “Bandera de los 649 Héroes”, fue diseñada el 15 de junio de 2015 por el entrerriano Mario Raúl Bugliolo. Ya cumplidos sus diez años, se ha consolidado como un símbolo de memoria, respeto y reconocimiento a los soldados argentinos caídos en el conflicto bélico del Atlántico Sur en 1982.

Cabe destacar que la primera escuela en portar la Bandera de los 649 Héroes en todos los actos escolares y provinciales fue la Escuela Primaria Nro. 4 “Domingo Faustino Sarmiento” de la ciudad de Paraná, que recibió su entrega en el año 2016. También la portan activamente la institución educativa Paraná High School a quienes en un acto escolar junto a la veterana de Guerra de Malvinas Alicia Reynoso se hizo entrega de la bandera en el año 2024. De igual manera, cuenta con un ejemplar la Escuela Nro. 2 “25 de Mayo” de Paraná.

Asimismo, es de mencionar que la Escuela Provincial Nro. 6 “Provincia de Entre Ríos”, la cual se encuentra en la provincia de Tierra del Fuego, específicamente en Lago Escondido, a 57 kilómetros de Ushuaia, cuenta con su bandera conmemorativa, entre otras instituciones.

El diseño de la bandera muestra, sobre la insignia nacional, las Islas Malvinas recuperadas. El número 649 remite a las almas de los héroes caídos en defensa de la Patria, quienes cumplieron con su juramento de entregar la vida por la Nación. En la parte superior izquierda se destaca una cinta negra, símbolo del luto y el eterno homenaje.

El creador de esta bandera ha donado ya más de 250 ejemplares a distintas instituciones educativas, centros de veteranos e instituciones militares en todo el país. Todos los gastos vinculados a la impresión de estas banderas y los viajes para hacer efectiva cada entrega han sido asumidos personalmente por su autor, sin patrocinio ni aporte institucional.

La bandera ha estado presente en numerosos actos y conmemoraciones, entre ellos la vigilia del 2 de abril del año 2021. En el desfile oficial del 2 de Abril, Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, fue portada por el VGM Emerio Juvenal Peltzer, integrante del Ejército Argentino. Asimismo, se realizó una entrega de un ejemplar en la Sala Permanente de Malvinas en la ciudad de Luján, donde es exhibida de forma permanente como parte de su acervo conmemorativo.

También tuvo una destacada presencia en el acto oficial del 19 de junio del corriente, Día de la Bandera de Entre Ríos, donde la Escuela Nro. 4 “Domingo Faustino Sarmiento” participó con su abanderado y escoltas portando la enseña de los 649 héroes. Cabe mencionar que el señor Mario Raúl Bugliolo fue distinguido con el premio sanmartiniano el 17 de agosto pasado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en reconocimiento al valor simbólico, patriótico y cultural de la bandera creada. Fecha en la que su propio creador hizo entrega de un ejemplar de la bandera al Veterano de Guerra de Malvinas de Fuerza Aérea, Daniel Spoz.

Cabe también agregar que se encuentra en trámite ante el Consejo General de Educación el pedido formal de la Escuela Secundaria Nro. 9 de Chajarí para portar esta bandera en sus actos institucionales, lo que demuestra un creciente interés del sistema educativo provincial en sumarse a esta manifestación de memoria colectiva.

Mediante la Ley Nacional Nro. 24.950, sancionada en 1998, se declaró héroes nacionales a los combatientes argentinos fallecidos durante la Guerra de Malvinas. A su vez, el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Paraná declaró de interés a esta bandera como símbolo de reconocimiento histórico mediante el Decreto Nro. 03 del 23 de marzo de 2021.

Es de destacar que el 22 de mayo de 2018, esta Honorable Cámara declaró de interés la bandera conmemorativa de los 649 héroes caídos en nuestras Islas Malvinas, creación del señor Bugliolo.

La presencia de esta bandera en las escuelas de nuestra provincia no solo enriquece los actos institucionales, sino que ofrece una oportunidad pedagógica invaluable: educar en la historia, los valores patrióticos y el sentido de pertenencia. Es una herramienta que fortalece la identidad nacional y permite a nuestros jóvenes reconocer el legado de quienes dieron su vida por la Patria.

Todos estos antecedentes hacen que la Bandera de los 649 Héroes merezca ser adoptada en todas las instituciones escolares de la provincia de Entre Ríos. No como un simple

emblema, sino como un puente entre el pasado y el presente, entre el sacrificio de nuestros héroes y el futuro de la Nación, encarnado en nuestros estudiantes.

Por todo lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Roque O. Fleitas

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

**8.5.2****PEDIDO DE INFORMES**

(Expte. Nro. 28.433)

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

**Primero:** Si el Estado provincial ha procedido a la contratación de un stand o puesto, en el evento del 17 al 27 de julio de 2025, realizado en Palermo, en la sede de la Sociedad Rural Argentina, a los fines de promocionar la provincia.

**Segundo:** Si el Estado provincial ha contratado para dicho stand o puesto, publicidad mediante agencias de noticias, prensa, y/o el pago de “pautas” para el fomento de la actividad. En caso afirmativo, indique:

- a) El tipo de contrato que se pactó con las agencias de noticia, prensa, o medios de comunicación.
- b) El monto de los contratos que involucran al Poder Ejecutivo con las agencias de noticias, prensa, redes sociales, etcétera.

**Tercero:** Cuanto es la inversión que realizó el Poder Ejecutivo para tener representación en la Sociedad Rural Argentina mediante el stand. Indique además los montos de cada contratación incluyendo traslados, viáticos, artistas, publicidad, catering, hotelería, etcétera.

**Cuarto:** Si el Poder Ejecutivo aporta a las campañas de difusión culturales y/o sociales, de los departamentos y/o micro regiones que componen la provincia, y en su caso, de cuanto es el aporte.

DAMASCO – SEYLER – ARROZOGARAY.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente pedido de informe al Poder Ejecutivo tiene por objeto obtener información detallada, clara y transparente sobre los recursos públicos destinados al evento realizado en la Sociedad Rural Argentina.

La participación del Estado en eventos privados mediante aportes económicos, ya sea en forma de pauta oficial, auspicios o convenios de cooperación, debe regirse por principios de equidad, eficiencia y transparencia. La utilización de fondos públicos con fines de difusión debe estar justificada por un interés público, claro y verificable.

Resulta pertinente destacar que la Sociedad Rural Argentina representa intereses sectoriales específicos, por lo cual resulta necesario garantizar que el uso de fondos públicos no implique privilegios o beneficios indebidos hacia determinados actores económicos o políticos. Asimismo, es importante evaluar si existieron criterios de equidad en la distribución de estos fondos con respecto a otros eventos culturales, sociales o productivos de similar magnitud que se realizan dentro de la provincia de Entre Ríos.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento del Cuerpo legislativo al presente pedido de informe.

Carlos A. Damasco – Yari D. Seyler – Lorena M. Arrozogaray.

–De acuerdo al Artículo 117 de la Constitución provincial, se harán las comunicaciones correspondientes.

**8.5.3**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.434)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la histórica expedición del Ejército Argentino que alcanzó la cima del monte Kun, en la cordillera del Himalaya, convirtiéndose en un hito para el montañismo nacional y el prestigio de nuestras fuerzas armadas.

FLEITAS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Es dable destacar una hazaña que enaltece al país y deja en alto el nombre de la Argentina: la reciente expedición del Ejército Argentino que logró alcanzar la cima del monte Kun, en la cordillera del Himalaya, a 7.077 metros de altura sobre el nivel del mar.

El logro fue protagonizado por nueve efectivos del Ejército Argentino. Esta acción no solo representa un hito en la historia del montañismo nacional, sino que además marca un precedente en la formación y el profesionalismo de nuestras fuerzas armadas, al tratarse del primer equipo militar argentino en coronar esta cima en el Himalaya, logrando izar la bandera argentina en uno de los picos más emblemáticos del continente asiático.

La expedición, que comenzó formalmente el 23 de julio y finalizó su ascenso el 5 de agosto, –fecha en la que se conmemora el Día de las Tropas de Montaña–, debió enfrentarse a condiciones extremas, incluyendo temperaturas de -30°C y tormentas de nieve. El desarrollo del operativo, que requirió meses de entrenamiento desde octubre de 2024, contó exclusivamente con personal especializado en montaña.

Este tipo de iniciativas forma parte del exigente plan de instrucción del Ejército, que busca elevar el nivel técnico y profesional del personal, preparándolo para operar en entornos de alta montaña, tanto dentro como fuera del país. La operación no solo fue una prueba física, sino también un símbolo del compromiso con la superación, la disciplina y el trabajo en equipo.

La noticia fue destacada ampliamente por los medios nacionales, siendo reconocida como un hecho histórico no solo por la dificultad del ascenso, sino también por su simbolismo: llevar el pabellón nacional a una de las cumbres más altas del planeta.

No es ocioso resaltar que estas gestas sirven también para fortalecer el vínculo entre la sociedad civil y sus fuerzas armadas, generando un profundo orgullo nacional y poniendo de manifiesto la capacidad operativa, logística y humana de nuestras instituciones.

Por todo lo expuesto, y en virtud del valor patriótico y simbólico que esta hazaña representa para la Argentina y, en especial, para la formación y reputación del Ejército Argentino, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de declaración.

Roque O. Fleitas

**8.5.4**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.435)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la inauguración del Museo “El Cóndor”, impulsado por el suboficial mayor (R) de la Fuerza Aérea Argentina y veterano de Guerra de Malvinas, Miguel Ángel Franco, a realizarse el día 10 de agosto del corriente en la ciudad de San Benito.

FLEITAS

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El próximo 10 de agosto se llevará a cabo la inauguración del Museo “El Cóndor”, impulsado por el suboficial mayor (R) de la Fuerza Aérea Argentina, veterano de Guerra de Malvinas y de Misiones de Paz, Miguel Ángel Franco. Este significativo acontecimiento tendrá lugar en la localidad de San Benito, provincia de Entre Ríos, precisamente en calle Rivadavia 728.

La fecha elegida para la apertura del museo coincide con un nuevo aniversario de la creación de la Fuerza Aérea Argentina, institución que ha desempeñado un rol fundamental en la historia del país, tanto en tiempos de conflicto como en misiones humanitarias y científicas.

El Museo “El Cóndor” ha sido concebido como un espacio de memoria activa, destinado a preservar, enseñar y difundir la historia de la Fuerza Aérea Argentina, incluyendo su destacada participación en el conflicto del Atlántico Sur de 1982. Durante la Guerra de Malvinas, la Fuerza Aérea protagonizó misiones de gran valor táctico y estratégico, enfrentando a una potencia con recursos superiores. Su accionar fue reconocido internacionalmente por la valentía y pericia demostradas en combate, como en las misiones sobre Bahía Agradable o el ataque al buque Sir Galahad.

Del mismo modo, el museo rescata la trayectoria de esta fuerza en el continente blanco, donde la Fuerza Aérea Argentina realizó hitos como la construcción –a mano, con pico y palas– de la primera pista de aterrizaje en la Base Marambio, inaugurada en 1969. Dicha base, aún operativa, ha sido vital para el abastecimiento logístico, la presencia soberana y el desarrollo científico argentino en la Antártida, consolidando un compromiso histórico con el Tratado Antártico.

Este tipo de iniciativas no sólo preservan la memoria histórica, sino que también fomentan el respeto hacia quienes han servido al país con valor y compromiso. La participación de establecimientos educativos en visitas guiadas y actividades dentro del museo permitirá fortalecer la educación cívica y el conocimiento de nuestra historia reciente.

Por todo lo expuesto, y considerando el impacto social, cultural y educativo que implica la creación del Museo “El Cóndor”, solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

Roque O. Fleitas

**8.5.5  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte. Nro. 28.436)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la realización de la Expo Rural 2025, en el marco de la 95º Expo Agrícola Ganadera y 47º Muestra Comercial e Industrial, que se llevará a cabo del 4 al 7 de septiembre de 2025 en la Sociedad Rural de la ciudad de La Paz.

CASTRILLÓN

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La presente iniciativa tiene por objeto declarar de interés legislativo la Expo Rural 2025, enmarcada en la 95º Expo Agrícola Ganadera y la 47º Muestra Comercial e Industrial, que se desarrollará del 4 al 7 de septiembre de 2025 en la ciudad de La Paz, provincia de Entre Ríos, organizada por la Sociedad Rural de La Paz.

Este evento constituye uno de los encuentros más tradicionales e importantes del norte entrerriano, convocando año tras año a productores agropecuarios, emprendedores, empresas, instituciones educativas y público en general. A lo largo de sus ediciones, ha demostrado ser un espacio de referencia para la exhibición de avances tecnológicos, maquinaria agrícola, genética animal, productos regionales, artesanías y propuestas culturales.

La Expo Rural de La Paz, con su profunda raigambre en el sector productivo provincial, representa una instancia clave para el fortalecimiento del entramado agroindustrial, así como una oportunidad para promover el desarrollo económico y la integración de los distintos actores de la comunidad.

Asimismo, la Muestra Comercial e Industrial, que cumple su 47º edición, permite visibilizar el potencial y la diversidad del sector privado local y regional, generando vínculos entre productores, comerciantes, prestadores de servicios y consumidores.

Además de su impacto económico, este tradicional evento promueve el turismo, la cultura y el sentido de pertenencia, consolidando a la ciudad de La Paz como un polo estratégico en el calendario productivo y social de Entre Ríos.

Por todo lo expuesto, y en virtud del valioso aporte que esta exposición realiza al desarrollo económico, social y cultural de la provincia, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente proyecto.

Sergio D. Castrillón

**8.5.6  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(Expte. Nro. 28.441)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Instar al Poder Ejecutivo provincial, para que, a través del organismo que corresponda, proceda a la reactivación y sostenimiento del sistema de reintegros previsto en el Programa de Fomento al Consumo “Billetera Entre Ríos”, en tanto constituye una herramienta eficaz, directa y de alto impacto para el estímulo del consumo minorista, el fortalecimiento del comercio local, y el alivio del bolsillo de las familias entrerrianas.

**ARTÍCULO 2º.-** De forma.

ZOFF – ARROZOGARAY – DECCÓ – STRATTA – SEYLER.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Atento al actual contexto económico, caracterizado por una profunda recesión, caída sostenida del consumo, y pérdida del poder adquisitivo de los hogares de los argentinos, y en particular de los entrerrianos, se torna necesario reactivar políticas públicas que tienen un impacto directo y positivo tanto en las economías familiares como en el entramado comercial de nuestra provincia, tal y como es el reintegro que ofrecía el Programa de Fomento al Consumo denominado “Billetera Entre Ríos”.

En este sentido es importante señalar que dicho programa fue creado mediante Decreto Nro. 3.555 MEHF, de fecha 17 de octubre de 2022, y desde entonces demostró ser un instrumento útil para incentivar el consumo interno, promoviendo la formalización y bancarización, aumentando las ventas en los comercios locales y fortaleciendo el circuito económico entrerriano.

Este tipo de programas, representa sin dudas, una forma concreta de presencia del Estado en la vida cotidiana de las y los entrerrianos, al devolver una porción del gasto realizado en productos esenciales como son los rubros alimentos y medicamentos.

Durante el mes de abril<sup>1</sup> el portal del Gobierno de Entre Ríos anunció “...la renovación del Programa Billetera Entre Ríos, que operará bajo un nuevo esquema en meses específicos del año...” señalando en este sentido el Ministro de Hacienda y Finanzas que “...Con estas acciones buscamos potenciar las ventas de los comercios de cercanía, estimular el consumo y seguir acompañando el desarrollo de las pymes entrerrianas, haciendo foco en meses que son muy importantes para las familias y los comerciantes”.

En consonancia con estas declaraciones en fecha 21 de marzo del corriente año se había publicado la Resolución Nro. 31/25 MHF, la cual estableció en su Artículo 2º “Modificar el Inciso b) del Anexo I del Reglamento del Programa de Fomento al Consumo “Billetera Entre

Ríos”, aprobado por Resolución Nro. 176/22 MEHF, modificado por la Resolución Nro. 159/23 MEHF el que quedará redactado de la siguiente manera:

“b) Porcentaje de reintegros y tope.

Durante el mes de abril el tope de reintegros será de un 30% del valor de cada compra que se realice en todos los rubros, hasta un límite mensual de \$10.000 (pesos diez mil) por billetera. Dicho beneficio podrá ser utilizado los días lunes a jueves del mes de abril en supermercados, farmacias y librerías y durante los días martes y miércoles del mismo mes en indumentaria y calzado...”.

Que, con posterioridad a esta medida, en distintos medios de comunicación se anunció que la Billetera Entre Ríos continúa operando como medio de pago, “pero<sup>2</sup> sin los beneficios que reintegraban hasta el 30% por compras. El Banco Entre Ríos respondió a una consulta de usuarios y lo confirmó...”.

En un contexto tan sensible, es claro que la política de reintegros no constituye un gasto sino una inversión pública que dinamiza la economía, mejora las condiciones de vida de la población y sostiene a los sectores productivos. Cada peso reintegrado retorna al circuito económico, promoviendo un círculo virtuoso de consumo, producción y empleo local.

Nuestro señor Gobernador<sup>3</sup> en la apertura del 146º Período de sesiones ordinarias de la Legislatura provincial manifestó “Sin inversión no hay desarrollo. Queremos que Entre Ríos sea una tierra fértil para invertir, dándoles incentivos a los que dan trabajo. A los grandes y a los que recién empiezan. A los que ya invierten acá y a los que aún no dieron el paso. Al campo, a la industria y a los comerciantes. A todos”.

Frente a la realidad actual, el fortalecimiento del Programa “Billetera Entre Ríos” se presenta como una respuesta concreta del Estado a las urgencias del presente, especialmente en lo que respecta a poder amortiguar el impacto de la inflación en los sectores más afectados; estimular el consumo interno, motor indispensable para la reactivación económica; apoyar al comercio local, especialmente a las pequeñas y medianas empresas domiciliadas en la provincia y sostener el entramado social y productivo.

Por lo mencionado, es que se solicita al Gobierno que proceda a la reactivación y sostenimiento del sistema de reintegros previsto en el Programa de Fomento al Consumo “Billetera Entre Ríos”, en tanto constituye una herramienta eficaz, directa y de alto impacto para el estímulo del consumo minorista, el fortalecimiento del comercio local, y el alivio del bolsillo de las familias entrerrianas.

Por todo lo expuesto es que solicito a las legisladoras y a los legisladores que integran este Cuerpo que acompañen con su voto el proyecto de resolución puesto a consideración.

1. <https://portal.entrerios.gov.ar/noticias/28239>

2. <https://despertarenterriano.com/se-suspendieron-los-reintegros-de-billetera-entre-rios-el-banco-confirma-que-el-programa-no-esta-vigente-desde-el-30-de-abril>

3. [https://portal.entrerios.gov.ar/media/institucional/146\\_Inauguracion\\_Periodo\\_de\\_Sesiones\\_Ordinarias.pdf](https://portal.entrerios.gov.ar/media/institucional/146_Inauguracion_Periodo_de_Sesiones_Ordinarias.pdf)

Andrea S. Zoff – Lorena M. Arrozogaray – Silvina S. Deccó – María L. Stratta – Yari D. Seyler.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**8.5.7**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.442)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la cuarta edición del “Reinventar, el ADN de las Pymes” a realizarse el día 13 de septiembre 2025 en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná.

TODONI

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El día 13 de septiembre del corriente año se desarrollará en la ciudad de Paraná la cuarta edición del evento “Reinventar, el ADN de las Pymes”, organizado por la Federación Económica de Entre Ríos (FEDER), una institución gremial empresaria con una trayectoria destacada en el acompañamiento y fortalecimiento del sector productivo provincial.

Este evento tiene como propósito poner en valor la capacidad de adaptación, reinversión y superación de las personas que integran el sector pyme, motor esencial de la economía local.

La propuesta se estructura en tres ejes principales: innovación, sustentabilidad y motivación, entendidos como pilares fundamentales para enfrentar los desafíos actuales y proyectar un desarrollo sostenido a futuro.

La jornada contará con la participación de diversos expositores y referentes del sector empresarial, quienes compartirán sus experiencias y trayectorias de éxito, fomentando una cultura de trabajo basada en el esfuerzo, el compromiso y el aprendizaje constante. Además, se apunta a fortalecer el talento joven, promover la producción local y generar un espacio de encuentro donde se impulse una actitud proactiva y transformadora frente al entorno económico y social.

Se destaca especialmente el rol del sector privado como actor clave en la creación de empleo genuino y en el desarrollo económico de la provincia. La consolidación de una red empresarial sólida resulta fundamental para generar oportunidades, retener talentos y construir comunidades sostenibles.

Esta iniciativa refleja plenamente los principios que orientan la labor de FEDER, cuya misión es “trabajar en la conformación de un sector empresario eficaz, sustentable y éticamente responsable”, y cuya visión es “ser una institución gremial empresaria generadora de opinión pública, con proyección regional, reconocida por su trabajo y el apoyo a sus asociados para lograr su bienestar”.

Esta jornada es una propuesta concreta para repensar el rol del empresario y su vínculo con la comunidad, promoviendo la cultura del esfuerzo y la superación como camino hacia un crecimiento genuino y duradero.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación del presente proyecto de declaración, valorando la importancia del evento como herramienta de fortalecimiento institucional, empresarial y humano, y destacando el compromiso de FEDER con el desarrollo económico y social de la provincia de Entre Ríos.

Débora B. Todoni

**8.5.8**  
**PROYECTO DE LEY**  
(Expte. Nro. 28.443)

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Artículo 4º de la Ley Nro. 10.056, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Artículo 4º.- La Tasa por Actuaciones Judiciales deberá abonarse al momento del dictado de la sentencia definitiva o resolución que ponga fin al proceso, integrando la liquidación de costas, salvo que el Superior Tribunal de Justicia disponga otra oportunidad de pago en casos especiales debidamente fundados.”

“El incumplimiento del pago en dicho momento generará intereses resarcitorios conforme a la tasa activa del Banco de la Nación Argentina.”

“En ningún caso la falta de acreditación del pago podrá dar lugar a la suspensión del trámite del proceso.”.

**ARTÍCULO 2º.-** Deróganse todas las disposiciones legales o reglamentarias que se opongan a la presente ley.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente ley será de aplicación a todos los procesos judiciales en trámite a la fecha de su entrada en vigencia, en los que no se hubiere efectivizado el pago de la Tasa por Actuaciones Judiciales conforme a la legislación anterior.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

ROGEL – GODEIN – RASTELLI – LENA – PÉREZ – TABORDA.

## FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad modificar el Artículo 4º de la Ley Nro. 10.056, que regula la tasa por actuaciones judiciales prevista en el Título IV, Capítulo III del Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos, a efectos de establecer que el pago de dicha tasa se realice al finalizar el proceso judicial, sin que su falta de pago constituya motivo de suspensión del trámite del expediente.

**I. Derecho de acceso a la justicia y razonabilidad de la carga fiscal.**

La actual redacción del Artículo 4º impone un doble obstáculo al justiciable: por un lado, le exige el pago anticipado de la tasa dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación; y por el otro, sanciona su incumplimiento con la paralización del proceso judicial. Este esquema normativo genera una afectación directa al derecho de acceso a la justicia, de raigambre constitucional (Artículos 18 y 75 Inciso 22 de la Constitución nacional) y convencional (Artículo 8.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos).

La justicia no puede quedar condicionada al pago previo de una tasa, especialmente en contextos donde el actor inicia el proceso por verse afectado en derechos fundamentales como la salud, el trabajo, el acceso a un hábitat digno, entre otros. Suspender el trámite judicial por una cuestión estrictamente fiscal configura una medida regresiva, irrazonable y desproporcionada.

**II. Función del proceso judicial y tutela efectiva.**

El proceso judicial cumple una función pública esencial: la resolución pacífica de conflictos mediante la intervención imparcial del Estado. Condicionar su curso al cumplimiento de una obligación económica previa, sin evaluar las circunstancias particulares del litigante, puede equivaler a negar el acceso al sistema de justicia.

La tutela judicial efectiva, consagrada en tratados internacionales con jerarquía constitucional (Artículo 75 Inciso 22 Constitución nacional), exige que los procedimientos judiciales sean accesibles, sin trabas económicas que impidan o restrinjan su ejercicio.

**III. Revisión del mecanismo del beneficio de litigar sin gastos.**

Si bien el ordenamiento prevé el instituto del beneficio de litigar sin gastos como un mecanismo para exceptuar el pago de tasas judiciales en casos de imposibilidad económica, la exigencia de demostrar esa condición –mediante prueba documental y trámite previo– termina constituyendo una nueva carga procesal para el litigante damnificado, que debe invertir tiempo y recursos en acreditar su situación de pobreza.

En muchos casos, quien inicia un proceso judicial se encuentra en situación de vulnerabilidad material y emocional, y la exigencia de tramitar el beneficio en forma previa o paralela al juicio opera como una traba formal y fáctica al inicio de la acción judicial. En ese sentido, la posibilidad del beneficio no elimina el efecto nocivo de la actual regulación de la tasa, sino que lo profundiza.

**IV. Armonización con la lógica del proceso y la estructura de costas.**

En la gran mayoría de los casos, tanto los honorarios profesionales, como las costas y demás cargas del proceso, se liquidan una vez dictada la sentencia. La Tasa por Actuaciones Judiciales debería seguir esa lógica: liquidarse y exigirse con la resolución final del proceso, junto con los demás créditos fiscales o privados, sin afectar el curso del expediente.

Esta modificación no implica una renuncia al derecho de recaudación del Estado, sino una reprogramación razonable del cumplimiento de la obligación tributaria, que puede garantizarse con igual eficacia al momento del dictado de la sentencia, aplicando intereses en caso de mora, como ya establece el régimen actual.

**V. Necesidad de una justicia inclusiva y eficiente.**

La reforma propuesta busca una justicia más inclusiva, eficiente y centrada en la persona, en línea con los estándares actuales de derecho público y de protección de derechos humanos. El acceso a la justicia debe ser un derecho garantizado, no un privilegio sujeto al cumplimiento de obligaciones fiscales previas.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Fabián D. Rogel – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María N. Taborda.

–A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

**8.5.9  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte. Nro. 28.444)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, al libro “El Destierro de Bärbel” del autor Adrián Lorea, por su valioso aporte al rescate cultural y de términos propios de la variedad lingüística hablada por los descendientes de los alemanes del Volga en Entre Ríos, y que fue oportunamente declarada como patrimonio inmaterial de la Provincia mediante la Ley 11.187.

ÁVILA – DECCÓ – ARANDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El libro “El destierro de Bärbel”, del escritor Adrián Lorea, constituye una obra de gran valor cultural y literario, al poner en primer plano la historia, la identidad y la riqueza lingüística de la comunidad de los alemanes del Volga en la provincia de Entre Ríos. Esta novela no solo aporta a la visibilización de una parte esencial de nuestra memoria colectiva, sino que también se inscribe en el marco de una política pública orientada a la protección del patrimonio cultural inmaterial, tal como lo establece la Ley Nro. 11.187, que reconoce y protege la variedad lingüística hablada por los descendientes de esta colectividad en territorio entrerriano.

A través de un relato emotivo, situado en escenarios que remiten directamente a nuestras aldeas y campos, y utilizando expresiones propias del dialecto de los alemanes del Volga, el autor ofrece una narrativa que conecta la literatura con la memoria viva de un pueblo. En este sentido, “El Destierro de Bärbel” se convierte en un vehículo para el rescate lingüístico, al recuperar y preservar términos, giros y expresiones propias de una variedad idiomática que se encuentra en proceso de retracción, hablada principalmente por las generaciones mayores en el ámbito familiar.

La historia de la inmigración de los alemanes del Volga ha dejado una marca profunda en Entre Ríos. Desde su llegada en 1878 y el establecimiento de las aldeas madres (entre ellas Aldea Valle María), estas comunidades han contribuido al desarrollo económico, social y cultural de la provincia. Han transmitido, de generación en generación, una identidad forjada en el esfuerzo, la fe, la solidaridad comunitaria y una lengua que amalgama raíces germánicas, influencias rusas y giros del español entrerriano.

En este contexto, el libro de Lorea se destaca como una obra literaria que da continuidad a este legado, ofreciendo una representación profunda de los valores, las costumbres y el sentir de una comunidad que ha sido protagonista silenciosa de la historia provincial. La novela tiene como uno de sus escenarios centrales a Aldea Valle María, lo cual no solo aporta verosimilitud y anclaje territorial a la obra, sino que también constituye un canal de difusión cultural que potencia el posicionamiento de Entre Ríos y de sus pueblos en el mapa literario, patrimonial y turístico de la Argentina.

La novela será presentada oficialmente el próximo 29 de agosto de 2025 en el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Aldea Valle María, con el acompañamiento activo del área de Cultura de dicha institución, que de forma permanente impulsa acciones destinadas a la puesta en valor de la historia y la cultura de los alemanes del Volga en la provincia. Este respaldo institucional refuerza el carácter colectivo de la iniciativa, al inscribirse en una red de actores comprometidos con la preservación de una herencia cultural única.

La trama de “El Destierro de Bärbel” gira en torno a una joven, hija de alemanes del Volga, que se ve obligada a abandonar su tierra natal como consecuencia de un mandato político. En ese proceso de desarraigo forzoso, se abre un camino de búsqueda identitaria, reconstrucción familiar y redención. La historia avanza entre el pasado y el presente, enmarcada por las consecuencias de la Segunda Guerra Mundial y las secuelas del estalinismo, trazando un puente entre la vieja Europa y las tierras entrerrianas que acogieron a miles de inmigrantes. Con un estilo intimista, pero cargado de tensiones históricas, la novela propone una reflexión profunda sobre el sentido de pertenencia y la memoria.

Cabe destacar que el autor, Adrián Lorea, ya ha realizado importantes aportes a la recuperación de la historia de los alemanes del Volga a través de obras anteriores. Es autor de las novelas “El Alma de la Aldea” y “Volga Salvaje”. Esta última fue auspiciada por el Centro Argentino Cultural Wolgadeutsche, patrocinada por la Embajada de Alemania en Buenos Aires y declarada obra de interés por distintas instituciones culturales del país, consolidando así una trayectoria coherente con los objetivos de preservación cultural y difusión histórica.

En este marco, declarar de interés legislativo el libro “El Destierro de Bärbel” resulta una acción congruente con los principios constitucionales de la Provincia de Entre Ríos, que establecen el deber del Estado de promover y proteger la cultura como expresión de la identidad regional. La obra de Lorea no solo es un aporte al patrimonio literario, sino también un instrumento de construcción simbólica y memoria colectiva. Representa un nuevo impulso a los esfuerzos por preservar una de las expresiones culturales más singulares de nuestro territorio: la lengua y la historia de los alemanes del Volga.

La narrativa de “El Destierro de Bärbel” da voz a una comunidad que ha sostenido su identidad a lo largo de los siglos a través del idioma, de la práctica religiosa, de los vínculos comunitarios y de una memoria oral transmitida en dialecto. Este dialecto, cuyo valor histórico y cultural ha sido reconocido por la Legislatura provincial mediante la Ley Nro. 11.187, es un componente importante del patrimonio inmaterial entrerriano. Cada palabra recuperada en la novela es, en este sentido, un acto de resistencia frente al olvido.

Por todo lo expuesto, se considera pertinente que la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos declare de interés legislativo la obra “El Destierro de Bärbel” de Adrián Lorea, como forma de acompañar y respaldar las iniciativas que fortalecen la identidad entrerriana, preservan su diversidad cultural y consolidan el lugar de nuestra provincia en el entramado plural de la memoria nacional.

Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – Lénico O. Aranda.

#### 8.5.10

#### PROYECTO DE LEY (Expte. Nro. 28.445)

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIÓN CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.-** Institúyase en todo el territorio de la Provincia de Entre Ríos el 28 de julio de cada año el Día de Concientización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

**ARTÍCULO 2º.-** Cada 28 de julio, el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos u otros organismos gubernamentales pertinentes, iluminará la fachada de su edificio de color naranja, símbolo internacional en conmemoración del Día de Concientización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH).

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.

SARUBI – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER.

#### FUNDAMENTOS

Honorable Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer la iluminación de edificios públicos, y en particular del Ministerio de Salud u otros organismos gubernamentales

pertinentes, con luces de color naranja, en conmemoración del Día de Concientización sobre el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH). Esta acción simbólica pretende dar visibilidad, acompañamiento y reconocimiento institucional a las personas que conviven con esta condición neurobiológica, así como a sus familias y entornos de cuidado.

El TDAH es una condición del neurodesarrollo que afecta a niños, adolescentes y adultos, y que, en muchos casos, sigue siendo incomprendida, estigmatizada o minimizada. Por este motivo, distintas asociaciones civiles, profesionales de la salud y familias impulsan acciones de concientización pública que contribuyan a promover el respeto, la inclusión y el acompañamiento adecuado.

Una de estas acciones, ya practicada en diversas provincias argentinas y en otros países, es la iluminación de edificios públicos con luces de color naranja, símbolo adoptado para visibilizar esta causa. Esta medida, de bajo costo y alto impacto comunicacional, permite instalar en la agenda pública la importancia de garantizar derechos, mejorar diagnósticos tempranos, y desarmar prejuicios que rodean al TDAH.

En Argentina, el 28 de julio fue establecido como Día Nacional de Concientización del TDAH, fecha que puede ser adoptada como referencia para llevar adelante esta acción simbólica. A nivel internacional, también se conmemora durante el mes de octubre el Mes Mundial del TDAH, lo que ofrece un marco temporal ampliado para desarrollar campañas educativas, jornadas y acciones de sensibilización.

Cabe destacar que esta propuesta no surge de una mera iniciativa institucional, sino de un reclamo social sostenido. Familias organizadas han solicitado en reiteradas oportunidades a autoridades municipales la iluminación de edificios públicos en dichas fechas. Exponen la necesidad de que el compromiso institucional con la inclusión no dependa de la voluntad coyuntural de una gestión, sino que esté garantizado por una norma con alcance permanente.

Tal como afirman muchas familias: "la empatía también se enciende con luces". Iluminar un edificio no es un gesto vacío, sino un símbolo de reconocimiento estatal hacia una condición que durante años fue invisibilizada, y una forma de decirle a cada persona con TDAH que su lucha no pasa desapercibida, que su voz importa, y que hay un Estado dispuesto a escuchar.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Bruno Sarubi – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger.

–A la Comisión de Salud Pública.

**8.5.11  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte. Nro. 28.446)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo el evento "Pueblos y Sabores", a realizarse los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025 en los galpones del puerto de la ciudad de Gualeguaychú, por su valiosa contribución a la promoción de la cultura gastronómica, el desarrollo turístico y productivo local, fomentando la identidad y el valor de la producción entrerriana.

El evento, organizado por Sowy Producciones, propone una experiencia cultural y gastronómica que promueve la diversidad y riqueza de los productos regionales, el consumo interno, el fortalecimiento de la cultura gastronómica entrerriana y el impulso al desarrollo económico y turístico de la provincia.

TABORDA – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – GALLAY –  
GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo el evento “Pueblos y Sabores”, a desarrollarse los días 15, 16 y 17 de agosto de 2025 en los galpones del puerto de la ciudad de Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos.

Esta propuesta, organizada por Sowy Producciones, constituye una experiencia cultural, turística y gastronómica que celebra la diversidad y el valor de los productos regionales. A través de actividades abiertas a la comunidad, como degustaciones, ferias, exposiciones, charlas y talleres interactivos, se busca visibilizar el trabajo de productores, cocineros, emprendedores y artesanos entrerrianos, fortaleciendo el entramado productivo y el consumo interno.

“Pueblos y Sabores” invita a redescubrir el territorio a través de sus sabores, aromas y tradiciones, generando un espacio de encuentro entre los actores del desarrollo económico local y la ciudadanía. Se trata de una propuesta que no solo dinamiza la actividad económica, sino que también revaloriza la identidad cultural de la región.

La ciudad de Gualeguaychú, por su ubicación estratégica, su infraestructura y su rol en el circuito turístico de la provincia, representa un escenario propicio para este tipo de eventos que fomentan el desarrollo fuera de la temporada alta, y promueven circuitos alternativos de turismo gastronómico y cultural.

Esta iniciativa, además, se inscribe en una línea de acción que esta Honorable Cámara ha sostenido históricamente: el impulso y acompañamiento de proyectos que promueven el desarrollo local con identidad, fortalecen las economías regionales y consolidan el patrimonio intangible de Entre Ríos.

Por todo lo expuesto, resulta pertinente que esta Honorable Cámara otorgue el reconocimiento institucional que el evento merece, acompañando y visibilizando una iniciativa que enriquece el acervo cultural, productivo y turístico de la provincia, y que deja una valiosa huella para las generaciones futuras.

María N. Taborda – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli.

**8.5.12  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte. Nro. 28.447)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés el 14º aniversario de la fundación del Museo de Malvinas “Zona Darwin” de la ciudad de Colón, Entre Ríos, emplazado en la calle Combatientes de Malvinas Nro. 188 y fundado el día 8 de agosto del año 2011 por el excombatiente señor Mario Vaucher, artillero de la 9º Brigada de la Fuerza Aérea Argentina, con el objetivo de seguir generando conciencia de la causa Malvinas y que no desaparezcan de la memoria esos héroes que entregaron su vida por defender la patria recuperando el territorio que nos pertenece.

GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI – LANER – LENNA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Museo de Malvinas “Zona Darwin” de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del excombatiente señor Mario Vaucher, artillero de la 9º Brigada de la Fuerza Aérea Argentina, está ubicado en la calle Combatientes de Malvinas Nro. 188 del barrio Norte de la ciudad de Colón, allí se guardan recuerdos de distintos elementos y objetos utilizados en la guerra del Atlántico Sur.

Entre muchos de los objetos que allí se atesoran, se encuentra una mira de un avión antiguo calibre 7,62 milímetros, bandas con vainas de municiones de 7,62 milímetros que son de Fusil Automático Liviano o ametralladoras MAC, así como un espacio de reconocimiento a las 33 mujeres que fueron a Malvinas como instrumentistas y enfermeras.

El museo se fundó, el día 8 de agosto del año 2011, con el objetivo de seguir malvinizando y que de la memoria no desaparezcan esos héroes que entregaron su vida por defender la patria recuperando el territorio que nos pertenece. Muchos quedaron allí como es el caso del soldado conscripto colonense Elbio Eduardo Araujo Penón.

El museo fue declarado de interés cultural por Resolución Nro. 427 en el año 2014 por la Provincia de Entre Ríos y de interés legislativo educativo y cultural por Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Colón por Resolución Nro. 07/2013.

Desde hace casi tres lustros el excombatiente dedica este lugar (combatiente de Malvinas 188 de la ciudad de Colón), a hacer honor a la memoria de los hombres que dieron su vida para defender nuestro territorio.

Elementos e indumentaria originales; misiles, bombas y paracaídas; tierra y arena de las islas, son algunas de las reliquias con las que cuenta el museo.

También hay una biblioteca con más de un centenar de libros alusivos, cartas enviadas desde el lugar y fotografías del mismo momento del combate.

Por lo expuesto, invito a mis pares a acompañar la presente iniciativa.

Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

**8.5.13  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte. Nro. 28.448)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés el Certamen Educativo de Administración Empresaria “Formando Emprendedores” dado su carácter motivador de inclinaciones empresariales, constituyendo una siembra de futuros emprendedores, directivos de empresas y que busca fomentar entre los jóvenes la cultura emprendedora y el trabajo en equipo, siendo su sede en la ciudad de Colón la Escuela de Educación Técnica Nro. 2 “Canónigo Narciso Goiburu”.

GODEIN – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI – LANER – LENA –  
PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El proyecto “Formando Emprendedores” consiste en una serie de certámenes de administración empresarial llevados a cabo por Omega Simulaciones en diferentes localidades de las provincias de Santa Fe, Buenos Aires, Córdoba, Entre Ríos, San Luis, Chaco, Corrientes, Santiago del Estero y en la ciudad de Montevideo, Uruguay, donde en cada lugar, un establecimiento educativo oficia como sede del mismo.

Estos certámenes tratan de un juego de simulación de empresas que tiene por objetivo brindarles a los estudiantes de los últimos tres años del nivel medio, un primer contacto con el mundo de los negocios.

Comprende una actividad extracurricular dirigida a alumnos regulares de educación media, que aborda una forma de estímulo a la sana competencia entre los mismos. Se busca que el alumno pueda desarrollar habilidades de pensamiento como la solución de problemas, la evaluación de opiniones y resultados, la creatividad, la planeación y la toma de decisiones.

En la competencia los estudiantes forman equipos de trabajo de 3 o 4 integrantes. Cada equipo representa la gerencia virtual de una empresa y tiene que trabajar para que su compañía se posicione de la mejor manera en el mercado en el que se desarrolla.

Los alumnos tienen que analizar la situación de su empresa, así como también la situación de la industria en la que se encuentran y la del mercado, para ir tomando sus decisiones.

Con el desarrollo de programas como “Formando Emprendedores” se busca aprovechar los medios disponibles y brindar una educación integral y de calidad que incluya no sólo la transmisión de conocimientos académicos, sino también la implementación de estos mediante herramientas que permiten el desarrollo y la promoción de líderes, la comunicación, la tolerancia y el respeto.

También el uso de estas herramientas posibilita la incorporación, a las prácticas pedagógicas, de nuevas experiencias didácticas. Metodológicamente, la simulación es muy efectiva, lleva a tomar el lugar de otro y actuar una situación permite entender y aprehender en ese contexto. Como método educativo, se aplica en diferentes ámbitos, no sólo en el estudiantil, sino también en el área universitaria y corporativa. Y en muchos casos, las empresas se unen a las fundaciones para crear programas de simulación que benefician a estudiantes secundarios y universitarios.

Fomentar el desarrollo de la iniciativa y la creatividad incorpora el concepto de trabajo como actividad socialmente productiva, en la que los alumnos aprenderán el desarrollo de estrategias para resolver situaciones problemáticas. Dicho proceso integra las competencias prácticas y sociales que suponen saber; saber hacer y saber ser respectivamente, y lo que es más importante aún, tratándose de la iniciativa de miembros cooperativistas, saber convivir.

Este certamen posibilita, además, educar a través de actividades lúdicas, convirtiéndose en una de las experiencias más placenteras, emotivas, y participativas que pueden tener los alumnos, una actividad que representa un desafío a la creatividad de estos en el marco que proponen los entornos virtuales.

El proyecto fue declarado de interés educativo por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe en 2009.

El software soporte del certamen fue declarado de interés educativo por el Senado de la Nación.

Por lo expuesto, considerando las ventajas educativas y la promoción del uso de nuevas tecnologías en el ámbito de la preparación de nuestros jóvenes mediante la implementación de este tipo de proyectos, invito a mis pares a acompañar la presente iniciativa.

Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

**8.5.14  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte. Nro. 28.449)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la 4<sup>ta</sup> edición del Foro “Reinventar - el ADN de las Pymes”, a realizarse el 13 de septiembre de 2025 en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná.

HEIN – ARANDA – GALLAY – LÓPEZ – MAIER – RASTELLI – ROSSI – BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El próximo 13 de septiembre, en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná, se llevará a cabo el Foro “Reinventar - El ADN de las Pymes”, organizado por la Federación Económica de Entre Ríos (FEDER).

Este evento tiene como objetivo destacar la capacidad de reinvenCIÓN de las personas y su espíritu de superación para alcanzar sus metas. En su cuarta edición, el foro girará en

torno a tres ejes fundamentales: innovación, sustentabilidad y motivación, pilares esenciales para el crecimiento del sector pyme con una visión orientada al futuro.

La propuesta busca acercar a los asociados de la FEDER y al público en general historias de vida y casos de éxito que reflejan el compromiso, la resiliencia y la vocación de progreso, no solo en el ámbito laboral o profesional, sino también ante los desafíos personales que enfrentamos cotidianamente.

El evento se distingue por una mirada introspectiva hacia la provincia, con un fuerte propósito: fortalecer el sentido de identidad entrerriana y poner en valor nuestra idiosincrasia, destacando el espíritu emprendedor que caracteriza a nuestra gente.

A través de los distintos paneles, los asistentes podrán conocer de primera mano testimonios de personas que, superando obstáculos, lograron desarrollar y consolidar sus emprendimientos.

Cabe destacar que en esta edición, la Federación Económica de Entre Ríos celebra sus 85 años de trayectoria institucional, consolidando así su rol como actor clave en el desarrollo económico de la provincia.

Por todo lo expuesto, y considerando el significativo y sostenido aporte que la FEDER realiza mediante este tipo de iniciativas, solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Gustavo R. Hein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

**8.5.15  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte. Nro. 28.450)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés la “Cena Anual” de la Fundación Cuidados Paliativos, que se realizará el día 6 de septiembre a las 21 horas en el Club Progreso de la ciudad de Concordia.

LANER – BENTOS – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER –  
TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI –  
ROSSI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La cena anual se realizará el día 6 de septiembre a las 21 horas en el Club Progreso de la ciudad de Concordia. Los fondos recaudados serán destinados a la construcción del hospice que tienen proyectado.

La obra contempla cuatro habitaciones dobles, baño adaptado, sala de enfermería y espacios pensados para el acompañamiento amoroso.

La Fundación de Cuidados Paliativos Concordia nació hace siete años para acompañar, con calidez y profesionalismo, a personas con enfermedades crónicas avanzadas y en situación de vulnerabilidad, especialmente pacientes oncológicos sin obra social.

Desde su sede en Concejal Veiga 871, brindan atención médica, enfermería especializada, terapias complementarias como reiki y arteterapia, espacios de lectura, nutrición y contención emocional. Además, cuentan con voluntarios que acompañan a pacientes tanto en la casa como en sus domicilios.

También están presentes en el sistema de salud público local: en el Hospital Masvernat, donde cuentan con el Consultorio 26, y en el Hospital Felipe Heras, donde recientemente se conformó un servicio de cuidados paliativos impulsado por gestiones de la propia fundación.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) “Los cuidados paliativos constituyen un planteamiento que mejora la calidad de vida de los pacientes (adultos y niños) y sus allegados cuando afrontan problemas inherentes a una enfermedad potencialmente mortal. Previenen y alivian el sufrimiento a través de la identificación temprana, la evaluación, y el tratamiento correcto del dolor y otros problemas, sean de orden físico, psicosocial o espiritual”.

Uno de los pilares fundamentales de los cuidados paliativos es el trabajo en equipo.

Afrontar el sufrimiento supone ocuparse de problemas que no se limitan a los síntomas físicos, sino también a los síntomas psicosociales o de distress espiritual. Los programas de asistencia paliativa utilizan el trabajo en equipo (interdisciplinario) para brindar apoyo a los pacientes de forma integral y a quienes les proporcionan cuidados. Esa labor, a su vez, comprende la atención de necesidades prácticas y apoyo psicológico a la hora del duelo. La asistencia paliativa ofrece un sistema de apoyo para ayudar a los pacientes a vivir, tan activamente como sea posible, hasta el final de la vida. Los cuidados paliativos están reconocidos expresamente en el contexto del derecho humano a la salud. Contemplados dentro del Objetivo Nro. 3 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el 2030 de las Naciones Unidas y la OMS “....cobertura sanitaria universal, definida como el acceso universal a servicios de promoción de la salud y de prevención, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos que sean de calidad....”.

Actualmente, los miembros de la comunidad de Concordia cuenta con escasa asistencia paliativa. Transitan sus enfermedades con dolor y otros síntomas no adecuadamente controlados y viven sus últimos días con un alto nivel de sufrimiento evitable.

El fin de vida es un momento de alto costo para el sistema sanitario. Está comprobado que un sistema de cuidados paliativos reduce estos costos a través de evitar intervenciones y tratamientos fútiles (quimioterapias, procedimientos invasivos, exámenes complementarios que no modifican la conducta clínica, intervenciones que no cambian el pronóstico). Por otro lado, se adecua la terapéutica a objetivos reales, donde los recursos curativos dan paso a las herramientas de confort y calidad de vida. Adicionalmente, se ahorran recursos y días/cama evitando internaciones innecesarias, apoyando el cuidado domiciliario y empoderando a los familiares en el cuidado de los pacientes.

Cuando esto último es impracticable, ya sea por carencia de un ambiente familiar adecuado, físico o emocional, o de un entorno afectivo contenedor, todas las personas en situación de fin de vida, tienen el derecho de permanecer en un lugar donde transitar sus últimos días con los cuidados anteriormente expresados.

La Fundación Cuidados Paliativos Concordia, en actividad desde el 2018, ha estado llevando a cabo su accionar en el Hospital Delicia C. Masvernat, ya con un consultorio específico que cuenta con médica paliativista, enfermera especializada y psicóloga. También en su sede de calle Concejal Veiga 871, donde se realizan controles de síntomas, nutrición, enfermería, actividades adicionales para los pacientes y sus familias, contención con escucha activa, reiki y arteterapia, y visitas domiciliarias, cuando el paciente está imposibilitado de asistir a la sede, ya sea por inconvenientes físicos o económicos.

Actualmente, el objetivo más importante de la organización es la creación de un hospice, lugar de estadía para personas sin recursos y en fin de vida, con el objetivo de lograr para ellos el derecho de transitar esta etapa final con cuidados especiales, contención y amorosidad, sin dejar de lado los tratamientos médicos que cada uno requiera, para lo cual está realizando eventos y todo lo necesario para la recaudación de los fondos que se requieren para esto, ya que la fundación se desarrolla en base a algunas donaciones mensuales y otras que recibe de manera excepcional.

Carola E. Laner – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

**8.5.16**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.451)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés el evento “Entre Ríos, Entre Viñas” edición 2025, que se realizará los días 12 y 13 de septiembre de 2025 en la ciudad de Concordia.

LANER – BENTOS – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER –  
TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – MAIER –  
RASTELLI – ROSSI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Los días 12 y 13 de septiembre de 2025 en la ciudad de Concordia, en el predio de la ex Bodega Robinson se llevará a cabo la Vº exposición provincial del evento “Entre Ríos, Entre Viñas” que celebra la vitivinicultura regional para confraternizar y propiciar el intercambio cultural, turístico, histórico y comercial. Evento que es organizado Asociación de Vitivinicultores de Entre Ríos y cuenta con el acompañamiento del Gobierno de Entre Ríos y el CFI (Consejo Federal de Inversiones).

En esta ocasión, el marco será una de las bodegas más trascendentales del siglo XIX, hoy convertida en salones de eventos, la Bodega Robinson, cuyas ruinas fueron recuperadas atestiguando el frondoso pasado vitivinícola de la región.

“Entre Ríos Entre Viñas” se ha consolidando como un punto de encuentro para bodegas, sommeliers, enólogos, productores, distribuidores, medios especializados y amantes del vino y en esta oportunidad se propone ampliar las fronteras entrerrianas con la mirada puesta en las microrregiones del Este del Cono Sur con las que comparte características geográficas, climáticas, históricas, culturales e incluso sociales.

Sobre el evento

“Entre Ríos, Entre Viñas” continúa creciendo edición tras edición. En esta oportunidad desde la organización se pretende dar más visibilidad al sector vitivinícola entrerriano, tanto dentro de la provincia de Entre Ríos como a nivel nacional y de países vecinos.

Por ello, además de contar con la participación de las bodegas de Entre Ríos, se han realizado invitaciones por primera vez a bodegas de Santa Fe, provincia de Buenos Aires, Brasil y Uruguay. El objetivo principal es generar nuevas redes con la finalidad de potenciar la región vitivinícola, posicionando las marcas entrerrianas en nuevos mercados y elevando el perfil de los vinos de Entre Ríos.

Cronograma:

Viernes 12 - Experiencia abierta al público general

En esta oportunidad cada productor expondrá sus productos para ser degustados, atendiendo los stands ellos mismos para generar lazos de intercambio con todos los visitantes.

Siguiendo el modelo exitoso de la edición anterior, se desarrollará una jornada de acceso libre y gratuito, en la cual los visitantes podrán degustar vinos mediante la compra de una copa. Además, se ofrecerán bocadillos característicos de la región y música en vivo creando así, una experiencia sensorial completa que conecta vino, gastronomía, música y territorio. Se hará la apertura del evento junto a las autoridades y se propondrá una mesa de presentación de disertantes que expondrán, entre otros temas, acerca de la posibilidad de la región de generar ventas al exterior con la experta en el tema Nora Favelukes, la sommelier Mariana Gil Juncal que hablará de las nuevas tendencias del vino y otros disertantes referentes de la vitivinicultura.

Sábado 13

En esta jornada se apunta a un sector profesional y comercial. Estará orientada a un público más especializado, con la intención de abrir canales de comercialización de mayor nivel para los productores entrerrianos. La participación de sommeliers, compradores, distribuidores, medios especializados y profesionales del sector permitirá posicionar a las marcas con mayor fuerza y calidad. Una propuesta clave e innovadora que se suma a esta quinta edición es la

incorporación de instancias de evaluación que se realizarán en un salón donde el público podrá ser espectador de una nueva experiencia: esta evaluación tendrá como resultado una gaceta periodística e informe final que hasta hoy no se ha realizado de los vinos entrerrianos. La comunicación a cargo de la sommelier y periodista Mariana Gil Juncal permitirá dar difusión, no solo al evento, sino al vino entrerriano logrando alcance nacional e internacional.

Se espera un gran evento, donde el vino y sus productores entrerrianos serán protagonistas, en una fiesta donde se celebra la industria vitivinícola, el renacer de la misma y el esfuerzo de cada viñatero poniendo su pasión en este, su terroir.

Entendiendo que el desarrollo del conocimiento técnico y la reflexión compartida sobre estilos, procesos productivos y calidad son pilares fundamentales para el crecimiento sostenido del sector. Por ello, se proponen espacios formativos orientados a fortalecer las capacidades enológicas, comerciales y organizativas de quienes integran esta cadena productiva.

Asimismo, en esta edición se busca generar la oportunidad de fortalecer la comunicación estratégica, brindando herramientas que permitan a los productores mejorar su posicionamiento de marca, comunicar con claridad su identidad y diferenciarse en el mercado nacional e internacional. Esta dimensión comunicacional es clave para proyectar el vino entrerriano con solidez, coherencia y autenticidad.

Carola E. Laner – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Jorge F. Maier – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

**8.5.17  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte. Nro. 28.452)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés la Festa Departamental de los Estudiantes 2025, que se celebra en la ciudad de La Criolla, provincia de Entre Ríos.

LANER – BENTOS – LENNA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Fiesta Departamental de los Estudiantes (FDE) se celebra desde el año 2004 en la ciudad de La Criolla, provincia de Entre Ríos. Dicha fiesta fue declarada de interés municipal y cultural por el Honorable Concejo Deliberante de La Criolla (Ordenanza 013/16).

La FDE es mucho más que un evento tradicional; es una celebración que simboliza el entusiasmo, la creatividad y el espíritu de unidad de nuestros jóvenes. La festividad se ha consolidado como un espacio donde los estudiantes de nuestra comunidad no sólo celebran su vida como estudiantes secundarios, sino que también fortalecen los lazos de compañerismo y solidaridad.

La organización de esta fiesta está en manos de la Municipalidad de La Criolla y es una oportunidad para que los jóvenes desplieguen su potencial, no sólo en el aspecto recreativo, sino también en la planificación, la colaboración y el trabajo en equipo.

A través de la participación en diversas actividades, los estudiantes desarrollan habilidades que serán fundamentales en su vida adulta, como la capacidad de liderazgo, la gestión del tiempo, la resolución de problemas, etcétera.

Este año se festejarán los 21 años de la creación de la FDE con una jornada repleta de actividades junto a más de 500 estudiantes de diferentes localidades, como por ejemplo, Concordia, Los Charrúas, El Redomón, Colonia Ayuí, Concordia, Colonia Roca, Puerto Yeruá, Estancia Grande, La Criolla, etcétera.

Además de disfrutar de una jornada de entretenimiento, juegos, sorteos y shows musicales, los estudiantes tendrán la oportunidad de competir por premios, los cuales son otorgados por la Municipalidad de La Criolla. Para participar de la competencia, un jurado evaluará las distintas actividades presentadas por los diferentes equipos: embajadores, coreografías, carrozas, banderas e hinchadas.

La Fiesta Departamental de los Estudiantes es un reflejo de la identidad cultural de La Criolla y de la región. En este marco, se busca no solo resaltar el talento y la energía de los jóvenes, sino también promover valores como el respeto, la solidaridad y la inclusión. Es una instancia donde las diferentes comunidades se reúnen para apoyar y celebrar a sus estudiantes, reconociendo su esfuerzo y dedicación a la hora de participar de este encuentro.

El evento también tiene un impacto positivo en la economía local, atrayendo a cientos de visitantes y promoviendo el comercio regional. Es una oportunidad para mostrar lo mejor de La Criolla y para fortalecer los lazos entre las diferentes generaciones que conforman nuestra comunidad.

La FDE es un espacio integral de oportunidades, de encuentros, aprendizajes y diversión, donde los estudiantes son los protagonistas indiscutibles.

Carola E. Laner – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

**8.5.18**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.453)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo el 25º aniversario del Club de Ciencias Libertad, que tendrá lugar el 17 de agosto del corriente año, en la localidad de Cerrito departamento Paraná.

STREITENBERGER – BENTOS – LENA – LANER – PÉREZ –  
TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI –  
ROSSI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto expresar el beneplácito de esta Cámara por el 25º aniversario del Club de Ciencias Libertad que se celebrará el próximo 17 de agosto.

Desde su fundación en el año 2000, esta institución ha sido un pilar fundamental en la promoción de actividades científicas, tecnológicas y de innovación, contribuyendo de manera significativa a la difusión del conocimiento, la igualdad de oportunidades y la inclusión social entre los jóvenes de nuestra comunidad.

Cabe destacar que en el año 2024, el Club de Ciencias Libertad presentó un total de 11 proyectos de investigación en el 15º Foro de Ciencias, Tecnología y Cultura (FoCiTeCu), logrando que tres de estos proyectos obtuvieran los primeros lugares y fueran acreditados para participar en la Expociencia ESI-MILSET-Mundial, que se realizará en Abu Dhabi desde el 27 de septiembre al 4 de octubre de 2025.

Entre los proyectos destacados se encuentran estudios sobre prácticas pedagógicas virtuales, el impacto de las redes sociales en la adolescencia y la producción de bioplásticos a partir de materiales de origen animal y vegetal, reflejando así la calidad y el compromiso de esta institución con la formación científica de nuestros jóvenes.

En virtud de la trayectoria nacional e internacional del Club de Ciencias Libertad, así como del valioso aporte que realiza en la formación de las futuras generaciones, solicito a mis pares me acompañen en esta declaración, reconociendo y celebrando la significativa labor que desempeña esta institución en nuestra comunidad y en el desarrollo del conocimiento científico.

Carolina S. Streitenberger – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Carola E. Laner – Susana A. Pérez – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

**8.5.19  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte. Nro. 28.454)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo tercera fecha de la 2<sup>da</sup> edición de la Liga Argentina de Natación Paralímpica, que tendrá lugar los días 29 y 30 de agosto en las instalaciones del Club Atlético Estudiantes (CAE), en su sede de calle Los Vascos de la capital entrerriana.

STREITENBERGER – BENTOS – LENA – LANER – PÉREZ – TABORDA – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Solicito a mis pares que acompañen esta declaración de interés, en virtud de la importancia que reviste la organización de la tercera fecha de la 2<sup>da</sup> edición de la Liga Argentina de Natación Paralímpica, evento que será llevado a cabo los días 29 y 30 de agosto en las instalaciones del Club Atlético Estudiantes (CAE), en su sede de calle Los Vascos, en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Este evento es resultado de la colaboración conjunta entre el Comité Paralímpico Argentino (COPAR) y la Secretaría de Deportes de la Provincia de Entre Ríos, y representa un hito significativo, ya que por primera vez la provincia será sede de una competencia nacional de esta magnitud. La participación estimada es de aproximadamente 200 personas, entre deportistas y sus acompañantes, lo que refleja el interés y la relevancia del evento a nivel nacional.

La Liga Argentina de Natación Paralímpica, que en su primera edición contó con la participación de más de 350 nadadores, tiene como objetivo principal impulsar y promover la natación paralímpica en todo el país, además de ofrecer un espacio para la clasificación funcional de los atletas. La iniciativa, que en 2024 inició con tres etapas y este año suma una más, busca brindar mayores oportunidades a nadadores en proceso de formación deportiva, desde categorías infantiles hasta mayores, fomentando así la inclusión y el desarrollo del deporte adaptado.

Asimismo, la federalización del deporte es un aspecto clave para el crecimiento del movimiento paralímpico, y la fiscalización del evento estará a cargo del Colegio de Árbitros de Deportes Acuáticos de la República Argentina (CADDARA).

La competencia no solo se centra en récords y medallas, sino que también promueve valores fundamentales como el esfuerzo, la superación personal y la competencia leal. Los nadadores competirán tanto en premios individuales como en equipos, fortaleciendo el espíritu de camaradería y respeto.

La elección de Paraná como sede refuerza el compromiso de la provincia de Entre Ríos con el desarrollo del deporte adaptado y la integración de las personas con discapacidad. Además, posiciona a la ciudad como un referente en la organización de eventos deportivos de carácter nacional e inclusivo, consolidando su liderazgo en la promoción de la inclusión social a través del deporte.

Por todo lo expuesto, considero de suma importancia destacar y apoyar esta iniciativa que contribuye significativamente al avance del deporte paralímpico y a la inclusión social en nuestro país.

Carolina S. Streitenberger – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Carola E. Laner – Susana A. Pérez – María N. Taborda – Lénico O.

Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

**8.5.20  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte. Nro. 28.455)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la capacitación “Construyendo una Escuela Inclusiva”, a realizarse en la ciudad de Villaguay, departamento Villaguay, el día sábado 30 de agosto del 2025.

BENTOS – LANER – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Motiva el presente proyecto de declaración de interés legislativo de esta Honorable Cámara la realización de la capacitación “Construyendo una Escuela Inclusiva”, a llevarse a cabo en la ciudad de Villaguay, departamento Villaguay. El evento se desarrollará el día sábado 30 de agosto del corriente en la Escuela Normal Superior de Villaguay, ubicada en Avenida Tomás de Rocamora Nro. 72.

La actividad ha sido organizada de manera conjunta por la señora María Soledad Pérez Leiva, técnica superior en Desarrollo Personal, especializada en Discapacidad y Entorno Familiar, y la señora María José Robles, fundadora de TEA Azul Paraná.

La capacitación tiene por objetivo brindar herramientas y recursos prácticos a docentes, equipos directivos, familias, profesionales, acompañantes terapéuticos y estudiantes comprometidos con la inclusión educativa. En este sentido, se busca fortalecer el trabajo cotidiano en las instituciones educativas, promoviendo prácticas pedagógicas accesibles, estrategias de apoyo, uso de comunicación aumentativa y alternativa, y el trabajo colaborativo en el marco del respeto por la diversidad y el derecho de todos los alumnos a recibir una educación de calidad.

Participarán como disertantes la licenciada Carla Evelyn Magliochini, kinesióloga y fisiatra, con diplomatura en Acompañamiento Terapéutico del Desarrollo Infantil; la profesora Natalia Fontana, docente universitaria en Educación Especial; y la propia María José Robles, acompañante terapéutica y referente en la temática.

Entre las temáticas a desarrollar se destacan:

- Estrategias para la intervención pedagógica.
- Pautas para el abordaje de situaciones de crisis.
- Recursos y herramientas para la gestión de conductas disruptivas.
- Intervención con enfoque sensorial, con especial atención a los aspectos de hipersensibilidad.
- Desarrollo motor y su vinculación con la adaptación al entorno.
- Promoción del bienestar general de los estudiantes.
- Construcción de aulas amigables e inclusivas.
- Estrategias para la creación de vínculos positivos entre los actores educativos.
- Implementación de espacios y cajas de la calma como herramientas de autorregulación emocional.
- Fomento del trabajo colaborativo como eje transversal del proceso educativo

La inclusión educativa no solo representa un imperativo pedagógico, sino también un compromiso ético, legal y social, respaldado por diversas normativas nacionales. Entre ellas, se destacan la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206/06; la Ley Nro. 26.378/08 que aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y la Ley Nro. 26.061/05 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, entre otras.

Por todo lo expuesto, considerando la trascendencia formativa y social de esta propuesta y reconociendo su valioso aporte al fortalecimiento de una sociedad más inclusiva, justa y equitativa solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

**8.5.21  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte. Nro. 28.456)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo las actividades a desarrollarse con motivo de la celebración del “135º Aniversario de Villa Domínguez”, localidad del departamento Villaguay

BENTOS – LANER – LEÑA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo las actividades a desarrollarse con motivo de la celebración del 135º aniversario de Villa Domínguez que se llevarán adelante el día 23 de septiembre del corriente año, día histórico en el que se habilitó en 1890 la Estación de Ferrocarril “Gobernador Domínguez” que le da nombre a esta localidad.

El mismo día del aniversario se dará inicio a las actividades de la semana conmemorativa de Villa Domínguez y se realizará el acto protocolar. Durante toda la semana se desarrollarán diversas actividades culturales en coordinación con las diferentes áreas de la Municipalidad.

El viernes 26 de septiembre se realizará La Noche de los Concejos; que consiste en una muestra de los concejos deliberantes de los períodos democráticos desde 1983 a la fecha. También se designará el nombre al recinto del “Honorable Concejo Deliberante” del primer presidente de Junta de Fomento que además fuera el presidente del Concejo, doctor Pedro Berestein

La localidad de Villa Domínguez, ubicada en el departamento Villaguay, se inscribe en la historia de Entre Ríos a partir de los primeros establecimientos rurales pertenecientes a la Sociedad Anónima “La Agricultura”. Entre sus integrantes se encontraban los herederos Bravo, Eduardo Nadal, Medarda Urquiza de Sagastume, Santiago Artigas, Miguel Duarte, Policarpo de Elía, Elisa Dickson de Elía, Honorio Quiroga, Pedro Espínola, Manuel Rocha, Rafael Escriña, los herederos de Aurelio Jorge, entre otros. Las tierras que conformaban esta sociedad, situadas en el entonces denominado “Distrito Bergara”, eran sumamente fértiles, aptas tanto para la agricultura como para la ganadería.

Debido a las contingencias climáticas de aquellos años, los propietarios elevaron una carta al Gobernador de la Provincia, Clemente Basavilbaso, solicitando la habilitación extraordinaria de una nueva estación ferroviaria sobre la línea que unía Gualeguaychú con Villaguay. Esta nueva estación se ubicaría al sudeste de Basavilbaso, en un punto que más tarde sería conocido como Villa Domínguez.

Así, el 23 de septiembre de 1890, se habilitó la estación del ferrocarril, que recibió el nombre de “Gobernador Domínguez” en homenaje a José María Domínguez, exgobernador de la provincia. A partir de ese momento, el asentamiento adoptó su denominación actual.

En torno a la Estación “Gobernador Domínguez” comenzaron a instalarse los primeros pobladores. Hacia fines de 1891, la Jewish Colonization Association adquirió tierras a la Sociedad Anónima “La Agricultura” y a otros propietarios vecinos, con el propósito de facilitar la emigración de judíos perseguidos en Europa y Asia. Estas familias serían establecidas en la región mediante contratos de colonización.

Desde sus orígenes, Villa Domínguez se consolidó como el principal núcleo urbano de la gran Colonia Clara, la colonia judía más importante de Entre Ríos. Fue sede, además, de una de las cooperativas agrícolas más relevantes del país: el “Fondo Comunal Sociedad

Cooperativa Agrícola Limitada". Esta etapa significó profundos cambios sociales y económicos en la región.

También se fundó un banco, una fábrica de aceite de lino, elevadores de granos, una biblioteca, la primera escuela ORT de Argentina y el primer Hospital Israelita de América del Sur. La localidad conserva aún su trazado urbano original de estilo parisino, razón por la cual es conocida como "La París Entrerriana". Sus calles diagonales parten de una plaza circular, inspirada en la Plaza Etoile de París, rodeada por la calle "Dr. Yarcho", nombrada en homenaje al primer médico que llegó a la localidad en 1892, contratado para atender a las colonias entrerrianas.

Conmemorar un nuevo aniversario desde la fundación de Villa Domínguez fortalece la identidad y respeto por la diversidad cultural de nuestra comunidad entrerriana. Estos actos permiten reconocer el valor del trabajo colectivo, la riqueza de las distintas raíces que integran nuestro territorio y el esfuerzo de quienes, en contextos difíciles, apostaron por el desarrollo y la integración.

Por los motivos expuestos solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto.

Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

#### **8.5.22**

#### **PROYECTO DE DECLARACIÓN** (Expte. Nro. 28.457)

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo los cincuenta (50) años de la Escuela de Educación Agrotécnica Nro. 24 "Gral. San Martín" de la localidad de Concordia, creada como Bachillerato Agrotécnico el 14 de marzo de 1975.

LÓPEZ – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – ROSSI – LANER – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

#### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Escuela de Educación Agrotécnica Nro. 24 "Gral. San Martín", fue creada como Bachillerato Agrotécnico Nro. 24 "Gral. José de San Martín" el 14 de marzo de 1975, según el Decreto Nro. 620 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, cuyo objetivo fue el de formar jóvenes capacitados para la atención de los distintos enfoques prácticos y técnicos de la citricultura, silvicultura y apicultura.

El 7 de abril de 1975 comenzaron las clases en la nueva escuela con una matrícula inicial 39 alumnos, de los cuales 15 egresaron en 1979 como Bachilleres Agrotécnicos con especialización en Citricultura, Apicultura y Forestación. En este mismo año la matrícula ya registraba un total de 80 alumnos, de los cuales 48 ingresaban a 1º año, la mayor parte provenientes de zona Yuquerí y Colonia Adela.

Para 1991 el establecimiento educativo ya contaba con una matrícula de 180 estudiantes. Las primeras instalaciones fueron en lo que hoy es el polideportivo municipal de Concordia (ex Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), ubicadas en Avenida Santo Uruguayo de la ciudad de Concordia. Luego de varias gestiones, en el año 1993 se traslada a su actual establecimiento ubicado sobre Ruta Nacional 14 en el kilómetro 244, municipio de Estancia Grande, Colonia Yerúá, Concordia.

A partir de la Ley Provincial Nro. 9.890 la Institución pasa a denominarse Escuela de Educación Agrotécnica EEAT Nro. 24 "Gral. San Martín", Nivel Medio-Secundario, Modalidad: Educación Técnico Profesional, con una duración de siete años, donde los espacios modulares forman parte de la nueva currícula, y los estudiantes egresan con el título de Técnicos en Producción Agropecuaria de Nivel Secundario. La nueva estructura curricular está formada con

el Ciclo Básico Común correspondiente al primer, segundo y tercer año; el Ciclo Superior, por su lado, por el cuarto, quinto, sexto y séptimo año. La primera promoción de Técnicos en Producción Agropecuaria surgió en el Ciclo Lectivo 2012, con este nuevo plan implementado.

A partir de 2024, el incremento de matrícula generó la necesidad de duplicar los cursos abriendo dos salas por año (A y B) dado que, en el año en curso 2025, ya cuenta con 356 estudiantes, la mayoría de ellos provenientes de zona rural.

Esta institución educativa brinda la posibilidad a los estudiantes que egresan del manejo de conocimientos y procedimientos actuales y con fundamento, significativos para la región y para su propia formación, para que así se encuentren capacitados para el desempeño laboral o para ingresar a estudios superiores (universitarios, terciarios, tecnicaturas).

El establecimiento se encuentra en un terreno de 22 hectáreas en su dimensión socio-comunitaria, establece redes con distintas instituciones como el INTA, la Sociedad Rural de Concordia y la Asociación de Citricultores, que estuvo desde los comienzos apoyando a la escuela en lo que hace a la formación de sus egresados.

Todo lo reseñado evidencia la importancia de la institución que ha cumplido 50 años formando a estudiantes, capacitando y otorgando herramientas de inserción laboral de demanda en la región, generando un virtuoso compromiso con la comunidad y crecimiento de la sociedad.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen este proyecto de declaración de interés.

Alcides M. López – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

**8.5.23  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte. Nro. 28.458)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés el 200º aniversario de la “Declaratoria de la Independencia de la República Oriental del Uruguay” a realizarse el día 22 de agosto de 2025 a las 11 horas en la Plaza San Martín de la ciudad de Gualeguaychú.

DAMASCO – ARROZOGARAY.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Declaratoria de la Independencia de la República Oriental del Uruguay fue proclamada el 25 de agosto de 1825 en la localidad de La Florida (hoy Florida, Uruguay) por la Sala de Representantes de la Provincia Oriental reunida en el histórico Cabildo de Florida.

Ese día se aprobaron tres leyes fundamentales:

1. Ley de Independencia: Proclamó la independencia de la Provincia Oriental respecto del Imperio del Brasil, que la había ocupado desde 1821 bajo el nombre de Provincia Cisplatina.
2. Ley de Unión: Declaró la unión de la Provincia Oriental con las demás provincias que formaban las Provincias Unidas del Río de la Plata (actual Argentina y algunos territorios históricos).
3. Ley de Pabellón: Estableció como bandera oficial la de tres franjas: celeste, blanca y celeste, con el sol en el centro (diseño de Juan Antonio Lavalleja).

Por todo lo expuesto, es que solicito la aprobación del presente proyecto.

Carlos A. Damasco – Lorena M. Arrozogaray.

**8.5.24**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.459)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo 66º edición del Desfile de Carrozas Estudiantiles de Gualeguaychú y la 23º Fiesta Nacional de Carrozas Estudiantiles, a llevarse a cabo en el mes de octubre de 2025 en el corsódromo de dicha ciudad, en reconocimiento a su valor cultural, educativo, social y comunitario.

ARROZOGARAY – ÁVILA – STRATTA – MORENO – DECCÓ – ZOFF –  
BAHILLO – DAMASCO – KRAMER – SEYLER.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Se trata de un evento único en la Argentina, no solo por su magnitud y tradición, sino también por el profundo compromiso colectivo que implica. La Fiesta Nacional de Carrozas Estudiantiles cuenta con más de seis décadas de historia y más de veinte años de reconocimiento nacional.

A lo largo de estos años, ha sido un símbolo del espíritu creativo, solidario y participativo de los jóvenes de Gualeguaychú. En este desfile, alrededor de 1.500 estudiantes de entre 15 y 18 años de edad, pertenecientes a 14 establecimientos educativos de nivel medio, públicos, de gestión privada y privados, construyen con sus propias manos unas 30 carrozas. El proceso creativo inicia varios meses antes del evento, y se concreta en los galpones del puerto de la ciudad, donde los y las adolescentes aprenden oficios y técnicas como soldadura, armado de estructuras, diseño y decoración, entre otras. Este trabajo, que culmina en una noche mágica de color, luz y expresión artística, representa no solo una valiosa experiencia formativa sino también un ejercicio de integración social. Allí conviven estudiantes de distintas realidades socioeconómicas, promoviendo la cooperación, la inclusión, el compromiso y la empatía.

El desfile no solo impacta a nivel local ya que cada año llegan visitantes de diversas provincias argentinas y del Uruguay, así como estudiantes de Bellas Artes, docentes, artistas y funcionarios que se acercan a conocer esta experiencia transformadora. Carrozas es, además, un semillero de talentos que luego enriquecen el Carnaval del País, uno de los espectáculos a cielo abierto más importantes de la Argentina. De este modo, el aprendizaje y el trabajo colaborativo que se inicia en los galpones carroceros se proyecta hacia otras expresiones culturales de envergadura nacional. En tiempos donde muchas veces se cuestionan los valores e intereses de la juventud, Carrozas es la prueba concreta de que nuestros jóvenes tienen creatividad, compromiso y una enorme capacidad para construir futuro. Por todo ello, solicito a mis pares que acompañen con su voto favorable el presente proyecto.

Lorena M. Arrozogaray – Silvia M. Ávila – María L. Stratta – Silvia del C. Moreno – Silvina S. Deccó – Andrea S. Zoff – Juan J. Bahillo – Carlos A. Damasco – José M. Kramer – Yari D. Seyler.

**8.5.25**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.460)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la Jornada Hortícola 2025 “El Futuro es Hoy”, organizada por el Grupo Hortícola de INTA Concordia y la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos (AIANER), a realizarse en la Estación Experimental Agropecuaria de INTA Concordia el día 16 de octubre de 2025 de 8 a 16 horas.

CRESTO

**FUNDAMENTOS****Honorable Cámara:**

Cada año se congrega a productores, técnicos, asesores, docentes y estudiantes de la región para participar de las jornadas hortícolas, este 2025 bajo el lema “El Futuro es Hoy”.

Con enfoque agroecológico la jornada cuenta con disertaciones que abordan aspectos técnicos de manejo de suelo y plagas, uso de bioinsumos y experiencias comerciales asociativas y recorrido del predio experimental en el que se presentarán resultados de experiencias en cultivos hortícolas con material genético de empresas líderes en la región.

La jornada tiene como objetivo primordial reunir nuevamente a los actores de la horticultura entrerriana en un espacio de intercambio técnico y tecnológico, teniendo en cuenta que 4 ediciones se desarrollaron de manera virtual quedando registro en el canal de YouTube de Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Concordia y la edición 2024 se retornó a la manera presencial.

La producción hortícola estratégica genera trabajo genuino, alimento para la región y desarrollo local por lo que en tiempos de políticas tendientes a desproteger las actividades rurales, acompañar e impulsar esta actividad presente en todas las regiones productivas de la provincia.

Por todo ello y por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación de la presente.

Enrique T. Cresto

**8.5.26****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.461)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo el 25º aniversario de la creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) y 20 años de la presencia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAyCS) en la ciudad de Concordia.

CRESTO

**FUNDAMENTOS****Honorable Cámara:**

La Universidad Autónoma de Entre Ríos fue creada en el año 2000 por la Ley Provincial Nro. 9.250, nutriéndose de históricas instituciones terciarias preexistentes de formación docente, artística, técnica y en salud, dispersas en distintos puntos de la provincia y que transfirió a su órbita.

Desde entonces, UADER se ha consolidado como una universidad pública provincial, plural, inclusiva y comprometida con el territorio, con presencia activa en múltiples localidades y hoy tiene más de 20.000 estudiantes. Su desarrollo ha significado un avance notable en el acceso a la educación superior en Entre Ríos con cuatro facultades en su estructura académica: Humanidades, Artes y Ciencias Sociales, Ciencia y Tecnología, Ciencias de la Gestión y Ciencias de la Vida y la Salud, con presencia de unidades académicas en 15 ciudades: Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia, Gualeguaychú, Chajarí, Federación, La Paz, Villaguay, Crespo, General Ramírez, Oro Verde, Diamante, Basavilbaso, Santa Elena y Gualeguay.

En la ciudad de Concordia, la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud ya se encontraba en actividad desde la reapertura en el año 2003, con la extensión áulica de la carrera de Enfermería Universitaria, la cual ha sido clave para la formación de numerosos profesionales de la salud, quienes en pandemia tuvieron un clave protagonismo con toda la campaña de vacunación.

La Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales por su parte, se crea en el año 2000, sobre la base de escuelas normales e institutos de formación docente y técnicos de nivel superior no universitario de la provincia de Entre Ríos (Decreto Nro. 2.974/00). Entre ellos, el Instituto de Enseñanza Superior de Concepción del Uruguay, el Instituto de Enseñanza Superior de Paraná, la Escuela Normal "José M. Torres" y su Jardín de Infantes de Paraná, la Escuela Normal Rural "Juan B. Alberdi" de Oro Verde, la Escuela Normal Rural "Almafuerte", pioneras en la formación docente de América Latina. Esta impronta le otorga un perfil significativamente peculiar que la diferencia de otras facultades de la misma especialidad.

A partir de la creación y reconocimiento de la Universidad, con el transcurrir de los años la oferta académica se fue expandiendo con la apertura de licenciaturas, tecnicaturas y nuevos profesorados.

En la actualidad, la oferta académica de la Facultad se compone de 36 carreras (de pregrado y grado), dictadas en distintas sedes, distribuidas en diferentes localidades del territorio provincial: Paraná, Concepción del Uruguay, Concordia y Federación.

En la ciudad de Concordia, se celebran 20 años de la presencia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales de la UADER, tomando como fecha inaugural, la apertura de inscripciones que comenzaron el 05 de agosto de 2005, con la disertación del historiador uruguayo Gerardo Caetano, director del Instituto de Ciencias Políticas de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República (UDELAR). En aquél entonces se abrió una cohorte de la Licenciatura en Ciencias Sociales, como seminario de formación profesional para aquellos profesores en Historia, Geografía, Filosofía y en Ciencias Sociales, en el marco de un proceso de reconversión de la UADER con la correspondiente acreditación de carreras conforme a las exigencias de la CONEAU (Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria).

En 2008 se abrieron dos carreras de avanzada vinculadas al campo de la salud mental, las Tecnicaturas en Acompañamiento Terapéutico y en Psicogerontología, lo cual ha implicado un significativo aporte a la comunidad, formando profesionales que trabajan en equipo con otros profesionales de la salud mental (psicólogos, psiquiatras) y aborda a la persona en su cotidianidad, en su entorno, allí donde no pueden llegar otras disciplinas con distintos escenarios sociales de inserción acorde con las demandas existentes. En este sentido, resulta de gran importancia continuar brindando a la sociedad, desde una perspectiva de construcción en comunidad. En particular, la dimensión de la Psicogerontología es indispensable en una población cada vez más envejecida, fenómeno a nivel mundial, donde las personas adultas mayores requieren de un acompañamiento específico para un envejecimiento activo y saludable.

En 2013, luego de cinco años de trabajo sostenido por la Asociación Pro Música, formada por artistas de trayectoria ineludible en la región, se abren las carreras de Arte: Tecnicatura en Canto Lírico y Tecnicaturas Instrumentista Musical en Guitarra y en Piano, formando artistas de excelencia que han contado con reconocimiento internacional. Actualmente se encuentra trabajando firmemente en la preinscripción de aspirantes para abrir la primera cohorte de la Licenciatura en Canto Popular.

Tanto en el campo de la salud mental como en el arte, la FHAYCS UADER es la única con propuestas universitarias en la región.

La sede continúa un proceso de consolidación, luego de 20 años de existencia, su fuerza y permanencia en el territorio, a dar inicio a una carrera de grado y continuidad a las tecnicaturas de se perfila con crecimiento de ingresantes en todas sus carreras y la apertura de una carrera de grado y se seguirá intentando que las tecnicaturas que continúan dejen de ser a término.

Esta celebración representa una oportunidad para poner en valor el recorrido histórico de nuestra universidad, para fortalecer los lazos con la comunidad. Destacamos que ambas facultades presentes en Concordia –la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (FHAYCS) y la Facultad de Ciencias de la Salud y la Vida (FCVYS)– trabajan articuladamente en la organización de esta jornada, generando valiosos intercambios que enriquecen el vínculo entre la universidad y la ciudad.

En el marco de los festejos, se están desarrollando actividades culturales, educativas y de extensión e investigación con participación de estudiantes, egresados, docentes, personal administrativo y organizaciones comunitarias que permanentemente trabajan comprometidamente.

La UADER contribuye a fortalecer la educación superior como bien público y social, y su aporte constante al desarrollo local, provincial y regional.

Por todo ello y por los fundamentos expuestos solicito a mis pares la aprobación de la presente.

Enrique T. Cresto

**8.5.27****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.462)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés deportivo el Torneo Fase I Cadetes-Concordia a desarrollarse en la ciudad de Concordia los días 22, 23 y 24 de agosto de 2025 organizado por la FEH-Federación Entrerriana de Handball.

CRESTO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Durante los días 22, 23 y 24 de agosto del corriente año, se llevará a cabo en Concordia, el Torneo Nacional Fase I de Handball, categoría Cadetes, en ambas ramas, organizado por la FEH - Federación Entrerriana de Handball.

Las jornadas deportivas se disputarán simultáneamente entre las canchas del Club Capuchinos, el gimnasio de la Escuela Nro. 16 Profesor Gerardo Victorín de esta ciudad.

Los clubes que participarán de este evento deportivo pertenecen a las asociaciones y federaciones de la provincia de Córdoba, norte de Buenos Aires, provincia de Santa Fe, y de algunas localidades de nuestra provincia, siendo un total de 12 equipos masculinos y 12 equipos femeninos, y contando con la participación de más de 400 personas, entre jugadores y entrenadores.

Por todo ello solicito a mis pares la aprobación de la presente.

Enrique T. Cresto

**8.5.28****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.463)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la visita de las veteranas de Guerra de Malvinas Liliana María Colino, Fuerza Aérea Argentina, Silvia Barrera, voluntaria e instrumentadora quirúrgica del Buque Almirante Irizar y Mariana Florinda Soneira, que permaneció en las Islas Malvinas durante todo el conflicto a la Escuela Nro. 25 General San Martín de la ciudad de Concordia.

CRESTO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Los alumnos de la Escuela Nro. 25 General San Martín de Concordia realizaron una producción periodística y una revista digital denominada "Heroínas de Malvinas" en la que participaron de manera ordenada y distribuida con diferentes roles, desde entrevistas, redacciones, fotografía, cámara, diseño, edición, correcciones, desgravaciones y demás actividades que demanda el trabajo realizado.

El objetivo de los alumnos es malvinizar la ciudad, dando a conocer a la comunidad la importancia del rol asumido por las mujeres en la Guerra de Malvinas y de los veteranos que dieron la vida por defender nuestras tierras.

En ese marco visitarán durante el mes de agosto el establecimiento escolar las veteranas de Guerra:

Liliana María Colino, que sirvió en la Fuerza Aérea Argentina. Con solo 26 años, su rol fue crucial en la guerra como enfermera en la evacuación de área médica en el Hospital Reubicable de la Fuerza Aérea de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut. Participó en misiones de rescate y logística en Puerto Argentino donde su valentía y habilidades fueron fundamentales para salvar vidas. La noche del 21 al 22 de mayo 1982, Liliana pisó Malvinas en una misión logística y rescate de heridos en Puerto Argentino, convirtiéndose así en la única mujer con rango militar en hacerlo. Única mujer que pisó Malvinas en medio de la guerra.

Silvia Barrera, personal civil que sirvió como voluntaria e instrumentadora quirúrgica en el Buque Almirante Irizar. A los 23 años y un sentimiento de patriotismo y deseo de ayudar a quienes estaban en batalla, se ofreció como voluntaria para servir a la patria.

Mariana Florinda Soneira, estuvo en Malvinas durante todo el conflicto. En enero de 1982 embarca en el buque de transportes navales Ara Bahía San Blas iniciando un año de prácticas a bordo como cadete del cuerpo de Comunicaciones de la Escuela Nacional de Náutica Manuel Belgrano. Aquel 2 de abril cuando el barco queda afectado al conflicto le ofrecieron la posibilidad de desembarcar porque aún no era oficial, era alumna, y con 19 años de edad decidió continuar embarcada durante todo el conflicto, navegó el Atlántico Sur en silencio radioeléctrico, sin escota y en situación de peligro transportando armamentos, tanques combustible, y demás elementos de guerra.

Ellas al igual que todas las mujeres que participaron activamente en la Guerra de Malvinas merecen un reconocimiento de todo el pueblo de la provincia de Entre Ríos.

Es por ello que solicito a mis pares la aprobación de la presente.

Enrique T. Cresto

**8.5.29****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.464)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo el libro Historia del Turismo en Entre Ríos de los autores Jorge Mario Medina y Magdalena Pandiani, por su valioso aporte a la recuperación y difusión de la memoria histórica del turismo, la hotelería y la gastronomía entrerriana.

ROSSI – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – LANER – LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El libro Historia del Turismo en Entre Ríos representa un aporte fundamental para la recuperación, difusión y valorización de la memoria histórica del turismo entrerriano. Con una investigación rigurosa y una narrativa accesible, la obra recorre los orígenes y transformaciones de esta actividad clave para el desarrollo económico, cultural y social de nuestra provincia.

A través de 15 capítulos, sus autores reconstruyen las trayectorias de los pioneros de la hotelería y la gastronomía entrerriana, las experiencias de los primeros viajeros, los hitos de infraestructura como el Túnel Subfluvial y los puentes internacionales, así como los procesos de construcción de la identidad turística provincial (incluyendo la emblemática creación del “Patito Siriri”). La obra combina fuentes documentales, testimonios orales, material gráfico y producción artística original, ofreciendo un enfoque interdisciplinario con anclaje en la geografía, la historia y las ciencias sociales.

Este trabajo editorial no sólo constituye el estudio más completo publicado hasta la fecha sobre la historia del turismo en Entre Ríos, sino que también se convierte en una

herramienta pedagógica ineludible para estudiantes y docentes de las carreras de Turismo, Historia y disciplinas afines. Aporta una perspectiva crítica sobre el pasado, al tiempo que invita a pensar el presente y proyectar el futuro de la actividad turística en clave de sostenibilidad, identidad y desarrollo local. Además, es importante destacar que la publicación tiene un fuerte valor afectivo y simbólico al recuperar memorias colectivas, homenajear a quienes forjaron con esfuerzo y creatividad los cimientos del turismo provincial, y ofrece una mirada inspiradora a las nuevas generaciones que hoy se forman en este campo estratégico.

Respecto a los autores de la obra, Jorge Mario Medina (oriundo de Victoria) y Magdalena Pandiani (nacida en San Salvador) son reconocidos docentes entrerrianos con extensa trayectoria en el ámbito educativo, académico y cultural, y han dedicado gran parte de su vida profesional al estudio y la promoción del turismo en la provincia, lo que otorga aún más valor y legitimidad a esta obra.

Declarar de interés legislativo esta publicación significa no sólo reconocer el trabajo comprometido de quienes la escribieron, sino también promueve al turismo como fenómeno cultural y motor del desarrollo entrerriano. Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento de este proyecto de declaración.

Juan M. Rossi – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

**8.5.30  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte. Nro. 28.465)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la 2<sup>da</sup> Jornada de Enología y Fruticultura Edición “Frutales Alternativos para Concordia y la Región”, a desarrollarse el próximo miércoles 3 de septiembre de 2025 en La Criolla, departamento Concordia.

LÓPEZ – ARANDA – GALLAY – GODEIN – RASTELLI – ROSSI –  
BENTOS – LANER – LEWA – PÉREZ – STREITENBERGER –  
TABORDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura del Instituto Técnico Superior de Concordia, junto a la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos (AIANER), es quien organiza la 2º Jornada de Enología y Fruticultura, un espacio de encuentro y difusión que busca promover el desarrollo frutihortícola en nuestra región. En esta edición 2025, la temática de convocatoria es “Frutales Alternativos para Concordia y la Región”, por lo que se espera el abordaje de temáticas vinculadas al potencial de cultivos emergentes, como la pitahaya, cuyo interés crece tanto en el plano productivo como turístico, las frambuesas y zarzamoras con gran potencial de agregado de valor, cultivos de paltas y nuevas variedades de kiwis que se adaptan muy bien a las condiciones climáticas de la zona.

La jornada está dirigida a productores, técnicos, profesionales del sector agroindustrial y agroalimentario; a docentes y estudiantes de escuelas agrotécnicas y carreras afines (se espera la participación de instituciones de Concordia, Federación, Federal, San Salvador y Colón); a público en general interesado en la innovación y diversificación productiva.

Es un evento totalmente gratuito, y se espera una concurrencia de más de 300 asistentes, lo que convierte a esta jornada en una excelente oportunidad para capacitarse, establecer vínculos y conocer nuevas alternativas productivas para la región.

Así es como el miércoles 3 de septiembre de 2025, los interesados en el vasto campo de la enología y la fruticultura de nuestra región se concentrarán en el Salón de Usos Múltiples “Jorge Manuel Silva” de La Criolla (departamento Concordia, Entre Ríos).

Por todo lo expuesto solicito a mis pares acompañen este proyecto de declaración de interés.

Alcides M. López – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Mariana G. Bentos – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

**8.5.31  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(Expte. Nro. 28.466)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** Se inste al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de que arbitren las medidas necesarias para la protección, restauración y puesta en valor del patrimonio arquitectónico y cultural del inmueble que fuera casa-habitación del doctor Francisco Beiró, ubicada en la calle José Cantilo Nro. 4.500 del barrio de Villa Devoto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, identificada bajo la nomenclatura catastral: Circunscripción 15, Sección 89, Manzana 96, Parcela 11F.

**ARTÍCULO 2º.** De forma.

ROGEL – ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI –  
LENA – STREITENBERGER.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como objetivo instar al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los fines de que proceda a la protección, restauración y puesta en valor del patrimonio arquitectónico y cultural del inmueble que fuera casa-habitación del doctor Francisco Beiró.

El doctor Francisco Beiró fue un distinguido político, nacido en la provincia de Entre Ríos, que militó desde su juventud en la Unión Cívica Radical, desempeñando cargos importantes, no solo en el partido, sino en la Nación.

Se recibió de doctor en Jurisprudencia en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires. Fue candidato a gobernador de Entre Ríos en 1926, diputado nacional entre 1918 y 1922, ministro del Interior, comisionado municipal, intendente interino de la Ciudad de Buenos Aires y vicepresidente electo de la Nación en 1928, no llegando a asumir junto con el doctor Hipólito Irigoyen, debido a su fallecimiento el 12 de octubre de ese año.

Hombre sencillo, de costumbres austeras, su casa fue centro de reunión de numerosas personalidades de la política nacional, entre ellas la del presidente Irigoyen que la frecuentaba asiduamente, como también el doctor Marcelo T. de Alvear. Precisamente la reconciliación de los dos caudillos radicales se produjo el día del velatorio del doctor Beiró, al que asistieron los dirigentes políticos más destacados de la época que valoraban su espíritu conciliador. Al pasar a sus hijos, alguno de los cuales participó en la vida política del país, también fue lugar de reunión de políticos como Arturo Illia, Ricardo Balbín, Arturo Frondizi y otros.

La casa del doctor Beiró en la que vivió hasta su muerte, además de su significación por las personalidades que la frecuentaron, tiene un particular valor arquitectónico donde si bien se muestra el eclecticismo que caracterizó a ciertas construcciones del siglo XX, tiene elementos originarios del siglo XVI del renacimiento italiano. Allí podían verse, desde finísimas carpinterías, preciosos vitraux y rejas ornamentales hasta revestimientos de buena factura, mármoles, granitos europeos en pisos y revestimientos, maderas talladas de roble y nogal.

Debido a las características citadas y al valor propiamente histórico de la casa por quien la habitó y quienes la frecuentaron, la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, dictó la Ley 2.858, catalogando a la propiedad con Nivel de Protección Estructural, en los términos de Artículo 10.3.3 del Capítulo 10.3 del Código de Planeamiento Urbano. Esa protección que impedía cualquier forma de alteración arquitectónica del inmueble, no impidió que, a través de

la usurpación del mismo, y la posterior negligencia de su propietario actual, la casa muestre un estado de abandono y deterioro, que va siendo progresivo y puede terminar hasta degradarla definitivamente.

Que en fecha 05/07/2025 Página 12 publicó una noticia titulada “La casa de Francisco Beiró en Devoto sigue en ruinas y se teme por su futura demolición” (<https://www.pagina12.com.ar/840282-la-casa-de-francisco-beiro-en-devoto-sigue-en-ruinas-y-se-te>), dando cuenta que la histórica casona donde vivió Francisco Beiró, referente radical y vicepresidente electo en 1928, continúa en estado de abandono en el barrio porteño de Villa Devoto, señalando que, si bien la propiedad está protegida por la Ley 2.858, su deterioro avanza sin freno, lo que preocupa a vecinos y especialistas en patrimonio.

Creo que, en razón de lo expuesto, existe mérito más que suficiente para que el Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, además de honrar a un destacado hombre público, preserve un lugar de indudable valor histórico y arquitectónico, dándole además un destino práctico, además de su puesta en valor.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, legisladoras y legisladores acompañen el presente proyecto.

Fabián D. Rogel – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Gabriela M. Lena – Carolina S. Streitenberger.

–A la Comisión de Cultura y Turismo.

**8.5.32**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.467)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, la Fiesta del Carro Verde a desarrollarse el día 12 de octubre de 2025 en Aldea Salto.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – BENTOS –  
LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Fiesta del Carro Verde es una fiesta de mucha trayectoria y un acontecimiento de importancia tanto para los pobladores como para todos aquellos que concurren y acompañan esta fiesta. Fomenta el turismo de las aldeas del Paraná y de la provincia de Entre Ríos, ya que asisten a la misma desde otras localidades y provincias vecinas. Es por esto que queremos seguir avivando el turismo de la zona, enriqueciendo las costumbres y tradiciones que nos fueron heredadas.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

**8.5.33**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.468)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, el 38º aniversario de la creación del Municipio de Valle María.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – BENTOS –  
LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El 07 de agosto de 1987, el Decreto Nro. 4.401 declaró a Valle María como municipio de segunda categoría, marcando un antes y un después en la historia de la comunidad trazando un camino de crecimiento y desarrollo con el esfuerzo de quienes formaron parte de la vida institucional de Valle María.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

**8.5.34****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.469)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, la Fiesta del Agricultor organizada por la Escuela Nro. 32, Mariano Moreno, de la localidad de Isletas.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – BENTOS –  
LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Cada mes de agosto, la Escuela Nro. 32 “Mariano Moreno”, ubicada en la localidad de Isletas, se convierte en el escenario de una de las celebraciones más esperadas por la comunidad: la tradicional Fiesta del Agricultor. Este evento, que en este 2025 celebra su 27º edición, es organizado por la asociación cooperadora de la institución, cuyo principal objetivo es recaudar fondos para el mantenimiento del edificio escolar y para cubrir diversas necesidades de los estudiantes.

Con el paso de los años, la fiesta ha crecido en convocatoria y se ha consolidado como un verdadero punto de encuentro para vecinos, familias y visitantes. El almuerzo criollo, acompañado por una exposición de emprendedores locales y los espectáculos musicales, hacen de esta jornada una experiencia imperdible, que celebra el trabajo del agricultor y fortalece los lazos comunitarios.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

**8.5.35****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.470)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, el 33º Encuentro Diamante en Teatro que se desarrollará los días 15 y 16 de agosto de 2025 en la ciudad de Diamante.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – BENTOS –  
LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Encuentro de Teatro busca fomentar el arte escénico como herramienta de expresión, inclusión y desarrollo cultural. A lo largo de sus ediciones se ha consolidado como un espacio de encuentro entre artistas, público y comunidades, promoviendo la diversidad teatral y el acceso a la cultura en la región. Esta 33º edición reafirma el compromiso con la creación colectiva, el talento local y el intercambio artístico.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

**8.5.36****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.471)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, la conmemoración del 90º aniversario de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 de la ciudad de Diamante.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – BENTOS – LENNA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La historia de la institución, tiene sus comienzos en 1925 cuando el por entonces Presidente del Honorable Concejo Deliberante, doctor Alfredo Materi, en el mes de marzo presenta un proyecto de ordenanza para la creación de una Escuela Municipal de Artes y Oficios.

Transcurría el año 1926 cuando se dicta la ordenanza correspondiente y el pliego de condiciones para la construcción del edificio.

En el año 1928 estando como intendente municipal don Gerardo Taquela, retoma el tema y lo impulsa elevando al Honorable Concejo Deliberante un nuevo proyecto de creación de una Escuela de Artes y Oficios, interesando además a legisladores nacionales aprovechando el impulso que se estaba dando a la enseñanza de oficios. Es así que el 20 de septiembre de 1934 se presenta en la Cámara de Diputados el proyecto para la creación.

El 27 de agosto del año 1935 mediante gestiones realizadas por los legisladores entrerrianos: doctor Pedro Radío y el ingeniero agrónomo Juan Francisco Morrogh se crea la escuela con denominación "Escuela Nacional de Práctica de Oficios" y se incluye en el presupuesto del año siguiente.

En los primeros tiempos, los estudiantes cursaban cuatro años y funcionaban cinco talleres: Carpintería, Herrería, Hojalatería, Mecánica y Fundición.

En enero del año 1974, por Resolución del Consejo Nacional de Educación Técnica 2.301/73 cambia la denominación de nuestra institución a "Escuela Industrial de Diamante", y se suma el ciclo superior de tres años. Es así que en el año 1976 se reciben los primeros técnicos mecánicos electricistas.

Mientras tanto ya andaba en la mente de la comunidad educativa la búsqueda de una segunda especialidad, que permitiera formar técnicos que se necesitaban en la zona de influencia, orientados a desempeñarse en los niveles intermedios en la gestión empresarial.

Es así que en el año 1991 comienza el ciclo superior y en el año 1993 se recibe la primera promoción en técnicos en Administración de Empresa.

En el año 2005 por iniciativa del Poder Ejecutivo municipal se entablan conversaciones con las autoridades y docentes de la institución para ver la posibilidad de incorporar una nueva especialidad a las dos existentes, proponiendo el intendente Carlos Darrichón la de maestro

mayor de obras. Desde la institución se tomó la decisión de avanzar con la propuesta y se comenzó con el proyecto.

Es así que en marzo del año 2006 se inicia el ciclo superior de la Tecnicatura de Maestro Mayor de Obras con una duración de cuatro años según Resolución 1.574/65 del antiguo CONET para el cursado nocturno, egresando la primera promoción en el año 2009.

A partir del año 2011 la Tecnicatura sufre un cambio debido a la implementación de la Resolución 3.306 del año 2010. Dicha reforma constaba en reducir en un año el cursado del ciclo superior quedando éste en tres años y con la continuación del cursado en el turno noche.

A lo largo de nuestra historia se ha cambiado de nombre en varias oportunidades pero a partir del 29 de agosto del 2016 en el marco del 81º aniversario luego de un debate institucional y a través de Resolución del Consejo General de Educación pasó a llamarse Escuela de Educación Técnica Nro. 1 “Dr. Alfredo Materi”, en homenaje a aquel visionario.

En la actualidad la matrícula de la institución cuenta con más de 500 estudiantes los que concurren en el diurno lo hacen en doble jornada, por la mañana y por la tarde.

A partir de este año y por disposición de la Dirección Departamental de Escuelas, comparte edificio en el turno noche Escuela Secundaria de Jóvenes y Adultos Nro. 47 Pedro Goyena.

Dentro de la estructura escolar, cuenta con Centro de Estudiantes, Cooperadora y Consejo Institucional; también un comedor que funciona todos los días de la semana y que en época de aislamiento elaboraba viandas para los alumnos de la escuela y también los del Colegio Mixto Nro. 7 Dr. C. L. Vergara, luego se comenzó con la entrega de módulos secos y copa de leche, todo esto con el personal de cocina de la institución.

El desarrollo de variadas actividades de extensión comunitaria ha sido una tradición desde la fundación, colaborando siempre en el apoyo a instituciones escolares, hospital, clubes y entidades públicas en general, haciendo reparaciones en instalaciones eléctricas, construcción y reparación de máquinas y herramientas y diseños y cálculos edilicios. Otra actividad brindada desde la institución es la de ser sede de los planes FinEs y FinEsTec que posibilitan a las personas a completar con sus estudios secundarios en las distintas modalidades y especialidades que cursaron y que no pudieron concluir en su momento.

Son incontables las actividades desarrolladas a lo largo de estos noventa años, es una escuela de puertas abiertas a la comunidad y con profundas raíces locales, formando parte importante de la historia de Diamante.

Para los festejos de estos jóvenes noventa años, se han planificado distintos eventos que comienzan el 17 de agosto con una maratón por las calles de nuestra ciudad, muestra fotográfica, charlas y el acto conmemorativo para el día 27 de agosto, donde nos reuniremos como una gran familia, la familia de la Escuela Técnica.

Por todo ello considero importante que el aniversario sea declarado de interés por esta Cámara de Diputados.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

**8.5.37**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.472)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, el 1º Encuentro Anual de Rodanteros a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2025 en el balneario municipal de la localidad de Valle María.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – BENTOS –  
LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El encuentro tiene como objetivo promover el turismo, fortalecer la comunidad rodantera y difundir los atractivos naturales y culturales de Aldea Valle María. El balneario ofrece un entorno ideal por su infraestructura, seguridad y belleza natural, propiciando la convivencia, el intercambio de experiencias y el disfrute en familia.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

**8.5.38****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.473)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, la 1º Fiesta del Vino y la Empanada a celebrarse el sábado 20 de septiembre en la localidad de Colonia Ensayo.

ARANDA – GALLAY – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – BENTOS –  
LENA – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La Fiesta del Vino y la Empanada nace como una iniciativa comunitaria orientada a celebrar, visibilizar y fortalecer la identidad cultural de Colonia Ensayo. Esta localidad entrerriana, con un fuerte arraigo en la producción agroalimentaria, busca proyectarse como destino turístico emergente, potenciando sus recursos culturales, gastronómicos y productivos.

La conjunción de la empanada y el vino en un mismo evento responde a una lógica de integración cultural y productiva. La celebración permite reconocer el valor simbólico y económico de ambos elementos, y posicionarlos como recursos clave para el desarrollo del turismo local con identidad.

La Fiesta del Vino y la Empanada se proyecta como una expresión genuina del patrimonio cultural de Colonia Ensayo. Más allá del disfrute gastronómico, el evento promueve un turismo con sentido, fomenta la economía local, y contribuye al fortalecimiento de la identidad regional. Por estas razones, se considera un evento de alto valor cultural, merecedor de apoyo institucional y difusión a nivel provincial.

Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Mariana G. Bentos – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

**8.5.39****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.474)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés la 2º edición de “Literal” un encuentro de culturas, letras y voces, evento multicultural a realizarse en la Biblioteca “Fiat Lux” en la ciudad de Colón, los días 08 y 09 de agosto, organizado por la Dirección de Cultura dependiente de la Secretaría de Turismo y Cultura de la Municipalidad de Colón.

GODEIN – ARANDA – GALLAY – LÓPEZ – RASTELLI – LENA –  
PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Este importante evento, propuesto por la Municipalidad de Colón incluye presentaciones literarias, exposición, conferencias y diversas propuestas culturales para todas las edades.

Cuenta con ponencias de importantes expositores de relevancia nacional, así como exposiciones literarias, se trata de un evento cultural que reúne a escritores, editoriales, librerías, música, juegos de mesa y propuestas artísticas en distintos puntos de la ciudad.

Esta edición cuenta con la participación de editoriales, escritores y proyectos culturales de Argentina y Uruguay:

- Editorial Birkat Elohy
- Florencia Beber, escritora
- Biblioteca Pública José Pedro Varela (Paysandú, República Oriental del Uruguay)
- Jimena Peralta, escritora (Paysandú, República Oriental del Uruguay)
- Juan Di Noia, escritor (San José, Entre Ríos)
- La Bruja del Cuento, librería online
- El Prisma de Lunares, librería (Paysandú, República Oriental del Uruguay)
- Red de Biblioeladera (Paysandú, República Oriental del Uruguay)
- Malena Lenner, escritora (Colón, Entre Ríos)
- María Luisa Acevedo, cuadernos artesanales (Concepción del Uruguay, Entre Ríos)
- Editorial Relieves con la saga “El Prisma” (Colón, Entre Ríos)
- Editorial Del Norte (Paysandú, República Oriental del Uruguay)
- Víctor Acosta, escritor (Diamante, Entre Ríos)
- #ModoLectura, librería (Caseros, Entre Ríos)
- Walter Maidana, escritor e historiador (Colón, Entre Ríos)
- Grupo musical: El Silencio de las Cosas (Colón, Entre Ríos)
- Arte Club, diversión para niños (Paysandú, República Oriental del Uruguay)
- Diego Tosi, escritor y músico (Concordia, Entre Ríos)
- Mebu Viollaz (Colón, Entre Ríos)
- Claudio Martínez (Colón, Entre Ríos)
- Lucio Albiroa
- Laura Barrera, escritora (Buenos Aires)

La muestra ofrece una agenda diversa que incluye encuentro provincial de juegos de mesa, ajedrez con la presencia de Gaspar de Lima quíntuple campeón entrerriano, espacio literario “La Pluma del Caburé” con la presentación de los escritores Marga Presas (Concepción del Uruguay) y Juan Botana (Buenos Aires) contando, entre otras, con actividades de lectura, presentaciones de libros, charlas y conferencias con autores locales, regionales y de la República Oriental del Uruguay, sumándose actividades de arte participativo para niños y familias en plazas y paseos de la ciudad.

La 2º edición de Literal refuerza el compromiso de Colón con la cultura, el libro y el encuentro social, potenciando el vínculo binacional con Paysandú y sumando propuestas que combinan literatura, arte, música, juegos y participación comunitaria.

Por lo expuesto y dada la transcendencia de la actividad para la ciudad y la región, pongo a vuestra consideración la presente declaración de interés.

Mauro A. Godein – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

**8.5.40**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.475)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, el cine-debate a desarrollarse en el marco del 30º aniversario del CONICET Diamante.

ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – LANER – LENA  
– PÉREZ – STREITENBERGER.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

En el marco del 30º aniversario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas en Diamante se han programado durante el mes de agosto tres jornadas de cine debate en el Centro de Investigación Científica y de Transferencia Tecnológica a la Producción. Las proyecciones serán durante el mes de agosto, los días martes 5, 12 y 26 a las 18:30 horas en el auditorio del CICYTTP con entrada gratuita y abierta a todo el público. Se recibirán alimentos no perecederos para donar a comedores escolares locales.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger.

**8.5.41**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.476)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, el 40º aniversario de la creación del Club Atlético Valle María de la localidad de Aldea Valle María.

ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – LANER – LENA  
– PÉREZ – STREITENBERGER.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Este 27 de agosto se conmemora el 40º aniversario de la creación del “Club Atlético Valle María” (CAVM), una fecha especial para recordar y destacar a los diferentes grupos de trabajo que a lo largo de estos años vienen fortaleciendo y apuntalando a la entidad deportiva, con el objetivo de contener, incluir e integrar a niños, adolescentes y jóvenes, tanto de la localidad como de la zona, para que puedan desarrollar una actividad.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger.

**8.5.42**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.477)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, la Maratón 90º Aniversario de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 de la ciudad de Diamante.

ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – LANER – LENA  
– PÉREZ – STREITENBERGER.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

La maratón se desarrollará el 17 de agosto y se correrá en dos modalidades: diez y cinco kilómetros. La actividad se desarrolla en el marco de la celebración del noventa aniversario de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 de Diamante que fue creada el 27 de agosto del año 1935 mediante gestiones realizadas por los legisladores entrerrianos Pedro Radío y Juan Francisco Morrogh.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger.

**8.5.43**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.478)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la conmemoración del 80º aniversario del Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos, que se celebrará el próximo 20 de septiembre del corriente año en la ciudad de Paraná, bajo el lema “Historia, Armonía y Futuro”, en reconocimiento a su valioso aporte en la defensa de los derechos laborales y su rol fundamental en la consolidación del movimiento sindical entrerriano a lo largo de ocho décadas de trayectoria.

ZOFF

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Me dirijo a este Honorable Cuerpo a fin de remitir un proyecto por el que se propone declarar de interés legislativo la conmemoración del 80º aniversario del Sindicato Luz y Fuerza de Entre Ríos, que se celebrará el próximo 20 de septiembre del corriente año en la ciudad de Paraná, bajo el lema “Historia, Armonía y Futuro”, en reconocimiento a su valioso aporte en la defensa de los derechos laborales y su rol fundamental en la consolidación del movimiento sindical entrerriano a lo largo de ocho décadas de trayectoria.

El origen del sindicato se remonta a la asamblea fundacional celebrada el 20 de septiembre de 1945 en la ciudad de Paraná, donde un grupo de trabajadoras y trabajadores pertenecientes a la Dirección Provincial de la Energía dio origen a una agremiación destinada a defender sus derechos laborales y la promoción del desarrollo colectivo. En esa jornada histórica se designó como primer secretario general al señor Eduardo Caminos.

En diciembre de 1946 se decidió la adhesión a la Asociación de la Federación de la Energía de la República Argentina, institución que, junto a otras 28 entidades gremiales, finalmente se constituyó como la Federación Argentina de Trabajadores de Luz y Fuerza el 13 de julio de 1948. Esta decisión significó un paso fundamental en el fortalecimiento del movimiento sindical energético en nuestro país.

Con el paso de los años la asociación se transformó en el Sindicato de Obreros y Empleados de la Energía, denominación que se mantuvo hasta 1964, cuando adoptó su actual nombre: "Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos".

Primeramente, el gremio funcionó en un local alquilado en la calle Buenos Aires 243 (actual altura del 400) de la ciudad de Paraná, y luego adquirió su primera propiedad en la esquina de Corrientes y Colón, e inició durante la década de 1970 la edificación de su actual sede.

Durante estos ochenta años, la organización se ha forjado gracias al compromiso de generaciones de dirigentes, delegados y afiliados/as, quienes han construido con esfuerzo y convicción la historia del sindicato. Este modelo, además de dar respuesta a las necesidades gremiales –garantizando que todos los trabajadores del sector estén comprendidos bajo una convención colectiva de trabajo–, ha desarrollado también un sistema integral de servicios sociales, culturales y recreativas que incluye:

- a) Completo sistema de obra social.
- b) Promoción del turismo social.
- c) Programas para jóvenes y niños/as en formación con becas educativas y material escolar.
- d) Contención previsional a jubilados y pensionados.
- e) Actividades deportivas y eventos.

Entre las obras recientes, cabe destacar los avances en la sede de la Seccional La Paz y el inicio del proyecto para la futura seccional en Feliciano. Asimismo, en la Quinta XX de Septiembre de Paraná, siguen las tareas de mantenimiento y se inauguró el pasado 31 de julio una estación fotovoltaica On-Grid de 10kW, diseñada e instalada por compañeras y compañeros de la Secretaría de Estudios Energéticos. Esta instalación abastece el consumo interno y aporta los excedentes a la red eléctrica, reafirmando el compromiso del gremio con las energías renovables y la sustentabilidad.

Con motivo de este 80º aniversario, se han organizado múltiples actividades conmemorativas, entre ellas:

- a) Trail de Luz y Fuerza a realizarse el 21 de septiembre del corriente año, en el Parque San Martín de Paraná (distancias de 5, 10 y 21 kilómetros) del que participan los afiliados y su grupo familiar.
- b) Fiesta Aniversario el 1º de noviembre del corriente, en el Centro Provincial de Convenciones de Paraná.
- c) Muestra Cultural el 5 de diciembre en la Quinta XX de Septiembre, con participación del Coro, el Taller de Danza y una exposición del Seminario de Fotografía.

Que, por todo lo expuesto solicito a mis pares que me acompañen en esta iniciativa legislativa.

Andrea S. Zoff

**8.5.44  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte. Nro. 28.479)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés legislativo provincial la la Fiesta del Estudiante de San Jaime de la Frontera, celebración que desde 1970 forma parte del patrimonio cultural, social y educativo de dicha localidad, constituyéndose en un espacio de encuentro intergeneracional que promueve la participación juvenil, el trabajo en equipo, la creatividad y el sentido de identidad comunitaria.

LENA – LANER – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés cultural y educativo la Fiesta del Estudiante de San Jaime de la Frontera, celebración que desde hace más de cinco décadas constituye un pilar en la vida social, cultural y formativa de esta localidad entrerriana.

Su historia se remonta a 1970, con el Festival y Desfile de Primavera, organizado por la Comisión Municipal de Cultura. Desde entonces, esta fiesta ha crecido y evolucionado, incorporando actividades como desfiles de carrozas, fiestas de disfraces, juegos de destreza, eventos deportivos, culturales, artísticos y solidarios, siempre con un fuerte protagonismo de los estudiantes.

Más allá del aspecto festivo, esta celebración se ha convertido en una verdadera escuela de participación ciudadana, donde cientos de jóvenes desarrollan valores como la responsabilidad, el trabajo en equipo, la creatividad y el compromiso con la comunidad. A lo largo de los años, ha logrado sostenerse gracias al esfuerzo conjunto de instituciones educativas, clubes, comercios, familias, medios de comunicación y la Municipalidad, consolidándose como un evento que integra y fortalece el tejido social de la ciudad.

Su carácter intergeneracional, su vigencia ininterrumpida y su capacidad de adaptarse a los tiempos sin perder su esencia hacen que esta fiesta sea mucho más que un evento: es parte de la identidad de San Jaime de la Frontera y un motivo de orgullo para sus habitantes.

Por lo expuesto, y entendiendo que el reconocimiento legislativo constituye un estímulo para preservar y difundir esta tradición, solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto.

Gabriela M. Lena – Carola E. Laner – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi.

**8.5.45  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte. Nro. 28.480)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, la labor que desarrolla el Centro de Investigación Científica y de Transferencia Tecnológica.

ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – LENA – PÉREZ –  
ROMERO – STREITENBERGER

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El CICYTTP fue creado con la finalidad de ocupar un lugar protagónico y relevante en temas referidos a las ciencias naturales y optimizar las acciones de transferencia de tecnología en las distintas especialidades en la provincia de Entre Ríos y regiones cercanas.

Actualmente, el Centro de Investigación Científica y de Transferencia Tecnológica a la Producción, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Provincia de Entre Ríos - Universidad Autónoma de Entre Ríos, Diamante, se encuentra desarrollando tareas de monitoreo de movimientos de barrancas y detección de áreas potenciales de inundaciones, en el marco de distintos proyectos investigación y de relevamiento de peligros ambientales en nuestra provincia. También realizan relevamientos de biodiversidad y de patrimonio arqueológico y paleontológico.

El CICYTTP fue creado con la finalidad de ocupar un lugar protagónico y relevante en temas referidos a las ciencias naturales y optimizar las acciones de transferencia de tecnología en las distintas especialidades en la provincia de Entre Ríos y regiones cercanas.

Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger.

–A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

**8.5.46**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.481)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés el 32º Torneo de Pesca de la Mojarrá “Miguel Forni” a desarrollarse el día 19 de septiembre de 2025 en la costanera de la localidad de Santa Elena, departamento La Paz.

SARUBI – ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI – ROSSI – LANER – LENNA – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene como finalidad declarar de interés legislativo el Torneo de Pesca de la Mojarrá con devolución, una iniciativa educativa y ambiental que se desarrolla desde 1995, impulsada por la Escuela de Educación Integral Nro. 14 “María Montessori”.

Este torneo surge como una propuesta pedagógica orientada a concientizar sobre el respeto por el ambiente, el cuidado de las especies autóctonas y la promoción de prácticas recreativas responsables. La modalidad de pesca con devolución se presenta como una herramienta fundamental para proteger los ecosistemas acuáticos, permitiendo que los peces, en particular los de menor talla, puedan continuar su ciclo natural de crecimiento y reproducción.

Durante los años de pandemia, el torneo debió suspenderse, pero en su regreso evidenció una participación amplia y entusiasta, superando las expectativas de la comunidad educativa y local. Esto demuestra el arraigo y la valoración de la propuesta en el entramado social.

A través de esta actividad se construye un espacio de aprendizaje colectivo que pone en valor la fauna autóctona, especialmente la mojarra, y resignifica el vínculo de la comunidad con el entorno natural de la costa local. A su vez, el torneo propicia la inclusión de personas con discapacidad, la socialización entre escuelas y familias, y el ejercicio de la recreación en contacto con la naturaleza, en un marco educativo y participativo.

Entre sus objetivos principales se destacan: la promoción de espacios inclusivos, recreativos y educativos; la valoración del ambiente natural y de los recursos que lo conforman; la convivencia intergeneracional en un entorno de respeto y cooperación y la concientización sobre el rol del ser humano como agente activo en la preservación ambiental.

Actividades como la pesca de costa con mojarrero, los sorteos recreativos, y los intercambios entre instituciones escolares, convierten este torneo en una experiencia enriquecedora, tanto desde el punto de vista pedagógico como desde la perspectiva ambiental y social.

Por todo lo expuesto, se solicita el acompañamiento de esta Honorable Cámara para declarar de interés legislativo este proyecto que conjuga educación, inclusión y cuidado ambiental en beneficio de la comunidad.

Bruno Sarubi – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli – Juan M. Rossi – Carola E. Laner – Gabriela M. Lena – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda.

**8.5.47**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.482)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés cultural y educativo la “Primera Edición de la Feria del Libro” que se realizará en la ciudad de Pronunciamiento –departamento Uruguay– los días 30 de septiembre y 1 de octubre de 2025, organizada por la Municipalidad de la localidad.

SEYLER – KRAMER – ZOFF – MORENO – ÁVILA – DECCÓ –  
STRATTA – ARROZOGARAY.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El proyecto de declaración que pongo a consideración de mis pares es un reconocimiento a la actividad que lleva adelante la Municipalidad de Pronunciamiento para alentar prácticas culturales y hábitos de lectura en los y las habitantes de esa ciudad del departamento Uruguay.

Esta será la primera edición de la Feria de Libro y con tal motivo se han propuesto una serie de actividades como una biblioteca móvil, exposición de fotos “Tu Registro”, talleres de lectura para las niñeces, y adolescencias, taller grooming, taller de mate y lectura, taller de manualidades y reciclado. También se realizará la presentación de libros, charlas, juegos y se presentará una obra de teatro.

Este tipo de eventos impulsados por los gobiernos locales son una llave de acceso a la lectura y a los libros “en papel” que por la experiencia táctil y visual ayudan a una mejor retención de lo leído. Además, brindan espacios para la presentación de libros y el contacto “cara a cara” entre autores y lectores. Se abre la posibilidad de participar en talleres y debates lo que enriquece el pensamiento crítico y la diversidad cultural y permite la difusión de ideas.

Por otra parte, este tipo de ferias son un espacio en el que a través de actividades lúdicas y educativas ayudan a formar futuros lectores, especialmente en las infancias, y en jóvenes incentivando su creatividad e imaginación.

Por las razones expresadas, y entendiendo que las ferias de este tipo son un punto de apoyo para mantener viva la literatura, la promoción del libro y el acceso a la cultura, es que solicito a mis pares el acompañamiento en el proyecto de declaración.

Yari D. Seyler – José M. Kramer – Andrea S. Zoff – Silvia del C. Moreno  
– Silvia M. Ávila – Silvina S. Deccó – María L. Stratta – Lorena M.  
Arrozogaray.

**8.5.48**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.483)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, el II Congreso Pedagógico de la Ciudad de Concordia, a realizarse el jueves 18 de septiembre de 2025, en el Centro de Convenciones Concordia.

LANER – PÉREZ – ROMERO – STREITENBERGER – TABORDA –  
ARANDA – GODEIN – LÓPEZ – RASTELLI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El II Congreso Pedagógico de la Ciudad de Concordia, a realizarse el jueves 18 de septiembre de 2025, en el Centro de Convenciones Concordia, representa una continuidad y un avance significativo respecto al primer congreso realizado en 2024.

Este evento académico tiene como objetivo principal ser un espacio de encuentro, intercambio y reflexión para los docentes, equipos formativos, supervisores, estudiantes de formación docente y técnicos de los organismos jurisdiccionales y municipales de nuestra región.

El II Congreso Pedagógico es impulsado por la Municipalidad de Concordia, a través de la Subsecretaría de Educación y Cultura, contando con la colaboración general de la Dirección Departamental de Escuelas Concordia, en un esfuerzo sinérgico por habilitar y desarrollar espacios de actualización y debate de la agenda pedagógica. Esta articulación interinstitucional reafirma el compromiso de las autoridades municipales y educativas con la mejora de la calidad educativa, propiciando un ámbito plural y participativo en el que confluyen saberes, experiencias y propuestas de acción.

El II Congreso muestra el convencimiento que invertir en educación es apostar por el futuro, el desarrollo y el bienestar de toda la comunidad.

Desde el primer día, la impronta ha sido clara: trabajar por una educación inclusiva, innovadora y transformadora, que llegue a cada rincón de Concordia, con la convicción profunda de que la educación es el verdadero motor del cambio.

Este evento académico se enmarca en un contexto donde la mejora continua de los aprendizajes se erige como el desafío prioritario de la comunidad educativa de la ciudad de Concordia. En un panorama donde los avances y desafíos en el campo pedagógico se hacen cada vez más complejos, se requiere un abordaje integral que permita a las instituciones educativas hacer frente a las nuevas exigencias de nuestros tiempos. En este sentido, el II Congreso Pedagógico busca ofrecer un espacio que concentre y fortalezca las conversaciones en torno a las prácticas pedagógicas, la gestión educativa y la integración de nuevas tecnologías que favorezcan una educación más equitativa y accesible para todos los estudiantes.

El lema del II Congreso es "El Foco en la Mejora de los Aprendizajes: Una Alianza entre Comunidad, Escuela y Política Educativa", reflejando la necesidad de crear una colaboración fluida y permanente entre los diferentes actores del sistema educativo.

La mejora de los aprendizajes no es un reto que pueda asumirse exclusivamente desde las aulas o los gobiernos, sino que requiere el compromiso de toda la comunidad: desde las familias, pasando por los docentes y hasta los responsables de las políticas públicas. Por ello, la propuesta de este evento se basa en un enfoque colaborativo, que promueva el intercambio de experiencias, la reflexión profunda y la búsqueda de soluciones conjuntas ante los problemas comunes.

Este congreso tiene la misión de poner sobre la mesa los desafíos actuales de la educación, generar estrategias prácticas y teóricas que fortalezcan la práctica docente, y contribuir a la construcción de un sistema educativo que sea capaz de garantizar aprendizajes de calidad para todos los estudiantes, independientemente de su contexto socioeconómico o geográfico.

Objetivos del II Congreso Pedagógico:

Promover una reflexión compartida sobre los principales desafíos que enfrentan hoy las escuelas para lograr aprendizajes potentes y significativos.

Difundir enfoques y estrategias metodológicas basadas en evidencia para fortalecer la enseñanza y la gestión educativa.

Ofrecer espacios de formación y diálogo sobre temas clave vinculados con la mejora escolar y la justicia educativa.

Fomentar la colaboración entre los diferentes actores del sistema educativo para fortalecer las alianzas entre comunidad, escuela y políticas públicas.

Promover la innovación pedagógica y el uso de tecnologías emergentes para potenciar los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Reflexionar sobre la gestión institucional y su impacto en la calidad educativa, analizando cómo las políticas y prácticas de gestión pueden influir directamente en los aprendizajes de los estudiantes.

Generar propuestas para fortalecer la formación continua de los docentes y la actualización permanente en nuevas tendencias pedagógicas y tecnológicas.

Enfoque principal del II Congreso:

El II Congreso Pedagógico de Concordia, constituye una renovada oportunidad para fortalecer el debate pedagógico en nuestra región, con la convicción de que la mejora de los aprendizajes debe ser el eje principal de la transformación educativa. Tras el éxito obtenido en el congreso inaugural de 2024, este segundo encuentro se propone profundizar en una preocupación compartida por la comunidad educativa: ¿cómo garantizar que más estudiantes aprendan mejor?

En este contexto, el congreso se centrará en promover una conversación amplia sobre la mejora continua de los aprendizajes, con un enfoque integral que involucra no solo las prácticas pedagógicas en el aula, sino también la gestión institucional, el uso de la tecnología, las evidencias de aprendizaje y las condiciones estructurales del sistema educativo. Con un enfoque basado en la equidad y la justicia educativa, se busca abordar las problemáticas contemporáneas que afectan el proceso educativo y proponer soluciones que apunten a transformar la realidad de las escuelas.

Las conferencias programadas para el evento serán el vehículo principal de este debate pedagógico. Estas exposiciones abordarán desde las estrategias pedagógicas basadas en la evidencia hasta el impacto de las tecnologías emergentes en la enseñanza, pasando por el papel del liderazgo pedagógico en la mejora escolar. En cada una de las exposiciones, se pondrá de relieve cómo los actores educativos pueden colaborar, innovar y transformar sus prácticas para garantizar que todos los estudiantes, sin excepción, logren aprendizajes significativos. El foco en la mejora de los aprendizajes será el hilo conductor de cada exposición, impulsando a los participantes a revisar sus prácticas y a innovar en su enfoque pedagógico. Las conferencias, al integrar temas como la alfabetización, las matemáticas, la tecnología educativa, el liderazgo pedagógico y el bienestar emocional, ofrecen un panorama integral de los desafíos y las oportunidades que se presentan en la educación contemporánea.

Carola E. Laner – Susana A. Pérez – María E. Romero – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Lénico O. Aranda – Mauro A. Godein – Alcides M. López – Rubén R. Rastelli.

**8.5.49****PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte. Nro. 28.484)****LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo el libro “Educación Sexual Integral”, compilado y coordinado por Geraldina Pereyra, que integra la colección “Educación” de La Hendija Ediciones.

STRATTA

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo primordial reconocer y realzar la trascendencia del libro “Educación Sexual Integral (para libertarios). Contradicciones y Resistencias en Tiempos de Neofascismo”, una obra de notable relevancia intelectual y social, compilada y coordinada por la destacada especialista Geraldina Pereyra, y publicada bajo el sello de La Hendija Ediciones, en el marco de su comprometida colección “Educación”.

En el actual escenario social y político, marcado por intensos debates y no pocas tensiones en torno a la educación sexual integral, esta publicación se erige como una herramienta de inestimable valor. Su aparición es crucial para fomentar un diálogo informado, la reflexión crítica y la construcción de saberes fundamentados. El título de la obra, audaz y

directo, no solo capta la atención de inmediato, sino que también anticipa su propósito central: abordar las discusiones contemporáneas sobre la ESI desde una perspectiva que desafía y contrarresta los discursos que, con frecuencia, buscan distorsionar, desvirtuar o restringir el alcance y la relevancia de esta política educativa fundamental.

La educación sexual integral no es meramente una materia escolar; es un derecho humano inalienable, consagrado por la Ley Nro. 26.150 en la República Argentina. Su implementación efectiva y cabal es un pilar fundamental para el desarrollo integral y la autonomía de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. La ESI proporciona conocimientos y herramientas esenciales para el cuidado del propio cuerpo, la valoración genuina de la afectividad en todas sus expresiones, el respeto irrestricto por la diversidad en todas sus formas (sexual, de género, cultural, etcétera), la promoción de la equidad de género como principio transversal de convivencia y la prevención activa de todas las formas de violencias, incluyendo el abuso sexual, el acoso y la discriminación. En este sentido, un libro que se propone desmantelar argumentos falaces y promover una comprensión amplia, basada en derechos y científicamente sólida de la ESI, se convierte en un recurso indispensable y de gran utilidad para docentes en todos los niveles educativos, para estudiantes que buscan comprender su propio cuerpo y su entorno, para familias que desean acompañar el desarrollo de sus hijos e hijas, y para la comunidad en general, en su aspiración a construir una sociedad más justa y libre.

La incorporación de esta obra a la prestigiosa colección "Educación" de La Hendija Ediciones, una editorial reconocida por su compromiso con la producción de conocimiento crítico y transformador, subraya y amplifica su relevancia académica, pedagógica y social. Es de esperar que el contenido del libro ofrezca un análisis exhaustivo y riguroso de los discursos que históricamente y en la actualidad obstaculizan la plena aplicación de la ESI. Asimismo, se anticipa que brindará argumentos sólidos, basados en evidencia y en marcos de derechos humanos, así como perspectivas innovadoras para su defensa activa y su promoción constante en todos los ámbitos. Posiblemente, la obra abordará temas como la desinformación, los mitos en torno a la ESI, las resistencias ideológicas y políticas, y ofrecerá estrategias pedagógicas y comunicacionales para superarlos, fortaleciendo el rol de la escuela y la familia en este proceso.

Entre los y las autoras de este libro se encuentra la entrerriana Emma Clementi. Abogada penalista, posee un posgrado en Acompañamiento Territorial a Víctimas de Violencias y un diplomado en Género y Derechos Humanos. Su texto, de gran profundidad, aborda la persistente necesidad de discutir los femicidios, a más de una década de su inclusión en el Código Penal argentino.

Declarar este libro de interés legislativo no es un mero formalismo; representa un acto de profundo significado. Es un reconocimiento explícito a su valiosa contribución al fortalecimiento de los pilares de la democracia, a la promoción y protección irrenunciable de los derechos humanos en todas sus dimensiones, y a la construcción activa de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva. Es un respaldo categórico a la labor incansable de sus compiladores, coordinadores y autores, quienes han dedicado su esfuerzo intelectual y su compromiso social a la creación de esta obra. Asimismo, es un reconocimiento a la editorial La Hendija Ediciones, por su perseverancia y su visión al hacer posible la difusión de saberes que no solo enriquecen el debate público, sino que son fundamentales para el bienestar individual y colectivo, al promover una educación sexual integral que empodera, libera y transforma vidas. Esta declaración es, en esencia, una afirmación del compromiso legislativo con una educación que mira hacia el futuro, basada en el respeto, la diversidad y la emancipación.

Por tales motivos, solicito a mis colegas de esta Honorable Cámara, el acompañamiento a este proyecto de declaración.

María L. Stratta

**8.5.50**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.485)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la octogésima Exposición Rural de San José de Feliciano y quinta Exposición Regional de Braford a desarrollarse durante los días 21, 22, 23 y 24 de agosto de 2025 en la ciudad de San José de Feliciano.

ROMERO – BENTOS – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA –  
VÁZQUEZ – ARANDA – LÓPEZ – SARUBI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Es trascendente la actividad agraria, caracterizada como un ciclo biológico vegetal o animal, ligado a diversas fuerzas y recursos naturales.

En particular la ganadería en la provincia, principalmente la vacuna y la ovina, constituyen una producción que impacta beneficiosamente en toda la comunidad, por el aporte de materias primas, para la alimentación de la población y para las exportaciones que permite la genuina incorporación de recursos económicos al Estado nacional y provincial.

Debe reconocerse el esfuerzo que hacen los productores rurales, personas humanas o personas jurídicas. Desde siempre el sector agropecuario entrerriano se ha constituido como la principal actividad que permite el ingreso de recursos genuinos a nuestros productores, e indirectamente al Estado. La actividad agraria está siempre influenciada por un doble riesgo, por un lado el riesgo del mercado, y por el otro el riesgo técnico.

Así se han manifestado siempre diversos autores como Francisco Giletta o Fernando Brebbia, que han estudiado el “fenómeno agrario”, al igual que internacionalmente lo hicieron otros autores en el mundo.

En efecto, el denominado riesgo del mercado, que sufre la actividad agraria, tiene que ver con lo relativo a la oferta y demanda de productos agrarios.

Puede ocurrir una sobre producción, y en consecuencia el precio baje, y no satisfaga incluso los costos de producción, y puede haber escasez en la producción y en consecuencia los precios suben (Leyes de King y Engel).

En la mayoría de los casos, existe una oferta de productos agrarios en un momento determinado, y una demanda que tal vez no necesita toda esa producción en ese momento, esto es lo relativo a oferta y/o demanda inelástica...

Esto impacta en forma directa en la producción agraria y en los propios productores. El riesgo técnico, tiene que ver con que una producción tanto animal como vegetal puede ser afectada por una plaga.

Pero la producción agraria está sujeta también a riesgos climáticos, por ejemplo en la actividad ganadera el riesgo técnico, lo constituye una “sequía”, como la que se vive por estos momentos, o un exceso de lluvias o inundaciones que en ambos casos pueden generar pérdidas extraordinarias a los productores rurales.

Todo lo precedente y los dos grandes riesgos de la actividad agraria, es lo que justifica políticas agrarias, que tienen que ver con la “Planificación Agraria”, en todos los sectores relacionados con la actividad. No siempre el mercado puede solucionarse sin políticas agrarias, no siempre “la mano invisible del mercado, como decía Adam Smith”, va a contribuir a solucionar los problemas que tiene la producción agraria, pues pueden generar distorsiones de toda índole en los mercados agrícolas y ganaderos.

En particular en el departamento de San José de Feliciano, se vivió un período de sequía 2022-2023 como no sucedía desde hace décadas que perjudicó la normal producción, estimándose pérdidas que pueden alcanzar un 30% de preñez, en ganado vacuno y ovino, según estimaciones de profesionales vinculados.

Por todo lo que antecede, impetramos de nuestros pares la consideración oportuna y favorable del presente proyecto de declaración.

María E. Romero – Mariana G. Bentos – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Alcides M. López – Bruno Sarubi.

**8.5.51  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(Expte. Nro. 28.486)**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés los festejos conmemorativos del “Centésimo Vigésimo Aniversario” del Club Atlético Feliciano a desarrollar el día 23 de agosto de 2025 en la ciudad de San José de Feliciano.

Su reconocimiento a la trascendente labor social, recreativa y deportiva de dichas institución.

ROMERO – BENTOS – PÉREZ – STREITENBERGER – TABORDA –  
VÁZQUEZ – ARANDA – LÓPEZ – SARUBI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Corrían los primeros años del siglo XX, 1905 más precisamente, cuando en la ciudad de San José de Feliciano, se constituye el “Atlético Foot Ball Club”, destinado a la práctica del balompié y que en la actualidad, involucra a muchos niños y jóvenes en la vida deportiva, el respeto a las reglas y la sana y fraterna convivencia deportiva.

Este deporte justo reconocerlo, comenzará a practicarse gracias a numerosos docentes que ejercían el magisterio en el ejido y campaña felicienses. Así, en 1904 al finalizar don Emi Novau sus estudios en la Escuela de Comercio de Concordia, quien en dicha institución aprendió las reglas de este deporte, al retornar a San José de Feliciano, surge la idea de fundar un club de fútbol, reuniéndose un ejemplar grupo de jóvenes en la peluquería de don Pedro Guerrero, quedando constituido el “Atlético Foot Ball Club”, del que el actual Club Atlético Feliciano es su sucedáneo. La primera comisión directiva quedó constituida de la siguiente manera: presidente Jacinto Corona, vicepresidente Santiago de Marco, secretario Emi Novau, tesorero Hipólito Baez, mientras que como vocales fueron elegidos: Roque Nicolia, Mariano Gulliver, Enrique Gulliver, Pedro Guerrero, Arturo Quinteros y Jaime Fernández, dándose a la tarea de obtener fondos organizando kermeses, picnics, encuentros deportivos, particularmente en las calendas patrias.

Transcurren algunos años y el club entra en una suerte de receso, hasta que en 1915 don Domingo Rico se instala en San José de Feliciano. Este nuevo vecino feliciense por adopción, había lucido en la práctica del fútbol en el Club Sarmiento de Concordia dará un nuevo impulso al deporte a la vida de este club, sentando las bases junto a otros colaboradores de lo que es hoy en campo de deporte del club.

La función que cumple esta institución en la sociedad felicianense es harto destacable. Las escuelas y colegios de esta ciudad utilizan sus instalaciones para las clases de Educación Física y demás actividades recreativas.

Por todo lo que antecede, entendemos que la Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos debe hacerse presente ante acontecimientos como el referido, que buscan reconocer a los pioneros que hicieron posible la existencia de instituciones tan benéficas para la comunidad.

María E. Romero – Mariana G. Bentos – Susana A. Pérez – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Alcides M. López – Bruno Sarubi.

**8.5.52**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.487)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo, el “Juego de las Estrellas” que se llevará a cabo el sábado 23 de agosto a las 20 horas, en el Estadio Club Neuquén de la ciudad de Paraná.

STREITENBERGER – BENTOS – PÉREZ – TABORDA – VÁZQUEZ –  
GALLAY – LÓPEZ – ROSSI – SARUBI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El “Juego de las Estrellas” es un partido exhibición de básquet profesional, que organiza la comisión de básquet del Club Neuquén con el fin de recaudar fondos para techar la cancha. En el mismo van a participar jugadoras y jugadores de básquet, profesional, tanto de Paraná como de Santa Fe.

A partir de este evento se busca generar un gran evento social y deportivo, que posicione al club como referente del básquet en Paraná. Así como, motivar a chicos y jóvenes, mostrándoles que es posible llegar al profesionalismo desde cualquier club, con esfuerzo y dedicación.

Además, tiene como objetivo revalorizar la historia del básquet paranaense, invitando a los jugadores profesionales a vestir camisetas de los clubes locales donde se formaron, y en ese sentido, fortalecer el sentido de pertenencia hacia nuestro club y la comunidad.

Carolina S. Streitenberger – Mariana G. Bentos – Susana A. Pérez –  
María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Silvio M. Gallay – Alcides M.  
López – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

**8.5.53**  
**PROYECTO DE DECLARACIÓN**  
(Expte. Nro. 28.488)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés, la organización de un evento de autos clásicos y antiguos, sumado al primer encuentro de camionetas F100, con invitaciones a todo el país, y se realizará en Villaguay el domingo 17 de agosto en el parque balneario de dicha ciudad.

PÉREZ – BENTOS – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ –  
ARANDA – GALLAY – ROSSI – SARUBI.

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Villaguay Jeep - Autos Clásicos y Antiguos - junto con la cantina de los pibes... El grupo se formó el 13 de junio del 2023, va por el tercer encuentro de autos a nivel nacional y es el primer encuentro de camionetas F100, para lo cual lleva 122 participantes anotados para este encuentro. Los organizadores ya han ido a representar la provincia en encuentros nacionales en Mendoza, Rosario, Córdoba y este año en Lobos, provincia de Buenos Aires. Contándoles los organizadores a nivel nacional que para el 2026 les gustaría traer el evento de nivel nacional a Entre Ríos y qué mejor en el centro de la provincia. Se organiza en el parque balneario municipal, el cual cuenta con 2 cantinas para darles un buen servicio de almuerzo y cena a los participantes y gente en general.

Susana A. Pérez – Mariana G. Bentos – Carolina S. Streitenberger – María N. Taborda – Érica V. Vázquez – Lénico O. Aranda – Silvio M. Gallay – Juan M. Rossi – Bruno Sarubi.

**9****ASUNTOS FUERA DE LISTA**

Ingresos (Exptes. Nros. 28.489, 28.490 y 28.491)

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Corresponde dar ingreso a los asuntos fuera de lista.

Tiene la palabra la diputada Lena.

**SRA. LENA** – Señor Presidente: solicito que ingresen y se reserven en Secretaría los proyectos de declaración identificados con los números de expediente 28.489, de la diputada Todoni, y 28.491, del diputado Bahillo; y que ingrese y se comunique al Poder Ejecutivo el pedido de informes bajo número de expediente 28.490, el cual cuenta con las firmas que requiere la Constitución.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobada. Ingresan los proyectos indicados y se reservan en Secretaría.

–A continuación se insertan los asuntos fuera de lista:

**9.1****PROYECTO DE DECLARACIÓN**

(Expte. Nro. 28.489)

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De interés legislativo la conmemoración del “Día Mundial del Turismo”, que se celebra cada 27 de septiembre en concordancia con los estatutos de la Organización Mundial del Turismo (OMT).

TODONI

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El Día Mundial del Turismo coincide con el aniversario de la adopción, en 1970, de los estatutos de la OMT, organismo especializado de las Naciones Unidas. Sin embargo, sus orígenes se remontan al 27 de septiembre de 1970, fecha en la que tuvo lugar la primera Asamblea General de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (UIOOT), entidad que precedió a la OMT.

En esa jornada se establecieron los lineamientos fundacionales para la conformación de la actual OMT. No fue sino hasta 1975 que se reconoció oficialmente a este organismo como autoridad internacional rectora en la promoción del turismo a nivel mundial. Ese mismo año se celebró la primera asamblea general de la OMT, con sede en Madrid, España.

En su tercera reunión, realizada en Torremolinos, España, en septiembre de 1979, la Asamblea General de la OMT resolvió instituir el Día Mundial del Turismo a partir de 1980, con el propósito de fomentar el desarrollo turístico y concientizar a la comunidad internacional sobre el impacto social, cultural, ambiental y económico del sector. La fecha del 27 de septiembre fue elegida por coincidir con la aprobación de los estatutos de la OMT en 1970.

Se trata de una jornada de observancia mundial, orientada a sensibilizar sobre el valor social, cultural, político y económico del turismo.

El Día Mundial del Turismo busca la convergencia entre el turismo y la consolidación de la paz, destacando cómo los viajes, los intercambios culturales y las prácticas turísticas sostenibles pueden contribuir a la resolución de conflictos, la reconciliación y la promoción de la paz global.

El turismo es uno de los sectores más dinámicos de la economía mundial, generador de empleo, innovación y oportunidades para los jóvenes. La OMT ha enfatizado que una gestión responsable del turismo no solo promueve el crecimiento económico, sino también la cohesión social.

Esta conmemoración es, además, una oportunidad para revalorizar nuestros parques nacionales, que abarcan más de 18 millones de hectáreas de patrimonio natural y cultural, refugio de especies únicas y emblema de nuestra identidad nacional.

En el caso particular de Entre Ríos, el turismo se nutre de su vasta riqueza natural, cultural y deportiva.

Nuestra provincia se ha consolidado como sede de competencias náuticas, torneos de pesca, maratones, ciclismo, campeonatos de fútbol, softbol, básquet y otros deportes de relevancia nacional e internacional. Estas actividades no solo atraen a miles de visitantes y espectadores, sino que dinamizan la economía local al impulsar la hotelería, la gastronomía, el transporte y el comercio.

Asimismo, Entre Ríos posee uno de los circuitos termales más importantes de la Argentina, con complejos que ofrecen aguas termales de calidad, combinando salud, bienestar y recreación. Este recurso natural no solo promueve el turismo de descanso y relax durante todo el año, sino que también favorece la llegada de visitantes extranjeros, fortalece la identidad provincial y diversifica la oferta turística.

El binomio deporte-turismo en Entre Ríos también representa una política de desarrollo integral que combina el aprovechamiento responsable de los recursos naturales con la promoción de eventos que fortalecen la identidad local, generan empleo y diversifican la oferta turística. Este modelo convierte al turismo y al deporte en verdaderos motores de desarrollo regional, con impacto directo en la calidad de vida de los entrerrianos y en la proyección de la provincia como destino turístico de excelencia durante todo el año.

Se debe proyectar un incremento sostenido en el turismo deportivo, que potenciará a Paraná y otras localidades entrerrianas como puntos de referencia para eventos de alto nivel, consolidando a la provincia como un polo estratégico para el turismo receptivo y competitivo.

Por todo lo expuesto, y en reconocimiento a la importancia estratégica del turismo como herramienta de desarrollo para nuestra provincia y nuestro país, solicito la aprobación del presente proyecto.

Débora B. Todoni

**9.2  
PEDIDO DE INFORMES  
(Expte. Nro. 28.490)**

La Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 117 de la Constitución provincial, solicita al Poder Ejecutivo se sirva informar:

Ante las noticias periodísticas publicadas en distintos medios y las reuniones llevadas a cabo con personal de distintos sectores, entre ellos gremios vinculados a los trabajadores docentes, y ante el posible cierre de numerosas escuelas rurales de la provincia, cuya cantidad, según publicaciones, ascendería a trescientas (300) se solicita información respecto de los siguientes puntos.

**Primero:** Informe sobre la veracidad de las noticias periodísticas relacionadas con el cierre de trescientas escuelas rurales de diferentes zonas rurales de la provincia, en su caso cuáles serían esos establecimientos escolares, y si se ha efectuado una evaluación sobre el impacto que implicará la medida a tomar desde el punto de vista educativo para los niños y las familias afectadas.

**Segundo:** Informe si se ha efectuado un análisis económico del “ahorro” que significaría el cierre de establecimientos escolares; en su caso, detalle el costo del mismo.

**Tercero:** Explique de manera detallada en qué consiste el denominado “Plan de Reordenamiento Educativo”, beneficios que traerá a toda la comunidad educativa (educandos, docentes y demás trabajadores de los centros educativos); y de qué manera dicho plan cumplimenta con la garantía de enseñar y aprender que pregonan nuestra Carta Magna.

**Cuarto:** Informe si se ha confeccionado una planificación para la solución de la cobertura educativa de los niños y adolescentes que quedarían sin poder concurrir a los centros educativos que se cerrarían; en su caso, indique en qué consiste.

**Quinto:** Informe si se ha contemplado la situación laboral del personal docente y no docente de las escuelas rurales que se cerrarían; en su caso, detalle la situación en la que quedarían éstos.

**Sexto:** Informe qué destino se dará a cada uno de los edificios actualmente utilizados como centros educativos y que se planifican cerrar.

ÁVILA – STRATTA – MORENO – ZOFF – ARROZOGARAY – CRESTO.

### **FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

Las escuelas rurales son instituciones esenciales para garantizar el derecho a la educación en comunidades alejadas de los centros urbanos. Brindan escolaridad a hijos de trabajadores del campo, fomentan la inclusión y generan oportunidades de desarrollo para niños y adolescentes que, de otro modo, verían seriamente limitadas sus posibilidades. Su cierre obligaría a muchas familias a trasladarse a las ciudades o dejaría a los pequeños sin acceso a la educación formal.

En estas comunidades, la escuela no solo cumple una función educativa sino también social, constituyéndose en el centro de la vida comunitaria, espacio de encuentro, celebración y construcción colectiva. Las condiciones geográficas y climáticas dificultan tanto la asistencia de los estudiantes como el trabajo docente, lo que requiere de una organización escolar específica, vocación de servicio y esfuerzos extraordinarios por parte de los educadores.

La provincia de Entre Ríos, con una amplia distribución de población en el ámbito rural, sufriría un impacto profundo ante la ejecución de un supuesto “Plan de Reordenamiento Educativo” que, según se ha manifestado oficialmente, busca reorganizar el mapa escolar en función de la matrícula. Tal iniciativa, de concretarse en los términos difundidos, podría implicar un ajuste encubierto en materia educativa, ejecutado sin el diálogo ni la planificación necesarios.

Resulta llamativo que, desde el propio Consejo General de Educación, se haya reconocido en el pasado la relevancia de la modalidad rural, lo que torna aún más preocupante que hoy se avance en medidas que pondrían en riesgo la continuidad de estas instituciones.

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 14 de la Constitución nacional y los Artículos 5, 11 y 122 Inciso 4) de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, solicitamos al Poder Ejecutivo que brinde informe preciso y fundamentalmente la veracidad de la medida que se publicita, sus impactos y asegure que el cumplimiento de la garantía del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes de las zonas rurales no se vea vulnerado.

Silvia M. Ávila – María L. Stratta – Silvia del C. Moreno – Andrea S. Zoff  
– Lorena M. Arrozogaray – Enrique T. Cresto.

### 9.3

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN** (Expte. Nro. 28.491)

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS DECLARA:**

De su interés el Congreso Internacional de Extrusores y Biopymes, a realizarse los días 8 y 9 de octubre del corriente año en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná, en virtud de su relevancia para el desarrollo económico, productivo, científico y tecnológico de la provincia de Entre Ríos.

BAHILLO

**FUNDAMENTOS**

Honorable Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto declarar de interés legislativo el 9º Congreso Internacional de Extrusores y Biopymes, a desarrollarse los días 8 y 9 de octubre en el Centro Provincial de Convenciones de la ciudad de Paraná, este evento representa un acontecimiento de gran trascendencia para el desarrollo económico, productivo y tecnológico de nuestra provincia. Organizado por la Cámara de Extrusores y Biopymes de Entre Ríos (CABIOPER) y la Federación de Cámaras de Extrusores y Biopymes de Argentina (FECEBA), este evento contará con la participación de referentes institucionales, empresariales e industriales de nuestro país y del ámbito internacional, particularmente de naciones vecinas como Chile, Paraguay y Uruguay.

Se trata de la novena edición de este encuentro, que se ha consolidado como un espacio clave para la articulación público-privada, la difusión de avances tecnológicos, y el fortalecimiento de las capacidades de las pequeñas y medianas empresas vinculadas a la transformación de biomasa, la producción de insumos agrícolas e industriales, y la innovación energética. A través de presentaciones técnicas y exhibiciones de desarrollos, se promoverá la generación de redes estratégicas, el intercambio de conocimientos y la apertura de nuevas oportunidades comerciales e industriales.

En el marco de este congreso se llevará a cabo, además, el lanzamiento oficial del proyecto de Ley de Biocombustibles de la Provincia de Entre Ríos, recientemente impulsado, que busca establecer un marco normativo, institucional y productivo para la promoción de la bioenergía y el autoconsumo de biocombustibles. Esta propuesta legislativa, inspirada en experiencias exitosas como la de la provincia de Córdoba, apunta a fortalecer la industrialización de la producción agropecuaria, agregar valor en origen, generar empleo sustentable, reducir pasivos ambientales y avanzar en la transición hacia una matriz energética más limpia, diversificada y resiliente.

El potencial productivo de Entre Ríos, particularmente a través de su red de extrusoras y biopymes agroindustriales, encuentra en este evento una plataforma de visibilización, cooperación y planificación estratégica. La producción regional de aceite desgomado de soja – insumo clave para el desarrollo del biodiesel– evidencia una oportunidad concreta para el fomento de la bioeconomía, la economía circular y el desarrollo de tecnologías limpias, capaces de transformar positivamente tanto al sector agroindustrial como a las políticas energéticas provinciales y nacionales.

Por lo tanto, entendemos que el Congreso Internacional de Extrusores y Biopymes no solo constituye un espacio técnico académico de valor, sino también una instancia de construcción de consensos, impulso legislativo y promoción productiva para la provincia de Entre Ríos. Su articulación con el tratamiento del proyecto de Ley de Biocombustibles refuerza su carácter estratégico y convierte a este encuentro en un hito fundamental para el futuro energético y agroindustrial de la región.

En virtud de lo expuesto, y considerando la importancia de continuar promoviendo estos espacios de innovación, participación y desarrollo sustentable, es que solicitamos a esta Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de declaración.

Juan J. Bahillo

**10  
HOMENAJES**

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Corresponde el turno de los homenajes.

Sírvanse, por favor, solicitar la palabra a través del Sistema Recinto Digital.

- Al cardenal Estanislao Esteban Karlic
- A Moisés Lebensohn
- A la investigación científica
- 120º aniversario del Club Atlético Feliciano
- 125º aniversario de la Cooperativa Agrícola Lucenville Limitada
- Conmemoración del Día Nacional de la Educación Especial
- Al general José de San Martín
- Al doctor Domingo Liotta
- A la expedición argentina al monte Kun

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Rogel.

**SR. ROGEL** – Señor Presidente: en mi fe católica, les agradezco permitirme hacer uso de la palabra, con el respeto que merecen todos los diputados y las diputadas que profesan cada uno su fe, para rendir homenaje al cardenal Estanislao Esteban Karlic, a quien conocí mucho. Él tuvo la mala suerte de cumplir años el mismo día que yo, el 7 de febrero. Como digo siempre, él era un santo y yo soy un pecador –usted un poco se sonreía, como dándome el consentimiento–. Lo decía recién el señor Arzobispo al recordarlo: era un santo, y yo tuve la suerte de ser su gran amigo.

Entre otras cosas, participé de la redacción de la Ley de Educación, porque así me lo había propuesto el profesor Felipe Ascúa, que era Presidente del Consejo General de Educación cuando comenzó la democracia. Y Karlic llegó al Arzobispado de Paraná en un momento muy difícil, porque el anterior arzobispo –como recordarán los que son de Paraná– tenía un pensamiento mucho más sesgado, y vino a traer aire fresco, con todo lo que él había sido. Por esas cosas del destino, porque cumplimos años el mismo día, nos hicimos muy amigos. Voy a ser muy breve, no voy a repetir cosas que se dijeron en el video que acabamos de ver, que ha sido muy exacto y coincido plenamente con lo que allí se ha dicho.

El cardenal Karlic, investido de esa dignidad al final de su trayectoria, participó en los últimos 20 años de todo lo que fue la vida política. Estuvo en la Mesa de Diálogo Argentino después de la crisis de 2001. También cumplió la función de acercar a las partes cuando en la provincia de Entre Ríos sucedió la famosa crisis de las cuasimonedas que ya se emitían en todo el país, desde La Rioja en adelante y a Entre Ríos le tocó con el Federal, y él participó y fue un acercador de partes, porque –como decía la Madre Teresa de Calcuta: “Hay que dar hasta que duela”– él medió en todos los conflictos que había.

Saludo también –nadie lo va a decir acá– a la persona que le prestaba asistencia en distintos aspectos y mantenía una vida en comunión espiritual; me refiero a Haydée Copati. Le rindo homenaje a Haydée, quien lo cuidó hasta sus últimos días.

Para ir terminando, señor Presidente, y que no se haga una chamullería, cuando monseñor Karlic llegó aquí abrió todas las puertas; vino –como dije– en un momento difícil. No voy a hablar de lo que ha sido él, porque tenía todos los títulos posibles –todos, todos, todos–, se había preparado muy bien. Pocos saben lo que voy a decir ahora en este recinto: venía de una profesión democrática muy fuerte, el padre había sido intendente radical de un pueblito de Córdoba –no se lo comenté, señor Presidente, pero se está enterando ahora–; él era profundamente democrático, no era antiperonista ni nada que se le pueda ocurrir, era un hombre democrático. Tal vez por eso también nos hicimos muy amigos.

Ya se ha dicho mucho sobre él, no quiero ser muy extenso porque tengo otro homenaje que quiero rendir, alguien muy importante en la vida del partido que represento.

Así que le agradezco, señor Presidente, como lo hicimos con el Papa, que se haga este homenaje. Le agradezco como ciudadano, para convivir, porque es también un gesto democrático. Esto es en cuanto al cardenal Estanislao Esteban Karlic. Lo voy a extrañar. Me iba siempre a visitarlo allá frente a Aldea María Luisa donde estaba residiendo, cuidado por las hermanas del convento. Cuando yo lo necesitaba, lo iba a ver y hablábamos mucho, mucho,

mucho... Le dio la extremaunción a mi madre, entre otras cosas, pero no voy a hablar de temas personales porque no me interesa. Gracias, señor Presidente, por rendir este homenaje.

El otro homenaje que quería rendir, porque ayer se cumplió el aniversario de su natalicio, es a Moisés Lebensohn, ideólogo de la Unión Cívica Radical. Redactó la "Profesión de Fe Doctrinaria", la "Declaración de Avellaneda" –estoy hablando de documentos liminares de la Unión Cívica Radical–, fue Secretario General de la Juventud Radical; ese era Moisés Lebensohn. Soy muy amigo de su único hijo, Héctor Lebensohn, que fue asesor mío cuando fui diputado de la Nación. Moisés Lebensohn fundó el diario más importante que conoció la provincia de Buenos Aires, el diario *Democracia*; lo fundó y lo continuó. Fue un hombre brillante. Cuando se habla de Lebensohn alguien podría preguntarse: ¿y qué cargo ocupó este hombre para que una calle lleve su nombre? Fue concejal en su pueblo, Junín, en la provincia de Buenos Aires, y la verdad que sus proyectos de ordenanzas eran verdaderos tratados de derecho público. Y el otro cargo que tuvo fue de convencional constituyente en la reforma constitucional de 1949; reforma que, obviamente, tenía implícita la reelección de Perón y era un momento conflictivo, después se dejó de lado. Más adelante, con la incorporación del Artículo 14 bis –¡gracias a Dios, los argentinos pensaron nuevamente!– se consagraron absolutamente todos los derechos laborales de la Constitución de 1949 del general Perón. Esa Constitución permitía la reelección indefinida del Presidente y nosotros, los radicales, tenemos un viejo concepto que lo habíamos adquirido desde la formación del país. Cuando le consultan a Alberdi, el pensador de la Constitución, sobre la reelección presidencial, él le manda una carta a Urquiza oponiéndose a la reelección porque creía que los mandatos debían ser periódicos y evitar que el reelecto tendiera a perpetuarse en el cargo. Así que Lebensohn cumplió con ese mandato y a instancias de él el bloque se retiró de la Convención del 49. Después –¡gracias a Dios!, repito– se retomaron algunas ideas y se consagraron en el Artículo 14 bis de la Constitución nada más y nada menos que los derechos laborales que había propuesto Perón en aquella reforma constitucional de 1949.

Podría hablar mucho tiempo de Lebensohn porque yo soy lebensohniano. No lo conocí personalmente, obviamente, por una cuestión de edad. Fue amigo de María Eva Duarte de Perón, ¡gran amigo! Y quien revisó los archivos, mi amigo Álvarez Guerrero –fuimos muy amigos–, me mostró las cartas. Mientras Evita vivió, jamás fue perseguido Moisés Lebensohn. Tenían una amistad entrañable, porque los dos habían vivido en Junín –ella había nacido en un pueblo cercano, pero estaban unidos–. "Gringuita querida", le escribía Lebensohn, entre otras cosas. Yo vi las cartas y muchas de ellas las conservo. O sea que había un pensamiento de unidad nacional desde el fondo de la historia entre Lebensohn y Evita; cosa que se desconoce, porque hay tanto gorilaje que anda dando vueltas y la falta de lecturas y de comprensión humana de cómo se armó este país hace que se dispare cualquier cosa.

El libro que escribió quien fuera Gobernador de Río Negro y Presidente de la Convención Nacional de la UCR describe estas cosas, para que algunos iletrados pongan sus oídos y lean los libros. Álvarez Guerrero estuvo ahí en la casa de Lebensohn y Héctor le prestó todo para que mirara en profundidad cuál había sido la relación de Evita con Moisés Lebensohn.

Señor Presidente, señores diputados: podría hablar mucho tiempo, pero no me quiero extender más. No lo hago generalmente en los homenajes, pero me he extendido para honrar la memoria de Moisés Lebensohn y la amistad con su único hijo, quien continúa el diario *Democracia* en Junín, me une a él un profundo amor. Yo he sido formado por esa cultura. Así que ojalá que en estos tiempos difíciles –¡muy difíciles!– que estamos viviendo, comprendamos, sobre todo los peronistas y los radicales –debe ser la cuarta vez que hago este llamado–, y miremos los tiempos felices de la historia que hemos tenido. Vaya mi homenaje profundo, no del radicalismo, sino como argentino, a Moisés Lebensohn en el aniversario de su nacimiento. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Lena.

**SRA. LENA** – Señor Presidente: quiero rendir un homenaje hoy a la investigación científica. Quiero hablar de un hecho reciente que nos llenó de orgullo y nos invita también a reflexionar sobre nuestro compromiso con la ciencia y nuestro compromiso con la educación y con el ambiente. Investigadores del Conicet, junto con científicos de distintas instituciones, llevaron a cabo una expedición sin precedentes en el cañón submarino de Mar del Plata. Durante

semanas, un equipo de más de 30 profesionales exploró a casi 4.000 metros de profundidad utilizando tecnología de punta y estudió la biodiversidad marina, el ADN ambiental y la presencia de microplásticos en el ecosistema. Esta investigación, esta misión de investigación, nos permitió descubrir especies desconocidas, comportamientos sorprendentes de nuestra fauna marina, pero también ha expuesto una realidad muy dura y alarmante que es la contaminación de plásticos en nuestros océanos. Las imágenes de bolsas y de fragmentos de plástico a gran profundidad han evidenciado la magnitud global de este problema.

Lo más conmovedor de esto fue el cierre de la misión, cuando vimos que los científicos con ese corazón lleno de gratitud pusieron un cartel en el fondo del mar que decía "gracias por el apoyo". Y esto tenía en cuenta el apoyo de las miles y miles de personas, no solamente argentinos, sino de personas de todo el mundo, que siguieron día tras día las exposiciones y las transmisiones que se hicieron a través del canal de streaming. La bióloga Nadia Cerino, que era una de las líderes de la expedición, expresó con emoción: "les dejo el mar a cuidado". Estas palabras reflejan compromiso y también reflejan la responsabilidad que todos debemos tener en el cuidado de nuestra naturaleza.

Esta expedición, cuya transmisión fue realmente viral, hizo que sobre todo despierte el interés público. Véíamos con mucho orgullo en niños y jóvenes, cómo despertó el interés y la vocación científica para los jóvenes en el país. Ver a los niños jugando a ser científicos y a los jóvenes soñando con ser científicos, habla realmente de ese país al que queremos llegar.

La verdad que creo que estas experiencias nos acercan a lo que realmente significa la ciencia y, sobre todo, acerca la ciencia a los jóvenes para hacerlos despertar en esta curiosidad de fomentar esta vocación de investigar y esta vocación científica. También nos despierta y nos hace ver que Argentina está viva, que nos invita a seguir apoyando y valorando instituciones como el Conicet, que día a día trabajan para enseñar y para cuidar mucho más nuestro país en una muestra de soberanía. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Romero.

**SRA. ROMERO** – Señor Presidente: buenos días a todos. Mi homenaje va a ser hoy para el Club Atlético de San José de Feliciano que el próximo 25 de agosto cumple 120 años; pero no quiero dejar de mencionar brevemente la labor que ha tenido el cardenal Karlic en reconocer las comunidades parroquiales más humildes. Siempre acompañó a la comunidad de Feliciano en aquella época que éramos misioneros. Nos acompañaba a las zonas rurales a misionar, a llevar la palabra de Dios y la ayuda solidaria a los lugares más alejados de la ciudad. También, cuando vino el papa Juan Pablo II, nos permitió, por ser una de las parroquias más pobres y más alejada de las capitales, que más de 100 –en ese momento éramos servidores– nos preparamos para acompañar al Papa y a toda la ciudadanía católica en Paraná y en Buenos Aires, cuando en la Avenida 9 de Julio, junto al presidente Alfonsín, se dio la Misa Mundial de la Juventud, dos o tres días antes del levantamiento de los Carapintadas. Él llamaba siempre a la paz y trataba de unir las parroquias que tenían más desarrollo económico con las que eran más pobres. Hemos aprendido mucho del cardenal Karlic, la vida se ha llevado una mente brillante de la que muchos aprendimos –el diputado Rogel que era su amigo– y en mi caso, nos ha formado mucho en pensar en los que menos tienen y en tratar de modificar la vida de los más vulnerables.

Volviendo al homenaje al Club Atlético Feliciano, el próximo 25 de agosto se cumplirán los 120 años de su fundación, prácticamente nace con la localidad de San José de Feliciano, que en ese momento era una comuna con calles de tierra, recién se estaban delineando la plaza y los terrenos más céntricos y un grupo de entonces jóvenes que amaban el deporte y fundamentalmente el fútbol, que era el deporte que más conocían. Se asociaron con muy buena voluntad y formaron nuestro club tan prospero como todos los clubes de barrio que están a lo largo de la provincia de Entre Ríos.

Quiero destacar que estas entidades deportivas, en Entre Ríos, desempeñan un papel fundamental en la sociedad, especialmente en el trabajo con jóvenes y niños. Estos clubes no solo fomentan el deporte, sino que también ayudan a la contención social, en la formación de valores, tratando de que los chicos sepan trabajar en equipo, sepan del esfuerzo, sepan competir de una manera sana y no generar violencias como se fue viendo a lo largo del transcurso de nuestros deportes de mayor jerarquía.

Estos clubes de cada una de las provincias son los que se llevan adelante con esfuerzo de cada una de las ciudadanías, de quienes integran las comisiones, todo a pulmón; no tienen ingresos de otras áreas, a veces según en la sociedad en la que estén insertos, como en el caso del Club Atlético de Feliciano, se hacen desde empanadas, kermés, venta de asados y lo que fuese en los fines de semana, para poder conseguir dinero para comprar tanto los elementos que los chicos usan en la práctica del deporte, como para también ir cubriendo toda su infraestructura.

El Club Atlético de San José de Feliciano, a través de mí, invita a quienes quieran participar el próximo 23 de agosto de un gran evento con cena y show; y el dinero de la entrada va a ser destinado a comprar elementos que les hace mucha falta para la práctica del deporte.

Hoy allí no solo se práctica el fútbol, sino diferentes deportes como pádel, básquet, handbol, y esto también lleva a que promocionen el deporte contribuyendo a la salud y al bienestar de toda la comunidad, no solo de los asociados, porque los colegios secundarios de nuestra localidad no tienen dónde sus alumnos practiquen deporte o realicen actividades físicas, y de manera absolutamente gratuita este club brinda sus instalaciones para que ellos realicen sus actividades deportivas.

Para sintetizar y reconocer la actividad que hace este club, como tantos que tenemos a lo largo y ancho de la provincia, es la contención social, la educación en valores, la contribución en salud a cada uno de sus integrantes, el trabajo para evitar consumos problemáticos y sacar a los chicos de la calle y del consumo problemático a través del incentivo en la práctica y la competencia en el deporte. También trabajan mucho en la inclusión social permitiendo que todas las clases sociales puedan tener las mismas posibilidades de práctica de deporte ya que en los barrios más marginales no todos podrían hacerlo, el fortalecimiento de la comunidad a través de la interrelación. Y destacar que estos clubes de barrios son asociaciones civiles que tienen el control del Estado a través de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas y el grado mayor de demostrar la participación ciudadana se da a través de estas entidades, a través de los clubes que además compiten en diferentes lugares con establecimientos deportivos de otras localidades.

Es nuestro deber protegerlas, cuidarlas y fortalecerlas. Hagamos de la solidaridad y del esfuerzo común el punto de partida de un círculo virtuoso que desde hace más de un siglo nutre la grandeza de nuestra Provincia de Entre Ríos. Comprométámonos con seguir trabajando y colaborando con estas entidades. Reconozcámolas, apoyémoslas y participemos en ellas. En cada club, en cada colegio profesional, en cada coro, en cada federación donde la ciudadanía participa está el corazón de nuestra comunidad y el futuro que soñamos. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Bahillo.

**SR. BAHILLO** – Señor Presidente: buenos días para usted y para las diputadas y los diputados.

En primera instancia, desde nuestro bloque, adherir al muy buen homenaje que se le ha hecho al cardenal Estanislao Karlic, creo que el video ha graficado y reflejado muy bien la personalidad del mismo, las palabras del actual arzobispo y también las palabras del diputado Rogel. Yo voy agregar simplemente una sola cuestión, creo que no hay mucho más para agregar. Quienes conocimos al cardenal Karlic, pudimos ver en él algo que realmente nos conmovía y que era la paz interior que tenía y la paz interior que transmitía. En momentos muy complejos, muy difíciles, yo tuve la oportunidad de tener una reunión con él, no en privado sino en el marco del diálogo social allá en el 2001.

Él fue un dirigente a nivel nacional, si bien obviamente estaba la arquidiócesis de Paraná, fue rescatado y valorado el otro día en palabras del expresidente Duhalde –pues recordemos que en aquella crisis del 2001 hubo un fuerte compromiso de la política– debemos rescatar lo que dijo Duhalde, debemos rescatar también al expresidente Raúl Alfonsín quién fue un gran colaborador y generó también las condiciones políticas para pacificar nuestra nación en aquellos momentos, y articulando obviamente que era insuficiente la política. La política estaba en una crisis muy importante de representatividad, necesitaba distintos actores de la sociedad civil. En eso la Iglesia tuvo un rol preponderante y quien encarnó la mayor responsabilidad de la Iglesia fue Estanislao Karlic, creo que vale la pena destacar eso, pero más que nada adherir a lo que transmitió el video, el Arzobispo y el diputado Rogel.

También pedí hacer uso de la palabra para rendir un breve homenaje por el 125 aniversario de la Cooperativa Agrícola Lucienville –una cooperativa agrícola de su ciudad– de Basavilbaso, que el 12 de agosto –en el día de ayer– cumplió 125 años, creo que merece ser destacada. Hay una discusión no saldada, no importa, por la historia, para nosotros los entrerrianos y para lo que nos hemos interesado en esto la Cooperativa Agrícola de Lucienville fue la primera cooperativa agraria del país y tiene sus antecedentes en la inmigración de los colonos judíos que fue financiada por el barón Hirsch, quien era un filántropo, banquero y un millonario importante de origen alemán, quien cuando tuvo la desgracia, allá en el año 1887, de la muerte de su hijo Lucienville a los 34 años y queda muy conmovido –obviamente como le pasaría a cualquiera, es una obviedad lo que estoy diciendo– y canaliza el dolor por la pérdida del hijo en financiar el traslado de emigrantes judíos que vivían en lo que es la actual zona de Ucrania y de Rusia y que estaban siendo perseguidos. Aquella epopeya del barón Hirsch, financiando esta emigración desde allá, llegan a nuestro país, fundamentalmente a la provincia de Entre Ríos, en la zona de Basavilbaso, algo en la zona de Villa Domínguez, Villaguay y también en Santa Fe. Allá en 1900 se agrupan los colonos judíos que estaban establecidos en la Colonia 1 también llamada el Novibuco y conforman la primera sociedad agrícola israelí. La conforman para defender y organizarse mejor en la compra de insumos. No todos eran colonos, esto hay que rescatarlo, no todos cultivaban, pero sí aprendieron y se forjaron, pusieron mucho empeño, mucho trabajo y se transformaron todos en agricultores.

Se organizaron para la compra de insumos, para tener mejor precio, se organizaron para la comercialización de sus productos, fundamentalmente sembraban lino en aquel momento y también se organizaron para cuestiones culturales, sociales y para la educación. En el año 1913 –si no recuerdo mal– se empieza a conformar y después se ratifica en el año 1925 –me parece– la Cooperativa Agrícola Lucienville. Si tomamos esta primera sociedad agrícola israelí allá en 1900, como la entidad embrionaria en cuanto a la conformación de la cooperativa indudablemente fue la primera cooperativa agrícola de nuestro país. Por eso también en el año 2005 –si no recuerdo mal– por iniciativa del ex diputado nacional Juan Carlos Lucio Godoy, se establece que Basavilbaso es la cuna del cooperativismo agrario a nivel nacional.

Reconocer que en 125 años de historia de una cooperativa, de una institución en este país que ha tenido muchos vaivenes en distintos contextos sociales, políticos, históricos y económicos algo dice. La vigencia, la permanencia durante 125 años bajo los principios del cooperativismo, creo que merecen ser destacados y valorados. Seguramente habrá atravesado por situaciones complicadas, complejas desde lo financiero, desde lo societario pero las han sabido superar y llegar a este momento brindando asistencia, financiamiento, ayuda y acompañamiento a los productores agrícolas, me parece que merece ser destacado, porque es fruto y premio del esfuerzo del trabajo y sobre todo con una mirada de solidaridad bajo los principios y los lemas del cooperativismo.

Un renglón aparte, muy menor, insignificante y secundario ante la importancia de los 125 años, pero como el diputado Rogel siempre hace referencia a determinadas cuestiones, yo en esta ocasión lo voy a hacer. De esta cooperativa mi abuelo fue presidente en la década del 60, mi abuelo era radical y fue candidato a senador por el radicalismo y yo estoy sentado acá y el diputado Rogel ahí, nada más. Un dato de color, casi insignificante, lo importante es la cooperativa, no la presidencia de mi abuelo. Muchas gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Arrozogaray.

**SRA. ARROZOGARAY** – Buenos días, diputadas, diputados, trabajadores de la Cámara y a todos los que nos acompañan hoy.

Mi homenaje es por el pasado 9 de agosto que fue el Día Nacional de la Educación Especial y en ese sentido no puedo dejar de invitarlos a reflexionar un tema que hoy nos está atravesando y que tiene que ver con la emergencia en discapacidad. Voy a hacer una contextualización de lo que significa la educación especial sumado a la salud.

Como ustedes saben todos los que asisten a la educación especial, niños, niñas y adolescentes necesitan un equipo interdisciplinario que están conformados por maestras de apoyo a la integración escolar, fonoaudiólogos, terapistas ocupacionales y todas estas prestaciones que necesitan las personas con discapacidad viene asociado de lo que se ha vetado en días pasados que es la Ley de Emergencia en Discapacidad. ¿Por qué está tan relacionado con nuestra provincia? Porque varios puntos de lo que establece este proyecto de

ley que fue derogado por nuestro presidente Milei tiene que ver con cuestiones básicas que necesitan, no únicamente las familias de personas con discapacidad, sino todo el entorno educativo especial y también los profesionales que trabajan con ellos. Y uno de esos puntos tenía que ver con la regulación de los pagos y la actualización de aranceles, la reforma de un sistema de pensiones no contributivas, los fortalecimientos institucionales, las compensaciones económicas, los fortalecimientos de los talleres protegidos y centros de día.

Ante esta propuesta que establecía este proyecto, como ustedes saben, las palabras de las cuales se fundamentó la derogación del Gobierno nacional es que era una iniciativa regresiva y en palabras concretas de Guillermo Francos es que “No existen los recursos para hacerle frente a la actualización presupuestaria para este sector de discapacidad, porque el equilibrio fiscal es uno de los principales compromisos”. Me pregunto, quienes estamos acá, quienes tenemos responsabilidades, por eso, al inicio los invité a reflexionar, ¿nosotros tenemos que permitir, –esta Cámara, la Provincia de Entre Ríos– que esa variable de ajuste y esos sacrificios que están pidiendo, siempre sean para los más vulnerables? ¿Los sacrificios para los más vulnerables y los beneficios para los más poderosos?

No voy a enumerar acá lo que hemos visto y los anuncios para ciertos sectores, pero me parece que con sectores vulnerables, tan sensible como discapacidad, no podemos hacer la vista gorda, no podemos decir que no hay recursos, por favor, señor Presidente. Otra pregunta que también reflexionaba, por ahí suena como un *speech*, pero yo sinceramente lo siento y lo siento muy profundo, la educación especial no es un gasto, es una inversión en humanidad, es también pensar que esas grandes barreras que sufren las familias y las personas con discapacidad, ante la imposibilidad de los recursos que se están recortando, esas barreras cada vez son más grandes. Y no lo estoy hablando acá hoy porque a mí se me ocurre hoy hablar de esta emergencia o hacer un homenaje al sector de la educación especial. Lo digo porque hablo concretamente con aquellas madres a las que se les ha recortado el transporte para llevar a los chicos a sus tratamientos, a la escuela, porque como usted sabe, el proceso de aprendizaje de un niño, de una persona con discapacidad no es el mismo que el de cualquier niño que asiste a la escuela. Si ellos no asisten a una atención fonoaudiológica o a una atención de terapia ocupacional, todo su proceso de aprendizaje se atrasa. ¿Y usted sabe lo que está pasando ahora? Tienen que andar deambulando por cuanta asistencia, por cuantos turnos; porque pasan dos y hasta tres meses. Entonces, ¿realmente creemos que hay situaciones de igualdad?, ¿realmente creemos que estamos gobernando para una justicia para los sectores más sensibles? Totalmente, creo que no. Y con la derogación y el voto de esta ley, mucho menos.

Como esta cuestión viene asociada y como le expliqué, todas las familias pasan por procesos de dificultad, en la escolarización. Para poder hablar de esto estuve hablando con muchos profesionales y me decían: mirá Lorena, lo que nos pasa hoy con el nomenclador de salud, es que lamentablemente estamos percibiendo un 50 por ciento menos, pero nosotros también tenemos que bancar nuestras familias, entonces no es una cuestión de insensibilidad, nos encantaría mantener los turnos y nos encantaría que no se vea interrumpido el proceso de los tratamientos que están haciendo, pero es una realidad, porque ante una realidad económica uno entiende a todos, entiende a la educación especial, entiende a los profesionales, pero sobre todo tenemos que poner por sobre todas las cosas a las personas con discapacidad que no están recibiendo o se ve vulnerado el tratamiento y además, no son personas que únicamente necesitan tratamiento de salud, también se ve resentida su educación.

Entonces no me quiero quedar solamente con una cuestión de crítica, de ser una diputada opositora, también lo hemos hablado con nuestro bloque y en esto estamos en total sintonía con esta problemática tan sensible. No me quiero quedar con la crítica, porque también hacemos propuestas como hace un corto tiempo la diputada Mariel Ávila propuso que la Provincia de Entre Ríos tenga su propia ley de emergencia en discapacidad y posibles soluciones para que podamos acompañar a todas las familias, sobre todo, a que las personas con discapacidad no tengan tanta brecha en desigualdad y tantas barreras.

Me traje un montón de cosas, pero creo que lo principal ya lo dije. Hoy me anoté una de las palabras en el homenaje que le hicimos al cardenal Esteban Karlic, que tiene que ver con que “El poder de construir es estar bien, pero con el bien”. Entonces digo: bueno, ojalá que desde el lugar del que hoy pude hablar –y, sobre todo, haciendo también un saludo especial a cada una de las personas de la comunidad educativa de educación especial y a cada una de

las personas y familias que día a día, más allá de esta lucha y más allá de que sea una cuesta arriba, pelean por sus hijos y por sus hijas— desde esta Cámara, podamos avanzar con proyectos de ley que les traigan un poquito más de justicia y que no se les haga tan cuesta arriba a estas familias. Muchas gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** — Tiene la palabra la diputada Salinas.

**SRA. SALINAS** — Buenos días a todos mis pares.

Señor Presidente: apartándome un poquito del homenaje que quiero hacer, quiero decir me hace mucho ruido el tema de discapacidad. Como todos saben, soy mamá de un chico con discapacidad que tiene 21 años y hace 21 años que lucha por los derechos de mi hijo. No es algo que pasa hoy. Eso creo que también hay que recordarlo. Hace 21 años que me doy contra la pared muchas veces tratando de buscar las soluciones; escuelas no adaptadas; educación que no está a la altura; obras sociales que no te cubren y que tenés que hacer recursos de amparo, o sea, no es de ahora la emergencia en discapacidad. La discapacidad es un tema que la verdad que ningún gobierno tiene en cuenta. Eso es lo que quería aportar.

Fuera de eso mi homenaje es un poco volver a nuestra infancia. Es imposible no recordar y no traer a la memoria el 17 de agosto, el día en que se conmemora el aniversario del fallecimiento del general José de San Martín. Este homenaje es para San Martín, cuya figura será recordada siempre en nuestro país cada 17 de agosto, día en que se conmemora su paso a la inmortalidad. San Martín no solamente fue un conductor militar, sino que fue un hombre que eligió la libertad por encima de su propia comodidad. Entendió que los pueblos no se liberan solo con armas, sino con ideales firmes y ejemplos de vida. En su andar dejó huellas que no se borran. El coraje en el combate, la humildad en el triunfo y la renuncia en el momento de recibir honores.

Hoy lo evocamos no como un héroe distante, sino como una brújula que sigue marcando el norte de nuestra propia identidad. Su sueño era una patria unida y soberana y nos interpela todavía. Recordamos con la libertad que es una tarea que nunca se termina.

Este homenaje no solo es un acto de memoria, sino también un compromiso renovado cada 17 de agosto, en cada decisión y en cada acción que sigamos honrando todo aquello que él vivió y por lo que dio su vida, por una Argentina libre, justa y fraterna.

Lo charlaba con mis hijos y de ahí viene un poco el recordar este 17 de agosto. Me pasó a mí, nos pasó a la mayoría, los que somos un poco más grandes. Estábamos haciendo cordillera a esta altura del año, cuando éramos pequeños y lo hice también con mis hijos, buscando algodón para hacer las montañas. ¡Qué linda época! No digo que la educación hoy sea mala, no puedo decir eso, pero cómo ha cambiado. Porque eso nos ha marcado a nosotros. Hoy lo veo en mi nieto, no sabe qué es el 17 de Agosto y, sin embargo, nuestros hijos y nosotros, ya dos semanas antes estábamos preparando el homenaje a don José de San Martín y, desde entonces, nunca nos olvidamos la historia. Me pasa hoy hasta con la Constitución. Mi hija no puede creer que yo me acuerde el Preámbulo de la Constitución porque lo estudiábamos en la escuela.

Todas esas cosas nos han marcado mucho y por eso quería traer a la Cámara un poquito ese recuerdo que todos tenemos de lo que eran las fiestas patrias y algo que deberíamos luchar desde nuestro lugar para que vuelva, para que las docentes hoy sigan reivindicando eso que teníamos nosotros. Porque el juntar el algodón, el armar la montaña, el buscar la figurita de San Martín a ver dónde lo encontrábamos, nos daba un sentido de pertenencia, de respeto y de conocimiento, un gran conocimiento porque escuchábamos la historia. Muchas gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** — Tiene la palabra el diputado Aranda.

**SR. ARANDA** — Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados, público en general: antes de referirme al homenaje para el cual pedí la palabra, quisiera decir algo —acotar algo— del cardenal Karlic, del cual me vienen muchos recuerdos.

Por haber sido docente de Santa María, del Colegio Espíritu Santo del Verbo Divino o del Colegio Sagrado Corazón de Jesús, compartimos varios campamentos, varias charlas con el entonces arzobispo y después cardenal, alguien a quien fuimos a visitar hace poco tiempo y esperando que llegara a los 100 años, como se lo hicimos saber.

Hoy el uso de la palabra es para hablar de alguien que es de Diamante, que ya lo hemos mencionado en esta Cámara, que no está entre nosotros hoy en día, pero aquí hay uno de sus hijos en estos momentos, al que hago referencia, me refiero al doctor Domingo Liotta.

He escuchado y seguimos diciendo que hay hombres y mujeres que están sobre los partidos políticos o los colores políticos, yo creo que uno de estos hombres es el doctor Domingo Liotta, al cual conocí siendo intendente.

Para volver a recrear esas palabras anteriores, él fue el médico personal de un Presidente que todos conocemos que fue el general Juan Domingo Perón, fue Secretario de Salud Pública durante la Presidencia de Perón y también fue Ministro de Ciencia y Tecnología durante la Presidencia de Carlos Saúl Menem, del cual recibimos nosotros, cuando estábamos en la Municipalidad, el Premio Nacional a la Calidad. Fuimos con el doctor Juan Antonio Colobig cuando era intendente a recibir de las manos propias del Presidente de la Nación el premio que ganamos orgullosamente desde nuestro municipio.

Este hombre no tenía identificado qué le daba más o menos por ser de su color político, y no lo quiero nombrar al color político para no herir a nadie, pero también era amigo –lo dije– del expresidente Arturo Illia.

En su gestión junto al presidente de la Nación Carlos Saúl Menem tuvo una mirada, como el científico que era el doctor Domingo Liotta, de crear en la ciudad de Diamante el Centro de Investigaciones Científicas dependiente del Conicet, que hoy –¡gracias a Dios y gracias al doctor Domingo Liotta!– la tenemos en nuestra ciudad, en aquél entonces con el tres veces intendente, el doctor Humberto Calor Antonio Re.

Quiero detenerme hoy en todo lo que hizo el doctor Domingo Liotta –lo vamos a ver en un video, si Dios quiere– pero yo quiero resaltar los valores profesionales, éticos y sin discriminar a nadie en la política cuando ocupó esos cargos con dos Presidentes en la Nación.

Hoy nosotros vamos a mostrar algo muy sencillo, esto está siendo grabado, hay camarógrafos que están grabando porque uno de sus hijos está aquí, está haciendo un documental de todo lo que ha hecho su señor padre, que lo ha hecho muy bien –lo dije en una sesión–. Hay muchos argentinos, muchos hombres y mujeres en el mundo a quienes el doctor Domingo Liotta les ha prolongado la vida.

Hago referencia a cuando yo era intendente por esto de no diferenciar los colores políticos. En ese entonces el Gobierno de la Provincia, a través de su gobernador Gustavo Bordet, realizaba una maratón en mi ciudad y el Doctor quiso salir conmigo de la mano porque yo era el intendente, señor Presidente. Eso es un gesto que lo voy a guardar siempre en mi corazón y lo detallo siempre porque éramos de distintos signos políticos, pero él quería salir conmigo –lo va ver en el video– y salimos junto con su hijo Patrick –que está presente–.

Quiero invitar a su hijo Patrick, quien en Diamante ha creado un museo que es el Jardín de Agatina, que aquí todos los diputados lo hemos declarado de interés legislativo. Hay que visitar ese lugar, porque allí está el segundo corazón artificial que el Doctor inventó, que antes estaba en la Universidad de Morón, ahora está en el Museo de Diamante.

Este hombre al que estoy llamando, que es el hijo de Domingo Liotta, también tiene varias cosas en el Jardín de Agatina; por ejemplo: se encarga de buscar a aquellos jóvenes y niños que les gusta la música y tiene una escuela de música llamada *Playing for Change* que se ve en todo el mundo gracias a que se visualiza a través de los nuevos sistemas de la informática, y sale desde Diamante. Por eso invito a Patrick Liotta, que venga a recibir de manos de la diputada de Diamante, la doctora Silvina Deccó, y mía la declaración de interés legislativo, señor Presidente, si usted me autoriza.

–El señor Presidente presta su anuencia.

–La señora diputada Deccó y el señor diputado Aranda entregan al señor Patrick Liotta una copia de la declaración. (Aplausos.)

**SR. ARANDA** – Señor Presidente: antes de terminar quiero nombrar en esas prolongaciones de vida a algunos que nos visitan, que están hoy aquí gracias al invento del doctor Domingo Liotta: Ana Grecco, Marita Olman, Paty Heinze, Silvia Campos y Valeria Danelli, como tantos otros hombres y mujeres en todo el mundo.

Solicito, señor Presidente, que se proyecte el video que se ha preparado, para compartir con todos los presentes quién fue el doctor Domingo Liotta.

–Se proyecta un video en la pantalla del recinto.

–Aplausos.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Fleitas.

**SR. FLEITAS** – Buenos días señores diputados, público presente. Debido al horario voy a ser muy breve. ¿Qué puedo decir del homenaje al cardenal Karlic, al doctor Domingo Liotta? Rescato esta frase que dice: “Tenemos que hacernos carne”, nosotros, los políticos, no estamos para ser servidos, sino para servir.

Días pasados, señor Presidente, ha sido una jornada histórica para el Ejército Argentino, porque una expedición de nueve hombres, que partió hacia el continente asiático, hacia el Himalaya, hizo cumbre el 5 de agosto, fecha en que se celebra el Día de las Tropas de Montaña en la Argentina. Estos nueve hombres integrantes del Ejército hicieron cumbre a una altura de 7.077 metros, un hito para la Argentina, llevar nuestro pabellón nacional a lo más alto de la cima del monte Kun. Esta proeza hecha por los hombres del Ejército Argentino, nos marca la capacidad logística, operativa de los integrantes de esta fuerza. Fue en conjunto con hombres del Ejército de la India, donde soportaron temperaturas de menos 30 grados, tormentas de nieve y las dificultades propias del terreno.

Esta expedición, señor Presidente, inicia su marcha el 23 de julio y –como lo he dicho– hace cumbre el 5 de agosto. Cabe destacar el compromiso con la superación, la disciplina, el trabajo en equipo, lo que los hombres de arma llamamos espíritu de cuerpo. Nos tiene que contagiar a todos los argentinos porque cuando nos proponemos una meta, un objetivo lo logramos. Por eso hay que trabajar en conjunto también en la política más allá de las ideologías personales de cada uno. El país, la Argentina, la patria necesita de todos aquellos hombres y mujeres comprometidos para salir de esta difícil situación que nos toca vivir a todos los argentinos.

Estos hombres, señor Presidente, que representan a la Argentina con un valor simbólico y patriótico, se prepararon durante casi un año, aquí en nuestro territorio, en la cima del Aconcagua, por ejemplo, con el Ejército francés. Estos hombres de armas representan a aquellos que nos dieron la independencia en 1810, en los albores de la patria, nuestro Ejército Argentino también dijo presente.

Para terminar, señor Presidente, quiero rescatar el trabajo que hicieron los hombres de la Armada en la expedición a la cual hizo referencia la diputada Lena, ayudando con las embarcaciones, navegando para que los científicos del Conicet llevaran adelante esta maravillosa expedición por streaming.

Quiero terminar diciendo: cuando los argentinos nos fijamos objetivos que van más allá de nosotros mismos, de los egos personales, podemos tener un país grande como fuimos en 1895. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – No habiendo más pedido del uso de la palabra, quedan rendidos los homenajes propuestos.

11

#### INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PARANÁ. DONACIÓN

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 28.216)

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Corresponde el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación un inmueble de su propiedad en favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos (Expte. Nro. 28.216).

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Lena.

**SRA. LENA** – Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

**12**

**LEY Nro. 10.853 –MANCOMUNIDAD CON PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL  
O ENTES DESCENTRALIZADOS–. MODIFICACIÓN**

Moción de sobre tablas (Expte. Nro. 28.374)

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y Comunales y de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, sobre el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, que agrega la Sección Tercera al Capítulo III de la Ley Nro. 10.853, de mancomunidades entrerrianas (Expte. Nro. 28.374).

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Lena.

**SRA. LENA** – Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas de este dictamen de comisión.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

**13**

**PROYECTOS DE DECLARACIÓN**

Moción de sobre tablas (Exptes. Nros. 28.434, 28.435, 28.436, 28.442, 28.444, 28.446, 28.447, 28.448, 28.449, 28.450, 28.451, 28.452, 28.453, 28.454, 28.455, 28.456, 28.457, 28.458, 28.459, 28.460, 28.461, 28.462, 28.463, 28.464, 28.465, 28.467, 28.468, 28.469, 28.470, 28.471, 28.472, 28.473, 28.474, 28.475, 28.476, 28.477, 28.478, 28.479, 28.481, 28.482, 28.483, 28.484, 28.485, 28.486, 28.487, 28.488, 28.489 y 28.491)

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Se encuentran reservados en Secretaría los proyectos de declaración bajo los siguientes números expediente: 28.434, 28.435, 28.436, 28.442, 28.444, 28.446, 28.447, 28.448, 28.449, 28.450, 28.451, 28.452, 28.453, 28.454, 28.455, 28.456, 28.457, 28.458, 28.459, 28.460, 28.461, 28.462, 28.463, 28.464, 28.465, 28.467, 28.468, 28.469, 28.470, 28.471, 28.472, 28.473, 28.474, 28.475, 28.476, 28.477, 28.478, 28.479, 28.481, 28.482, 28.483, 28.484, 28.485, 28.486, 28.487, 28.488, 28.489 y 28.491.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Lena.

**SRA. LENA** – Mociono, señor Presidente, el tratamiento sobre tablas conjunto de estos proyectos de declaración y oportunamente que la votación también se haga en conjunto.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se va a votar la moción de sobre tablas formulada por la diputada Lena. Se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobada. Se procederá conforme a la moción aprobada.

#### 14

#### INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PARANÁ. DONACIÓN

Consideración (Expte. Nro. 28.216)

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Corresponde considerar los proyectos para los que se aprobó su tratamiento sobre tablas.

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de la Comisión de Legislación General sobre el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, que autoriza al Superior Gobierno de la Provincia a transferir a título de donación un inmueble de su propiedad en favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos (Expte. Nro. 28.216).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

La Comisión de Legislación General ha considerado el Expediente Nro. 28.216, proyecto de ley autoría del Poder Ejecutivo, por el cual se autoriza al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación un (1) inmueble de su propiedad en favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado del siguiente texto.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

**ARTÍCULO 1º.** Autorizase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos, el inmueble de propiedad del Estado provincial con todo lo edificado, clavado, plantado ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento Paraná, Municipio de Paraná, área urbana, Distrito U.R.3, Sección 1ª, Manzana 112, individualizado como Lote Nro. 1, Plano de Mensura Nro. 95.790, Matrícula Nro. 134.512, Partida Provincial Nro. 153.382, Partida Municipal Nro. 7.282, con domicilio parcelario en calles Andrés Pazos Nro. 409/Urquiza Nro. 552, con una superficie de tres mil seiscientos noventa metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados ( $3.690,27 \text{ m}^2$ ), cuyos límites y linderos son:

Norte: mediante 15 rectas, a los rumbos: 1-2 S 80º 08' E de 37,40 m, lindando con calle Andrés Pazos; 2-18 S 9º 52' O de 18,17 m; 18-17 N 80º 08' O de 0,61 m; 17-16 S 9º 52' O de 6,91 m; 16-15 N 80º 08' O de 1,65 m; 15-14 S 9º 52' O de 5,15 m, 14-13 S 80º 08' E de 13,26 m; 13-12 N 9º 52' E de 11,68 m; 11-12 N 80º 08' O de 0,55 m; 11-10 N 9º 52' E de 1,88 m; 10-9 S 80º 08' E de 9,10 m; 9-8 N 99º 52' E de 9,94 m; 8-7 N 80º 08' O de 0,55 m; 7-3 N 9º 52' E de 6,73 m, lindando todas estas con la Fracción 2 de este plano; 3-4 S 80º 08' E de 27,50 m, lindando con calle Andrés Pazos.

Este: mediante recta 4-5 al rumbo S 20º 52' O de 53,70 m, lindando con calle Ferré.

Sur: mediante recta 5-6 al rumbo N 79º 38' O de 75,45 m, lindando con calle Urquiza.

Oeste: mediante recta 6-1 al rumbo N 11º 52' E de 52,15 m, lindando con calle Rioja.

**ARTÍCULO 2º.** La donación establecida en el Artículo 1º, se realiza con el cargo a ser afectado exclusivamente a fines académicos o de investigación científica de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

**ARTÍCULO 3º.** Facúltese a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para efectivizar la transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º.

**ARTÍCULO 4º.** Deróguese la Ley Provincial Nro. 7.378 y toda otra norma que se oponga a la presente ley.

**ARTÍCULO 5º.** De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 29 de julio de 2025.

LÓPEZ – ARROZOGARAY – BENTOS – DAMASCO – GALLAY – LENA – MORENO – PÉREZ – ROMERO – SALINAS – STRATTA – STREITENBERGER – TABORDA – TODONI – ZOFF.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración.

Tiene la palabra el diputado López.

**SR. LÓPEZ** – Señor Presidente: la Universidad Nacional de Entre Ríos fue creada en el año 1973; en el año 1983 el Superior Gobierno de la Provincia autorizó la transferencia en donación de un inmueble donde se encuentra asentada la Facultad de Ciencias Económicas con sede en Paraná, de aproximadamente 3.600 metros cuadrados y otras dependencias de la Universidad de Entre Ríos; pero hasta el momento no se ha podido efectuar la escrituración a favor de la Universidad Nacional de Entre Ríos, porque la autorización para otorgar el inmueble en donación se hizo a favor del Estado nacional y obviamente la Universidad tiene una persona jurídica distinta. Entonces, pese a que el Consejo Superior de la Universidad aceptó la donación, la formalización de la escritura no pudo realizarse hasta la fecha y es necesaria la aprobación de esta ley a los efectos de que la autorización para efectuar la transferencia en carácter de donación sea a esta persona jurídica, es decir, a la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Esta iniciativa, señor Presidente, ha sido tratada en comisión y ha tenido el acompañamiento de todos los diputados y diputadas de los distintos bloques, por lo que solicito el acompañamiento en general y en particular del presente proyecto de ley. Gracias.

15

**INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE PARANÁ. DONACIÓN**

Votación (Expte. Nro. 28.216)

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – No habiendo más pedidos del uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de la Comisión de Legislación General. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobado en general.

Se va a votar en particular el Artículo 1º. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación de los Artículos 2º y 3º.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se va a votar el Artículo 4º. De acuerdo con el Artículo 81 de la Constitución, se requieren los dos tercios de los votos. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – El Artículo 5º es de forma. Queda aprobado\*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

\* Texto aprobado remitirse al punto 14.

16

**LEY Nro. 10.853 –MANCOMUNIDAD CON PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL O ENTES DESCENTRALIZADOS-. MODIFICACIÓN**

Consideración (Expte. Nro. 28.374)

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas del dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y Comunales y de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento, sobre el proyecto de ley, autoría del Poder Ejecutivo, que agrega la Sección Tercera al Capítulo III de la Ley Nro. 10.853, de mancomunidades entrerrianas (Expte. Nro. 28.374).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Municipales y Comunales y de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento ha considerado el Expediente Nro. 28.374 proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se agrega la Sección Tercera al Capítulo III de la Ley Provincial Nro. 10.853 - "Ley de Mancomunidades Entrerrianas"; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentados, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Agrégase al Capítulo III – Mancomunidades de la Ley Nro. 10.853, "Ley de Mancomunidades Entrerrianas", la Sección Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"Sección Tercera – Mancomunidad con Participación de la Provincia

Artículo 44º.- Entre dos o más municipalidades y/o comunas y el Gobierno provincial o sus entes descentralizados, podrán constituir una mancomunidad con las mismas características y particularidades previstas en la Sección Primera de la presente, con la finalidad de satisfacer necesidades de interés público y contribuir al bien común.

Artículo 45º.- Procedimiento de constitución. Para la constitución de una mancomunidad con participación del Gobierno provincial o sus entes será de aplicación el procedimiento dispuesto en el Artículo 20º. La máxima autoridad del Poder Ejecutivo provincial o del ente, o quien éstos designen, suscribirán el convenio, el que contendrá el proyecto de estatuto que deberá ser ratificado por la Legislatura provincial. El Gobierno provincial o el ente designará un representante que integrará el Directorio.

Artículo 46º.- Estatuto. El estatuto de estas mancomunidades deberá cumplir con los requisitos previstos en el Artículo 21º, debiendo prever la participación del Gobierno provincial o del ente como integrante de la mancomunidad.

Artículo 47º.- Directorio. Sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 23º de la presente, el Estatuto podrá prever, asimismo, la asignación de roles específicos dentro del Directorio para los representantes del Gobierno provincial o del ente, de acuerdo con la naturaleza y fines de la mancomunidad.

Artículo 48º.- Remisión. Lo dispuesto en la Sección Primera de este capítulo es aplicable a este tipo de mancomunidad.

En el supuesto de que el Gobierno provincial o el ente decida retirar su participación, o se la excluya en los términos del Artículo 31º de esta ley, la mancomunidad continuará operando en los términos previstos en la Sección Primera, salvo expresa manifestación en contrario conforme lo previsto por el Artículo 7º de la presente de los municipios o comunas que la integraren.

Artículo 49º.- Régimen de contrataciones. El Poder Ejecutivo reglamentará un régimen especial de contratación de bienes y servicios y de contrataciones de obras públicas aplicable a los distintos supuestos de mancomunidades previstos en la presente ley.

Hasta tanto no se dicte dicha reglamentación será de aplicación el régimen de contrataciones provincial vigente.”.

**ARTÍCULO 2º.-** En concordancia con el artículo anterior, modifíquese y renúmerese el Artículo 44º de la Ley Nro. 10.853, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 50º.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.".

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 5 de agosto de 2025.

ROMERO – LENA – CALLEROS ARRECOUS – ROSSI – SARUBI – ZOFF – FLEITAS – GALLAY – LÓPEZ – PÉREZ – SALINAS – STREITENBERGER – TABORDA – VÁZQUEZ – MAIER.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Romero.

**SRA. ROMERO** – Señor Presidente: este proyecto remitido por el Poder Ejecutivo podría decirse que *stricto sensu* no es modificación, sino más bien es un agregado a la Ley 10.853, denominada Mancomunidades Entrerrianas, que fue promulgada el 14 de diciembre de 2020.

Esta ley se enmarca dentro de esta nueva arquitectura institucional que en nuestra Provincia se ha plasmado en la Constitución de 2008, al brindarnos instrumentos de cooperación entre juntas, comunas y municipios para desarrollar los intereses comunes de estas áreas, cuando los recursos son insuficientes para gestionarlos de manera individual.

Esta norma pone al alcance de los gobiernos locales un excelente instrumento como es la posibilidad de crear mancomunidades, consorcios, entes supralocales que avanzan hacia mayores y mejores grados de desarrollo e integración, para hacer del Estado una herramienta eficaz, para potenciar sus fortalezas y también para superar sus debilidades.

En Entre Ríos desde 2008 contamos con una herramienta con abolengo constitucional y la Ley de Mancomunidades Entrerrianas viene a reglamentar lo que establecen los Artículos 254, 255, 256 y 240, inciso 24º, de la Constitución provincial. Este proyecto venido del Poder Ejecutivo propicia la incorporación en esta ley de una nueva sección –la Sección Tercera– que comprende la participación de la Provincia y de sus entes descentralizados. La actual ley, si bien no impide que la Provincia forme parte, porque establece en su Artículo 5º que podrían también otras entidades formar parte de una mancomunidad, pero no está muy claro, no determina la forma de hacerlo, de qué manera los recursos pueden tanto recibirse como hacer después la rendición. Ante la necesidad de grandes emprendimientos entre comunas, juntas y municipios, que pueden ser tanto de una misma provincia como de provincias vecinas, es necesario que para aquellos emprendimientos de mayor envergadura económica también pueda participar la Provincia. Para ello es necesario que estemos aprobando la inclusión de estos artículos –se agregan seis artículos, del 44º al 49º– y tener en cuenta que esta necesidad es imperiosa porque la Provincia se está haciendo eco de aquellas necesidades que son de estricto carácter municipal, como por ejemplo los basurales a cielo abierto; se está trabajando la región Gran Paraná, que incluye no solo el municipio de Paraná, sino también comunas y municipios de los alrededores, y para ello es necesario que la Provincia se responsabilice, en esta nueva organización supralocal, para garantizar, de alguna manera, la suma de dinero bastante importante que se necesita.

Sin duda que no se trata sólo de la problemática medioambiental, sino también lo que tiene que ver con los consorcios camineros, que es fundamental para el arreglo de los caminos naturales principalmente; también para tratar otras problemáticas que hacen al desarrollo de las comunidades y las comunas, las juntas y los municipios lo están necesitando, por eso agradezco a todos los bloques que han firmado el dictamen juntamente con la Comisión de Asuntos Constitucionales que preside la diputada Lena, por permitir que hoy estemos aprobando sobre tablas este proyecto de ley.

Si bien corresponde también mencionar que el Artículo 5º de la ley vigente lo establece, el espíritu de esta ley vigente se mantiene en el agregado de estos seis artículos. Por otra parte, el proyecto que conserva las disposiciones originales también hace a la transparencia, teniendo en cuenta el funcionamiento, el Estatuto –como lo dije antes–, el ingreso de dinero. Entendemos que estas nuevas disposiciones que se pretenden incorporar despejarán toda la duda respecto a la participación del Estado provincial o sus entes en las mancomunidades, y pensamos que la gran utilidad que esto puede tener en materia medioambiental vial, en los comités de cuenca para atender los cuantiosos cursos de agua que hoy están sufriendo una

enorme contaminación, distintas obras y planes para generar energías alternativas, los consorcios camineros, entre otras actividades.

Las gestiones pasan, los ciudadanos continúan con sus problemáticas. Entre todos, Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, gobiernos locales, creo que es el camino que debemos seguir para mejorar la calidad de vida, la salud, no sólo la salud de nuestros vecinos, sino también de nuestra casa común que es el ambiente, que nos grita pidiendo que tengamos en cuenta el cambio climático. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Lena.

**SRA. LENA** – Señor Presidente: la Ley de Mancomunidades ha sido una herramienta valiosa para que los municipios y las comunas trabajen juntos sumando esfuerzos y recursos; pero la realidad nos demuestra que muchas veces los desafíos superan esa capacidad local y requieren el acompañamiento de la Provincia. Por eso, en este proyecto se propone incorporar al Estado provincial como un integrante formal de las mancomunidades. Y la verdad que esto no vulnera la autonomía municipal, porque esta incorporación será voluntaria y consensuada. Lo que hace es fortalecer esa cooperación para poder dar escala a proyectos que tienen que abrir un acceso al financiamiento nacional o internacional que hoy, sin el apoyo de la Provincia como parte, es muy difícil de conseguir.

Esta reforma lo que va a permitir es, sobre todo, coordinar y mejorar todo lo que significa la política pública, optimizar recursos, evitar superposiciones, llevar adelante obras e iniciativas que, de manera aislada, sería imposible hacerlas. Y hablamos –lo decía muy bien la diputada Romero– de gestiones concretas que hoy se están haciendo respecto a la gestión de residuos, pero también de obras viales, de obras de energías, de infraestructura social y de muchas otras áreas donde la Provincia y los municipios pueden y, además, deben trabajar codo a codo.

En definitiva, creo que lo que estamos intentando con esta ley no es más burocracia, sino tener una capacidad de acción que no es más gasto, es sí una mejor inversión y, sobre todo, dar una respuesta moderna a la demanda ciudadana para que los distintos niveles del Estado trabajen juntos para mejorar nada más y nada menos que la calidad de vida de la gente.

Por eso, pedimos el acompañamiento de los diputados y las diputadas a este dictamen conjunto de las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Asuntos Municipales y Comunales. Gracias.

## 17

### LEY Nro. 10.853 –MANCOMUNIDAD CON PARTICIPACIÓN DEL GOBIERNO PROVINCIAL O ENTES DESCENTRALIZADOS-. MODIFICACIÓN

Votación (Expte. Nro. 28.374)

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – No habiendo más pedidos del uso de la palabra, se va a votar el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de las Comisiones de Asuntos Municipales y Comunales y de Asuntos Constitucionales, Juicio Político y Peticiones, Poderes y Reglamento. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobado en general.

Se va a votar el Artículo 1º. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Artículo 2º.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – El Artículo 3º es de forma. Queda aprobado\*. Pasa a revisión a la Cámara de Senadores.

\* Texto aprobado remitirse al punto 16.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Diputada Arrozogaray, ¿usted ha pedido la palabra?

**SRA. ARROZOGARAY** – Sí, señor Presidente, es para justificar mi voto negativo al Artículo 47º que se agrega a la ley.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se toma nota por Secretaría, diputada.

**SRA. ARROZOGARAY** – Señor Presidente: deseo expresar mi posición respecto del Artículo 47º que se agrega a la Ley de Mancomunidades.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Arrozogaray.

**SRA. ARROZOGARAY** – El Artículo 47º permite al Estatuto prever la asignación de roles específicos dentro del Directorio para los representantes del Gobierno provincial o del ente. Esta disposición, en contraste con el principio de un solo voto por representante establecido en el Artículo 23º de la ley original, podría derivar en una atribución de facultades decisorias o del voto al representante provincial, y eso corre el riesgo de que la figura del aliado estratégico se convierta en una instancia de dirección y control sobre los municipios, lo cual iría en contra del Artículo 6º de la ley original, que preserva la autonomía de las asociaciones.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Cresto.

**SR. CRESTO** – Señor Presidente: en consonancia con lo que mencionaba la diputada Lorena Arrozogaray, es cierto que cuando hablamos de este proyecto de ley, es una modificación a la Ley 10.853. Solamente para dejar en claro, nosotros acompañamos en general con esta reserva en particular de algunos artículos; pero lo que se tiene que entender y tiene que entender esta Cámara y nosotros que somos los legisladores, es que cuando se sanciona la Constitución en el 2008, la Sección IX Régimen Municipal, que abarca desde el Artículo 229 al Artículo 256, es un avance fuerte hacia la autonomía de los municipios. Hasta el 2008 en la Provincia de Entre Ríos veníamos con un régimen, entre tantas reformas que se hicieron a la Constitución, de avasallamiento del Estado nacional y provincial sobre los municipios. En su momento se coparticipaba el 24 por ciento de Ingresos Brutos, la Provincia firmó en aquel momento los diferentes pactos fiscales con Nación, entregó un montón de competencias que pasaron a las provincias, los municipios sin recursos y también pasaban esa coparticipación por una decisión unilateral de la Provincia y se vulneraban los fondos que recibían los municipios.

Cuento esto para que se entienda el porqué de la ley después de las sanción del 2020, que es la reglamentación de un artículo de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, básicamente el Artículo 255. Y digo esto porque cuando uno mira la sanción de la Constitución del 2008, este capítulo protege a los municipios de la inserción de cualquier poder superior, sea Provincia o Nación. Por eso cuando hablamos del Artículo 246, que obliga a la Provincia a coparticipar mínimamente el 16 por ciento de los impuestos nacionales a los municipios y el 1 por ciento para las comunas, y el 18 por ciento de los impuestos provinciales –todo lo que perciba la Provincia por impuestos provinciales– a los municipios y el 1 por ciento a las comunas. Quienes hemos sido intendentes acá sabemos que todo el tiempo los intendentes esperan la liquidación del fondo de garantía. ¿Qué es el fondo de garantía? Una vez que se hace la polinómica de coparticipación, cada municipio recibe la plata, el Ministerio de Economía tiene que ver si se cumplió con la manda constitucional de llegar al 16 o al 18 por ciento y lo que falta lo mandan dos semanas después, que es el fondo de garantía. También en base a eso se vota en la Constituyente del 2008 la posibilidad de que los municipios generen estos consorcios –generalmente municipios cabeceras con municipios más chicos–, con la idea de unirse para también protegerse y tener la autonomía suficiente.

Así lo hicimos en Concordia; a mí me tocó presidir el Consorcio Intermunicipal cuando hicimos el proyecto del basural de Campo del Abasto, donde se hizo todo lo que tiene que ver con el relleno sanitario y todos los municipios formamos una personería jurídica aparte, donde cada uno vuelca los residuos y eso genera la ejecución vinculada con el Consorcio. Entonces, se dictó la Ley 10.853 para reglamentar esa asociación de municipios y comunas.

Lo que plantea la diputada Arrozogaray es cierto. Cuando nosotros modificamos el espíritu de la ley para incorporar a la Provincia estamos vulnerando totalmente aquello por lo cual se votó esa ley, que es reglamentar el Artículo 255 de la Constitución provincial, que integra una sección que es exclusivamente de los municipios, para protegerlos de esa inserción, de ese avasallamiento. Está bueno que se establezca una posibilidad para proyectos específicos entre municipios y Provincia, como son los consorcios camineros, o cualquier proyecto que se quiera entablar y poder hacer acuerdos como ha hecho la Provincia con los municipios muchísimas veces para concretar algunos objetivos; pero quiero dejar en claro y que conste también, en los fundamentos o las palabras de cada uno de los legisladores, que esto realmente vulnera un artículo de la Constitución provincial. Lo digo porque este proyecto va a pasar al Senado y espero que en el Senado se pueda discutir más en profundidad.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado López.

**SR. LÓPEZ** – Señor Presidente: las disidencias y argumentaciones vertidas por la diputada Arrozogaray y por el diputado Cresto son consideraciones propias del tratamiento en particular, pero ya se efectuó la votación del proyecto del Poder Ejecutivo. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Rogel.

**SR. ROGEL** – Señor Presidente, señores diputados: lo he escuchado con atención al diputado Cresto, cuyo padre estuvo al frente de la Comisión de Régimen Municipal cuando hicimos la reforma de la Constitución. He escuchado con atención y hay una suerte de contradicción, con todo respeto, le pido al diputado que lo observe, porque de lo contrario no podríamos modificar ni reglamentar las cosas que hemos tratado de hacer. Lo que se trata es de mejorar las cosas que están sin actualizar, no hay una cuestión de fondo ni mucho menos que viole la Constitución. No coincido con eso.

Seguramente el diputado Cresto se va a acordar del diputado Villaverde –que ya no está entre nosotros–, quien estaba muy preocupado porque había zonas grises y trabajó mucho en ese tema, porque la verdad en la Provincia de Entre Ríos había zonas que no estaban establecidas, y creo que este proyecto de ley echa un poco de claridad. Como han dicho las diputadas Lena y Romero, bajo ningún punto de vista creo que nosotros estemos violando la Constitución. Sinceramente creo que este proyecto echa claridad y, de alguna manera, estamos progresando con estos artículos. No coincido para nada que esté violándose la Constitución. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Lena.

**SRA. LENA** – Solo a modo de aclaración, señor Presidente, la Constitución de Entre Ríos reconoce, obviamente, la autonomía de los municipios y de las comunas, pero también establece el deber que tiene el Estado provincial de coordinar las políticas públicas con ellos. Y en esto, incluir al Estado provincial como integrante formal de las mancomunidades, no va a vulnerar dicha autonomía, porque está claro que esta incorporación es voluntaria y es consensuada. Entonces, creo que es una incorporación que fortalece, que crea un canal institucional, sobre todo, para proceder a trabajos en conjunto. Es sólo a modo de aclaración, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Romero.

**SRA. ROMERO** – Señor Presidente: también a modo de aclaración, no coincido con lo que la diputada Arrozogaray y el diputado Cresto han manifestado. Sin duda que la Constitución tiene como eje respetar las autonomías municipales y, de hecho, establece claramente la posibilidad de estas asociaciones, como ya lo dijimos aquí, lo establece la Ley de Mancomunidades, y el proyecto que estamos tratando suma otros artículos justamente para evitar todas estas dudas. Lo que establece claramente es que cada consorcio podría –puede o no– sumar a la Provincia. Como también lo dijo el diputado Rogel, esto no es obligatorio. Sin duda, cada municipio o cada comuna decidirá con quiénes conformar estos órganos supralocales, y la Provincia puede integrar o no una mancomunidad, según la importancia o no de los temas a tratar. Es una parte

más, pero cada uno respetando sus autonomías. Y de hecho –como se aclara también en los fundamentos de este proyecto– se mantiene el espíritu de la ley y además los estatutos que se van a conformar van a ser aprobados, en el caso que integre la Provincia, por esta Legislatura, y en el caso en que sean solamente municipios y comunas, sus órganos deliberativos van a aprobar o no el Estatuto.

Está asegurada la autonomía de cada uno de los entes, de cada uno de estos organismos que vayan a participar. Así que los diputados que temen el avance de la Provincia sobre las autonomías municipales, que se queden tranquilos, esto no es así. De hecho, vuelvo a ratificar que la Ley de Mancomunidades en su Artículo 5º establece que además de juntas y comunas podrían otros entes integrarlos. Pero este proyecto que acabamos de aprobar, justamente es más explicativo para que no haya dudas de ningún tipo sobre cómo integrar los estatutos, qué montos de dinero, en el caso que decidan conformar este presupuesto, se van a determinar los modos de participación. De ninguna manera se están violando artículos de la Constitución, ni tampoco la Ley de Municipios, que ella misma establece la posibilidad de asociarse. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Arrozogaray.

**SRA. ARROZOGARAY** – Señor Presidente: creo que la interpretación se está haciendo muy generalizada; yo puntualicé en el Artículo 47º –lo vuelvo a decir– porque acá se habla de autonomía. ¿Lo pueden leer, si lo tienen a mano? Lo que dije tiene que ver con la asignación de roles específicos dentro del Directorio y, más adelante –no lo voy a volver a leer– tiene que ver con las facultades de decisión que tiene el Poder Ejecutivo provincial ante la asignación de los roles específicos.

No voy a entrar en discusión, porque recién la diputada que me antecedió en el uso de la palabra estaba explicando una cosa, no sé si fue una mala interpretación de ella, pero lo que yo estoy diciendo puntualmente tiene que ver con otra cosa. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Cresto.

**SR. CRESTO** – Señor Presidente: muy brevemente para, por lo menos de nuestra parte, terminar con este tema. Cuando se vota la Ley 10.853 fue exclusivamente para reglamentar un artículo de la Constitución provincial, que es el Artículo 255. Si uno lee el Artículo 255, que habla del acuerdo intermunicipal o intercomunal, está hablando de acuerdos entre pares; si no, hubiera estado nombrada específicamente en ese acuerdo la Provincia, y lo mismo en la ley.

Lo que se plantea más que nada es que esto no tiene que vulnerar la autonomía municipal, porque en la misma sección de la Constitución provincial, que es la Sección IX, también deja en claro que si la Provincia va a trasladar alguna competencia nueva a los municipios, tiene que ir con el recurso respectivo. Y hoy en la situación que estamos viviendo en la provincia y en los municipios sabemos que, gracias a esta reforma de la Constitución, hoy los municipios tienen una autonomía económica muy importante. Un municipio que esté administrado medianamente, no digo que haya que ser un experto en economía para administrar un municipio, pero cualquier municipio administrado hoy con responsabilidad, tiene la posibilidad de afrontar sus obligaciones y muchos hasta tienen plazos fijos, fondos anticíclicos, situación que no tiene la Provincia de Entre Ríos.

Digo esto porque hemos visto cómo muchas veces muchos municipios se hicieron cargo de la atención primaria de la salud y de diferentes competencias que tienen que ver con la Provincia, sin la correspondiente asignación de recursos. Que esto no sea una forma de encontrar el andamiaje jurídico para vulnerar una manda constitucional. Solamente dejar eso en claro. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Rogel.

**SR. ROGEL** – Si nadie va a hacer uso de la palabra, solicito que pasemos a considerar los demás asuntos, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En la versión taquigráfica se dejará constancia de las opiniones y observaciones realizadas por los señores diputados; pero la Presidencia aclara que este proyecto de ley ya fue aprobado.

## 18

## PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Consideración (Exptes. Nros. 28.434, 28.435, 28.436, 28.442, 28.444, 28.446, 28.447, 28.448, 28.449, 28.450, 28.451, 28.452, 28.453, 28.454, 28.455, 28.456, 28.457, 28.458, 28.459, 28.460, 28.461, 28.462, 28.463, 28.464, 28.465, 28.467, 28.468, 28.469, 28.470, 28.471, 28.472, 28.473, 28.474, 28.475, 28.476, 28.477, 28.478, 28.479, 28.481, 28.482, 28.483, 28.484, 28.485, 28.486, 28.487, 28.488, 28.489 y 28.491)

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Se aprobó el tratamiento sobre tablas conjunto de los proyectos de declaración reservados para la presente sesión, enunciados previamente por esta Secretaría.

–Los textos de los proyectos pueden verse en los puntos 8.5.3, 8.5.4, 8.5.5, 8.5.7, 8.5.9, 8.5.11, 8.5.12, 8.5.13, 8.5.14, 8.5.15, 8.5.16, 8.5.17, 8.5.18, 8.5.19, 8.5.20, 8.5.21, 8.5.22, 8.5.23, 8.5.24, 8.5.25, 8.5.26, 8.5.27, 8.5.28, 8.5.29, 8.5.30, 8.5.32, 8.5.33, 8.5.34, 8.5.35, 8.5.36, 8.5.37, 8.5.38, 8.5.39, 8.5.40, 8.5.41, 8.5.42, 8.5.43, 8.5.44, 8.5.46, 8.5.47, 8.5.48, 8.5.49, 8.5.50, 8.5.51, 8.5.52 y 8.5.53 de los Asuntos Entrados y en los puntos 9.1 y 9.3 de los asuntos fuera de lista.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración.

## 19

## PROYECTOS DE DECLARACIÓN

Votación (Exptes. Nros. 28.434, 28.435, 28.436, 28.442, 28.444, 28.446, 28.447, 28.448, 28.449, 28.450, 28.451, 28.452, 28.453, 28.454, 28.455, 28.456, 28.457, 28.458, 28.459, 28.460, 28.461, 28.462, 28.463, 28.464, 28.465, 28.467, 28.468, 28.469, 28.470, 28.471, 28.472, 28.473, 28.474, 28.475, 28.476, 28.477, 28.478, 28.479, 28.481, 28.482, 28.483, 28.484, 28.485, 28.486, 28.487, 28.488, 28.489 y 28.491)

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – No habiendo pedidos del uso de la palabra, se van a votar los proyectos de declaración en conjunto. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa. (\*)

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Quedan sancionados\*. Se harán las comunicaciones correspondientes.

(\*) Proyectos de declaración aprobados en bloque:

- Expte. Nro. 28.434: Expedición del Ejército Argentino que alcanzó la cima del monte Kun, en la cordillera del Himalaya. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.435: Inauguración del Museo El Cóndor, impulsado por el veterano de Guerra de Malvinas Miguel Ángel Franco, en la ciudad de San Benito, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.436: Expo Rural 2025, en el marco de la 95º Expo Agrícola Ganadera, y la 47º Muestra Comercial e Industrial, organizada por la Sociedad Rural de La Paz, en la ciudad de La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.442: 4º evento Reinventar, el ADN de las Pymes, organizado por la Federación Económica de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.444: Libro El Destierro de Bärbel, autoría de Adrián Lorea. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.446: Evento Pueblos y Sabores, organizado por Sowy Producciones, en la ciudad de Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.447: 14º aniversario de la fundación del Museo de Malvinas Zona Darwin de la ciudad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.448: Certamen Educativo de Administración Empresaria Formando Emprendedores, organizado por Omega Simulaciones, en la ciudad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.449: 4º Foro Reinventar - el ADN de las Pymes, organizado por la Federación Económica de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.450: Cena Anual de la Fundación Cuidados Paliativos, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.451: Evento Entre Ríos, Entre Viñas edición 2025, organizado por la Asociación de Vitivinicultores de Entre Ríos, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.452: Fiesta Departamental de los Estudiantes 2025, organizada por el Municipio de La Criolla, en la localidad de La Criolla, departamento Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.453: 25º aniversario del Club de Ciencias Libertad de la localidad de Cerrito, departamento Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.454: Tercera fecha de la 2º edición de la Liga Argentina de Natación Paralímpica, organizado por el Comité Paralímpico Argentino y la Secretaría de Deportes de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.455: Capacitación Construyendo una Escuela Inclusiva, organizada por las señoritas María Soledad Pérez Leiva y María José Robles, en la ciudad de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.456: Actividades con motivo del 135º aniversario de Villa Domínguez, departamento Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.457: 50 años de la Escuela de Educación Agrotécnica Nro. 24 24 Gral. San Martín, de la localidad de Colonia Yeruá, departamento Concordia.
- Expte. Nro. 28.458: 200º aniversario de la Declaratoria de la Independencia de la República Oriental del Uruguay, en la ciudad de Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.459: 66º Desfile de Carrozas Estudiantiles y 23º Fiesta Nacional de Carrozas Estudiantiles, en la ciudad de Gualeguaychú. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.460: Jornada Hortícola 2025 El Futuro es Hoy, organizada por el Grupo Hortícola del Instituto Nacional de Tecnologías Agropecuarias Concordia y la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos, en la localidad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.461: 25º aniversario de la creación de la Universidad Autónoma de Entre Ríos y 20 años de la presencia de la Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.462: Torneo Fase 1 Cadetes - Concordia, organizado por la Federación Entrerriana de Handball, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.463: Visita de las veteranas de Guerra de Malvinas Liliana María Colino, Silvia Barrera y Mariana Florinda Soneira, a la Escuela Nro. 25 General San Martín de la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.464: Libro Historia del Turismo en Entre Ríos, autoría de Jorge Mario Medina y Magdalena Pandiani. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.465: 2º Jornada de Enología y Fruticultura Edición Frutales Alternativos para Concordia y la Región, organizada por la Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura del Instituto Técnico Superior de Concordia y la Asociación de Ingenieros Agrónomos del Nordeste de Entre Ríos, en la localidad de La Criolla, departamento Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.467: Fiesta del Carro Verde, en la localidad de Aldea Salto, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.468: 38º aniversario de la creación del Municipio de Valle María, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.469: Fiesta del Agricultor, organizada por la Escuela Nro. 32 Mariano Moreno, en la localidad de Isletas, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.470: 33º Encuentro Diamante en Teatro, en la ciudad de Diamante. Declaración de interés.

- Expte. Nro. 28.471: 90º aniversario de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 Dr. Alfredo Materi, de la ciudad de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.472: 1º Encuentro Anual de Rodanteros, en la localidad de Valle María, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.473: 1º Fiesta del Vino y la Empanada, en la localidad de Colonia Ensayo, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.474: 2º encuentro Literal, organizado por la Dirección de Cultura de la Secretaría de Turismo y Cultura del Municipio de Colón, en la ciudad de Colón. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.475: Cine-debate en el marco del 30º aniversario del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Diamante, en la ciudad de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.476: 40º aniversario de la creación del Club Atlético Valle María, de la localidad de Aldea Valle María, departamento Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.477: Maratón 90º Aniversario de la Escuela de Educación Técnica Nro. 1 Dr. Alfredo Materi, en la ciudad de Diamante. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.478: 80º aniversario del Sindicato de Luz y Fuerza de Entre Ríos, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.479: Fiesta del Estudiante de San Jaime de la Frontera, organizado por la Comisión Municipal de Cultura, en San Jaime de la Frontera, departamento Federación. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.481: 32º Torneo de Pesca de la Mojarrá Miguel Forni, organizado por la Escuela de Educación Integral Nro. 14 María Montessori, en la localidad de Santa Elena, departamento La Paz. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.482: 1º Feria del Libro, organizada por el Municipio de Pronunciamiento, en la localidad de Pronunciamiento, departamento Uruguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.483: II Congreso Pedagógico de la Ciudad de Concordia, organizado por la Subsecretaría de Educación y Cultura del Municipio y la Dirección Departamental de Escuelas de Concordia, en la ciudad de Concordia. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.484: Libro Educación Sexual Integral, compilado y coordinado por Geraldina Pereyra. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.485: 80º Exposición Rural de San José de Feliciano y 5º Exposición Regional de Braford, en la ciudad de San José de Feliciano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.486: Festejos por el 120º aniversario del Club Atlético Feliciano, en la ciudad de San José de Feliciano. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.487: Juego de las Estrellas, organizado por la Comisión de Básquet del Club Neuquén, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.488: Evento de autos clásicos y antiguos sumado al 1º encuentro de camionetas F100, organizado por Villaguay Jeep - Autos Clásicos y Antiguos, en la ciudad de Villaguay. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.489: Conmemoración el Día del Turismo. Declaración de interés.
- Expte. Nro. 28.491: 9º Congreso Internacional de Extrusores y Biopymes, organizado por la Cámara de Extrusores y Biopymes de Entre Ríos y la Federación de Cámaras de Extrusores y Biopymes de Argentina, en la ciudad de Paraná. Declaración de interés.

\* Textos sancionados remitirse a los puntos 8.5.3, 8.5.4, 8.5.5, 8.5.7, 8.5.9, 8.5.11, 8.5.12, 8.5.13, 8.5.14, 8.5.15, 8.5.16, 8.5.17, 8.5.18, 8.5.19, 8.5.20, 8.5.21, 8.5.22, 8.5.23, 8.5.24, 8.5.25, 8.5.26, 8.5.27, 8.5.28, 8.5.29, 8.5.30, 8.5.32, 8.5.33, 8.5.34, 8.5.35, 8.5.36, 8.5.37, 8.5.38, 8.5.39, 8.5.40, 8.5.41, 8.5.42, 8.5.43, 8.5.44, 8.5.46, 8.5.47, 8.5.48, 8.5.49, 8.5.50, 8.5.51, 8.5.52 y 8.5.53 de los Asuntos Entrados y a los puntos 9.1 y 9.3 de los asuntos fuera de lista.

20

## ORDEN DEL DÍA Nro. 21

**DECRETO Nro. 4.319/2023 GOB. RATIFICACIÓN. ESTABLECIMIENTO LES AMIS  
UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ, DEPARTAMENTO  
GUALEGUAYCHÚ. DECLARACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA - RESERVA DE  
USOS MÚLTIPLES**

Consideración (Expte. Nro. 28.275)

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Corresponde considerar el Orden del Día.

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Orden del Día Nro. 21. Dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Ambiente sobre el proyecto de ley, remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se ratifica el Decreto 4.319/2023 y declara área natural protegida en la modalidad Reserva de Uso Múltiples al establecimiento “Les Amis”, ubicado en el Centro Rural de Población Enrique Carbó, distrito Cuchilla Redonda, departamento Gualeguaychú (Expte. Nro. 28.275).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Ambiente, han considerado el proyecto de ley correspondiente al Expediente Nro. 28.275, remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se ratifica el Decreto 4.319/2023 GOB, declarando área natural protegida en la modalidad “Reserva de Usos Múltiples” al Establecimiento “Les Amis”, ubicado en el área del Centro Rural de Población de Enrique Carbó, distrito Cuchilla Redonda, departamento Gualeguaychú, Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificase el Decreto Nro. 4.319/2023 GOB.

**ARTÍCULO 2º.-** Declárase área natural protegida, en la modalidad Reserva de Uso Múltiples, de conformidad con lo establecido en el Capítulo VII, Artículo 22º de la Ley Nro. 10.479, al Establecimiento “Les Amis”, ubicado en el área del Centro Rural de Población Enrique Carbó, distrito Cuchilla Redonda, departamento Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos, con una superficie total de ciento veintinueve hectáreas, veintiún áreas (129 has. 21 ás.), dentro de las coordenadas extremo NO 33º 5' 52.59" S y 59º 15' 26.60" O; extremo SO 33º 6' 1.94" S y 59º 15' 24.43 O; extremo NE 33º 6' 19.12 S y 59º 13' 16.09" O; y extremo SE 33º 6' 35.29" S y 59º 13' 25.07" O, propiedad del señor Luis Osvaldo Barcos, DNI 12.577.825, y de la señora Naira Alina Camacho Villalobos, DNI 95.206.347, compuesto por cuatro parcelas:

1. Primer inmueble: Nro. de Matricula 10.376, identificado con Plano Catastral Nro. 69.169, de una superficie de 114 ha. 28 ás. 13 ca.
2. Segundo inmueble: Nro. de Matricula 10.372, identificado con Plano Catastral Nro. 1.404, de una superficie de 11 ha. 61 ás. 02 ca.
3. Tercer inmueble: Nro. de Matricula 10.377, identificado con Plano Catastral Nro. 69.170, de una superficie de 02 ha. 68 ás. 68 ca.
4. Cuarto inmueble: Nro. de Matricula 143.036, identificado con Plano Catastral Nro. 80.236, de una superficie de 0 ha. 63 ás. 72 ca.

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 22 de julio de 2025.

LÓPEZ – BAHILLO – BENTOS – MAIER – MORENO – PÉREZ –  
ROMERO – ROSSI – ARANDA – DECCÓ – TODONI – LANER –  
STREITENBERGER – TABORDA.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración.

Tiene la palabra el diputado Rossi.

**SR. ROSSI** – Señor Presidente: brevemente, como bien se mencionaba, este proyecto es la ratificación del Decreto 4.319 de noviembre del 2023, dictado en el gobierno de Gustavo Bordet. Hoy la idea es ratificarlo, aprobarlo por ley.

Parece importante destacarlo porque marca una continuidad de diferentes gobiernos de signo político, con una misma preocupación, avanzar, reforzar y fortalecer el sistema de áreas naturales protegidas de nuestra provincia. En este caso, “Les Amis”, un predio de 130 hectáreas, ubicado en Enrique Carbó, departamento Gualeguaychú.

Es un predio que la verdad que tuve la oportunidad de poder recorrerlo, conocerlo, es hermoso. Es una finca ganadera, tiene tres ecosistemas bien diferenciados, por un lado, un bosque de espinillo, por otro lado, un bosque de pastizales. También está lindero a un brazo del río Gualeguay, entonces tiene también zonas inundables, humedales, bosques ribereños, con diferentes niveles de conservación.

Les Amis es propiedad de una pareja, de Naira Camacho y de Luis Barcos. Naira estuvo acá en la comisión hace unas semanas atrás y nos contó su historia. Durante la pandemia compraron el predio, se fueron a vivir allí y a partir de ese momento, como dos grandes objetivos se plantearon, más allá de la idea de declararlo área natural protegida, por un lado, la idea de conservar gran parte de un ordenamiento territorial del área, para conservar una parte en términos de conservación fundamentalmente del suelo, tiene un suelo muy rico, es muy bonito, tiene muchas flores, diversas formas. Por otro lado, están las especies nativas también muy importantes, tiene una biodiversidad muy destacada por la combinación del ecosistema que mencionaba.

La otra gran área de trabajo, el eje estratégico, tiene que ver con la producción, en este caso producción de carne Wagyu, es una carne muy particular, especial, es muy requerida en circuitos gastronómicos internacionales, entonces además de tener un área natural protegida, exportan esa carne, han empezado hace poco, pero ya tienen la capacidad de poder exportar. También están con los primeros lotes, las primeras producciones de miel orgánica del mismo predio. Y también algo muy interesante, están con un proyecto de un vivero, con especies nativas ahí de la zona, algo que Entre Ríos tiene que trabajar mucho, porque fundamentalmente no solo en la fauna, sino en la flora también tenemos un gran desafío con todo lo que tiene que ver con las especies invasoras. Entonces me parece que esa también es una buena noticia.

La producción de carne se hace de manera sustentable, es a base a pastoreo y sin el uso de agroquímicos, eso me parece que está bueno y merece destacarse, es importante.

Les Amis es un caso concreto, es un caso de éxito llevado a la práctica, es una demostración que en Entre Ríos se puede conservar la naturaleza, conservar el ambiente, el medioambiente y se puede producir de manera sustentable. Ojalá sea un hito, sea el primero o sea uno más de muchos que vendrán. Entre Ríos del siglo XXI tiene que ver mucho con esto, la posibilidad de generar valor y de conservar a su vez el medio ambiente y la naturaleza.

Finalmente, el 14 de mayo de este año tuvimos la posibilidad junto a otros diputados de acompañar al Gobernador en el mismo predio, ahí en Les Amis, por impulso de la Secretaría de Ambiente de la Provincia, el sello verde Raíz Nativa, estuvimos ahí presentes. Me parece que está buenísimo también destacarlo, porque a la conservación de la naturaleza, a la producción en este caso de carne vacuna, se suma la cuestión tecnológica también. Hay una empresa, Qira, que está encargada de dar todo el soporte tecnológico, fundamentalmente con una tecnología de blockchain, para poder guardar la trazabilidad de todos estos productos.

Los sellos verdes les van a permitir poder, a lo largo de toda la cadena, esto, destacar el origen, que es producción de un área natural protegida y trazar todos los eslabones del camino, en este caso también con una empresa entrerriana de software, de tecnología.

Así que espero que los diputados y las diputadas acompañen la sanción de este proyecto. Muchas gracias.

## 21

## ORDEN DEL DÍA Nro. 21

**DECRETO Nro. 4.319/2023 GOB. RATIFICACIÓN. ESTABLECIMIENTO LES AMIS  
UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ENRIQUE CARBÓ, DEPARTAMENTO  
GUALEGUAYCHÚ. DECLARACIÓN DE ÁREA NATURAL PROTEGIDA - RESERVA DE  
USOS MÚLTIPLES**

Votación (Expte. Nro. 28.275)

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – No habiendo más pedidos del uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Recursos Naturales y Ambiente. Sírvanse, por favor, expresar su voto a través del Sistema Recinto Digital. Queda abierta la votación.

–Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Informo, señor Presidente, que la votación ha arrojado el siguiente resultado: 32 votos afirmativos y 0 votos negativos.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consecuencia, resulta aprobado en general.

La votación en particular se hará a mano alzada. Se vota el Artículo 1º. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa, como así también la votación del Artículo 2º.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – El Artículo 3º es de forma. Queda aprobado\*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

\* Texto aprobado remitirse al punto 20.

## 22

## ORDEN DEL DÍA Nro. 22

**RÉGIMEN DE CONSORCIOS CAMINEROS. CREACIÓN**

Consideración (Exptes. Nros. 27.070-25.904-24.890)

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** – Orden del Día Nro. 22. Dictamen de las Comisiones de Comunicaciones y Transporte y de Obras Públicas y Planeamiento, sobre los proyectos de ley de autoría de la diputada Julia Calleros Arrecous y de los diputados (mandatos cumplidos) Néstor Loggio y Esteban Vitor, por los que se crea el Régimen de Consorcios Camineros (Exptes. Nros. 27.070, 25.904 y 24.890 unificados).

–El texto del dictamen de comisión es el siguiente:

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Comunicaciones y Transporte y de Obras Públicas y Planeamiento, han considerado los proyectos de ley contenidos en los Expedientes Nro. 27.070, autoría de la diputada Julia Calleros Arrecous, Nro. 25.904, autoría del diputado mandato cumplido Néstor Loggio y Nro. 24.890, autoría del diputado mandato cumplido Esteban Vitor (unificados), por los que se crea el Régimen de Consorcios Camineros Rurales; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIÓN CON FUERZA DE LEY**

**TÍTULO I  
OBJETO. FINES. NATURALEZA**

**ARTÍCULO 1º.**- Crease en la Provincia de Entre Ríos el Régimen de Consorcios Camineros, los cuales serán entidades de bien público, de servicios a la comunidad, sin fines de lucro, y que tendrán como objetivos exclusivamente los que establece la presente ley. La Dirección Provincial de Vialidad –DPV– tendrá a su cargo la promoción y el fomento a la creación y organización de los consorcios camineros.

**ARTÍCULO 2º.**- Los consorcios camineros tendrán como objetivos la realización de trabajos para conservar, mantener, reparar, reformar y mejorar la red vial terciaria, comunal o vecinal de la Provincia, y eventualmente construir obras de arte menores, alcantarillas, puentes y todo tipo de obras de naturaleza vial y de seguridad y hasta tramos de la red secundaria, con el acuerdo de la DPV.

En lo que respecta a los trabajos detallados en el párrafo anterior, no será aplicable la Ley Nro. 6.351 de obras públicas, rigiéndose exclusivamente por esta ley, su reglamentación y los convenios y/o contratos que suscriban con la Dirección Provincial de Vialidad, quienes tendrán vigencia y provocará efectos legales desde la fecha de la firma del convenio o desde la fecha que se establezca en el mismo.

Tampoco será aplicable Ley Nro. 6.351 de obras públicas, en relación a las obras directamente vinculadas, complementarias y/o necesarias para aquellas, en el marco y con las condiciones que determina la presente, su reglamentación, y los convenios y/o contratos que suscriban con la Dirección Provincial de Vialidad.

El mantenimiento de los caminos rurales se realiza de forma continua, durante la duración del convenio y su forma de pago se realizará en función de las inspecciones por parte de la DPV, a través de los partes de inspección y/o certificación.

**ARTÍCULO 3º.**- Los consorcios camineros funcionarán como asociaciones civiles sin fines de lucro, una vez cumplimentados los requisitos legales.

**ARTÍCULO 4º.**- Los consorcios camineros podrán asociarse para conformar consorcios regionales y/o un consorcio provincial, o asociación provincial de consorcios.

**ARTÍCULO 5º.**- La Dirección de Vialidad provincial, queda autorizada por la presente, dada la naturaleza de personas jurídicas públicas no estatales de los consorcios camineros a contratar directamente con ellos los trabajos referidos en el primer párrafo del Artículo 2º, y que son propios a sus objetivos.

Por dichos trabajos, la Dirección de Vialidad provincial abonará a cada consorcio un importe por cada kilómetro de camino que el mismo tenga asignado bajo su jurisdicción para mantenimiento y/o conservación. El importe que corresponderá abonar, como así también su régimen de actualización, será determinado por la autoridad de aplicación, como así también su modalidad y periodicidad, conforme las pautas que determine la reglamentación que ella dicte.

La DPV también podrá contratar el alquiler, venta o cesión temporal a título gratuito de equipos viales, materiales y transportes necesarios para los mismos, de acuerdo a lo que establece la presente ley. Dicho organismo tendrá a su cargo, además, el control del correcto uso de las maquinarias o herramientas propiedad de la Provincia y el contralor periódico del estado general y transitabilidad de los caminos rurales o vecinales atendidos por los consorcios.

El mantenimiento y reparación por roturas o desperfectos de los equipos cedidos a préstamo o alquiler por la DPV, estará a cargo por los consorcios, y su devolución cuando el préstamo o alquiler finalice, deberá ser en iguales o mejores condiciones a lo que lo recibió el consorcio.

**ARTÍCULO 6º.**- Los municipios, comunas y juntas de gobierno de la provincia podrán contratar en forma directa con los consorcios camineros, trabajos similares a los que dichos consorcios realicen para la Dirección Provincial de Vialidad, siempre que la normativa aplicable se lo permita, y que dicha contratación no impida o perjudique el cumplimiento de la finalidad específica que origina su creación.

**ARTÍCULO 7º.**- Para el cumplimiento de sus objetivos, los consorcios camineros, estarán también facultados a:

- a) Efectuar el mantenimiento y rehabilitación de canales y de los sistemas de escurrimiento natural del agua en áreas rurales;
- b) Contratar trabajos afines con otras reparticiones oficiales o con instituciones públicas o privadas, con domicilio real o propiedades en la zona de jurisdicción del consorcio respectivo;
- c) Señalarizar, forestar y ejecutar todo otro tipo de mejoramiento en los trabajos de su jurisdicción;
- d) Realizar actividades de capacitación y concientización comunitaria orientadas a la seguridad, mantenimiento y conservación del patrimonio vial e hídrico;

- e) Contratar en forma directa con la DPV, conforme lo establece la presente ley.
- f) Colaborar con consorcios vecinos y celebrar acuerdos multilaterales, con el objeto de adquirir y/o utilizar en común maquinarias, ejecutar obras viales en general, reparar y mantener caminos, construir obras de arte menores, alcantarillas, puentes y todo tipo de obras de naturaleza vial y de seguridad que mejore las condiciones de las vías de circulación.

**ARTÍCULO 8º.-** Los trabajos que realicen los consorcios camineros, podrán ser ejecutados directamente o con intervención de terceros. Los proyectos podrán ser confeccionados por la Dirección Provincial de Vialidad o por los mismos consorcios. En los casos en que sea el consorcio el que confecciona el proyecto, el mismo deberá ser puesto a consideración de la Dirección de Vialidad provincial, quien hará el estudio del mismo, formulará las observaciones pertinentes y una vez aprobado técnicamente, determinará y propondrá las condiciones de la contratación más acorde a la magnitud y características de los trabajos, entre los organismos.

**ARTÍCULO 9º.-** Para el caso de ejecución de obras de rehabilitación y mantenimiento de canales y de los sistemas de escurrimiento natural del agua en áreas rurales, la Dirección Provincial de Vialidad deberá dar intervención a la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia, la cual asumirá la responsabilidad del control y aprobación técnica de obra, siendo, de todas maneras, la Dirección Provincial de Vialidad la encargada de coordinar la relación entre dicho órgano técnico y el consorcio.

**ARTÍCULO 10º.-** Los consorcios camineros gozarán de exención en todos los impuestos y tasas provinciales en sus actividades y bienes, que le son inherentes en virtud de la presente ley.

## TÍTULO II

### CONSTITUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

**ARTÍCULO 11º.-** Para constituir el consorcio caminero, deberá integrarse una Comisión Promotora, compuesta por lo menos de siete (7) personas físicas, mayores de 18 años, hábiles y con domicilio real en la zona de influencia del futuro consorcio cuya creación se propone. Esta comisión deberá presentar ante la Dirección Provincial de Vialidad, junto con la nota de solicitud de habilitación del nuevo consorcio, firmada por las mencionadas 7 personas:

- a) Nómina de futuros socios activos, no inferior a veinte (20);
- b) Determinación de la jurisdicción de caminos que pretende atender presentando croquis de los mismos.

La Dirección Provincial de Vialidad deberá expedirse en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos por resolución fundada sobre la viabilidad de constitución del consorcio. En caso de resultar negativa la respuesta a los interesados, éstos podrán, salvadas las observaciones que hubiera recibido su presentación, solicitar una vez más la misma. La Dirección Provincial de Vialidad tendrá otros sesenta (60) días para expedirse sobre esta segunda presentación. En caso de resultar negativa nuevamente la respuesta del organismo, la Comisión Promotora puede recurrir al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, solicitando que el mismo actúe como revisor de la presentación y mediador en la solicitud. La resolución del Ministerio será definitiva, y en caso de ser negativa, la Comisión Promotora no podrá presentar una nueva solicitud de constitución durante un año, a partir de la fecha de la misma.

En el supuesto que en una misma jurisdicción se presentase más de una Comisión Promotora, tendrá prioridad la primera presentación, salvo en los casos en que ya existieran antecedentes de consorcios en funcionamiento.

Con la documentación que acredite la autorización de la Dirección Provincial de Vialidad para avanzar con el trámite, la Comisión Promotora podrá realizar los trámites correspondientes ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos para su constitución como persona jurídica sin fines de lucro, con los requisitos que aquella establezca para ello.

**ARTÍCULO 12º.-** El consorcio caminero se constituirá en asamblea pública de personas que cumplan con los requisitos necesarios para ser socios consorcistas, ajustando su funcionamiento a lo establecido en el estatuto tipo que la Asamblea apruebe y que deberá definir con precisión los fundamentos y finalidades del consorcio.

**ARTÍCULO 13º.-** El consorcio caminero será constituido por los socios consorcistas clasificados en las siguientes categorías:

- a) Socios consorcistas activos: serán las personas físicas mayores de dieciocho (18) años, hábiles, y las personas jurídicas privadas, representadas cada una de estas por una persona física mayor de dieciocho años (18), hábil, que sean propietarios, arrendatarios, inquilinos de propiedades inmuebles rurales ubicados en la jurisdicción del consorcio, con domicilio real en la

misma, o en localidad próxima, distante a no más de 50 kilómetros de los tramos mantenidos al consorcio. El socio consorcista activo que acredite (1) año de antigüedad como socio podrá ser electo para integrar los distintos órganos de gobierno del consorcio, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el estatuto tipo;

b) Socios consorcistas de representación necesaria: serán las personas físicas, mayores de dieciocho (18) años, hábiles, que actuarán en nombre y representación del/ los municipio/s, junta/s de gobierno o comuna/s de jurisdicción del consorcio. Los socios consorcistas de representación necesaria, ocuparán vocalías titulares de la Comisión Directiva, con voz y voto en la toma de decisiones en dicho órgano a igual que en la Asamblea General, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el estatuto.

c) Socios consorcistas adherentes: serán las personas físicas mayores de dieciocho (18) años, hábiles, y las personas jurídicas públicas y privadas, representadas cada una de ellas por una persona física, mayor de dieciocho (18) años, hábil, y que cumplan con los requisitos establecidos en el estatuto tipo, que posean intereses dentro de la jurisdicción del consorcio, originados en el ejercicio de sus actividades normales, sin tener domicilio legal o real en la jurisdicción del consorcio ni en localidad próxima. El socio consorcista adherente solo tendrá voz en la Asamblea General, pero en ningún caso podrá ocupar cargos en los órganos de gobierno del consorcio.

El registro de consorcistas se mantendrá permanentemente abierto y quienes se inscriban podrán ser aceptados como socios tanto en las reuniones de la Comisión Directiva como en Asamblea General.

Si la Dirección Provincial de Vialidad lo cree conveniente, remitirá los formularios dispuestos al efecto, al juzgado de paz o a la intendencia municipal más cercana para facilitar el registro de nuevos asociados sin perjuicio del registro que se lleve a cabo en la sede de cada consorcio.

En caso de conflicto entre un postulante a ingresar al consorcio y las autoridades del mismo por dicho ingreso, las partes podrán acudir a mediación y/o arbitrio de la Dirección Provincial de Vialidad, la cual deberá resolver la cuestión en un plazo no mayor a 60 días corridos.

**ARTÍCULO 14º.-** El consorcio caminero estará regido por, al menos, los siguientes organismos: Asamblea General, Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, pudiendo incorporar también, en forma optativa, la figura de Comité Ejecutivo.

**ARTÍCULO 15º.-** Los consorcistas son personal y solidariamente responsables del manejo de los bienes que les son confiados, no respondiendo con sus bienes personales por los actos ejecutados u obligaciones contraídas en representación del consorcio, salvo que se determine que hubo dolo o culpa en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 16º.-** La Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de ER determinará los requisitos de constitución de la persona jurídica del consorcio caminero, en todo lo que no fuera establecido por la presente norma. La sola aprobación de Dirección de Inspección de Personas Jurídicas a la constitución de un consorcio en su carácter de persona jurídica no implica la finalización del trámite final de reconocimiento a los efectos de la presente ley, el cual debe ser tramitado asimismo ante la Dirección Provincial de Vialidad.

### TÍTULO III

#### DE LOS RECURSOS

**ARTÍCULO 17º.-** Los recursos de los consorcios camineros podrán provenir de las siguientes fuentes:

a) De lo recaudado del Fondo de Desarrollo y Conservación Vial, creado por la Ley Nro. 9.602 (TO Ley Nro. 11.142), en la medida y formas que se establece en el Artículo 18º de la presente ley.

b) De otros aportes que la Dirección Provincial de Vialidad efectúe a fin de complementar el fondo mencionado en el Inciso a) en pos del cumplimiento de los contratos que se suscriban para la realización de obras específicas o mantenimientos periódicos o regulares.

c) De los aportes privados que, en forma de cuotas regulares o colaboración extraordinaria, integren los socios consorcistas.

d) De pagos o aportes que efectúen personas físicas o jurídicas asociadas o no al consorcio, como retribución por las obras realizadas en vías de ingreso, acceso, caminos u otra obra vial dentro de sus propiedades, o en beneficio de las mismas.

e) De los pagos/aportes que otros organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, efectúen en cumplimiento de contratos específicos de obra.

f) De otros fondos de origen público que se establezcan en el futuro, a estos fines.

**ARTÍCULO 18º.**- Fondo de Desarrollo - Conservación Vial - Ley Nro. 9.602 (TO Ley Nro. 11.142). Será distribuido entre los consorcios camineros reconocidos y las zonales de la Dirección Provincial de Vialidad en forma anual y total, en proporción a los kilómetros de vías secundarias y terciarias cuyo mantenimiento y conservación tengan a su cargo. Cuando en la jurisdicción de una Zonal no hubiera consorcio constituido y reconocido, los fondos irán íntegramente a dicha zonal. En la medida en que se constituyan consorcios camineros y logren reconocimiento, los tramos que le sean adjudicados se utilizarán para calcular el monto de los fondos que recibir por parte de cada consorcio reconocido. La reglamentación de esta ley contemplará una fórmula para la distribución de los fondos que incorporen los factores climáticos regionales y tipo de suelo, además de la cantidad de kilómetros a mantener. La mencionada fórmula no podrá diferir según se trate de fondos a transferir a consorcios o a la Zonal DPV donde el mismo se encuentre. La metodología de transferencia del Fondo de Desarrollo - Conservación Vial a las Zonales de la Dirección Provincial de Vialidad, en la proporción que les corresponda luego de asignada la parte de los consorcios de la jurisdicción, será establecida por la reglamentación de la presente, o por resolución de la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTÍCULO 19º.**- Los recursos financieros provenientes del Fondo de Desarrollo y Conservación Vial que, habiendo sido asignados a un consorcio, no hubieran sido ejecutados en el transcurso del ejercicio presupuestario por motivos no atribuibles a dicha entidad, deberán ser asignados al mismo consorcio nuevamente en el ejercicio siguiente, adicionándoseles a los recursos que le correspondan por ese ejercicio de acuerdo a la distribución anual mencionada en el artículo anterior. Serán motivos de no ejecución no atribuibles al consorcio las demoras por parte de la Dirección Provincial de Vialidad en los trámites administrativos o técnicos necesarios para la confección, firma, ejecución o pago de los contratos entre Dirección Provincial de Vialidad y consorcios, o los motivos de índole climática que impidan la ejecución de los trabajos.

Los fondos asignados al consorcio que no hubieran sido ejecutados por causa atribuible al propio consorcio, como demora administrativas, de gestión o de obra, serán distribuidos en el ejercicio presupuestario siguiente, en partes iguales, entre los consorcios que hubieran ejecutado la totalidad de sus fondos asignados, adicionándoseles a los recursos que le correspondan por ese ejercicio de acuerdo a la distribución anual mencionada en el artículo anterior.

La falta de ejecución por causas atribuibles al consorcio, por el transcurso de tres (3) mediciones por parte de las inspecciones consecutivas, será causal de inhabilitación de la vigencia del consorcio ante la Dirección Provincial de Vialidad, pudiendo exigir éste organismo la renovación de las autoridades de la institución como condición para volver a otorgar validez, y retomar las contrataciones.

**ARTÍCULO 20º.**- En aquellos supuestos donde se los contrate para obras nuevas o de conservación, los consorcios podrán solicitar, y la Dirección Provincial de Vialidad otorgar, adelantos financieros, a cuenta de los fondos a recibir como pago por los convenios de conservación y/u obra, con el fin de lograr la capacidad financiera para organizar y sostener la actividad operativa del consorcio, siempre en la forma en que lo prevea la normativa vigente en materia de obra pública, tanto en lo referente al monto del adelanto como en cuanto a la garantía del mismo.

**ARTÍCULO 21º.**- Los aportes que realice la Dirección Provincial de Vialidad podrán ser monetarios, en insumos, maquinaria, equipamiento, asesoramiento técnico, profesional y/o administrativo, mano de obra o materiales. Los aportes en maquinaria o equipamiento no podrán ser definitivos ni adquirir carácter de donación, pudiendo adquirir la forma de cesión temporal por el tiempo que dure una obra específica o por un determinado plazo de tiempo.

**ARTÍCULO 22º.**- Los convenios que suscriban los consorcios camineros con la Dirección Provincial de Vialidad, por trabajos de mantenimiento o conservación periódica o permanente de caminos de tierra, ripio, broza u otro tipo de mejorado y sus estructuras complementarias o accesorias establecerán un máximo de 80% de su financiamiento por parte de dicho organismo estatal, debiendo el 20% restante integrarse mediante aportes de fuentes de los tipos b) o c), establecidos en el Artículo 17º.

**ARTÍCULO 23º.**- Las obras viales no contempladas en el artículo anterior podrán incluir financiación por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de hasta el 85% de su costo.

**ARTÍCULO 24º.**- Los convenios que suscriban los consorcios camineros con la Dirección Provincial de Vialidad, tanto los de mantenimiento o conservación periódica como los de otra obra específica y no periódica, contemplarán como aportes de la Dirección Provincial de Vialidad los fondos asignados a los consorcios correspondientes al Fondo de Desarrollo y Conservación Vial, y serán complementados con otros aportes específicos de la Dirección Provincial de Vialidad cuando las características y costos de los trabajos a contratar así lo requiera y se fundamente técnicamente. Por el contrario, si las obras y la conservación de los tramos asignados al consorcio pudieran ser realizados en un ejercicio presupuestario con una cantidad de fondos menor a la que resulte de la distribución establecida en el Artículo 18º de la presente ley, con el acuerdo de ambas partes, la Dirección Provincial de Vialidad procederá a autorizar para los fondos sobrantes el destino de adquisición de material o insumos para acopio, para uso del mismo consorcio. Los consorcios podrán ejecutar trabajos de mantenimiento propios de su función aún sin mediar convenio o contrato anual específico que contemple aportes por parte de la Dirección Provincial de Vialidad, siempre que este organismo autorice los mismos, tanto en términos técnicos como administrativos, de manera formal. La Dirección Provincial de Vialidad deberá controlar dichos trabajos, en la misma forma en que controla los trabajos por convenio.

**ARTÍCULO 25º.**- Los consorcios camineros podrán realizar obras nuevas y trabajos de mantenimiento en caminos, accesos y otro tipo de vía de comunicación de propiedad privada, tanto en el caso de socios consorcistas como de otras propiedades de vecinos ubicadas dentro de su zona de influencia oficialmente reconocida por la DPV, y dichos trabajos solamente podrán ser realizados previo contrato formalizado entre el consorcio y el propietario, el cual deberá estar aprobado y suscripto por dos tercios de la Comisión Directiva del consorcio, y en ningún caso podrá ser a título gratuito, pudiendo aceptarse pago en especie como retribución por parte del privado.

**ARTÍCULO 26º.**- Las utilidades que obtengan los consorcios serán invertidas única y exclusivamente en herramientas, maquinaria, obras o trabajos que se enmarquen en los objetivos detallados en el Artículo 2º de la presente ley, incluyéndose en los mismos los gastos de mantenimiento material u administrativo que implique la estructura del consorcio.

**ARTÍCULO 27º.**- En la ejecución de sus obras, los consorcios deberá atender con sus propios recursos las eventualidades que surjan de las mismas, así como las diferencias reclamadas por retrasos en los pagos por el tiempo que transcurra con posterioridad al desembolso de los fondos de la Dirección Provincial de Vialidad al consorcio.

**ARTÍCULO 28º.**- Los consorcios serán exclusivamente responsables del personal que contratan y de todos los problemas que se susciten con los mismos por interpretación y cumplimiento de las leyes laborales.

**ARTÍCULO 29º.**- Ante la disolución definitiva de un consorcio caminero y la pérdida de su personería jurídica, sus bienes serán transferidos a la Dirección Provincial de Vialidad, debiendo por tanto los estatutos sociales que se aprueben ajustarse a esta disposición.

**ARTÍCULO 30º.**- El Estado entrerriano podrá actuar como garante de los consorcios camineros en las operaciones para la adquisición de maquinarias y herramientas a crédito, a través de los programas y herramientas que el mismo disponga al efecto, cuando le sea solicitado y debidamente fundamentado.

#### AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y CONTROLES

**ARTÍCULO 31º.**- Serán autoridades de aplicación de la presente ley la Dirección Provincial de Vialidad, la cual ejercerá el control y fiscalización técnica, contable y administrativa de los consorcios camineros y de todas las obras de arte específicas y de mantenimiento que el consorcio execute, y la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, en cuanto a los requisitos de constitución y mantenimiento de la personería del consorcio y sus requisitos institucionales, debiendo los consorcios poner a disposición de ambos organismos la documentación que les sea requerida por funcionario autorizado.

En los casos de controversia entre la Dirección Provincial de Vialidad y uno o más consorcios, el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, actuará como mediador y/o árbitro final.

Las autoridades de aplicación podrán emitir aquellas normas regulatorias, complementarias, interpretativas, de contralor y toda otra que resulte necesaria para la implementación, ejecución y desarrollo de lo normado de la presente ley.

**ARTÍCULO 32º.**- Cuando los consorcios camineros dispongan o administren fondos o bienes públicos, estarán sometidos al control externo del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 33º.**- Para cumplir la función de fiscalización que emana de la ley, la Dirección de Vialidad provincial tendrá libre acceso a los libros de actas, registros administrativos, financieros, de movimiento de fondos y de personal a que se refiere la reglamentación y el estatuto, y a toda otra información que corresponda ser suministrada por la Comisión Directiva, debiendo ésta aportar la documentación que le sea requerida.

**ARTÍCULO 34º.**- Los consorcios camineros podrán ser intervenidos por la Dirección Provincial de Vialidad, mediante resolución fundada cuando se comprueben violaciones a la presente ley, su reglamentación, acefalía de la Comisión Directiva o incumplimiento de las obligaciones contraídas. La intervención tendrá el carácter de transitoria para lograr la pronta normalización de la entidad. El interventor debe pertenecer a la Dirección de Vialidad provincial y tiene las mismas atribuciones que la Comisión Directiva; la gestión del interventor tendrá un plazo de tres (3) meses, renovable por un periodo igual al cabo del cual o de los cuales deberá haber normalizado el consorcio o haber pedido su disolución. En ambos casos deberán determinarse las responsabilidades emergentes a la actualización de las autoridades del consorcio, a los efectos que correspondiere.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**ARTÍCULO 35º.**- Para la integración del primer grupo de autoridades del consorcio no será exigible el requisito de un (1) año de antigüedad como socio, por ser de cumplimiento imposible.

**ARTÍCULO 36º.**- De forma.

Sala de Comisiones, Paraná, 29 de julio de 2025.

LANER – GODEIN – TABORDA – SALINAS – ARANDA – RASTELLI – ROMERO – VÁZQUEZ – TODONI – SARUBI.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración.

Tiene la palabra la diputada Taborda.

**SRA. TABORDA** – Señor Presidente: entramos a la consideración de este proyecto que establece el Régimen de Consorcios Camineros, que es una herramienta más para aportar soluciones concretas al sector rural.

Sabemos que no es la respuesta definitiva a todos los desafíos de nuestra red vial, lo entendemos muy bien; pero sí es una herramienta más para dar un paso firme que colabore a mejorarla y hacerla un poco más eficiente. El objetivo es claro: optimizar el mantenimiento de los caminos rurales a través de un sistema de trabajo conjunto entre el Estado, los productores, los vecinos de la zona, con controles y supervisión que aseguren la transparencia y el uso de los recursos del Estado.

Quiero remarcar una decisión clave de nuestro Gobernador, que dispuso que el 100 por ciento de lo recaudado por Impuesto Inmobiliario Rural se destine al mantenimiento de los caminos rurales. Este es un compromiso concreto con el sector productivo, con las comunidades que dependen de esta red vial para sacar su producción, para llegar a la escuela, para acceder al centro de salud o para recibir asistencia médica y seguridad, porque un buen camino rural no sólo mueve la economía, también salva vidas, conecta a nuestros chicos con la educación y asegura la presencia del Estado para llegar a cada lugar, por más alejado que esté.

Agradezco el trabajo de los integrantes de la Comisión de Comunicaciones y Transporte, que preside la diputada Andrea Zoff, y de la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento, y a todas las personas que aportaron durante todo este largo tiempo de trabajo para llegar a este dictamen. Voy a valorizar los proyectos de los diputados (mandatos cumplidos) Esteban Vitor y Néstor Loggio y de la diputada Calleros, que trajeron a la Legislatura este tema tan sensible y de tanta importancia en todo este trayecto que estamos transitando en este período, pero que tiene larga data en la ciudadanía. Es importante que hayamos podido trabajar, estemos o no de acuerdo, pero llegamos a la unificación de estos proyectos. Agradezco a todos los sectores que participaron en comisiones, sobre todo a la Dirección Provincial de Vialidad, que destaco el trabajo impecable de Alfredo Bel que

acompañó todo este tiempo este trabajo, y al Poder Ejecutivo provincial que acompaña siempre las iniciativas.

Por todo esto, invito a todos mis colegas de la Cámara de Diputados a acompañar este proyecto, que forma parte de una política integral y de desarrollo de conectividad, que refleja el compromiso de este Gobierno con quienes trabajan, con quienes producen y viven en las zonas rurales. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Calleros.

**SRA. CALLEROS ARRECOUS** – Señor Presidente, señores legisladores, público presente y a quienes nos siguen por la transmisión en vivo, buenos tardes a todos.

Hoy debatimos este proyecto que me toca muy de cerca, porque estoy comprometida con este tema: yo soy parte de esto desde mis raíces, desde las experiencias vividas, desde donde vengo hemos pasado por mucho sufrimiento por ver los caminos de esta manera, porque estamos hablando de personas que viven en la ruralidad y que sufren día a día este tema.

Quiero decirles que cuando nosotros arrancamos con esto, si bien fue antes de asumir la banca, cuando asumo comienzo a trabajar junto a todo mi equipo con este proyecto y nos enteramos que sobre este tema había dos proyectos presentados por los diputados (mandatos cumplidos) Néstor Loggio y Esteban Vitor. Inmediatamente nos ponemos en comunicación con ellos, e inclusive antes del tratamiento en las comisiones, para ver el trabajo que habían realizado ellos y saber por qué no se había podido llegar a un entendimiento. Luego cuando pasa a la Comisión de Comunicaciones y Transporte, con la Presidencia de la diputada Andrea Zoff, con un buen trabajo y un compromiso importante de parte de todos, seguimos trabajando, también con la diputada Taborda, que después el tema pasa a la Comisión de Obras Públicas y Planeamiento, y se comienza a trabajar fuertemente con estos diputados de mandato cumplido que habían presentado proyectos sobre este tema, como también con personas invitadas a hacer sus aportes, algo que hay que resaltar. Se comienza a trabajar con un fuerte compromiso de parte de todos. La diputada Taborda ha hecho un muy buen trabajo junto a Alfredo Bel, que recién nombró; también quiero mencionar que nos ha acompañado Julián Maneiro, el exdiputado Vitor hasta hoy siempre nos ha estado acompañando y usted también, señor Presidente, ha estado pendiente de este tema, acompañando y haciendo fuerza para que este proyecto hoy pueda ser tratado en este recinto, con un dictamen en el que hemos unificado criterios que, sin duda, va a dar una respuesta a esta vieja problemática.

Si usted me permite, señor Presidente, voy a leer.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Adelante, diputada.

**SRA. CALLEROS ARRECOUS** – Como muchos sabrán conozco bien esta problemática porque fui trabajadora rural y dirigente gremial. Sé lo que son los caminos rurales, los transitos, hable con la gente que vive allí: trabajadores, maestras, policías, personal de salud y también productores que sacan adelante a nuestra provincia. Todos acá y quienes escuchan saben de qué hablo y de las consecuencias negativas del mal estado de los caminos que, a diario –diría– o la mayor parte de las veces, son intransitables.

En el transcurrir del tratamiento en comisión aparecieron palabras clave que quiero compartir porque ayudan a entender la importancia del tema. La primera es la palabra necesidad: es cuando falta algo esencial para el bienestar personal o colectivo. Y acá hay una necesidad urgente que no puede esperar, ya no se puede esperar más. Esta necesidad nos impulsa a actuar, a comprometernos, a preocuparnos y a buscar una solución posible. El camino no fue fácil, tuvimos momentos complicados, discusiones, dificultades; pero apareció la palabra convicción –una certeza sobre lo que es justo y verdadero– que nos mantuvo firmes, y en ese momento, señor Presidente, estábamos todos.

Así, a pesar de todo, logramos unir esfuerzos y proponer un proyecto que repara una situación muy importante, y algo más: la identidad, ese sentido de pertenencia que nos conecta con esta causa, con nuestra comunidad rural. Nada de esto podría lograrse sin la escucha y la comprensión de mucha gente, la escucha también de mis pares, de cada diputado que pertenece a las comisiones, y de los invitados y la gente que hemos consultado. Hablo de la comprensión de mucha gente que vio esta necesidad, que se comprometió y que sabe de la

problemática rural, una problemática rural histórica. Esto afecta a la producción, al trabajo, a la educación, a la seguridad, lo que en muchos casos termina provocando el desarraigo de familias enteras, señor Presidente; esta es una realidad.

Por eso quiero agradecer a todos los que de alguna manera hicieron posible que hoy estemos aquí tratando este proyecto: los integrantes de las comisiones que presiden las diputadas Andrea Zoff y Noelia Taborda, que llevaron adelante un excelente trabajo en conjunto, con una dedicación y un compromiso que es de resaltar, señor Presidente, quienes estuvieron involucrados desde el primer día, y por supuesto la decisión política del Poder Ejecutivo, la decisión del señor Gobernador que acompañó porque entiende la necesidad y la urgencia.

Este proyecto, señor Presidente, legisla sobre un tema que ya se viene trabajando desde hace tiempo, y por eso hoy pedimos que nos acompañen. Confío en que esta Cámara dará una respuesta a la altura de la necesidad y de la esperanza de la gente de la ruralidad. Recién acaba de decir la diputada Noelia Taborda que quizás esto no va ser una solución definitiva, pero sí es un buen comienzo y eso es importante, comencemos por algo. Este es el momento, señoras y señores diputados, de ofrecerle algo digno al pueblo rural. Necesitan de verdad y con urgencia una respuesta, y hoy está en nuestras manos poder brindársela.

Quiero también agradecer a todo mi equipo, al resto de los equipos de los diputados que han trabajado mucho, también a los asesores del Poder Ejecutivo; pero no quiero dejar sin nombrar a los coautores: a la diputada Vázquez, a la diputada Salinas, al diputado Damasco y a la diputada Taborda. Muchas gracias a todos y también a mi familia y amigos por acompañarme siempre. Muchísimas gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Bahillo.

**SR. BAHILLO** – Señor Presidente: estamos tratando un proyecto de ley que, como bien introdujeron las diputadas preopinantes, trata de llevar una solución, una alternativa, un alivio a la problemática de los caminos rurales; problemática que viene desde hace bastante tiempo. Es nuestra obligación ser honestos intelectualmente y debemos admitir que en nuestras anteriores gestiones uno puede debatir si hubo mayor o menor eficiencia en el trabajo de Vialidad, en el tema de mantenimiento de rutas, de pavimentación de accesos a pueblos y ciudades, yo creo que en eso se trabajó bien y se dio medianamente respuesta; pero también debo ser sincero y entender que el tema de los caminos secundarios y terciarios de tierra o consolidados de ripio sufrieron un sostenido deterioro y no estuvimos a la altura de dar respuesta a esta problemática. Una problemática que es difícil, es compleja: Entre Ríos tiene 27.000 kilómetros de caminos en total, de esos 27.000 casi 25.000 son caminos de tierra y la mayoría no están consolidados; cuando digo consolidados me refiero a caminos de ripio y broza y están en un estado bastante deficitario, los demás son todos caminos de tierra. A esto hay que agregar las características de nuestra provincia, la característica de nuestros suelos, de nuestra geografía, las lomadas. En cuanto a los suelos, los vertisoles tienen un fuerte componente de arcilla, con lo cual es muy poca el agua que absorben cuando hay lluvias intensas y lo demás queda en exceso en superficie y, por lo general, esa agua va a terminar –usted sabe de lo que hablo– en los arroyos, en las lagunas, y cuando desborda termina en los caminos. Entonces, los caminos se ven seriamente afectados por las lluvias, no solo por el trabajo de Vialidad o la transitabilidad que puedan tener.

Son caminos con trazas y con infraestructura del siglo pasado donde debe transitar maquinaria agrícola, no del siglo XXI, casi del siglo XXII –bueno, nos faltan 75 años todavía para llegar–, y con la trocha que tenemos la maquinaria actual no puede pasar, no puede pasar por arriba de la alcantarilla, tiene que esperar que esté seco para pasar por el costado, porque si una cosechadora pisa en el borde la alcantarilla, se vuelca. Esto no es figurativo, esto es literal: pasó en el departamento Gualeguaychú en el año 2016, camino seco, bien armado, todo bien, pasó una máquina, pisó en el borde, terminó dada vuelta; con el costo que tiene una maquinaria de estas características. Con lo cual no sólo tenemos problema de mantenimiento, sino que tenemos problema de infraestructura: 7.000 cruces de agua –alcantarillas, ríos, arroyos, lagunas, desagües pluviales, escurrimientos– atraviesan los 24.000 kilómetros de caminos de nuestra provincia. Todo esto influye en el sostenimiento de la transitabilidad.

Los métodos de agricultura que se han transformado en los últimos años, en nada nos ayudan. Más allá de la eficiencia y del aporte tecnológico, debemos decir, cuando en un cultivo

se hace soja más soja, lo que queda en el suelo es un suelo absolutamente descubierto, por lo cual el impacto de la gota de agua cuando llueve, no sólo produce una erosión en la superficie del suelo, en la parte más fértil, sino que al no tener la superficie cubierta en términos vegetativos, rápidamente eso termina provocando escorrentíos en los campos mucho más rápidos que si fueran un monte o un campo natural, y esa agua termina en el camino. Entonces, la agricultura en exceso aporta al deterioro de los caminos.

Por otro lado –lo escuché de las diputadas preopinantes, esta es una reflexión personal–, estoy convencido de que es obligación del Estado asegurar la transitabilidad de los caminos; hoy en día para sostener la ruralidad, también tenemos que trabajar en la conectividad digital, es una cuestión pendiente. Hoy cuando uno va a tomar a un empleado o alguien que quiere trabajar en el campo no sólo preguntan si hay luz o cómo está el camino, preguntan si hay Internet, porque los chicos estudian, los trabajadores y trabajadoras tienen consultas médicas, también hay una cuestión de sociabilidad de los adolescentes a través de las redes, que si no hay Internet o si no hay conectividad –mejor dicho–, es poco probable que una familia quiera radicarse a trabajar en el campo. Entonces es obligación del Estado generar estas condiciones para sostener la ruralidad. Pero quiero hacer una reflexión –me corresponde a mí, nadie se tiene por qué hacer cargo–: a veces decimos que tenemos que tener electrificación rural, tenemos que tener caminos, tenemos que tener Internet para que se queden en el campo. Vamos a dejarlos elegir a los jóvenes. Para que los jóvenes se queden en el campo vamos a tener caminos, vamos a tener electrificación, vamos a tener Internet; pero dejemos que los chicos elijan. Si se quieren quedar en el campo, que tengan esas condiciones; pero si quieren optar por otro proyecto de vida, que lo hagan. No les tiremos legados, mochilas que tiene que ver con nuestros antepasados que no tienen nada que ver con el proyecto de futuro de los chicos. Quiero aportar esto como una reflexión nada más; si a alguien le es útil, bien, y si no lo comparte, lo entiendo, hay distintas miradas.

¿Cómo resolvemos esta problemática? Es nuestra función también hacer nuestros aportes. Yo creo que –debo decirlo, señor Presidente– hay un error conceptual de origen en la actual gestión, porque ya va un año y medio y el tema de los caminos sigue prácticamente igual y el tema de los consorcios –que ahora nos vamos a detener a charlar de los consorcios– sigue exactamente igual. Estamos en el mes de agosto y no han cobrado nada del actual año. Es el mismo problema que teníamos nosotros –por las dudas, lo digo–, es el mismo problema que teníamos nosotros. Me parece que se ha perdido un año y medio porque esto se podría haber empezado a trabajar rápidamente el año pasado; pero creo que se llegó bajo un prejuicio o preconcepto, que muchas veces lo cometemos nosotros. Creo que nunca fuimos, en este sentido, tan explícitos, como lo ha sido la actual gestión, en un carácter fundacional, como que todo lo que se hacía estaba mal, todo lo que se hacía era incorrecto, bajo la idea de que cuando yo llegue me voy a sentar ahí y todos estos problemas que tienen –en este caso Vialidad– van a cambiar porque cambiamos los funcionarios. Bueno, cambiaron los funcionarios y la mayoría de los problemas siguen existiendo, estamos trabajando en la ley para ver si algunos de esos problemas tratamos de corregirlos. No subestimemos, no subestimen la capacidad de los anteriores funcionarios, porque la complejidad de la función pública nos pone a prueba todos los días. Esto de pensar que cuando yo llegue no me va a pasar –que alguna vez algunos cometimos estos errores– no es tan así. Creo que hubo algo de eso en la actual gestión, que se tarda en reaccionar.

Ahora, para una problemática tan compleja como la que estoy tratando de describir, como tiene que ver con los caminos rurales con las características demográficas, productivas y de densidad productiva que tiene nuestra provincia, sería una simplificación absurda y seguir subestimando la problemática decir que hay una solución. Bien lo dijeron –debo reconocer– las diputadas que anteriormente hicieron uso de la palabra: esta es una herramienta más. Creo que hay roles indelegables y principales de Vialidad, como organismo rector y generador de las políticas y como organismo de control; hay roles para los consorcios, hay situaciones en las que los consorcios pueden ser complementarios y mejoradores de la capacidad de prestación que puede dar Vialidad; hay una figura que nosotros desarrollamos, lástima que haya un solo consorcio con esta característica: en la actualidad hay ocho consorcios, pero uno solo tiene entre sus integrantes a un municipio, que es el Municipio de Santa Anita, lo cual le da mayor fortalecimiento. Cuando yo era ministro de Producción, promovíamos la constitución de consorcios con la integración de los municipios de características rurales, porque le da otro volumen y otra capacidad de respuesta; frente a esta problemática que tienen los consorcios

de no recibir los fondos, el municipio puede ir transitoriamente supliendo esto, le da capacidad para la reparación de maquinaria, para personal. Entonces me parece que la constitución de los consorcios con los frentistas más los municipios le da una fortaleza, un volumen y una capacidad de respuesta que es superadora de la figura del consorcio sólo con los frentistas, lo cual no invalida que el consorcio pueda estar integrado sólo por frentistas.

También –el Gobernador lo ha dicho y nosotros lo enunciábamos en la anterior gestión– creo que hay una posibilidad de dar respuesta a los productores atendiendo a convenios con municipios de características rurales, municipios que tengan menos de 10.000 habitantes, que tengan dentro de su ejido o dentro de su incumbencia de trabajo una fuerte ruralidad, como los municipios de su departamento, señor Presidente, que creo que debe ser el departamento con más municipios de segunda categoría, como denominábamos antes a los municipios con menos de 10.000 habitantes. Creo que los convenios con municipios con fuerte ruralidad pueden dar respuesta a este problema, me refiero a un convenio entre Vialidad y el municipio. Tenemos la figura de las comunas, que hoy también tienen una institucionalidad y tienen las herramientas como para hacer convenios con Vialidad y hacerse cargo de determinada traza.

Creo que hay que multiplicar las alternativas y tratar de sinergizar las distintas instancias que tienen los distintos niveles de gobierno para tratar de dar respuesta. No es lo mismo el departamento Feliciano o Federal que Nogoyá o Uruguay. Quiero compartir brevemente mi experiencia: cuando estábamos en el Ministerio de Producción, con Vialidad, el Inta y Senasa –organismos hoy devaluados, pero que yo defiendo con fuertes convicciones– hicimos un mapa de calor para tener una densidad productiva de la provincia. Le pusimos la cantidad de establecimientos agrícolas, la cantidad de granjas agrícolas, la cantidad de tambos, la cantidad de granjas porcinas, establecimientos ganaderos; eso nos daba el departamento Uruguay como el departamento que más al rojo vivo se pone en el mapa de calor –en el mapa de calor se van superponiendo las distintas actividades y estas van tomando determinada tonalidad– y, simplificando, el departamento Uruguay, por la actividad avícola fundamentalmente, es el que mayor densidad productiva tiene; le sigue el departamento de Nogoyá y después partes de distintos departamentos, como Victoria, Paraná, Diamante, también tienen una densidad muy importante; pero se destacan fuertemente Uruguay y Nogoyá. Obviamente, por las características productivas del Norte entrerriano, ese mapa de calor tenía una intensidad mucho menor, entonces uno no puede esperar la conformación de consorcios con municipios o juntas de gobierno, porque no hay una cantidad tan importante de comunas en el norte como en el centro o en el este de la provincia.

Yendo a este proyecto de ley, obviamente con buenas y nobles intenciones este proyecto pretende fortalecer el rol de los consorcios y promover la conformación de los mismos. Yo debo decir, con total honestidad, independientemente de que nuestro bloque va a acompañar en general y después en particular no va a acompañar tres artículos –eso lo va a describir mejor que yo la diputada Zoff–, porque creemos en la herramienta del consorcio, pero no creemos en la redacción de este articulado; creemos que hay cosas que no van a dar solución –y voy a tratar de explicarlas–; es más, les van a complicar aún más la situación a los consorcios.

–Ocupa la Presidencia la Vicepresidente Primera del Cuerpo, señora diputada Lena.

**SR. BAHILLO** – Antes de ir a la cuestión en particular –lo digo ahora porque no me quiero olvidar–, en la última reunión no pude estar por cuestiones de salud, pero en las que participé de ambas comisiones pedí que se citara a la Mesa de Enlace, a los consorcistas y a otros sectores productivos, pero lamentablemente no se citaron. Creo que si hubiéramos escuchado a los consorcistas, si hubiéramos escuchado a las entidades que representan a los sectores productivos, estaríamos mejorando este proyecto de ley. Nos perdimos una instancia de participación y de escucha que siempre es bueno en la conformación de las leyes.

Este proyecto pretende mejorar la situación de los consorcios. ¿Qué mejora este proyecto? Nobleza obliga, la conformación de consorcios. Se la hace un poco más fácil. Indudablemente se rige –si no recuerdo mal– por el Decreto 1.191, que tiene un artículo que aprueba el anexo que reglamenta e instrumenta todo como se debe conformar un consorcio; hoy es bastante engoroso, medio complicado. Este proyecto de ley lo hace bastante más fácil,

eso sí es cierto; pero es la conformación del consorcio, no es el funcionamiento del consorcio, que es lo que está teniendo problemas en la actualidad.

¿Cuál es el problema? Si hubiéramos llamado a los consorcistas podríamos haber tenido un diagnóstico más certero. ¿Cuál es el problema que están teniendo los consorcistas? Que no pueden ejecutar los fondos presupuestarios que se les asignan por el Presupuesto. ¿Por qué? Porque están funcionando bajo las Leyes de Obra Pública, de Contabilidad, de Administración Financiera, que hace que tengan un circuito administrativo, que venga acá Vialidad con todos los expedientes que tiene Vialidad, pase por los organismos de control, que está bien que así sea, pero eso indudablemente dificulta mucho los tiempos y llegan tarde y llegan mal los fondos para los consorcistas. Entonces los consorcistas tienen que asegurar el funcionamiento del consorcio –porque si no, pierden la delegación que hace Vialidad– durante ocho o diez meses con recursos propios, con plata de su bolsillo. Eso es lo que tenemos que tratar de solucionar y no lo estamos solucionando, estoy convencido de que no lo estamos solucionando con este artículo.

Si hoy un grupo de productores de, por ejemplo, la zona de Piedras Blancas, departamento de Paraná, llega a tener un déficit en el estado de los caminos y hacen una reunión para ver qué hacen con los caminos y dicen: “Bueno, ¿por qué no conformamos un consorcio? Vamos a hablar con los consorcios de Maciá, de Gilbert, de Urdinarrain, distintos consorcios, que ellos funcionan bien, vamos a ver la experiencia”, yo les puedo asegurar que hoy los primeros que desalienten la conformación de los consorcios son los propios consorcistas; pero por una brutal honestidad intelectual que tengan con sus pares; les van a decir: “No se metan, no armen un consorcio, no se tiren esa responsabilidad porque durante ocho o diez meses al año, desde hace 40 años que funcionamos con la nuestra –como se dice ahora–. Tenemos que poner plata de nuestro bolsillo hasta que el Gobierno provincial –en todos los gobiernos provinciales, yo me hago cargo del que me toca a mí– nos paga entre octubre y noviembre”; nosotros en el año 2023 ni siquiera les giramos los fondos y pasaron para el ejercicio siguiente. Y ese problema lo siguen teniendo, no era un problema de la anterior gestión; es un problema de la normativa que regula el funcionamiento de los consorcios. Entonces lo que hay que cambiar es la normativa. En el Artículo 2º se pretende algo de eso, pero es absolutamente insuficiente –no me quiero meter, porque es un tema que lo estudió y lo conoce mucho mejor la diputada Zoff–. Dicho esto, estamos tratando una ley que pretende fortalecer y mejorar los consorcios, pero no estamos atacando el principal problema que tienen los consorcios. Esto lo quiero decir, porque si no, seguimos frustrando, generando expectativas de que les estamos dando las herramientas para que mejoren los caminos secundarios y terciarios de nuestra provincia y, en nuestra opinión, esto no es así. Por otro lado, cuidemos y protejamos a los consorcistas, porque si no es como decir: “Bueno, ahora tienen la ley y si no lo hacen es porque no quieren”. No, no van a poder; demasiado ya hacen como actividad sustituta de las obligaciones del Estado.

Ahora, ¿qué se puede hacer?, es nuestra obligación. Hay varias cosas que se pueden hacer para solucionar esto, que podríamos haber trabajado. Las voy a enumerar. Una es la descentralización: fortalecimiento administrativo de las 18 zonales que tiene la provincia –tenemos 17 departamentos, el departamento Paraná tiene dos zonales–, con lo cual fortaleciendo las zonales podría ser que sean las propias zonales las que paguen a los consorcios. Nosotros tenemos tres consorcios en el departamento Gualeguaychú. ¿Por qué estos tres consorcios tienen que hacer el certificado donde conste el trabajo que hicieron, que lo valide la zonal, la zonal lo envía a Vialidad, Vialidad lo junta con otros 2.000 expedientes que tiene, recorre todo el circuito administrativo en la Administración central, vuelve a Vialidad, bajan los fondos y pagan? ¡No! ¿Por qué no les damos mayor autonomía? La descentralización de las funciones de los gobiernos centrales siempre mejora la aplicación y ejecución de las políticas públicas, en salud, en obra pública, en mantenimiento de caminos, como en este caso; conceptualmente, no tengan dudas. Una alternativa es esa.

¿Qué otra cosa se podría haber hecho? Otra alternativa: un trabajo en conjunto –esto ya es obligación del Poder Ejecutivo, porque es el que tiene todas las herramientas–, bien se podría haber planteado a Contaduría y al Tribunal de Cuentas, porque escuchamos a los funcionarios –y nosotros también lo hacíamos– quejarse de Contaduría, pero Contaduría trabaja con la legislación y con la normativa que tiene, en todo caso el problema no es Contaduría, el problema es que no les cambiamos la legislación –no nos agarremos contra las personas, por favor–; decía que se podría armar un trabajo en conjunto, rápido, entre Vialidad,

Contaduría y Tribunal de Cuentas, con la conformación de un manual de procedimientos, de funcionamiento, un instructivo que sea un anexo que se ratifique por una ley. No puede ser que los consorcios tarden de ocho a diez meses en cobrar; hagamos una modalidad que ya quede fijada por ley, que sea muy clara para los contadores auditores del Tribunal de Cuentas, y eso seguramente va a mejorar la ejecución de los fondos. Esa es una segunda alternativa.

Una tercera alternativa es que pudo haber sido una unidad ejecutora. Las unidades ejecutoras, con un par de contadores abocados nada más que al tema consorcios, llevando nada más que el tema de expedientes de consorcios, si no lo quieren descentralizar, también son muy eficientes. De hecho, se forman las unidades ejecutoras para la ejecución de distintas obras y objetivos y logran su cometido.

Otra cuestión, por último, quiero hacer referencia que hay un proyecto de ley de mi autoría, que crea el Fideicomiso para el Desarrollo Agropecuario, en el cual se involucran a todas las entidades productivas –la Mesa de Enlace, el sector avícola, el sector porcino, el sector tambero– en la constitución de un fideicomiso para administrar los fondos por el cual funcionan los consorcios; obviamente también lo integra el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Infraestructura, Vialidad, Ministerio de Producción, Dirección de Hidráulica. ¿Qué es lo superlativo de este proyecto, que a mí me parece? Con este proyecto se establece la obligación de rendir toda la ejecución de los fondos y la transparencia de los mismos ante el Tribunal de Cuentas, pero no pasa por Contaduría, porque es un fideicomiso que el propio Poder Ejecutivo reglamenta su funcionamiento y la ley lo está autorizando. Esto sí sería, no me gusta la palabra atajo, porque puede significar como un favoritismo, como una ausencia de controles; pero esto sí permitiría tomar un atajo o un camino más rápido para la ejecución de los fondos. De hecho, hay experiencias: en la Provincia de Córdoba funcionan de manera muy similar.

El proyecto de mi autoría incorpora el manejo de cuenca del que habíamos hablado antes, que tiene que ver con los excesos hídricos, ya sea por la lluvia, por la característica geográfica o por el manejo de los suelos, que tiene que ver con las terrazas o las curvas a nivel que se realizan en los campos y que vuelcan el exceso hídrico en los caminos; el manejo de cuenca de manera permanente con la participación de la Dirección de Hidráulica.

Le cuento, además, que cuando yo pensé esto, no lo copié pero sí me inspiré –para decir de alguna manera, y lo reconozco porque hay que ser honestos intelectualmente– en la legislación que tiene Córdoba. La Provincia de Córdoba funciona con esta legislación y da muy buena respuesta; no es que me puse a chusmear con la inteligencia artificial y lo armé; pero cuando lo estaba armando lo escuché al Gobernador reunido con intendentes con la idea de hacer convenios entre Vialidad y los municipios con características rurales para que se hagan cargo de determinada longitud de caminos rurales, que tienen que ver con la cercanía de sus pueblos, entonces también lo incorporé. Si hay una decisión política, una vocación política del Poder Ejecutivo de trabajar con municipios y con comunas, que este fideicomiso, además de trabajar con los consorcios y facilitarles la ejecución de los fondos, que también trabajen con las comunas y los municipios, porque no hay una normativa que regule eso. ¿Por qué no han podido avanzar? Creo yo, me puede faltar algo de información, no estoy en el Poder Ejecutivo, pero cuando lo hablé con alguna autoridad de Vialidad me dijeron: "Mirá, no tenemos normativa, esa la estamos pensando, ya la vamos a desarrollar". Bueno, acá tienen una, y le soy franco –lo digo con total sencillez y humildad–: esto sería algo realmente transformador. Ustedes de a ratos le dan características fundamentales a la gestión y, en mi opinión, casi nunca la tienen –¡en mi opinión!–; ustedes pensarán que sí, yo pienso que no. Esto –¿sabe?– yo creo que sí, esto sí; si realmente quieren tener una matiz fundacional, este proyecto de ley sería revolucionario... No revolucionario, vamos a hacer más cuidadoso con las palabras, porque tampoco le vamos a cambiar la vida a la gente por esto. Sí vamos a mejorar el funcionamiento de los consorcios y el funcionamiento del mantenimiento de los caminos y vamos a tener una legislación acorde a lo que es la realidad productiva actual. Porque con todo respeto por los autores, algunos son compañeros, amigos míos, me merecen el mayor de los respetos la diputada Calleros y los exdiputados Vitor y mi amigo Néstor Loggio, pero no incorporar el manejo del concepto de cuenca atrasa 20 años, no es la legislación actual.

–Ocupa la Presidencia el titular del Cuerpo, señor diputado Hein.

**SR. BAHILLO** – Por último, a riesgo de repetir alguna consideración, quiero dejar bien en claro, porque ahora va a ser noticia y les va a llegar a los consorcistas que se dio media sanción a un proyecto de ley que legisla acerca del funcionamiento de los consorcios; bueno, debo ser claro: señores, no les va a mejorar el problema –en nuestra opinión y ojalá yo me equivoque–, no les va a mejorar el principal problema que tienen que es la ejecución presupuestaria de los fondos que les asigna el Presupuesto año a año, porque la redacción del proyecto, en ese sentido, no es mejoradora ni clara. Nada más, muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Laner.

**SRA. LANER** – Señor Presidente: celebro que hoy estemos votando este proyecto de ley, un proyecto de ley que seguramente no va a conformar a todos, que seguramente tendrá cosas para mejorar y que, tal vez, en algún momento, será necesario *aggiornarlo* para mejorar el sistema, como lo supo hacer la Provincia de Córdoba, como lo hizo la Provincia de Chaco.

Los consorcios camioneros han sido una herramienta tan largamente debatida como postergada en esta provincia, tal es así que hoy estamos debatiendo la unificación de tres proyectos, dos de ellos de diputados mandatos cumplidos de la gestión anterior, los exdiputados Néstor Loggio y Esteban Vitor, y otro presentado por una diputada de esta gestión. Todos pertenecientes a diferentes espacios políticos y con proyectos que tal vez difieran en lo técnico, en lo metodológico, pero que tienen un solo objetivo. Este es sin dudas un primer paso para poder dar seguramente otros.

Está absolutamente claro, señor Presidente, como lo dijeron diferentes diputados, que este proyecto de ley, que este marco normativo no va a resolver los problemas estructurales de la ruralidad ni de los caminos de la provincia, que tienen años de abandonos y problemáticas estructurales sin resolver. Esta es una herramienta más, una herramienta tan necesaria como útil, que hoy es necesario abordar y yo celebro esa decisión política de unos y de otros. De unos de avanzar en la discusión de este proyecto y de otros también de avanzar con algunas objeciones, me parece que eso es válido.

Una herramienta que desde muchos años es reconocida y promovida por otras provincias, no estamos discutiendo nada nuevo, se implementó en la Región Centro, Chaco, Córdoba, que han venido trabajando en este tema y han mejorado normativas; y si nos remitimos a la Provincia de Entre Ríos, han existido y existen –eso no lo podemos desconocer– productores que tramitan ante la Dirección Provincial de Vialidad trabajos de mejoramiento rurales, pero hasta el momento lo que no existía era una normativa eficaz que termine encausando y organizando esos esfuerzos en un compromiso institucional y normativo. Así que yo sinceramente celebro que hoy estemos avanzando en este sentido.

Los consorcios camineros han demostrado ser una herramienta útil, valiosa que fortalece la colaboración público-privada en la gestión de los caminos rurales. No podemos desconocer que muchas veces los consorcios al estar compuestos por actores locales terminan teniendo un profundo conocimiento de las necesidades y de las problemáticas muy específicas de cada zona, que permite una gestión eficaz y eficiente de los caminos rurales, y eso no significa dejar de lado el rol que tiene el Estado en la conservación de caminos y el rol que tiene Vialidad. Yo estoy convencida, señor Presidente, de que es necesario avanzar hacia un modelo mucho más eficiente, un modelo de conservación y mantenimiento de los caminos rurales, especialmente en un contexto como el que nos toca atravesar, que es un contexto absolutamente difícil, todos tenemos claro eso.

Necesitamos y es imperioso ir consolidando y fortaleciendo poco a poco lo que es un modelo asociativo, participativo, colaborativo, además de ir avanzando en una sinergia permanente entre el sector privado y el sector público. Entendiendo muchas veces que los propósitos no pueden ser asumidos únicamente por el Estado, como tampoco pueden quedar sólo en manos de los particulares. Así que sinceramente celebro que hoy estemos debatiendo una herramienta largamente postergada en esta provincia y que, sin dudas, no va ser la solución completa a los caminos de la ruralidad, pero es un primer paso que hoy nos estamos animando a dar. Muchas gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Aranda.

**SR. ARANDA** – Señor Presidente: hoy lo escuchaba al diputado Enrique Cresto hablar de que cuando uno cumple funciones tiene la responsabilidad de administrar los recursos. ¿Por qué empiezo así? Uno también fue joven, voy a cumplir 62, pero también fui joven cuando inicié la vida política y cuando el Municipio de Valle María, allá por 1987 fue creado como municipio, el intendente en aquel entonces me mandaba al ejido, o me mandaba a las distintas juntas de gobierno –en aquel entonces no había la figura de comunas–. ¿Para qué? Para que buscara al sector productivo, a los chicos que iban a la escuela, a los gringos, a los rusos o a los criollos, para poner las herramientas, porque la topografía –como dijo aquí un diputado– de la provincia de Entre Ríos es complicada. Por ejemplo, en mi ciudad, antes de llegar al barrio Belgrano hay 25 lagunas, según un relevamiento que hizo el Gobierno nacional; pero por eso uno no deja de avanzar y proyectar.

¿Por qué digo esto? Porque desde 1987 venimos con esta problemática; seguramente la media sanción que demos hoy a este proyecto de ley tenga algo para corregir, porque las leyes son una herramienta para los distintos puntos para los que nosotros las queremos dictar. Esta ley de consorcio caminero es una herramienta más –como se ha dicho aquí–, una solución alternativa; pero sí me pongo contento, porque si desde el año 87 –digo desde el año 87, cuando estaba Montiel de gobernador, para no herir a nadie– no hay una ley sobre esta materia, creo que hemos avanzado con la decisión política del Gobernador, con todo lo que han dicho respetuosamente los diputados y las diputadas; pero es una alternativa que seguramente la tenemos que apoyar.

Yo me pongo contento porque –espero no olvidarme, ya con los años como dice Fabián Rogel, uno se puede olvidar– me acuerdo de Grapschental, que todavía es junta de gobierno, con un presupuesto de dos millones y medio o tres –si no me equivoco–, en la actualidad no puede hacerle frente a nada en su ejido, con puentes, arroyos, con esa topografía –vuelvo a usar esa palabra–. Pero si está la posibilidad de los consorcios, que pueden salir bien o pueden salir mal, como todo en la actividad privada, viene a ser una actividad privada acompañada por el Estado –desde mi humilde visión–; pero también estaba Aldea Protestante, Aldea Spatzenkutter, San Francisco, Colonia Alvear, Racedo –le estoy hablando del departamento Diamante que está a 25 o 30 kilómetros de aquí–, también Aldea Brasilera, que no era municipio en aquel entonces, Colonia Ensayo, que ahora pasó a ser comuna. El presupuesto de las comunas también varía entre 22 a 31 millones de pesos. La mayoría no tienen maquinaria. Cuando decimos que el Estado debe estar presente –creo que lo dije en la comisión los otros días–, hay destacamentos de la Dirección Provincial de Vialidad que no existen, es decir, que no tienen herramientas. Y vuelvo a decir, desde el año 87, para que nadie se enoje o se mal interpreten las palabras que estoy diciendo.

Esta ley seguramente va a tener algunas debilidades, pero también tiene muchos puntos positivos. En el transcurso de los meses o de los años, seguramente, se va a ver si esta ley sí es útil para aquello que la estamos votando; pero con la experiencia que tengo desde el año 87, cuando iba a hablar con los chacareros, tamboberos, productores, lo que usted quiera, señor Presidente, creo que hemos avanzado, y –como dijo recién la diputada Laner– celebro que los autores de estos proyectos sean de distintas fuerzas políticas, lo que demuestra que ya se viene hablando de esto desde años anteriores. Y si hay algo que corregir creo que lo puede hacer el Senado o lo podremos hacer nosotros transcurridos los meses o años, porque se puede modificar la ley. Lo que no podemos hacer, señor Presidente, es no mirar hacia el futuro. Es preocupante que desde el año 87, lo digo por haber recorrido muchas juntas de gobierno –hoy comunas– del departamento Diamante, estemos buscando soluciones a este problema, ¡desde el año 1987! Así que me pone muy contento que estemos tratando esto, porque es algo que sufrió –por eso nombré al diputado Enrique Cresto, con todo respeto–, porque es algo que sufrió siendo intendente de la ciudad de Diamante, que prácticamente no teníamos maquinaria; recién después de 18 años nosotros tuvimos una retroexcavadora y aun así no podíamos mantener los caminos de las juntas de gobierno. Una de las juntas más grandes en cuanto a ejido y a caminos es Costa Grande, imagínese tiene una sola máquina, creo que era una Huber-Warco de la Segunda Guerra Mundial, que está atada con alambre; entonces hay que buscar otras alternativas. Digo la marca porque los que han tenido responsabilidad política de conducción saben que anda prácticamente con nada.

Así que me pone muy contento que hoy estemos debatiendo, seguramente para darle media sanción, este proyecto de consorcios camineros. Muchas gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Calleros.

**SRA. CALLEROS ARRECOUS** – Señor Presidente: escuchando lo que se está hablando acá en el recinto sobre este proyecto, me pregunto por qué desde hace tantos años –desde el 2016 han arrancado los proyectos de los diputados que ya hemos mencionado– nunca se vino con una propuesta superadora. Entonces, pienso que hoy hay una oportunidad que –como están exponiendo todos acá– puede ser que prospere o no; pero creo que nosotros tenemos hoy esta posibilidad de dar una herramienta –como muchas veces repetimos– a la gente de la ruralidad. Y si hay algo en lo que nos estemos equivocando, esta es una media sanción y –como bien se ha dicho– se puede seguir trabajando en la Cámara de Senadores. Yo creo que tenemos que ser un poquito más humildes y pensar en eso.

Tengo que decir también que pareciera como que nosotros no hablamos con nadie cuando trabajamos para sacar el dictamen sobre este proyecto; pero nosotros sí hablamos con mucha gente. Yo hablé con mucha gente: con productores, con representantes de entidades, con maestros, con trabajadores, hablé con mucha gente; o sea, no es que uno tiene un capricho, que vino a este recinto a tirar algo porque sí. Esto está trabajado, muy bien se ha trabajado en todo esto.

Entonces, me pregunto: ¿por qué –como también se dijo en alguna reunión de comisión con algunos invitados– se viene a decir no nuevamente? Como lo dije dos veces antes, ¡me parece una barbaridad! Me parece, sinceramente, una barbaridad. ¿Por qué en todos estos años no se trajo una propuesta? Yo respeto a cada uno en su pensamiento; pero también nos tenemos que respetar. Lo que digo: hay mucha gente que hoy está contenta de verdad y celebra este proyecto, esta media sanción que se va a dar hoy; están contentos y están esperando que salga la ley.

Por otro lado, señor Presidente, quiero decir que claramente nosotros no tenemos la posibilidad de decir quién puede llegar a vivir en el campo o no; lo que he dicho lo dije por vivencias que he tenido, cuando las madres llorando me dicen que se tienen que ir del campo porque sus hijos no pueden ir a estudiar, o porque no pueden sacar una parturienta, o porque no tienen seguridad. Yo también escucho, a mí también han venido y me lo han contado. No estamos hablando porque sí, no estamos tirando algo acá al aire. Creo que cada uno de los diputados cuando traemos un proyecto desea que salga lo mejor posible, porque si no, ¿para qué nos vamos a poner a trabajar? Estamos acá representando a toda la población, a todo Entre Ríos, a toda la ruralidad, y como tales ojalá que acompañen esta decisión, equivocándonos o no, pero probemos. Hoy es un comienzo; vuelvo a decir: hoy es un comienzo.

Así que yo les agradezco a todos, pero pensemos de verdad en quienes necesitan esto, porque no digamos que esto es algo de ayer, porque esta es una problemática histórica. Demos hoy la posibilidad de mejorar por lo menos un poquito la calidad de vida de la gente de campo. Muchísimas gracias a todos.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Cresto.

**SR. CRESTO** – Señor Presidente, señores legisladores: por supuesto, diputada, nosotros estamos para representar a los entrerrianos, primero que nada, y después cada uno defiende el proyecto al cual pertenece o las ideas que pregoná.

La provincia de Entre Ríos tiene un territorio con más de 78.000 kilómetros cuadrados; es una de las provincias mejor distribuidas de la Argentina. A diferencia de otras, como las provincias del norte, que tienen una capital donde está todo concentrado y pueblos chicos, la provincia de Entre Ríos tiene una distribución espectacular con sus 17 departamentos, con municipios y comunas.

La verdad que los consorcios camineros en la provincia de Entre Ríos nacieron en la década del 30. Los consorcios camineros existen antes de que exista Vialidad Provincial en la provincia de Entre Ríos. Por supuesto que después el Estado fue avanzando, se crea Vialidad Provincial; y hoy nos encontramos en una situación en la que –como decía algún diputado radical– ahora es un organismo macrocefálico con más del 70 por ciento de sus empleados en la ciudad de Paraná, con brazos raquílicos en el interior, zonales que no tienen prácticamente maquinaria. La zonal de la ciudad de Concordia creo que tiene dos motoniveladoras; llegó a tener 24 motoniveladoras en algún momento. Eso tiene que ver con fracasos de las políticas

públicas, muchas veces les quieren echar la culpa a los gremios, a la cantidad de trabajadores; al contrario, a los gremios hay que felicitarlos, a sus secretarios generales, por cómo defienden a sus trabajadores, porque cuando un empleado de Vialidad se tenía que bajar de una motoniveladora, porque se rompía y el Estado no arreglaba la motoniveladora, el gremio peleaba para que no le saquen la dedicación exclusiva, lo que cobraba por estar todo el día arriba de la motoniveladora y en zona desfavorable.

Pero la realidad es que después el Estado fue avanzando y los consorcios dejaron de tener su razón de ser. El Estado al avanzar, al cobrar los impuestos, les está diciendo a los privados, a los productores, ustedes dedíquense a producir que nosotros les ponemos los caminos en condiciones. ¿Lo hicimos bien? No, fracasamos. El Municipio de Concordia tiene 2.000 empleados públicos de planta permanente; Vialidad Provincial tiene 2.500 empleados para tener los caminos en condiciones, encima tenemos también delegación de Vialidad Nacional. Entonces, las políticas públicas han fracasado, por eso el peronismo quiere volver a los consorcios. Este proyecto en su momento lo presenta el entonces diputado Loggio, porque nosotros nos dimos cuenta que era una política pública que venía fracasando y había que ponerle el cascabel al gato: genera un costo político este proyecto. Entre marchas y contramarchas no lo pudimos lograr; fracasamos en ese sentido.

Bueno, hoy tenemos la posibilidad de volver a los consorcios camineros, es decir, volver para atrás. El Estado fracasó, tiene que volver a darles participación a los productores, que anden con los certificados –como dice el diputado Bahillo–, yendo a la zonal para poder arreglar un camino para sacar su producción de la provincia de Entre Ríos. O por lo menos en lo que es la red primaria; la provincia de Entre Ríos tiene muchos más kilómetros. El diputado Bahillo dijo 24.000 kilómetros, esa es la red secundaria en la provincia de Entre Ríos, después tenés 26.000 más de la red terciaria, que esa prácticamente no es transitable. Y después tenés la red primaria, que son los kilómetros que están pavimentados, que hoy están totalmente sin una presencia nacional, por supuesto, todo lo que son las rutas nacionales, sabemos el estado de la Ruta 14, que hoy se está deteriorando a pasos agigantados porque no hay un control, no hay balanza, están aprovechando y todos van pasados de peso y en cuatro meses no se va a poder transitar más.

Entonces, lo que nosotros tenemos que reconocer es que esta es una herramienta absolutamente necesaria. Y también, poniéndolo del lado de los entrerrianos y de los productores, el Gobierno nacional, en el año 1990, dicta la Ley 23.966 –hablo de lo nacional, porque después tenemos el Impuesto Inmobiliario Rural, tenemos lo que tiene que ver con los impuestos provinciales–, que es la ley que se conoce como impuesto a los combustibles líquidos y también al dióxido de carbono: cada vez que se carga combustible, un 15 por ciento va a un fondo, que son billones de pesos, porque esto es lo que no se dice y que mucha gente no lo sabe, son billones de pesos que van a las arcas nacionales. Eso iba a un fondo, a un fideicomiso, y ahí iba plata para obras hídricas de Nación, el Enohsa hacía miles y miles de kilómetros de agua y cloaca; iba para un fondo de vivienda, muchos habrán hecho con los consorcios de vivienda, viviendas a lo largo y ancho de la provincia; y también iban los fondos para Vialidad, para lo que tiene que ver con los caminos.

Esa fue la gran estafa –como lo digo siempre–, nos dijeron que nos iban a sacar impuestos, porque los impuestos eran distorsivos; ahora los impuestos los mantienen pero los fondos no vienen a la Provincia. Entonces, vamos a los consorcios camineros a decirle al productor que tiene que ser parte, tiene que poner plata cuando paga el combustible, pone plata con el Inmobiliario Rural y ahora va a tener que poner plata también. Esto es como si todos los que estamos en este recinto vivamos en un edificio y cada uno tenemos un departamento nuestro o alquilamos, y pagamos expensas; al administrador de las expensas lo limpiamos, porque no nos gustaban como estaban los ascensores, el matafuego estaba vencido, entonces traemos a otro, pero ahora directamente no funciona absolutamente nada; nos juntamos los de un piso y decimos: “–Che, nosotros vamos a juntar plata y vamos a administrar nosotros, vamos a pintar el ascensor, vamos a poner el matafuego. –¿Pero las expensas tenemos que seguir pagándolas? –Sí, las tenemos que seguir pagando. –¿Pero la plata...? –Y no, al administrador, ¿sabe qué?, le gusta jugar en el casino, la timbea; va y la timbea todos los fines de semana. –¡Pero vamos a sacarlo! –Lo votó la mayoría del consorcio”. Es lo que está pasando: la plata del fideicomiso del impuesto a los combustibles se la están timbeando con el verso del superávit o el equilibrio fiscal; a la Provincia no viene un peso. Y nosotros recurrimos a esta herramienta del consorcio, que estamos totalmente de acuerdo;

pero hubiera estado mucho mejor este consorcio que se conforme también la presencia y que se pelee por esos fondos, porque son muchos, muchos millones de pesos, son cientos, miles de millones de pesos para la Provincia de Entre Ríos, que no tengo dudas que el Gobernador lo debe estar planteando con otros gobernadores porque los impuestos los siguen cobrando. Congelaron la alícuota quizás, que no se actualice, pero son millones de pesos. Por eso quería dejar en claro que esto no es una cuestión de que nosotros no nos hacemos cargo. Nos hacemos cargo de todos los errores que se cometieron, que cometimos; pero tenemos que decir la realidad cómo es hoy: la plata de Entre Ríos hoy se está yendo y de ahí no sabemos para dónde va; a Entre Ríos no vuelve.

¿Con los consorcios vas a solucionar? Vas a solucionar si lo implementás bien, porque muchas veces se quiso hacer esto; yo soy joven diputado pero ya en 2003 integré consorcios en la provincia de Entre Ríos, y me tocó estar en esta Cámara de Diputados en ese momento. Entonces, conocemos que la letra del proyecto está buenísima, hay que llevarlo a la práctica. Yo miraba recién la página de Vialidad –nosotros le dimos todas las herramientas–, vos mirás la página de Vialidad Provincial hasta el 2023: licitación número 30, número 31; 2024: compra directa, compra directa, compra directa. Les dimos las herramientas para que también puedan avanzar. Después del 2025 ya dejaron de publicar. Nada más, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Vázquez.

**SRA. VÁZQUEZ** – Bendecida sesión para todos.

La verdad que no era mi intención hablar, pero escuché unas palabritas que medio me molestaron, y como todos somos las voces de los entrerrianos, voy a hablar. Escuché por ahí que se dijo que hasta ahora no se ha habido hecho nada en el tema de rutas y que quizás no funcionaba porque se cambiaban funcionarios. La verdad que no en todos lados –entiendo y tengo conocimiento– se han cambiado funcionarios; no es así. Que se han hecho kilómetros, se han hecho. Se empezó con una etapa, por ejemplo, desde la Ruta 45, más la Ruta 20, la Ruta 51, Ruta 11, más la Ruta 15, Ruta 26, que es la primera etapa de trabajo que se está llevando adelante; no es que no se ha hecho nada.

Ocurre que –yo insisto siempre en esto de los tiempos cuando nos expresamos– nosotros comenzamos un período cercano a elecciones y por ahí lo que la gente quiere menos escuchar son nuestras voces, quiere más las respuestas; menos protagonismo nuestro y más la acción.

Acompañé el proyecto de la diputada Calleros, porque, obviamente –como ella bien mencionó– tuvo el trabajo de consensuar el texto teniendo en cuenta los proyectos que se habían presentado anteriormente. No me gusta hablar del pasado, pero cuando se hablan cosas que me parecen que no son, entonces uno entra a la biblioteca mental. En el año 2005, por ejemplo, mi pueblo que es de gente tranquila tuvo que salir a la ruta y hacer ir a un funcionario en helicóptero porque la gente se moría por los caminos en mal estado: no llegaban a los hospitales las parturientas, las personas enfermas de corazón, porque nosotros estamos en el sur de Entre Ríos, en Ibicuy precisamente, y por temas de salud la gente se asiste en Gualeguaychú o en Zárate, provincia de Buenos Aires. Entonces cuando uno vive las realidades y no las lee en los diarios de aquellos tiempos o en las redes, la situación se ve distinta y, por ende, es la urgencia de que las respuestas lleguen pronto a quienes padecen esos temas.

Como decía un Presidente que ya no está en este mundo, Carlos Saúl Menem: "No pongamos palos en la rueda" y demos las respuestas que los entrerrianos esperan, que para eso juramos cuando iniciamos nuestra función. Nada más, señor Presidente. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – No habiendo más pedidos del uso de la palabra, se va a votar electrónicamente el proyecto de ley en general, conforme al dictamen de las Comisiones de Comunicaciones y Transporte y de Obras Públicas y Planeamiento. Sírvanse, por favor, expresar su voto a través del Sistema Recinto Digital.

—Las señoras diputadas y los señores diputados emiten su voto electrónicamente.

**SRA. SECRETARIA (Garioni Orsuza)** — Informo, señor Presidente, que la votación ha arrojado el siguiente resultado: 28 votos afirmativos y cero votos negativos.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** — En consecuencia, resulta aprobado en general.

—Aplausos en la barra.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** — De acuerdo con el Artículo 109º del Reglamento, la Presidencia propone que la votación en particular se haga por título.

En consideración el Título I.

Tiene la palabra la diputada Zoff.

**SRA. ZOFF** — Señor Presidente, señoras diputadas, señores diputados: pedí la palabra antes de comenzar la votación en particular para hacer una serie de consideraciones. Primero, creo que a lo largo de estas enunciaciones que han hecho aquí los diputados y las diputadas, pero sobre todo en las comisiones, hubo siempre una coincidencia y era que justamente los caminos rurales están en un estado crítico, y esto creo que tenemos que manifestarlo, porque es importante partir de esta coincidencia.

Bien lo decía el diputado Bahillo, el 80 por ciento de nuestros caminos rurales son de tierra y, por ende, ante cualquier lluvia muchos de ellos se encuentran en un estado intransitable; y es cierto que muchas veces son los vecinos, los productores quienes con sus recursos se encargan de mejorarllos.

En este sentido, ¿cómo desde nuestro bloque no íbamos a estar desde un primer momento trabajando para buscar una solución, una alternativa? Y es por eso que —la diputada Calleros también lo manifestó— durante todo el año pasado estuvimos trabajando en estos tres proyectos del diputado Vitor, del diputado Loggio y de la diputada Calleros. No obstante, también es importante aclarar que hoy estamos trabajando sobre un proyecto unificado, y respecto a este proyecto unificado quiero hacer algunas consideraciones.

En este proyecto unificado aparecen distintas cuestiones que no habían sido tratadas, que no fueron previstas en ninguno de los textos de los proyectos originales de los tres autores que he mencionado. Estas incorporaciones son las que generaron observaciones que las trabajamos y debatimos en la Comisión, de hecho hice una presentación por escrito para que todos los diputados y las diputadas puedan tener esto y hacer un análisis exhaustivo de algunas cuestiones. Por eso hoy no voy a detenerme nuevamente en estas consideraciones, pero sí mencionar cuáles son los artículos y por qué no vamos a acompañar en particular ciertas cuestiones.

Uno tiene que ver con que se excluye a los consorcios de la aplicación de la Ley de Obras Públicas. En este sentido, no es la discusión si está bien o está mal que se excluyan, sino que el planteo es que al excluir la Ley de Obras Públicas, que es el marco normativo y el paraguas que tienen hoy, tendríamos que establecer un nuevo sistema en la ley, un nuevo marco normativo, porque no tenerlo puede llevar a que, justamente, luego haya mayores inconvenientes o quizás diferentes interpretaciones que, en vez de mejorar el sistema de consorcios, puedan llevar incluso a que se retarden más ciertos trámites. En este sentido también destacar que se pone toda la reglamentación en cabeza de la Dirección Provincial de Vialidad, en reglamentos internos, y por supuesto no es lo mismo la fuerza que tiene una ley, respecto a reglamentos internos que con una simple resolución se pueden modificar.

Otra de las cuestiones que también destacábamos es que al estar todo concentrado en la Dirección Provincial de Vialidad, ponemos en ella la facultad de inspeccionar, de administrar los fondos, de definir qué montos se pagan, cómo se actualizan, cómo rinde; es decir, ahí hay una concentración de funciones que, por supuesto, entendemos que es contraria a las prácticas de la buena administración.

Un último punto que también me parece importante recalcar es que lo que vamos a hacer hoy, a través de este proyecto, es realizar una transferencia de fondos públicos a privados, a los consorcios; y un punto que marcábamos en las comisiones es que esto se hace sin

establecer una garantía patrimonial. ¿Y por qué es importante? No estamos poniendo en duda la buena fe de los consorcistas, de los vecinos que integran un consorcio, pero no podemos olvidarnos de que estamos hablando de fondos públicos. Entonces, en este sentido me parece que es importante destacar también que hay que prever este tipo de garantías, que por lo menos no están previstas en la ley, no digo que después más adelante no puedan incorporarse; pero me parece que hay que destacarlo.

Creo que estos puntos sintetizan, de alguna manera, muchas de las observaciones que hemos hecho; pero me parece que el punto central a destacar –que también lo manifestó el diputado Bahillo– tiene que ver con que el proyecto no prevé recursos específicos. Creo que, más allá de la normativa y de lo que podamos discutir, el punto central está en el financiamiento, porque el estado de las maquinarias y, justamente, los aportes que se prevén en este proyecto que haga el Estado, estamos hablando de que esta participación conjunta, este trabajo público-privado, prevé que en realidad entre el 80 y el 85 por ciento sea financiado por la Provincia, es decir, con recursos del Estado. Por lo cual, si nosotros seguimos teniendo los mismos recursos, no es que va ser un cambio sustancial, y lo digo fundamentalmente para no generar falsas expectativas. Creo que está bien que lo reglamentemos, que veamos la manera de optimizarlo; pero también seamos conscientes de que en tanto contemos con el mismo financiamiento, sea que lo hagan a través de la Dirección Provincial de Vialidad por administración o lo hagan los consorcios, en realidad el financiamiento y los recursos van a ser los mismos.

Brevemente quería mencionar esto, porque es lo que justifica que no acompañemos el Artículo 2º, el Artículo 5º y el Artículo 18º.

Finalmente, quiero manifestar y rectificar que coincidimos en que los entrerrianos necesitamos un sistema de consorcios que funcione, pero para eso necesitamos contar con reglas claras que sean consensuadas por todos los actores, y fundamentalmente necesitamos contar con recursos que permitan sostener en el tiempo este sistema. Gracias, señor Presidente.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Diputada Zoff: solamente a manera de aclaración, las observaciones que usted hace se refieren a los Artículos 2º y 5º del Título I, y al Artículo 18º del Título III.

**SRA. ZOFF** – Sí, señor Presidente, para no interrumpir la votación con posterioridad, he mencionado también el Artículo 18º.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Gracias, diputada. Se toma nota por Secretaría.

Tiene la palabra el diputado Bahillo.

**SR. BAHILLO** – Señor Presidente: como seguramente los artículos que mencionó la diputada Zoff fueron tratados y exhaustivamente analizados en comisión e indudablemente hubo una vocación de los distintos bloques de insistir de esa manera, con lo cual es muy posible que no sean modificados en el Senado; pero hay un artículo, que es el Artículo 11º, en el que me parece hay una omisión involuntaria –obviamente, no es intencional-. Si quieren avanzar, lo van a tener que modificar, porque cuando se redacta el Artículo 11º se dice que para constituir el consorcio caminero –no lo quiero leer textualmente– se habilita sólo a las personas físicas y deja afuera a las personas jurídicas. Es decir que si hay una sociedad –hoy en el campo hay tantas personas físicas como jurídicas, independientemente del tamaño de la explotación–, no van a poder integrar el consorcio. No sé si quieren hacer un cuarto intermedio o tomar el compromiso de modificarlo, porque si no, lo van a tener que modificar en el Senado y volver a nuestra Cámara. Digo esto para evitar una tercera instancia; pero no podemos dejar afuera a las personas jurídicas.

**24**  
**MOCIÓN**  
Cuarto intermedio

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Taborda.

**SRA. TABORDA** – Señor Presidente: podemos pasar a un cuarto intermedio para modificarlo, si están todos de acuerdo.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Si hay asentimiento de los Presidentes de bloque, pasamos a un breve cuarto intermedio.

Tiene la palabra el diputado López.

**SR. LÓPEZ** – Mociono, señor Presidente, un cuarto intermedio de 10 minutos, así tenemos en claro cuando reanudemos la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra el diputado Bahillo.

**SR. BAHILLO** – Señor Presidente, quiero aclarar que para mí no son personas físicas; según el nuevo Código Civil y Comercial, son personas humanas.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Queda asentado eso, diputado.

Se vota la moción de cuarto intermedio.

–La votación resulta afirmativa

**SR PRESIDENTE (Hein)** – Pasamos a un breve cuarto intermedio de 10 minutos.

–Son las 14.55.

**25**  
**REANUDACIÓN DE LA SESIÓN**

–A las 15.05, dice el:

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra la diputada Salinas.

**SRA. SALINAS** – Señor Presidente: justo me había ausentado para tomar una medicación en el momento de la votación y desde mi lugar quiero que todos sepan que acompaña el proyecto de la diputada Calleros.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – ¿Solamente a manera de aclaración?

**SRA. SALINAS** – Sí, sí; comprendo que no se puede cambiar, pero manifiesto mi apoyo al proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Exactamente, puede dar a conocer el sentido de su voto.

No habiendo pedidos del uso de la palabra, se va a votar el Título I, que comprende los Artículos 1º a 10º inclusive. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobado.

**SRA. STRATTA** – Aclaro, señor Presidente, que nosotros no estamos votando en particular los artículos que la diputada Zoff oportunamente mencionó que estábamos en contra.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Exactamente, diputada, que son los Artículos 2º, 5º y 18º.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – En consideración el Título II.

Tiene la palabra la diputada Taborda.

**SRA. TABORDA** – Señor Presidente: en el Título II, propongo la siguiente redacción para la primera parte del Artículo 11º, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Para constituir el consorcio caminero, deberá integrarse una Comisión Promotora, compuesta por lo menos de siete (7) personas humanas y/o jurídicas, mayores de 18 años, hábiles y con domicilio real en la zona de influencia del futuro consorcio cuya creación se propone...”, el resto continúa como está. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se vota el Titulo II que comprende los Artículos 11º a 16º inclusive, con la modificación propuesta por la diputada Taborda al Artículo 11º. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobado.

Se vota el Titulo III, que comprende los Artículos 17º a 35º inclusive. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobado.

El Artículo 36º es de forma. Queda aprobado\*. Pasa en revisión a la Cámara de Senadores.

\* Texto aprobado:

## LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, SANCIONA CON FUERZA DE LEY

### TÍTULO I

#### OBJETO. FINES. NATURALEZA

**ARTÍCULO 1º.-** Crease en la Provincia de Entre Ríos el Régimen de Consorcios Camineros, los cuales serán entidades de bien público, de servicios a la comunidad, sin fines de lucro, y que tendrán como objetivos exclusivamente los que establece la presente ley. La Dirección Provincial de Vialidad –DPV– tendrá a su cargo la promoción y el fomento a la creación y organización de los consorcios camineros.

**ARTÍCULO 2º.-** Los consorcios camineros tendrán como objetivos la realización de trabajos para conservar, mantener, reparar, reformar y mejorar la red vial terciaria, comunal o vecinal de la Provincia, y eventualmente construir obras de arte menores, alcantarillas, puentes y todo tipo de obras de naturaleza vial y de seguridad y hasta tramos de la red secundaria, con el acuerdo de la DPV.

En lo que respecta a los trabajos detallados en el párrafo anterior, no será aplicable la Ley Nro. 6.351 de obras públicas, rigiéndose exclusivamente por esta ley, su reglamentación y los convenios y/o contratos que suscriban con la Dirección Provincial de Vialidad, quienes tendrán vigencia y provocarán efectos legales desde la fecha de la firma del convenio o desde la fecha que se establezca en el mismo.

Tampoco será aplicable Ley Nro. 6.351 de obras públicas, en relación a las obras directamente vinculadas, complementarias y/o necesarias para aquellas, en el marco y con las condiciones que determina la presente, su reglamentación, y los convenios y/o contratos que suscriban con la Dirección Provincial de Vialidad.

El mantenimiento de los caminos rurales se realiza de forma continua, durante la duración del convenio y su forma de pago se realizará en función de las inspecciones por parte de la DPV, a través de los partes de inspección y/o certificación.

**ARTÍCULO 3º.-** Los consorcios camineros funcionarán como asociaciones civiles sin fines de lucro, una vez cumplimentados los requisitos legales.

**ARTÍCULO 4º.-** Los consorcios camineros podrán asociarse para conformar consorcios regionales y/o un consorcio provincial, o asociación provincial de consorcios.

**ARTÍCULO 5º.-** La Dirección de Vialidad provincial, queda autorizada por la presente, dada la naturaleza de personas jurídicas públicas no estatales de los consorcios camineros a contratar

directamente con ellos los trabajos referidos en el primer párrafo del Artículo 2º, y que son propios a sus objetivos.

Por dichos trabajos, la Dirección de Vialidad provincial abonará a cada consorcio un importe por cada kilómetro de camino que el mismo tenga asignado bajo su jurisdicción para mantenimiento y/o conservación. El importe que corresponderá abonar, como así también su régimen de actualización, será determinado por la autoridad de aplicación, como así también su modalidad y periodicidad, conforme las pautas que determine la reglamentación que ella dicte.

La DPV también podrá contratar el alquiler, venta o cesión temporal a título gratuito de equipos viales, materiales y transportes necesarios para los mismos, de acuerdo a lo que establece la presente ley. Dicho organismo tendrá a su cargo, además, el control del correcto uso de las maquinarias o herramientas propiedad de la Provincia y el contralor periódico del estado general y transitabilidad de los caminos rurales o vecinales atendidos por los consorcios.

El mantenimiento y reparación por roturas o desperfectos de los equipos cedidos a préstamo o alquiler por la DPV, estará a cargo por los consorcios, y su devolución cuando el préstamo o alquiler finalice, deberá ser en iguales o mejores condiciones a lo que lo recibió el consorcio.

**ARTÍCULO 6º.-** Los municipios, comunas y juntas de gobierno de la provincia podrán contratar en forma directa con los consorcios camineros, trabajos similares a los que dichos consorcios realicen para la Dirección Provincial de Vialidad, siempre que la normativa aplicable se lo permita, y que dicha contratación no impida o perjudique el cumplimiento de la finalidad específica que origina su creación.

**ARTÍCULO 7º.-** Para el cumplimiento de sus objetivos, los consorcios camineros, estarán también facultados a:

- a) Efectuar el mantenimiento y rehabilitación de canales y de los sistemas de escurrimiento natural del agua en áreas rurales;
- b) Contratar trabajos afines con otras reparticiones oficiales o con instituciones públicas o privadas, con domicilio real o propiedades en la zona de jurisdicción del consorcio respectivo;
- c) Señalar, forestar y ejecutar todo otro tipo de mejoramiento en los trabajos de su jurisdicción;
- d) Realizar actividades de capacitación y concientización comunitaria orientadas a la seguridad, mantenimiento y conservación del patrimonio vial e hídrico;
- e) Contratar en forma directa con la DPV, conforme lo establece la presente ley.
- f) Colaborar con consorcios vecinos y celebrar acuerdos multilaterales, con el objeto de adquirir y/o utilizar en común maquinarias, ejecutar obras viales en general, reparar y mantener caminos, construir obras de arte menores, alcantarillas, puentes y todo tipo de obras de naturaleza vial y de seguridad que mejore las condiciones de las vías de circulación.

**ARTÍCULO 8º.-** Los trabajos que realicen los consorcios camineros, podrán ser ejecutados directamente o con intervención de terceros. Los proyectos podrán ser confeccionados por la Dirección Provincial de Vialidad o por los mismos consorcios. En los casos en que sea el consorcio el que confecciona el proyecto, el mismo deberá ser puesto a consideración de la Dirección de Vialidad provincial, quien hará el estudio del mismo, formulará las observaciones pertinentes y una vez aprobado técnicamente, determinará y propondrá las condiciones de la contratación más acorde a la magnitud y características de los trabajos, entre los organismos.

**ARTÍCULO 9º.-** Para el caso de ejecución de obras de rehabilitación y mantenimiento de canales y de los sistemas de escurrimiento natural del agua en áreas rurales, la Dirección Provincial de Vialidad deberá dar intervención a la Dirección Provincial de Hidráulica de la Provincia, la cual asumirá la responsabilidad del control y aprobación técnica de obra, siendo, de todas maneras, la Dirección Provincial de Vialidad la encargada de coordinar la relación entre dicho órgano técnico y el consorcio.

**ARTÍCULO 10º.-** Los consorcios camineros gozarán de exención en todos los impuestos y tasas provinciales en sus actividades y bienes, que le son inherentes en virtud de la presente ley.

## TÍTULO II

### CONSTITUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS

**ARTÍCULO 11º.-** Para constituir el consorcio caminero, deberá integrarse una Comisión Promotora, compuesta por lo menos de siete (7) personas humanas y/o jurídicas, mayores de 18 años, hábiles y con domicilio real en la zona de influencia del futuro consorcio cuya creación se propone. Esta comisión deberá presentar ante la Dirección Provincial de Vialidad, junto con

la nota de solicitud de habilitación del nuevo consorcio, firmada por las mencionadas 7 personas:

- a) Nómina de futuros socios activos, no inferior a veinte (20);
- b) Determinación de la jurisdicción de caminos que pretende atender presentando croquis de los mismos.

La Dirección Provincial de Vialidad deberá expedirse en un plazo no mayor de sesenta (60) días corridos por resolución fundada sobre la viabilidad de constitución del consorcio. En caso de resultar negativa la respuesta a los interesados, éstos podrán, salvadas las observaciones que hubiera recibido su presentación, solicitar una vez más la misma. La Dirección Provincial de Vialidad tendrá otros sesenta (60) días para expedirse sobre esta segunda presentación. En caso de resultar negativa nuevamente la respuesta del organismo, la Comisión Promotora puede recurrir al Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, solicitando que el mismo actúe como revisor de la presentación y mediador en la solicitud. La resolución del Ministerio será definitiva, y en caso de ser negativa, la Comisión Promotora no podrá presentar una nueva solicitud de constitución durante un año, a partir de la fecha de la misma.

En el supuesto que en una misma jurisdicción se presentase más de una Comisión Promotora, tendrá prioridad la primera presentación, salvo en los casos en que ya existieran antecedentes de consorcios en funcionamiento.

Con la documentación que acredite la autorización de la Dirección Provincial de Vialidad para avanzar con el trámite, la Comisión Promotora podrá realizar los trámites correspondientes ante la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de Entre Ríos para su constitución como persona jurídica sin fines de lucro, con los requisitos que aquella establezca para ello.

**ARTÍCULO 12º.-** El consorcio caminero se constituirá en asamblea pública de personas que cumplan con los requisitos necesarios para ser socios consorcistas, ajustando su funcionamiento a lo establecido en el estatuto tipo que la Asamblea apruebe y que deberá definir con precisión los fundamentos y finalidades del consorcio.

**ARTÍCULO 13º.-** El consorcio caminero será constituido por los socios consorcistas clasificados en las siguientes categorías:

- a) Socios consorcistas activos: serán las personas físicas mayores de dieciocho (18) años, hábiles, y las personas jurídicas privadas, representadas cada una de estas por una persona física mayor de dieciocho años (18), hábil, que sean propietarios, arrendatarios, inquilinos de propiedades inmuebles rurales ubicados en la jurisdicción del consorcio, con domicilio real en la misma, o en localidad próxima, distante a no más de 50 kilómetros de los tramos mantenidos al consorcio. El socio consorcista activo que acredite (1) año de antigüedad como socio podrá ser electo para integrar los distintos órganos de gobierno del consorcio, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en el estatuto tipo;
- b) Socios consorcistas de representación necesaria: serán las personas físicas, mayores de dieciocho (18) años, hábiles, que actuarán en nombre y representación del/los municipio/s, junta/s de gobierno o comuna/s de jurisdicción del consorcio. Los socios consorcistas de representación necesaria, ocuparán vocalías titulares de la Comisión Directiva, con voz y voto en la toma de decisiones en dicho órgano a igual que en la Asamblea General, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el estatuto.
- c) Socios consorcistas adherentes: serán las personas físicas mayores de dieciocho (18) años, hábiles, y las personas jurídicas públicas y privadas, representadas cada una de ellas por una persona física, mayor de dieciocho (18) años, hábil, y que cumplan con los requisitos establecidos en el estatuto tipo, que posean intereses dentro de la jurisdicción del consorcio, originados en el ejercicio de sus actividades normales, sin tener domicilio legal o real en la jurisdicción del consorcio ni en localidad próxima. El socio consorcista adherente solo tendrá voz en la Asamblea General, pero en ningún caso podrá ocupar cargos en los órganos de gobierno del consorcio.

El registro de consorcistas se mantendrá permanentemente abierto y quienes se inscriban podrán ser aceptados como socios tanto en las reuniones de la Comisión Directiva como en Asamblea General.

Si la Dirección Provincial de Vialidad lo cree conveniente, remitirá los formularios dispuestos al efecto, al juzgado de paz o a la intendencia municipal más cercana para facilitar el registro de nuevos asociados sin perjuicio del registro que se lleve a cabo en la sede de cada consorcio.

En caso de conflicto entre un postulante a ingresar al consorcio y las autoridades del mismo por dicho ingreso, las partes podrán acudir a mediación y/o arbitrio de la Dirección Provincial de Vialidad, la cual deberá resolver la cuestión en un plazo no mayor a 60 días corridos.

**ARTÍCULO 14º.-** El consorcio caminero estará regido por, al menos, los siguientes organismos: Asamblea General, Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas, pudiendo incorporar también, en forma optativa, la figura de Comité Ejecutivo.

**ARTÍCULO 15º.-** Los consorcistas son personal y solidariamente responsables del manejo de los bienes que les son confiados, no respondiendo con sus bienes personales por los actos ejecutados u obligaciones contraídas en representación del consorcio, salvo que se determinare que hubo dolo o culpa en el ejercicio de sus funciones.

**ARTÍCULO 16º.-** La Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de ER determinará los requisitos de constitución de la persona jurídica del consorcio caminero, en todo lo que no fuera establecido por la presente norma. La sola aprobación de Dirección de Inspección de Personas Jurídicas a la constitución de un consorcio en su carácter de persona jurídica no implica la finalización del trámite final de reconocimiento a los efectos de la presente ley, el cual debe ser tramitado asimismo ante la Dirección Provincial de Vialidad.

### TÍTULO III

#### DE LOS RECURSOS

**ARTÍCULO 17º.-** Los recursos de los consorcios camineros podrán provenir de las siguientes fuentes:

- a) De lo recaudado del Fondo de Desarrollo y Conservación Vial, creado por la Ley Nro. 9.602 (TO Ley Nro. 11.142), en la medida y formas que se establece en el Artículo 18º de la presente ley.
- b) De otros aportes que la Dirección Provincial de Vialidad efectúe a fin de complementar el fondo mencionado en el Inciso a) en pos del cumplimiento de los contratos que se suscriban para la realización de obras específicas o mantenimientos periódicos o regulares.
- c) De los aportes privados que, en forma de cuotas regulares o colaboración extraordinaria, integren los socios consorcistas.
- d) De pagos o aportes que efectúen personas físicas o jurídicas asociadas o no al consorcio, como retribución por las obras realizadas en vías de ingreso, acceso, caminos u otra obra vial dentro de sus propiedades, o en beneficio de las mismas.
- e) De los pagos/aportes que otros organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales, efectúen en cumplimiento de contratos específicos de obra.
- f) De otros fondos de origen público que se establezcan en el futuro, a estos fines.

**ARTÍCULO 18º.-** Fondo de Desarrollo - Conservación Vial - Ley Nro. 9.602 (TO Ley Nro. 11.142). Será distribuido entre los consorcios camineros reconocidos y las zonales de la Dirección Provincial de Vialidad en forma anual y total, en proporción a los kilómetros de vías secundarias y terciarias cuyo mantenimiento y conservación tengan a su cargo. Cuando en la jurisdicción de una Zonal no hubiera consorcio constituido y reconocido, los fondos irán íntegramente a dicha zonal. En la medida en que se constituyan consorcios camineros y logren reconocimiento, los tramos que le sean adjudicados se utilizarán para calcular el monto de los fondos que recibir por parte de cada consorcio reconocido. La reglamentación de esta ley contemplará una fórmula para la distribución de los fondos que incorporen los factores climáticos regionales y tipo de suelo, además de la cantidad de kilómetros a mantener. La mencionada fórmula no podrá diferir según se trate de fondos a transferir a consorcios o a la Zonal DPV donde el mismo se encuentre. La metodología de transferencia del Fondo de Desarrollo - Conservación Vial a las Zonales de la Dirección Provincial de Vialidad, en la proporción que les corresponda luego de asignada la parte de los consorcios de la jurisdicción, será establecida por la reglamentación de la presente, o por resolución de la Dirección Provincial de Vialidad.

**ARTÍCULO 19º.-** Los recursos financieros provenientes del Fondo de Desarrollo y Conservación Vial que, habiendo sido asignados a un consorcio, no hubieran sido ejecutados en el transcurso del ejercicio presupuestario por motivos no atribuibles a dicha entidad, deberán ser asignados al mismo consorcio nuevamente en el ejercicio siguiente, adicionándoseles a los recursos que le correspondan por ese ejercicio de acuerdo a la distribución anual mencionada en el artículo anterior. Serán motivos de no ejecución no atribuibles al consorcio las demoras por parte de la Dirección Provincial de Vialidad en los trámites administrativos o técnicos necesarios para la confección, firma, ejecución o pago de los contratos entre Dirección

Provincial de Vialidad y consorcios, o los motivos de índole climática que impidan la ejecución de los trabajos.

Los fondos asignados al consorcio que no hubieran sido ejecutados por causa atribuible al propio consorcio, como demora administrativas, de gestión o de obra, serán distribuidos en el ejercicio presupuestario siguiente, en partes iguales, entre los consorcios que hubieran ejecutado la totalidad de sus fondos asignados, adicionándoseles a los recursos que le correspondan por ese ejercicio de acuerdo a la distribución anual mencionada en el artículo anterior.

La falta de ejecución por causas atribuibles al consorcio, por el transcurso de tres (3) mediciones por parte de las inspecciones consecutivas, será causal de inhabilitación de la vigencia del consorcio ante la Dirección Provincial de Vialidad, pudiendo exigir éste organismo la renovación de las autoridades de la institución como condición para volver a otorgar validez, y retomar las contrataciones.

**ARTÍCULO 20º.-** En aquellos supuestos donde se los contrate para obras nuevas o de conservación, los consorcios podrán solicitar, y la Dirección Provincial de Vialidad otorgar, adelantos financieros, a cuenta de los fondos a recibir como pago por los convenios de conservación y/u obra, con el fin de lograr la capacidad financiera para organizar y sostener la actividad operativa del consorcio, siempre en la forma en que lo prevea la normativa vigente en materia de obra pública, tanto en lo referente al monto del adelanto como en cuanto a la garantía del mismo.

**ARTÍCULO 21º.-** Los aportes que realice la Dirección Provincial de Vialidad podrán ser monetarios, en insumos, maquinaria, equipamiento, asesoramiento técnico, profesional y/o administrativo, mano de obra o materiales. Los aportes en maquinaria o equipamiento no podrán ser definitivos ni adquirir carácter de donación, pudiendo adquirir la forma de cesión temporal por el tiempo que dure una obra específica o por un determinado plazo de tiempo.

**ARTÍCULO 22º.-** Los convenios que suscriban los consorcios camineros con la Dirección Provincial de Vialidad, por trabajos de mantenimiento o conservación periódica o permanente de caminos de tierra, ripio, broza u otro tipo de mejorado y sus estructuras complementarias o accesorias establecerán un máximo de 80% de su financiamiento por parte de dicho organismo estatal, debiendo el 20% restante integrarse mediante aportes de fuentes de los tipos b) o c), establecidos en el Artículo 17º.

**ARTÍCULO 23º.-** Las obras viales no contempladas en el artículo anterior podrán incluir financiación por parte de la Dirección Provincial de Vialidad de hasta el 85% de su costo.

**ARTÍCULO 24º.-** Los convenios que suscriban los consorcios camineros con la Dirección Provincial de Vialidad, tanto los de mantenimiento o conservación periódica como los de otra obra específica y no periódica, contemplarán como aportes de la Dirección Provincial de Vialidad los fondos asignados a los consorcios correspondientes al Fondo de Desarrollo y Conservación Vial, y serán complementados con otros aportes específicos de la Dirección Provincial de Vialidad cuando las características y costos de los trabajos a contratar así lo requiera y se fundamente técnicamente. Por el contrario, si las obras y la conservación de los tramos asignados al consorcio pudieran ser realizados en un ejercicio presupuestario con una cantidad de fondos menor a la que resulte de la distribución establecida en el Artículo 18º de la presente ley, con el acuerdo de ambas partes, la Dirección Provincial de Vialidad procederá a autorizar para los fondos sobrantes el destino de adquisición de material o insumos para acopio, para uso del mismo consorcio. Los consorcios podrán ejecutar trabajos de mantenimiento propios de su función aún sin mediar convenio o contrato anual específico que contemple aportes por parte de la Dirección Provincial de Vialidad, siempre que este organismo autorice los mismos, tanto en términos técnicos como administrativos, de manera formal. La Dirección Provincial de Vialidad deberá controlar dichos trabajos, en la misma forma en que controla los trabajos por convenio.

**ARTÍCULO 25º.-** Los consorcios camineros podrán realizar obras nuevas y trabajos de mantenimiento en caminos, accesos y otro tipo de vía de comunicación de propiedad privada, tanto en el caso de socios consorcistas como de otras propiedades de vecinos ubicadas dentro de su zona de influencia oficialmente reconocida por la DPV, y dichos trabajos solamente podrán ser realizados previo contrato formalizado entre el consorcio y el propietario, el cual deberá estar aprobado y suscripto por dos tercios de la Comisión Directiva del consorcio, y en ningún caso podrá ser a título gratuito, pudiendo aceptarse pago en especie como retribución por parte del privado.

**ARTÍCULO 26º.-** Las utilidades que obtengan los consorcios serán invertidas única y exclusivamente en herramientas, maquinaria, obras o trabajos que se enmarquen en los objetivos detallados en el Artículo 2º de la presente ley, incluyéndose en los mismos los gastos de mantenimiento material u administrativo que implique la estructura del consorcio.

**ARTÍCULO 27º.-** En la ejecución de sus obras, los consorcios deberá atender con sus propios recursos las eventualidades que surjan de las mismas, así como las diferencias reclamadas por retrasos en los pagos por el tiempo que transcurra con posterioridad al desembolso de los fondos de la Dirección Provincial de Vialidad al consorcio.

**ARTÍCULO 28º.-** Los consorcios serán exclusivamente responsables del personal que contratan y de todos los problemas que se susciten con los mismos por interpretación y cumplimiento de las leyes laborales.

**ARTÍCULO 29º.-** Ante la disolución definitiva de un consorcio caminero y la pérdida de su personería jurídica, sus bienes serán transferidos a la Dirección Provincial de Vialidad, debiendo por tanto los estatutos sociales que se aprueben ajustarse a esta disposición.

**ARTÍCULO 30º.-** El Estado entrerriano podrá actuar como garante de los consorcios camineros en las operaciones para la adquisición de maquinarias y herramientas a crédito, a través de los programas y herramientas que el mismo disponga al efecto, cuando le sea solicitado y debidamente fundamentado.

#### AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y CONTROLES

**ARTÍCULO 31º.-** Serán autoridades de aplicación de la presente ley la Dirección Provincial de Vialidad, la cual ejercerá el control y fiscalización técnica, contable y administrativa de los consorcios camineros y de todas las obras de arte específicas y de mantenimiento que el consorcio execute, y la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, en cuanto a los requisitos de constitución y mantenimiento de la personería del consorcio y sus requisitos institucionales, debiendo los consorcios poner a disposición de ambos organismos la documentación que les sea requerida por funcionario autorizado.

En los casos de controversia entre la Dirección Provincial de Vialidad y uno o más consorcios, el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, actuará como mediador y/o árbitro final.

Las autoridades de aplicación podrán emitir aquellas normas regulatorias, complementarias, interpretativas, de contralor y toda otra que resulte necesaria para la implementación, ejecución y desarrollo de lo normado de la presente ley.

**ARTÍCULO 32º.-** Cuando los consorcios camineros dispongan o administren fondos o bienes públicos, estarán sometidos al control externo del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**ARTÍCULO 33º.-** Para cumplir la función de fiscalización que emana de la ley, la Dirección de Vialidad provincial tendrá libre acceso a los libros de actas, registros administrativos, financieros, de movimiento de fondos y de personal a que se refiere la reglamentación y el estatuto, y a toda otra información que corresponda ser suministrada por la Comisión Directiva, debiendo ésta aportar la documentación que le sea requerida.

**ARTÍCULO 34º.-** Los consorcios camineros podrán ser intervenidos por la Dirección Provincial de Vialidad, mediante resolución fundada cuando se comprueben violaciones a la presente ley, su reglamentación, acefalía de la Comisión Directiva o incumplimiento de las obligaciones contraídas. La intervención tendrá el carácter de transitoria para lograr la pronta normalización de la entidad. El interventor debe pertenecer a la Dirección de Vialidad provincial y tiene las mismas atribuciones que la Comisión Directiva; la gestión del interventor tendrá un plazo de tres (3) meses, renovable por un periodo igual al cabo del cual o de los cuales deberá haber normalizado el consorcio o haber pedido su disolución. En ambos casos deberán determinarse las responsabilidades emergentes a la actualización de las autoridades del consorcio, a los efectos que correspondiere.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**ARTÍCULO 35º.-** Para la integración del primer grupo de autoridades del consorcio no será exigible el requisito de un (1) año de antigüedad como socio, por ser de cumplimiento imposible.

**ARTÍCULO 36º.-** De forma.

#### Giro a comisión

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Tiene la palabra la diputada Lena.

**SRA. LENA** – Mociono, señor Presidente, que el proyecto de ley en el expediente 28.430 sea tratado en conjunto por las Comisiones de Legislación General y de Obras Públicas y Planeamiento.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Se va a votar la moción formulada por la diputada Lena. Quienes estén por la afirmativa, por favor, sírvanse levantar la mano.

–La votación resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Hein)** – Resulta aprobada. En consecuencia, el proyecto indicado se gira también a la Comisión de Legislación General.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Son las 15.05.

---

**Julio César Ormaechea**  
Director Cuerpo de Taquígrafos

**Gabriela Fátima Mazurier**  
A/C Dirección Diario de Sesiones